

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
MAESTRÍA EN HISTORIA

**EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS DE QUERÉTARO,
MUNDO DE PRIVILEGIOS Y RESTRICCIONES. 1607-1809**

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de Maestra en Historia

Presenta:

MYRNA LILÍ DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ JÁCOME

Dirigida por:

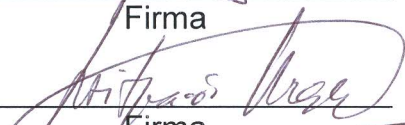
DRA. CECILIA DEL SOCORRO LANDA FONSECA

SINODALES

Dra. Cecilia del Socorro Landa Fonseca
Presidente


Firma

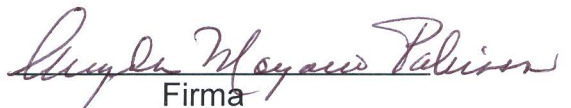
Mtro. José Ignacio Urquiola Permisán
Secretario


Firma

Mtro. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Vocal

Firma

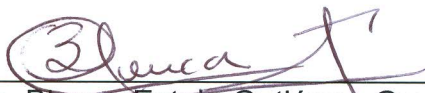
Dra. Ángela Carmen Moyano y Pahissa
Suplente


Firma

Mtra. Regina Herminia Domínguez Ramos
Suplente

Rúbrica

Firma


Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Directora de la Facultad de Filosofía


Dr. Irineo Torres Pacheco
Director de Investigación y Posgrado

Santiago de Querétaro, Qro.
Agosto de 2012
México



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE FILOSOFÍA

**EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS
DE QUERÉTARO, MUNDO DE PRIVILEGIOS
Y RESTRICCIONES. 1607-1809**

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
Maestra en Historia

Presenta:

MYRNA LILÍ DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ JÁCOME

Dirigida por:

DRA. CECILIA DEL SOCORRO LANDA FONSECA

Santiago de Querétaro, Qro., agosto de 2012

AGRADECIMIENTOS

Nuestros logros, grandes o pequeños nunca son individuales, siempre existe la participación de terceros a quienes es preciso reconocer.

Agradezco a la Universidad Autónoma de Querétaro la beca que me otorgó durante el año de 2010, como apoyo para este proyecto de investigación.

A la Doctora Cecilia del Socorro Landa Fonseca, mi directora de tesis, porque sus observaciones me ayudaron a definir el camino a seguir. Gracias también por su apoyo, por su tiempo y por la cuidadosa revisión de mi trabajo que me llevó a lograr un documento de mayor calidad.

Al Maestro José Ignacio Urquiola Permisán, persona generosa y compartida, quien no dudó en prestarme documentos, fuentes primarias que él había localizado en los archivos, y que me ayudaron mucho en mi trabajo.

A la Doctora Ángela Moyano Pahissa, siempre dispuesta a ayudarme, quien colaboró con mi investigación con sus propias vivencias como religiosa.

A mis sinodales, la Maestra Regina Domínguez Ramos y el Maestro Dante Alcántara Bojorge, por su buena disposición y por su tiempo.

A Alfredo, mi esposo y a mis hijos Kenneth y Kimberly, razón de mi vida, quienes me han apoyado incondicionalmente y me motivan a seguir adelante.

A Víctor Manuel y Luz María, mis queridos padres, porque siempre han creído en mí y han compartido con amor todos mis logros.

A Diana Judith, mi hermana y mi mejor amiga, porque siempre está ahí para mí, y porque mira con orgullo todo lo que hago.

A mis hermanos Víctor Manuel y Octavio Héctor, siempre interesados en mis avances.

A Juan Manuel Moya, por su ayuda gentil, desinteresada y siempre oportuna.

A las personas que amablemente me atendieron en las instituciones en las que llevé a cabo tareas de investigación.

A todos ellos, y a los que no menciono, pero que también han allanado mi camino, mi cariño y eterna gratitud.

ÍNDICE

RESUMEN / ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1	
BREVE PANORAMA HISTÓRICO DEL QUERÉTARO NOVOHISPANO	17
1.1 La familia Tapia	21
1.2 La Iglesia en Querétaro	23
CAPÍTULO 2	
ORIGEN DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS	29
2.1 Origen de las clarisas	29
2.2 Fundación del convento	31
2.3 Legislación para el gobierno del convento	39
2.3.1 Derecho Canónico	39
2.3.2 Regla de Santa Clara	44
2.3.3 Constituciones	46
CAPÍTULO 3	
LA VIDA CONVENTUAL	49
3.1 Jerarquía dentro de la congregación	49
3.2 Dotes, Profesiones	59
3.3 El espacio sagrado	91
3.4 Espacios públicos y privados	94
3.5 Alimentación	102
3.6 Esclavos	107
3.7 Criadas	111
CAPÍTULO 4	
ECONOMÍA DEL CONVENTO	117
4.1 El patrimonio del convento	117
4.2 Propiedades rurales	121
4.3 Administración del patrimonio conventual	129
4.4 Actividades financieras	132
4.5 Economía comunitaria	143
4.6 Economía personal	150
CAPÍTULO 5	
EL IMPACTO DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN EL CONVENTO	153
5.1 La espiritualidad barroca	153
5.2 Las reformas borbónicas y sus efectos sobre el convento	160
5.2.1 Confrontación entre vida privada y vida común	162
5.2.2 La consolidación de vales reales	176
5.3 Reflexiones de Fray José Valadó	187
REFLEXIONES FINALES	201
ANEXOS	212
BIBLIOGRAFÍA	282
FUENTES PRIMARIAS	290
ÍNDICE DE CUADROS Y ANEXOS	295

RESUMEN

Este trabajo estudia dos aspectos del Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro, en primer lugar, la vida privilegiada que llevaron las monjas entre 1607 y 1809, que se manifestó en las jerarquías dentro del claustro, en la estructura de las celdas que habitaron, en el número de mozas conventuales y particulares que les servían, en su alimentación, en las redes familiares que existían al interior, en la administración de los bienes de la comunidad, y en muchos otros detalles. Santa Clara fue un espacio religioso muy complejo, una mezcla de espiritualidad y materialidad. Sobresalió por su opulencia, apreciable en el modo de vida que llevó su comunidad, en la suntuosidad de los retablos barrocos de su templo que aún se conservan, en la gran cantidad de bienes raíces que poseyeron, y en su faceta como institución de crédito. Este último rubro fue de gran importancia ya que a través de los préstamos otorgados el convento intervino de manera activa en la economía de la región e incrementó su capital de manera considerable. Las clarisas supieron manejar sus finanzas con inteligencia, pero no siempre tuvieron libertad para actuar, estuvieron limitadas por sus superiores, los frailes franciscanos, y por algunos acontecimientos históricos. Este es el segundo aspecto que se analiza, el impacto de las restricciones constantes de los franciscanos, y de los cambios que las Reformas Borbónicas introdujeron en la institución a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, específicamente con la imposición de la vida común y la Consolidación de Vales Reales.

El Convento de Santa Clara fue un recinto para doncellas de la alta sociedad, un mundo privilegiado donde las religiosas gozaron de una vida cómoda y cierta autonomía. Sin embargo, las restricciones que les impusieron los franciscanos y los hechos históricos desconfiguraron ese sistema de privilegios, trastocaron su economía e hicieron que se perdiera la armonía de la vida conventual.

ABSTRACT

This work studies two aspects of the Convento de Santa Clara de Jesús of Querétaro, in the period between 1607 and 1809. First, the privileged life of the nuns, apparent in the hierarchical organization within the cloister, in the structure of private cells, in the number of maids, in their food, in the family networks that existed within the institution, in the opportunity to manage common property, in their private income, and in many other details. Santa Clara was a complex religious space, a mixture of spirituality and materiality. It was noted for its opulence, evident in the way of life of the community, in its church, one of the most sumptuous in the New Spain, in the large amount of real estate it possessed and in its role as lender. This last issue is important because the loans granted had a profound impact in the economy of the region and significantly increased the monastery's wealth. The nuns managed their finances wisely, but they did not always have the freedom to act, they were limited by the Franciscan friars, their mentors, and by some historical events. This is the second aspect of this study, the impact of the constant restrictions imposed upon them by the friars, and the changes that the Bourbon Reforms introduced in the institution in the second half of the 18th. century, specifically the "vida común" (life in common) and the Consolidación de Vales Reales (Law of Consolidation).

The Convento de Santa Clara was founded for high society girls, a privileged world where nuns enjoyed a comfortable life and a certain degree of autonomy. However, the restrictions imposed by the Franciscan friars and the historical events disturbed the privileged system of the nuns, their economy and the harmony in their convent life.

INTRODUCCIÓN

El Convento de Santa Clara de Jesús es parte fundamental de la historia de Querétaro. Fue el primer convento de monjas que funcionó en la ciudad y se desarrolló a lo largo de 250 años, casi todos dentro de la etapa virreinal. En una sociedad cuyo eje principal era la religión, jugaban un papel muy importante estos claustros, donde las mujeres se dedicaban a Dios y se mantenían castas, alejadas de las tentaciones del mundo, preservando así su honra y la de sus familias. En Santa Clara vivieron seguras muchas mujeres, más de 500 a un tiempo durante gran parte de la vida de la institución, de las cuales la mayoría no eran monjas.

Santa Clara llegó a ser uno de los conventos más ricos de la Nueva España y destacó como institución de crédito. Su papel de banco fue de gran importancia en toda la región ya que casi todos los sectores sociales utilizaron los recursos que las monjas otorgaron no sólo a vecinos de la ciudad, sino también a residentes de otras localidades. Los capitales que entregaron hicieron crecer los negocios de muchos mineros, comerciantes, ganaderos, agricultores, artesanos, etcétera, pero también significaron la ruina económica para muchos, ya que esos préstamos provenían de una institución eclesiástica y por lo tanto estuvieron sujetos a enajenación cuando la Corona española aplicó el Real Decreto de Consolidación, en la primera década del siglo XIX.

Este convento también fue especial por ser el primero en la Nueva España en el que profesó una indígena¹ y el único, fundado para españolas o descendientes de españoles en estas tierras, que tuvo una indígena como abadesa. Esto se debió a que los fundadores eran caciques del pueblo y por lo tanto pertenecían a la nobleza, tenían una relación muy cercana con los franciscanos y, por su alta jerarquía social, convivían con los españoles que habitaban el lugar.

Por lo anterior, considero que el estudio de esta institución es de gran importancia para profundizar en la comprensión de la sociedad novohispana, del funcionamiento de sus instituciones eclesiásticas y de la economía de la región.

En este trabajo examinaré el mundo de las mujeres que profesaron como monjas y vivieron en el convento de Santa Clara de Jesús desde 1607, fecha de la fundación, hasta 1809, año en el que se suspendió la aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales. El centro de atención se referirá a los privilegios de los que gozaban estas doncellas de la alta sociedad, a la pérdida paulatina de algunas de sus prerrogativas, y a la manera en que esto impactó la vida conventual.

Se eligió esta periodización porque permite revisar los sucesos que afectaron la vida privilegiada de las clarisas de Querétaro durante la etapa virreinal, desde su primer año de actividades y hasta aquellos eventos impuestos por la Corona desde el último cuarto del siglo XVIII hasta la primera década del siglo XIX, que tuvieron un efecto negativo tanto en la convivencia diaria como en la economía de esta comunidad. Se incluyen algunos datos con fecha posterior a 1809 porque son útiles para conocer el resultado de ciertos acontecimientos o porque permiten contrastar la información.

La bibliografía consultada abarca varios temas, entre los cuales identifiqué tres bloques. El primero de ellos es la literatura que se ha producido sobre la vida conventual, por medio de la cual comprobé la importancia de estas instituciones dentro de la sociedad novohispana. En este rubro las siguientes obras fueron las más significativas para mi investigación:

¹ Luisa de Tapia, la fundadora, profesó el 22 de abril de 1607. Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán (en adelante AHPFM), Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones.

De Josefina Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*.² La autora analiza los orígenes de las órdenes religiosas de mujeres y la historia de los conventos que se fundaron en la ciudad de México. Presenta también un estudio sobre las muchas formas en que esas monjas sirvieron a la sociedad en que se desarrollaron, y el dramático fin que se impuso a los conventos. Este es un trabajo pionero en América Latina, que me fue muy útil como primer acercamiento al tema.

De la misma autora revisé *Las instituciones de mujeres, raíz de esplendor arquitectónico en la antigua ciudad de Santiago de Querétaro*.³ En este breve artículo me topé con algunos datos que no concordaban con lo que había investigado: menciona a una monja de nombre Isabel de Tapia, que no aparece entre las profesas de Santa Clara. Inicialmente consideré que la autora había equivocado el nombre de Luisa, pero enseguida habla de que su abuela era española. Los abuelos de Luisa fueron Fernando (o Hernando) de Tapia y Magdalena Ramírez, ambos de Xilotepec, no españoles. Después de una afanosa búsqueda encontré que algunos textos antiguos⁴ aluden a dos personas diferentes con el nombre de Fernando de Tapia, lo cual ha dado lugar a confusiones, como seguramente le ocurrió a J. Muriel.

El mismo artículo refiere que las primeras en ocupar los puestos de capellana en esta institución, fueron las parientas de Luisa de Tapia. Esta es una aseveración muy interesante que, de comprobarse, cambiaría la manera en que apreciamos el convento, porque implicaría que otras indígenas fueron aceptadas como monjas profesas. Desafortunadamente, J. Muriel no cita la fuente.

De Asunción Lavrin, *Brides of Christ*.⁵ Este es un profundo estudio sobre la vida conventual en la Nueva España, sobre lo que involucraba estar consagrada a la

² Josefina Muriel. *Conventos de monjas en la Nueva España*, 2ª. Ed., México, Editorial Jus, 1995.

³ Josefina Muriel. "Las instituciones de mujeres, raíz de esplendor arquitectónico en la antigua ciudad de Santiago de Querétaro", en *Estudios de Historia Novohispana 10*, México, UNAM-IIH, 1991, pp. 142-172.

⁴ *Fundación de Querétaro. Textos del siglo XVI*. México, Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro, 2009, p. 34

⁵ Asunción Lavrin. *Brides of Christ. Conventual life in Colonial Mexico*, California, Stanford University Press, 2008, 496 pp.

religión. Incluye un amplio capítulo acerca de la imposición de la vida común, que fue la base para elaborar el que aquí presento sobre la misma cuestión.

De Rosalva Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*.⁶ Aunque trata sobre las congregaciones de religiosas de una ciudad específica, aporta muchos datos interesantes comunes a todas las monjas de la época.

Las dos autoras anteriores se unieron para producir la obra *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana*.⁷ Su lectura me permitió entender mejor la piedad barroca, la manera de escribir de las religiosas y adentrarme en su misticismo, sus anhelos, sus temores y sus supersticiones.

En *El monacato femenino en el imperio español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*,⁸ coordinado por Manuel Ramos Medina, resultaron de especial interés los artículos de Nuria Salazar Simarro, *Monjas y benefactoras*; de Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Reffugium Virginum. Beneficencia y educación en los colegios y conventos novohispanos*; de María Concepción Amerlinck, *El exconvento de San José y la iglesia de Santa Teresa la Antigua, sus arquitectos, artistas y artesanos*. Estos ensayos examinan y ayudan a comprender, uno la economía y los otros dos la vida cultural dentro de los claustros.

Otro artículo de Ma. Concepción Amerlinck, *Los conventos de monjas novohispanos*⁹ se centra en la arquitectura de estos recintos y en los usos de los diferentes espacios. También analiza las aportaciones de las religiosas a la sociedad, en especial en la educación de niñas.

⁶ Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000, 332 pp.

⁷ Asunción Lavrin y Rosalva Loreto, editoras. *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII y XVIII*. México, Archivo General de la Nación-Universidad de las Américas, 2002, 275 pp.

⁸ Manuel Ramos Medina (coordinador). *Memoria del II congreso internacional: El monacato femenino en el imperio español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios. Homenaje a Josefina Muriel*, México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1995.

⁹ María Concepción Amerlinck. *Los conventos de monjas novohispanos*, pp. 786-808, en *Historia del Arte Mexicano*, Tomo 6, México, SEP-Salvat, 1982

El segundo bloque es la bibliografía revisada sobre el Convento de Santa Clara de Jesús, como tema específico de estudio. Estos son los textos que más aportaron a este trabajo:

*Tiempo y Vida. Miscelánea de apuntes sobre la historia del convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro. Escrita por fray José Valadó y Serra en el año de 1829.*¹⁰ Estas notas del vicario de las monjas hacen las veces de crónica del convento, la cual tal vez exista, pero no se ha encontrado.

*Niñas, doncellas, vírgenes eternas,*¹¹ de Mina Ramírez Montes. Es un amplio estudio del Convento de Santa Clara; recorre su historia, la vida cotidiana de las monjas y los diversos espacios, poniendo énfasis en el arte. Es una buena base para iniciar el conocimiento de las clarisas de Querétaro, aunque, por ser una obra general sobre el convento, muchos de los temas los toca de manera superficial. Esta obra fue mi primer acercamiento al tema, pero no la base, pues mi trabajo está fundamentado en fuentes primarias que me llevaron a aportar datos no incluidos en el libro de M. Ramírez.

The family background of the nuns of two monasterios in Colonial Mexico: Santa Clara, Querétaro; and Corpus Christi, Mexico city (1724-1822), de Ann Miriam Gallagher.¹² La autora, monja ella misma, analiza los antecedentes familiares de 102 religiosas, que ingresaron al convento entre 1724 y 1774. Su trabajo demuestra que un alto porcentaje pertenecía a la élite de la sociedad, al menos dentro del periodo estudiado. Aporta datos muy interesantes sobre los antecedentes sociales y económicos de las religiosas que tomaron el hábito en esta comunidad.

¹⁰ *Tiempo y Vida. Miscelánea de apuntes sobre la historia del convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro. Escrita por fray José Valadó y Serra en el año de 1829. Edición crítica de M. Ramírez, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 2008, 135 pp.*

¹¹ Mina Ramírez Montes, *Niñas, doncellas, vírgenes eternas. Santa Clara de Querétaro (1607-1864).* México, UNAM, 2005, 378 pp.

¹² Ann Miriam Gallagher, *The family background of the nuns of two monasterios in Colonial Mexico: Santa Clara, Querétaro; and Corpus Christi, Mexico city (1724-1822),* Tesis para obtener el grado de Doctor en Filosofía. Washington, 1972, 294 pp.

*Fragmentos de la vida cotidiana. Cinco inventarios del Real Convento de Santa Clara de Jesús*¹³ de María Concepción de la Vega Macías. La autora nos presenta inventarios inéditos que tocan temas de la vida cotidiana de las religiosas, con información importante sobre la sacristía, las capillas, el noviciado y la enfermería, en cuanto a materiales, cantidades, uso y funcionamiento, procedencia e iconografía. También nos proporcionan datos valiosos para la reconstrucción hipotética de los espacios del convento.

El convento de Santa Clara de Querétaro – La administración de sus propiedades en el siglo XVII,¹⁴ de Asunción Lavrin. Este artículo representó una importante aproximación al aspecto económico de la institución.

El tercer bloque abarca textos relacionados con la economía: el crédito en la Nueva España y la consolidación de vales reales. Para entenderlo estudié las siguientes obras:

*Los conventos de monjas en la Nueva España*¹⁵ y *The role of the nunneries in the economy of New Spain in the eighteenth century*,¹⁶ ambos artículos de Asunción Lavrin, en los que analiza el manejo del capital de los conventos de monjas, sus ingresos, sus inversiones, los gastos en que incurrían y nos da un panorama de la recolección de donativos requeridos por la Corona española. A. Lavrin es tal vez la historiadora que ha estudiado con mayor profundidad la economía de los monasterios femeninos mexicanos, entre ellos el Convento de Santa Clara de Querétaro.

El libro *El crédito eclesiástico en la Nueva España Siglo XVIII*,¹⁷ y el artículo *Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo*

¹³ Ma. Concepción de la Vega Macías. *Fragmentos de la vida cotidiana. Cinco inventarios del Real Convento de Santa Clara de Jesús, Santiago de Querétaro (siglos XVIII-XIX)*. México, Consejo del IV Centenario de la Fundación del Convento de Santa Clara de Jesús, 2007, 320 pp.

¹⁴ Asunción Lavrin, "El Convento de Santa Clara de Querétaro – La administración de sus propiedades en el siglo XVII" en *Historia Mexicana*: Vol. XXV, No. 1, Julio-Septiembre 1975, México, El Colegio de México, 1975, pp. 76-117.

¹⁵ Asunción Lavrin, "Los conventos de monjas en la Nueva España", en A. J. Bauer (compilador), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986, pp. 193-221

¹⁶ Asunción Lavrin. "The role of the nunneries in the economy of New Spain in the eighteenth century", en *The Hispanic American historical review*, Vol. 46, No. 4 (Nov. 1966), pp. 371-393.

¹⁷ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994

XVIII,¹⁸ ambos de Gisela von Wobeser, fueron textos invaluable para entender la compleja forma en que se manejaban los préstamos, como en el caso de las clarisas de Querétaro.

Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812, de Gisela von Wobeser.¹⁹ Este texto me fue de gran utilidad, para comprender las medidas financieras que impuso España en América, en su intento por superar la crisis económica en que se encontraba, que incluyeron la enajenación de bienes de la Iglesia, aún aquellos pertenecientes a los monasterios femeninos. Reporta las cantidades que fueron enajenadas a diversas instituciones eclesiásticas, entre ellas al Convento de Santa Clara. Como detectó C. Landa,²⁰ la autora incluyó en la diócesis de Valladolid, que no es otra que la de Michoacán, a los conventos de San Francisco y Santa Clara de Querétaro, que en realidad contribuyeron a la consolidación en la diócesis de México. Este error dejaba en duda si algunas cantidades se habían duplicado. Durante mi investigación pude comprobar que esto no sucedió, gracias a que encontré un documento que registra las cantidades enajenadas a Santa Clara, cuya suma total resulta superior a la suma de las cantidades reportadas por G. von Wobeser.

Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870) de Cecilia Landa Fonseca, es un libro muy interesante tanto en el tema de las Reformas Borbónicas y la confiscación de bienes de las corporaciones eclesiásticas, como para comprender los distintos tipos de secularización que se llevaron a cabo durante los siglos XVIII y XIX. Aporta datos específicos relacionados con la economía del Convento de Santa Clara que me fueron de gran ayuda.

¹⁸ Gisela von Wobeser, "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII" pp. 176-202, en Martínez López-Cano Ma. del Pilar y Guillermina del Valle Pavón, coordinadoras, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, 1998.

¹⁹ Gisela von Wobeser. *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, UNAM-IIH, 2003.

²⁰ Cecilia Landa Fonseca. *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, México, El Colegio de Michoacán, 2010, p. 123.

Otras obras contribuyeron de manera importante al desarrollo de este trabajo. Me refiero a *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810* de David Brading,²¹ que analiza el carácter del catolicismo barroco, la secularización y tiene un buen capítulo sobre monjas, que revisa la imposición de la vida común. Y para la historia de Querétaro, dos libros fueron el fundamento para el capítulo que escribí sobre este tema: *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro. Volumen I*,²² específicamente los dos primeros artículos escritos por José Ignacio Urquiola y Alejandra Medina, uno sobre los aspectos económicos, demográficos y territoriales y el otro sobre Querétaro como pueblo de indios. En cuanto al segundo libro, se trata de *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomenderos del pueblo de Querétaro*,²³ donde Urquiola analiza y compara diferentes documentos que relatan la fundación del pueblo de Querétaro.

Muchos otros textos aportaron su granito de arena en la conformación de este trabajo, pero sin duda la contribución más importante la hicieron las fuentes documentales, consultadas en el Archivo Histórico de Querétaro, Archivo Histórico del Poder Judicial de Querétaro, Archivo General de la Nación, Archivo General de Indias y Archivo de la Provincia Franciscana de Michoacán. Dos de estos archivos fueron mi centro de atención: el Archivo Histórico de Querétaro y el Archivo de la Provincia Franciscana de Michoacán; este último reúne, bajo la sección Fondo Santa Clara, toda la documentación que corresponde al convento; este fondo está dividido en dos secciones: gobierno y pecuniaria o administrativa, que a su vez tienen varias subdivisiones llamadas *Seríes*. La Sección gobierno incluye libros de elecciones, de profesiones, de enfermería; actas de definitorio; oficios de autoridades religiosas y civiles; bulas y breves, cédulas reales; documentos relacionados con la fundación del convento, con la vida común, con las tomas de hábito, con las hermandades; cartas

²¹ David Brading. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 304 pp.

²² José Ignacio Urquiola Permisán. "La región centro sur de Querétaro, colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial" y Alejandra Medina Medina, "Querétaro: pueblo de indios en el siglo XVI" en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro. Vol. I*. México, Juan Pablos Editor-Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, pp. 29-181 y 201-286.

²³ José Ignacio Urquiola Permisán. *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomenderos del pueblo de Querétaro*, Querétaro, UAQ-Municipio de Querétaro, 2006.

espirituales, de justicia, de abadesas; manuscritos varios, papeles de Fray José Valadó, y otros. La Sección administrativa alberga libros de cuentas y de caja, testamentos, inventarios, escrituras, títulos y mercedes, patentes,²⁴ y documentos sobre la obra material y obras pías. Es pues un repositorio riquísimo de fuentes primarias sobre el Convento de Santa Clara de Querétaro²⁵ en el que trabajé durante más de dos años in situ, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, dado que el material de este archivo franciscano no se puede consultar a distancia pues no se encuentra digitalizado. La información que revisé, que abarca buena parte de las dos secciones del fondo, fue esencial para llevar a cabo, con una buena fundamentación, la reconstrucción que aquí se presenta. El conjunto de los documentos sobre la economía de la comunidad, las órdenes e imposiciones de los franciscanos, los antecedentes de las religiosas y muchos otros me ayudaron a desentrañar poco a poco la vida interna de esta comunidad femenina. El Archivo histórico de Querétaro fue otra fuente importante de datos; y aunque el número de documentos obtenidos del Archivo General de la Nación es reducido, uno de ellos resultó de gran importancia para dar más luz sobre el dinero que la Junta de Consolidación retuvo a los deudores del convento.²⁶

La historiografía sobre el mundo religioso femenino durante la época colonial es un tema relativamente nuevo. Inicia con *Conventos de monjas en la Nueva España*, libro precursor escrito por Josefina Muriel en 1946, que inspiró muchos estudios posteriores. Hasta esa fecha, era un tema inédito que no había atraído la atención de los historiadores; actualmente se encuentra ya consolidado y en las últimas tres décadas se han publicado una gran cantidad de trabajos que desde distintas perspectivas rescatan la historia a través de la mirada y de los hechos de estas mujeres.

²⁴ Patente: Cédula o despacho de los superiores a los religiosos, en la que se da una licencia o una orden. Diccionario de la lengua castellana, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1737, Vol. 5, p. 162.

²⁵ Este archivo franciscano aún tiene muchos documentos sin clasificar que seguramente proporcionarán datos valiosos cuando puedan ser revisados

²⁶ Ver apartado 5.2.2.

Autores como María Concepción Amerlinck, Ann Miriam Gallagher, Pilar Gonzalbo, Asunción Lavrin, Rosalva Loreto, Manuel Ramos Medina, Nuria Salazar y otros, han estudiado distintos aspectos de los conventos femeninos, y han demostrado que, a pesar de ser monjas de clausura, su interacción con la sociedad civil fue extensa y constante, que las actividades que estas mujeres llevaron a cabo tuvieron un fuerte impacto en el mundo que las rodeaba: en la economía, en la transmisión de valores morales a través de la educación de las niñas y como apoyo espiritual para la comunidad.

Los trabajos de estos autores son los que despertaron mi interés por los monasterios femeninos. Encontré que seguían dos tipos de vida muy diferenciados: por un lado las descalzas o recoletas practicaban una vida muy rigurosa apegada al voto de pobreza, y por otro, las calzadas o urbanistas que vivían más relajadamente y con muchos privilegios.

Este último es el tipo de vida que se siguió en el Convento de Santa Clara y que estudiaré en este trabajo para dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿De dónde procedían las monjas? ¿cómo era su vida dentro de la clausura? ¿cómo se reflejó la situación económica de las religiosas en su forma de vida? ¿de qué privilegios gozaron? ¿en qué aspectos estuvieron restringidas? ¿qué ocasionó la declinación del convento?

A través de la revisión de la bibliografía y las fuentes primarias, me propongo mostrar los indicadores que nos hablan de una sociedad estratificada y de carácter elitista dentro del convento, en la cual la monja más pudiente gozaba de mayores comodidades y beneficios.

En términos generales se ha estudiado muy poco la vida privilegiada que llevaban las monjas dentro del claustro, y los diversos intentos que se hicieron por limitar esos privilegios. Ese es el propósito fundamental de mi trabajo, mostrar que las clarisas disfrutaron de muchos privilegios, pero también tuvieron que enfrentar muchas crisis que trastocaron su vida. Los privilegios se encuentran en la forma organizativa interna, en las formas de jerarquía, en las funciones que desarrollaban al poder administrar con mayor o menor autonomía, según les iban permitiendo, el conjunto de bienes de la comunidad. Otra parte privilegiada tiene que ver con la

forma de vida que podían llevar dentro del claustro, en ese mundo de celdas privadas, criadas y esclavas.

Estudio tanto las restricciones que les impusieron los franciscanos, como aquellas relacionadas con las reformas que implementaron los borbones. Dicho lo anterior, mi hipótesis es que el sistema de privilegios de las monjas del Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro se desconfiguró e impactó debido a las restricciones que les impusieron sus mentores, los frailes del Convento grande de San Francisco, y a los cambios impulsados por la Corona durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, a través de las reformas borbónicas.

El trabajo lo he dividido en 6 capítulos. En el primer capítulo se da un breve panorama histórico de Querétaro durante la etapa virreinal, para ubicar el contexto dentro del cual se desarrolló el convento. En el segundo se revisan los orígenes de la rama femenina de la orden franciscana, para conocer quiénes eran las Clarisas, cuáles eran sus objetivos y su misión; también se aborda la historia de la fundación del monasterio, tema directamente relacionado con los fundadores del pueblo de Querétaro; además se revisan sus legislaciones, el derecho canónico, la regla inicial, instituida por Santa Clara y que observa la pobreza total, y la modificada que permite una vida holgada, que siguieron las religiosas motivo de este estudio, y las constituciones específicas del monasterio.

El tercer capítulo da idea de lo que fue la vida al interior del claustro: explica las jerarquías, las dotes de ingreso y la procedencia social de las profesas; también da cuenta de algunas redes de parentesco dentro del convento y lo que esto supuso para ellas. Analiza sus espacios, su alimentación, el personal que las servía. Así, empezaremos a percibir la vida privilegiada que llevaron estas mujeres, mientras sus superiores o los eventos históricos lo permitieron.

La economía del convento es el tema del capítulo 4. No pretende ser exhaustivo pero sí revisa ampliamente el origen de su patrimonio, los ingresos y los gastos, corporativos y personales, a fin de observar los negocios tan exitosos que desarrollaron las mujeres en el claustro.

El capítulo 5 trata sobre las Reformas Borbónicas, la piedad barroca y las consecuencias de estas reformas, que cimbraron tanto la vida cotidiana como la

economía de las clarisas. Incluye también un apartado con una selección de los escritos de Fray José Valadó y Serra, último vicario de las monjas, a través de los cuales podemos conocer algunos de los cambios que se dieron en la vida religiosa.

CAPÍTULO I

BREVE PANORAMA HISTÓRICO DEL QUERÉTARO NOVOHISPANO

Durante el periodo prehispánico el actual estado de Querétaro formaba parte de Mesoamérica y se ubicaba en la franja fronteriza que separaba los pueblos de alta cultura de los pueblos de cultura cazadora-recolectora de la región conocida como Aridoamérica. Estuvo habitado por diferentes etnias, entre las cuales se encontraban los otomíes, grupo que tuvo mayor presencia en el valle y zonas aledañas, y que ocupa un lugar importante en esta investigación.

Después de la conquista de Tenochtitlán en 1521, los españoles iniciaron su expansión hacia el norte en busca de yacimientos de metales preciosos, lo cual dio lugar a la formación de nuevos asentamientos que sirvieron como puntos de abastecimiento y lugares de descanso.

Querétaro se estableció en una zona estratégica: el Camino de la Plata, el paso y cruce de las rutas comerciales hacia las zonas mineras. Su privilegiada situación geográfica atrajo a pobladores españoles, y pronto adquirió una destacada posición política y económica. En el último tercio del siglo XVII ya era considerada la tercera ciudad del virreinato²⁷ por el número de habitantes así como por su auge comercial, agrícola y ganadero.²⁸

La fecha y el lugar de la fundación de Querétaro²⁹ es un tema confuso, porque existen varias versiones con datos diferentes (incluyendo una leyenda que quedó plasmada en el escudo oficial de la ciudad). Por tradición se acepta que ocurrió el 25

²⁷ Después de las ciudades de México y Puebla. Manuel Septién y Septién. *Historia de Querétaro. Desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días*. Tomo I, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999, p. 42.

²⁸ Urquiola, *Historia de la cuestión agraria mexicana, op. cit.* pp. 18-19.

²⁹ Querétaro originalmente era llamado *Tlachco* (nombre náhuatl que significa *Lugar del juego de pelota*), *Anda Maxei* (nombre otomí que significa *El mayor juego de pelota*), o *Queréndaro* (vocablo tarasco que quiere decir *Lugar de peñas*).

de julio de 1531, como menciona la *Relación de don Nicolás de San Luis*.³⁰ Aunque se manejan diferentes fechas, hay cierta congruencia entre los nombres de los participantes y algunos sucesos que se resumen a continuación.

Hernán Pérez de Bocanegra fue el capitán español que dirigió la conquista de la región. Para lograrlo obtuvo la ayuda de aliados indígenas, a quienes ofreció títulos y privilegios especiales para convencerlos de que cooperaran con él. Esto resultaba atractivo para los naturales, además de que representaba la oportunidad de combatir y eliminar a los chichimecas, nombre genérico que se daba a los grupos bárbaros de nómadas y seminómadas que con frecuencia atacaban la zona y que habían hecho retroceder a los otomíes.

Dos personajes sobresalen en estos acontecimientos: don Fernando de Tapia (Conni o Conín antes de ser cristianizado), otomí originario de Xilotepec, pochtécatl dedicado al comercio, quien con frecuencia incursionaba en estos territorios para intercambiar mercancías; y don Nicolás de San Luis Montañez, cacique de Tula. Ambos se aliaron a los españoles, fueron bautizados y adoptaron la fe católica. Españoles e indígenas formaron una expedición militar que partió de San Juan del Río hacia tierras chichimecas, y tuvieron éxito en su empresa gracias al destacado papel de Conni quien, por medio de una buena labor de convencimiento y evitando en lo posible el derramamiento de sangre, colaboró en la pacificación y sometimiento de los grupos indígenas que las poblaban.³¹ Fue así que el nombre de Don Fernando de Tapia quedó para siempre vinculado a los orígenes del pueblo.

Querétaro se asentó inicialmente en La Cañada y hacia 1550 se trasladó a su ubicación actual. La traza de la ciudad se hizo a partir del sitio más llano del valle. Los indios principales y los españoles buscaron ocupar los mejores terrenos, los que se encontraban frente a la plaza mayor.

En un principio lo habitaron en su mayoría otomíes, y también mexicas, tarascos y algunos chichimecas domeñados. Los pocos españoles avecindados en el lugar debieron convivir entremezclados con los indígenas.

³⁰ Urquiola, *Primeras noticias... op. cit.* p. 27.

³¹ Por su parte, Nicolás de San Luis fundó Huimilpan en 1529. Urquiola, *ibidem*. p. 18.

Se organizó como “pueblo de indios”, como recompensa a los otomíes por su ayuda en la conquista y pacificación de la zona; así, la Corona permitió que los naturales tuvieran su propio gobierno. Al principio fue común que el cacique³² fuera designado como gobernador, pero con el tiempo todos los cargos fueron cubiertos por principales, es decir, por la nobleza indígena, descendientes de los conquistadores, en un proceso que combinaba mecanismos de rotación y elección.³³ Además de que los nobles indígenas eran los únicos que podían ocupar los cargos políticos, eran también los únicos que podían votar. El virrey confirmaba los puestos, validando de esta manera las elecciones que se hacían cada año. El cabildo indígena lo formaban un gobernador, dos alcaldes, 4 ó más regidores, un mayordomo, un escribano y 2 alguaciles.³⁴

En un principio, Querétaro dependió de la Provincia de Xilotepec, pero por su desarrollo económico en 1577 fue designado “cabecera de distrito” y entonces en él recayó el control administrativo y religioso de la zona. Por esta razón, aquí residieron las autoridades de los indígenas y de los misioneros franciscanos.

El auge económico de Querétaro atrajo a muchos españoles. Su crecimiento ayudó a que en 1655 dejara de ser pueblo de indios y obtuviera la condición de “Muy Noble y Leal Ciudad de Santiago de Querétaro”.³⁵ Al aumentar la población hispana, adquirió un papel más relevante y poco a poco introdujo sus propias autoridades y desplazó a los indígenas de la administración y la política de la ciudad; el gobernador indígena perdió su poder de acción frente al alcalde mayor, la mayor autoridad española.³⁶ El cabildo se integró por los ciudadanos de mayor rango social, en representación de los intereses de ganaderos, hacendados, mineros, comerciantes y dueños de obrajes.

³² Cacique: Palabra caribeña que introdujeron los españoles para denominar al tlatoani, fundador, conquistador, o primero de un pueblo.

³³ Bernardo García Martínez, “El altépetl o pueblo de indios. Expresión básica del cuerpo político mesoamericano” en *Arqueología Mexicana* No. 32, México, CONACULTA-Ed. Raíces-INAH, julio-agosto 1998, p. 63.

³⁴ Medina, *Historia de la cuestión agraria mexicana...*, op. cit., pp. 236-239

³⁵ *Ibidem*, pp. 202-237.

³⁶ Esta autoridad era nombrada directamente por el rey, escogida entre funcionarios de la administración real y venidos de México o España; duraba en su cargo un año o el tiempo que fuera ratificado. Carlos Arvizu García, *Capitulaciones de Querétaro 1655*, Querétaro, Ayuntamiento de Querétaro, 1994/1997, p. 101.

Todas estas actividades florecieron en Querétaro gracias a su ubicación estratégica, que le permitió consolidarse como punto de abastecimiento de la región minera del norte. El aumento en la productividad requirió un mayor número de trabajadores, que llegaron de diferentes regiones, pertenecientes a diferentes etnias, y se integraron a la población indígena. Negros y mulatos también se sumaron a la fuerza de trabajo. Cada grupo social fue ocupando un espacio propio, de acuerdo a su carácter étnico, lo que dio lugar a una sociedad jerarquizada. En esta pirámide social, el lugar más alto lo ocuparon los españoles y criollos, quienes sustentaron el poder y tenían el control y el monopolio de las actividades productivas. Les seguían los mestizos, indios, castas y negros, quienes servían al grupo privilegiado y no participaban de sus beneficios.³⁷

De manera general, el desarrollo económico y social del Querétaro novohispano puede sintetizarse en tres periodos, que establece Urquiola:³⁸

1) Fase colonial temprana, desde la conquista española hasta las primeras décadas del siglo XVII – Época de búsqueda y explotación de metales preciosos. El desarrollo urbano y rural estuvo relacionado con los descubrimientos mineros en Zacatecas, Guanajuato y San Luis Potosí. La expansión de Querétaro fue el resultado de sus actividades como centro de abastecimiento de esas zonas mineras. Durante esta etapa destacó la ganadería.

2) Fase de consolidación y expansión, siglo XVII – Crecimiento, principalmente de las zonas de Querétaro y San Juan del Río, en las actividades ganaderas y agrícolas, y en las actividades comerciales hacia el norte y el oeste. Como producto de la ganadería, se inició la venta de lanas, carne y sebo de ovejas y carneros. Se incrementó la presencia de esclavos negros. Época de auge constructivo, sobre todo de edificios religiosos. El Convento de Santa Clara se convirtió en el mayor propietario de tierras.

3) Fase de expansión de actividades agrícolas y manufactureras, siglo XVIII – Querétaro se convirtió en importante centro textil manufacturero de lana. Aumentó la población rural por los requerimientos de trabajadores indígenas en los obrajes.

³⁷ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, op. cit. pp. 47-48.

³⁸ Urquiola, *Historia de la cuestión agraria mexicana*, op. cit. pp. 181-197.

Surgieron pequeñas rancherías asociadas a las haciendas. La producción agrícola creció y se destinó primordialmente a alimentar a los trabajadores. Se incorporaron los indígenas, mestizos y un pequeño número de negros en la producción industrial. El Convento de Santa Clara ocupó un lugar preponderante como institución de préstamo.

1.1 LA FAMILIA TAPIA

Como reconocimiento a los servicios de Fernando de Tapia, se le otorgó, en un primer momento el título de Capitán General de Chichimecas, y posteriormente se convirtió en cacique y gobernador vitalicio de Querétaro. El título de cacique representaba a la nobleza indígena, era hereditario e involucraba prestigio y privilegios –antes de la conquista, los títulos nobiliarios no existían en estas tierras, los implantaron los españoles para reconocer los méritos de los indios aliados–. El cargo de gobernador, que se daba por elección, representaba el poder político.

Al conquistador indígena también se le concedieron las mejores propiedades dentro del pueblo y grandes extensiones de terrenos agrícolas en los alrededores, que sumaban aproximadamente 642 hectáreas. Esto, aunado a los títulos que se le otorgaron, nos da idea de la importancia que tuvo en su comunidad y de su poder, tanto político como económico.³⁹

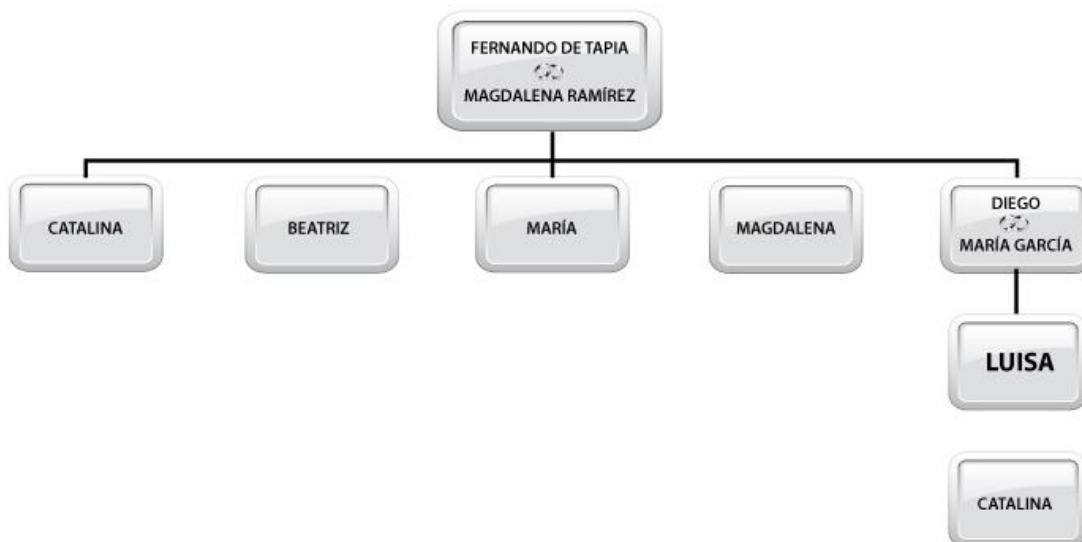
Don Fernando se casó con doña Magdalena Ramírez, india de Xilotepec, sobrina de Nicolás de San Luis Montañez.⁴⁰ La pareja tuvo cuatro hijas y un hijo: Catalina, Beatriz, María, Magdalena y Diego. Las cuatro hijas se casaron con nobles indígenas, pero murieron sin dejar descendencia. Don Diego se casó dos veces, con dos mujeres del mismo nombre: María García, y tuvo varios hijos, de los cuales solamente sobrevivieron dos hijas, una legítima llamada Luisa, para quien fundaría el

³⁹ Medina, *Historia de la cuestión agraria mexicana...*, op. cit. pp. 255-259.

⁴⁰ M. Ramírez, "La familia Tapia y su relación con los franciscanos", en *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII)*, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1997, p. 134.

Convento de Santa Clara de Jesús, y otra, que tuvo fuera de matrimonio, de nombre Catalina, a quien mencionó en su testamento.⁴¹

CUADRO NO. 1 LA FAMILIA TAPIA



Don Diego heredó de su padre el cacicazgo y con el tiempo, al morir sus hermanas, la mayor parte de los bienes de su familia. También ocupó el cargo de Gobernador varias veces y gozó de un alto status tanto entre los indígenas como entre los españoles.

Los miembros de la familia Tapia formaron parte de la oligarquía del lugar, hicieron propia la religión cristiana, convivieron con los españoles, compartieron con ellos privilegios y espacios y adoptaron rápidamente sus costumbres. Como menciona Landa: “Son una muestra representativa del proceso de aculturación que vivieron los caciques indígenas que prestaron ayuda a los conquistadores españoles”.⁴² Además, siempre colaboraron con la Iglesia, estuvieron muy cerca de

⁴¹ M. Ramírez, “La familia Tapia...”, *op. cit.*, p. 151.

⁴² Landa, *Las cofradías en Querétaro*, *op. cit.* p. 46.

los franciscanos, y fueron benefactores de su pueblo: Don Fernando fundó el Hospital de Indios en el siglo XVI, y don Diego el Convento de Santa Clara a principios del siglo XVII. Su influencia y poder se dejaron sentir por muchos años, hasta que declinaron en la segunda mitad del siglo XVII, por la escasa descendencia y porque casi todas sus propiedades pasaron a manos de las clarisas.

1.2 LA IGLESIA EN QUERÉTARO

Tras el descubrimiento y conquista de América, la santa sede extendió bulas papales entre 1493 y 1508, que constituyeron el fundamento legal para el establecimiento de la iglesia en Iberoamérica. Éstas involucraban una serie de privilegios, como lo fue la figura del Patronato Regio que concedía a la monarquía española “la plena y perpetua soberanía política sobre esos territorios que no pertenecieron antes a príncipe cristiano alguno, con la obligación de evangelizarlos”⁴³. Los reyes españoles obtuvieron “el derecho exclusivo para administrar el diezmo, nombrar a la jerarquía episcopal y dotarla de los recursos necesarios para su sostenimiento, así como para financiar la instalación de catedrales e iglesias”.⁴⁴ Esto permitió que la Corona tuviera una gran libertad de acción y control casi absoluto sobre los asuntos eclesiásticos americanos, y que minimizara la intervención del Papa. Era un acuerdo mediante el cual el pontífice delegaba su poder temporal universal en el rey, quien se comprometía a ayudar a que se extendiera la cristiandad, en tanto que la Iglesia se sometía y apoyaba a la Corona.⁴⁵

La Iglesia católica estaba organizada en clero regular y clero secular. El secular lo encabezaban los obispos, organizados geográficamente en diócesis. Al clero regular lo formaban diferentes órdenes de frailes, divididos territorialmente en provincias. En el caso de los frailes franciscanos se formaron cuatro: la del Santo

⁴³ Oscar Mazín Gómez y Francisco Morales, “La Iglesia en la Nueva España: los modelos fundacionales” en *Gran Historia de México Ilustrada*, España, Planeta de Agostini, 2001, pp. 121-122

⁴⁴ *Ibidem*, p. 37.

⁴⁵ Nancy M. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995, p. 18.

Evangelio de México, la de San Pedro y San Pablo de Michoacán (a la que pertenecía Querétaro), la de Santiago de Xalisco y la de San Francisco de Zacatecas.

La evangelización en los nuevos dominios consistió en dos proyectos de iglesia: “por un lado, una iglesia misionera local, auspiciada por los frailes, apoyada en el papado y encaminada a lograr una primera evangelización de los indios;” por otro lado, la iglesia diocesana, subordinada a los obispos, con un sistema parroquial que se conformó alrededor de las catedrales.⁴⁶

El proyecto de las órdenes religiosas se consolidó rápidamente, pues los frailes fueron quienes más trabajaron en la primera mitad del siglo XVI. Los primeros en llegar fueron los franciscanos (1524); les siguieron los dominicos (1526), los agustinos (1533), los jesuitas (1572), los carmelitas (1585) y los mercedarios (1594).⁴⁷ Para promover su labor evangelizadora, el Papa les concedió privilegios especiales y exenciones.

En Querétaro, la historia de la Iglesia dio inicio con la Orden de Frailes Menores (O.F.M.), los franciscanos, quienes llegaron al pueblo casi desde su fundación. La evangelización en la región se debió principalmente a esta orden de frailes mendicantes, quienes añadieron a esta ardua labor la tarea de incorporar a los indígenas a la cultura occidental.

Para edificar su sede principal, el llamado Convento Grande de San Francisco, se les concedió un lugar privilegiado, en la plaza del pueblo, donde se encontraba el centro de la vida de los primeros pobladores de Querétaro. Don Fernando de Tapia, el conquistador y cacique, siempre colaboró con la Iglesia y ayudó a financiar la erección de este convento.⁴⁸

⁴⁶ Oscar Mazín Gómez y Francisco Morales, “La Iglesia en la Nueva España...”, *op. cit.*, p. 125.

⁴⁷ Oscar Mazín Gómez y Francisco Morales, “La Iglesia en la Nueva España...”, *op. cit.*, pp. 124-25-

⁴⁸ Manuel Septién y Septién, *Historia de Querétaro*, tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, Oficialía Mayor, Archivo Histórico, 1999, p. 21. De acuerdo a Jaime Font, Conni donó un retablo para la iglesia del pueblo, seguramente la de San Francisco. *Arquitectura franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII*. Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, Oficialía Mayor, Archivo Histórico, 1999, p. 51.

Los mismos franciscanos fundaron una pequeña ermita en el cerro del Sangremal, dedicada al culto de la Santa Cruz. Esta devoción fue creciendo y la ermita se transformó en un pequeño convento hasta que, en 1683, ahí se estableció el primer colegio de propagación de la fe en estos territorios, llamado Colegio Apostólico de Propaganda Fide.

Desde un principio, los franciscanos se hicieron cargo de la administración parroquial; llevaron el registro de nacimientos, bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones. Además, por los privilegios concedidos por la Santa Sede, podían celebrar misas en iglesia no consagrada por obispo e impartir los sacramentos.⁴⁹ Estas eran responsabilidades de las órdenes regulares en los lugares donde no estaba establecida la Iglesia diocesana.

Los religiosos promovieron y fundaron nuevas poblaciones. Dominaron a los indígenas, se ocuparon de su instrucción religiosa y les brindaron una protección paternalista defendiéndolos de los abusos y agravios de los españoles. Por su dedicación y vidas ejemplares, el clero regular generalmente gozó de mayor aceptación que los sacerdotes seculares. Tuvo una enorme influencia en la vida de los novohispanos, desde el púlpito, y en las instituciones de educación y beneficencia que administraba.⁵⁰

Con respecto a la jurisdicción de la Iglesia diocesana, Querétaro perteneció inicialmente al obispado de Michoacán. Algún tiempo después se entabló una disputa por los diezmos queretanos, hasta que en 1586 el asunto se resolvió y Querétaro quedó definitivamente bajo el Arzobispado de México.

La primera sede del clero secular fue el templo de la Congregación de Seculares de Santa María de Guadalupe, construido a expensas de Juan Caballero y Ocio y concluido en 1680.⁵¹ Esta construcción constituyó un triunfo en la lucha de los clérigos por ocupar espacios en Querétaro, en su afán por tener mayor presencia y reconocimiento y así superar la primacía de los franciscanos.

⁴⁹ Oscar Mazín Gómez y Francisco Morales, "La Iglesia en la Nueva España...", *op. cit.*, pp. 125-129.

⁵⁰ Farris, *La Corona y el clero...* *op. cit.* p. 14

⁵¹ Manuel Septién y Septién, *Historia de Querétaro*, tomo I, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, Oficialía Mayor, Archivo Histórico, 1999, p. 42.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII la Corona trató de reducir el poder de la Iglesia y de encontrar nuevos medios de explotar su riqueza. Para llevarlo a cabo, implementó una serie de medidas conocidas como Reformas borbónicas que pretendían regular no sólo la vida espiritual, sino también la social en la Nueva España.⁵² Dos de esas reformas son especialmente relevantes en este estudio: la secularización parroquial que, como consecuencia indirecta, llevó a la imposición de la vida común en los conventos de monjas, y el Decreto de consolidación de vales reales, que afectó tanto a los monasterios como a la población civil.

Los reyes españoles habían apoyado al clero regular y su trabajo misionero, gracias al cual pudieron extender sus dominios, pero ahora consideraban que tenía demasiada influencia y poder. En su opinión, las órdenes religiosas gozaban de una excesiva independencia, y para limitarla, las sometieron a la autoridad de la jerarquía secular, que estaba más sujeta al control de la Corona.

El clero secular había protestado durante mucho tiempo por los privilegios otorgados a los regulares. Pensaba que los frailes estaban usurpando un lugar que no les correspondía, que les había sido asignado sólo temporalmente mientras no hubiera suficientes sacerdotes en los nuevos territorios, y deseaba desplazarlos para tomar el control y la dirección de la feligresía. Con el apoyo total de los reyes borbónicos, y a pesar de la resistencia de los frailes, se impuso la supremacía de los obispos y del clero secular, medida que dio como resultado la secularización de las doctrinas, o parroquias, en la segunda mitad del siglo XVIII, por medio de la cual los clérigos recuperaron el derecho a administrarlas.

Este cambio redundó en un aumento en el número de indios y mestizos que se ordenaron sacerdotes, pues como conocedores de las lenguas indígenas eran una ayuda invaluable para el clero secular. Y también condujo a la pérdida de dominio de los regulares.⁵³

Otra disposición que perjudicó directamente a las instituciones eclesiásticas, fue la consolidación de vales reales, que consistió en la confiscación de bienes de la Iglesia, con el objeto de tratar de sanear las finanzas de la Corona.

⁵² Brading, *Una Iglesia asediada... op.cit.* pp. 150-152.

⁵³ Landa, *Las cofradías en Querétaro, op. cit.* pp. 74-78.

La preeminencia de los obispos reformistas⁵⁴ y la enajenación de bienes a través del Decreto de consolidación, incidieron de manera determinante en el Convento de Santa Clara. En el capítulo 5 se revisará detenidamente la manera en que fue afectado por estas políticas.

⁵⁴ Los obispos reformistas eran aquellos que apoyaban las reformas de los reyes borbones de España.

CAPÍTULO II

ORIGEN DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS DE QUERÉTARO

2.1 ORIGEN DE LAS CLARISAS

El origen de las clarisas se remonta al siglo XIII y se ubica en la península italiana. Todo empezó con Francisco Bernardone, hijo de un rico comerciante en telas, quien tuvo una visión de Cristo y movido por la religiosidad y por el deseo de seguir sus pasos, renunció a todos sus bienes y fundó en 1208, en Asís, una orden de frailes consagrada a la pobreza, la caridad y la fraternidad. Conocidos como frailes menores, los más célebres mendicantes, desde entonces han vivido de la limosna de los fieles y del trabajo de sus manos.

El carisma y liderazgo de este personaje, posteriormente conocido como San Francisco de Asís, atrajo a miles de seguidores y lo convirtió en una de las figuras religiosas más veneradas.

En 1212, después de varios meses de escuchar a Francisco predicar, Clara Offreduccio o Favarone, mujer noble de Asís, decidió seguir la forma de vida que él había instituido. Siguiendo su ejemplo, dejó a su familia y se desprendió de todas sus riquezas. La noche del 18 de marzo de 1212, Clara vistió un hábito semejante al de los frailes y Francisco recibió sus votos de pobreza, obediencia y castidad, marcando con esto el inicio de la *Segunda Orden* de San Francisco, la rama femenina. Muy pronto se le unieron su hermana Inés, su madre y otras jóvenes de Asís. La pequeña comunidad empezó a crecer, conocida como *Orden de las Damas Pobres* o *clarisas*, por reconocer a Clara como madre y fundadora.

Además del “privilegio de perfecta pobreza”, que prohibía tener propiedades, ni siquiera de la comunidad, la Orden de Santa Clara destacaba por su objetivo: consideraba la vida de oración penitencial una fuerza espiritual revitalizadora para la Iglesia y la sociedad. Este punto de vista era compartido por los Papas y por los agradecidos ciudadanos de Asís, quienes atribuían a Clara el milagro de haber

salvado a la ciudad de la destrucción, en dos ocasiones, gracias a sus fervientes oraciones y las de sus monjas. Clara fue canonizada en 1255, apenas dos años después de su muerte.⁵⁵

Siglos después, se seguía apreciando mucho el poder de la oración de las clarisas y de otras comunidades de religiosas, a quienes, por su “vida de perfección”, se atribuía una función mediadora entre lo humano y lo divino. Este objetivo de la Iglesia se cumplió plenamente en Santa Clara de Querétaro. Los vecinos del lugar y zonas aledañas acudieron constantemente a las religiosas para que intercedieran por ellos ante su celestial esposo.

Además de las dos órdenes mencionadas, hacia 1221, Francisco formó la *Tercera Orden de Hermanos y Hermanas de Penitencia*, para aquellos que querían ser parte de los franciscanos pero no habían podido por no permitírsele su estado civil o las obligaciones de sus hogares. Esta comunidad –conocida como terciarios, terceros, orden tercera o tercera orden– seguiría los principios de la vida franciscana, sin retirarse del mundo⁵⁶. Así se formaron las tres divisiones de las órdenes religiosas del clero regular de San Francisco:

- Primera orden – frailes menores
- Segunda orden – monjas
- Tercera orden - seglares⁵⁷

Las primeras clarisas aparecieron en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVI. El Convento de Santa Clara de México fue fundado espontáneamente por seglares y sus primeras moradoras no vinieron de España sino que fueron mujeres novohispanas.⁵⁸

⁵⁵ *The New Encyclopaedia Britannica*. Vol. 3, Chicago, Encyclopaedia Britannica, Inc., 1994, p. 345, y Vol. 4, pp. 926-927.

⁵⁶ Cecilia Landa menciona que “Los terceros tenían una ‘regla de vida’ y se les considera personas eclesiásticas, por oposición a las laicas [...] tenían que hacer un año de noviciado, profesión de fe y uso del hábito, tal y como lo hacían los frailes”. También nos hace notar que existe una laguna muy importante en el estudio de las órdenes terceras. Landa, *Las cofradías en Querétaro*, *op. cit.* p. 42.

⁵⁷ Seglar = Perteneiente o relativo a la vida, estado o costumbre del siglo o mundo.

⁵⁸ Josefina Muriel, *Conventos de monjas...*, *op. cit.*, pp. 167-168.

2.2 FUNDACIÓN DEL CONVENTO

El Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro fue fundado en 1607 en un solo momento, concreto y preciso, es decir, no fue un proceso de diversas etapas como sucedió con muchos otros en la Nueva España, que iniciaron como un grupo de devotas o beatas⁵⁹ y que posteriormente se transformaron en convento. Esto se debió a que desde un principio se formalizó la fundación legalmente; contó con reconocimiento (licencias del virrey y del cabildo eclesiástico) y con los fondos necesarios para su fundación, aportados por Diego de Tapia, noble indígena, cacique y varios años gobernador del cabildo indígena.

Como se anotó en el capítulo anterior, Diego era hijo del caudillo indígena Conni o Conín (posteriormente bautizado como Fernando de Tapia), quien ayudó al capitán español Hernán Pérez de Bocanegra en la conquista y pacificación de Querétaro, y a quien, por su valiosa ayuda, se le otorgó el título de Cacique de Querétaro y las mejores propiedades dentro del pueblo y en zonas cercanas⁶⁰. De él heredó Diego el cacicazgo y gran parte de sus bienes.

Don Diego⁶¹ tenía una relación muy cercana con los frailes franciscanos, quienes gozaban del monopolio en la evangelización, así que pidió consejo a uno de ellos, Miguel López, sobre el futuro de Luisa, su hija legítima⁶². Como el pueblo de Querétaro no tenía convento para mujeres, el franciscano aprovechó la gran oportunidad de que se estableciera uno patrocinado por la familia Tapia: aconsejó a Diego que lo fundara para que doña Luisa pudiera ser monja sin tener que dejar el pueblo. Él aceptó por varias razones: sabía que su hija podría heredar toda la

⁵⁹ Beata = Mujer que viste hábito religioso, profesa celibato y vive con recogimiento ocupándose en oración y obras de caridad, y siguiendo la regla que más se acomoda a su genio. Puede vivir con otras en clausura o sin ella, bajo cierta regla. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1726.

⁶⁰ Medina, *Historia de la cuestión agraria mexicana*, op. cit. pp. 208-265.

⁶¹ En la Nueva España recibían el título de “don o doña” las personas que tenían un elevado rango social, o, según J. C. Super, aquellos que desempeñaban cargos u oficios respetables en el comercio, los textiles, el tabaco, como profesionistas del gobierno y privados, como trabajadores eclesiásticos o como trabajadores especializados o semi-especializados. John C. Super, *La vida en Querétaro durante la Colonia. 1531-1810*. México, FCE, 1983, p. 261.

⁶² Diego de Tapia tenía también una hija ilegítima, Catalina, a quien reconoció en su testamento.

riqueza familiar pero no el poder político, por ser mujer, y se dio cuenta de que ésta era una buena oportunidad para Luisa; organizó su riqueza para fundar el convento con la condición de que ella ocupara siempre una posición preeminente y de esta manera se aseguró de que su heredera tendría poder, no en el mundo civil, pero sí en el conventual.⁶³ En la escritura de fundación dejó asentado que tanto él como su hija deberían ser considerados perpetuamente como patronos y fundadores del convento. Además, Luisa ingresaría como monja profesa de velo negro y coro, con voto activo y pasivo en todos los acontecimientos, sin que nadie se le pudiera anteponer.⁶⁴ Esto quiere decir que gozaría de la jerarquía más alta, como fundadora, y su voz siempre sería escuchada y considerada en la toma de decisiones, ya sea que ocupara o no un puesto dentro del gobierno o administración de la institución.

Otra ventaja para el cacique era que las donaciones y fundaciones le daban fuerza política y por lo tanto le permitían “conservar el control sobre los miembros de su comunidad”,⁶⁵ además de que, de acuerdo a las creencias de la época, lo ayudaba a salvar su alma. Esta era también una manera de asegurar la oración *post mortem*, es decir, estar siempre presente en las oraciones de las religiosas, así como de trascender y que su nombre permaneciera en la Historia, como efectivamente sucedió. Y otra razón, de mucho peso, pudo ser la falta de un buen candidato para que doña Luisa contrajera matrimonio, pues debía ser alguien que la igualara en prestigio y riqueza.

El fraile ayudó a Diego de Tapia a obtener todos los permisos necesarios y en 1605 firmó la escritura por medio de la cual se comprometía, como patrono, a edificar el Convento de Santa Clara y a dotarlo con bienes suficientes para su sostenimiento.⁶⁶ A cambio, el cacique exigía del convento, además de los derechos ya mencionados:

⁶³ John Tutino, “Las Nuevas Españas, los orígenes del capitalismo, ¿y qué pasó?”, en *Legajos No. 4*, México, Boletín del AGN, abril-junio 2010, p. 69.

⁶⁴ Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán, (AHPFM), Fondo Santa Clara, Libro becerro.

⁶⁵ Medina, *Historia de la cuestión agraria mexicana*, op. cit. p. 265.

⁶⁶ Véase el Cap. 4 *Economía del convento*, para conocer lo que la familia Tapia donó a Sta. Clara.

“[...] para él, su hija y su hermana doña María: entierro en la iglesia conventual, facultad de nombrar tres capellanas (personas que no pagaban dote) y el patronato perpetuo familiar.”⁶⁷

La erección de un convento femenino en Querétaro era algo deseado y necesario en una sociedad cuya vida estaba muy ligada a la Iglesia. Muchas jóvenes, contagiadas de la espiritualidad de la época, querían vestir el hábito religioso. Algunas tenían verdadera vocación; para otras era un refugio, el único modo de vida respetable, además del matrimonio.

En adelante, ya no tendrían que trasladarse a lugares lejanos y “sería un gran consuelo para las principales familias de la ciudad tener viviendo tan cerca a sus hijas que quisieran ser monjas”.⁶⁸ Para la comunidad queretana, tener el primer convento femenino de la zona representaba una fuente de orgullo y de prestigio. Además, era otra institución religiosa, a la que podrían hacer donativos u obras piadosas, para ayudar a salvar su alma y para granjearse mayor respeto de los vecinos. También era de mucha importancia contar con un lugar al cual acudir para solicitar rezos y plegarias, pues tenían la firme creencia, tanto la sociedad como todas las jóvenes que ingresaban en los conventos, que las oraciones de las religiosas eran un medio poderoso y eficaz para librarse de desgracias y catástrofes y para atraer las bendiciones del cielo. Esta era la función social fundamental de las religiosas.

En enero de 1607 salieron varias monjas franciscanas de la ciudad de México “que irían a enseñar la vida conventual a las jóvenes queretanas”.⁶⁹ Entre ellas se encontraba doña Luisa de Tapia, quien había estado como educanda en el convento de San Juan de la Penitencia y posteriormente en el de Santa Clara, ambos de la ciudad de México y de la orden de clarisas urbanistas. Llegaron a Querétaro el 13 de enero, día del nombre de Jesús, por eso lo agregaron al título de su convento.

⁶⁷ Muriel, “Las instituciones de mujeres...”, *op. cit.*, p. 142.

⁶⁸ Brading, *Una iglesia asediada...*, *op. cit.*, p. 105.

⁶⁹ Muriel, *op. cit.*, p. 143.

El primer edificio que habitaron las religiosas fue una casa que adaptaron a sus necesidades, donada por doña María de Tapia (hermana de Diego), en la esquina de las actuales calles de Juárez y Pino Suárez, frente al convento de los franciscanos, sus mentores.

Cuando ese edificio se volvió insuficiente para albergar al crecido número de religiosas, se construyó uno nuevo, ahora sí proyectado ex profeso, en un terreno también donado por la familia Tapia.⁷⁰ Las monjas se trasladaron a su nuevo convento en 1633,⁷¹ ubicado en las manzanas que abarcan las calles que actualmente conocemos como Madero, Allende, Hidalgo y Guerrero.

El Convento de Santa Clara de Jesús se estableció bajo la regla de las clarisas urbanistas (vid infra, página 45), también llamadas *monjas calzadas*,⁷² que les permitía tener rentas y posesiones en común, para su sostenimiento. Además, las religiosas debían observar los cuatro votos monásticos: obediencia, pobreza (en cuanto a posesiones personales), castidad y clausura.

De acuerdo a lo asentado en la escritura de 1605, fue establecido para doncellas españolas, a pesar de que Luisa era indígena. Esto se explica por el hecho de que la familia Tapia se había hispanizado, como parte de un proceso natural de las familias de caciques. Al ser parte de la nobleza, se relacionaban con las altas esferas de la sociedad, con peninsulares y criollos. Otra razón fue que los franciscanos estuvieron de acuerdo en que una indígena ingresara y llegara a ser abadesa, por interés, porque a través de ella tendrían acceso a la riqueza de los Tapia para fundar una institución que consideraban necesaria.

Generalmente se ha creído que después de Luisa no se permitió que tomara el hábito ninguna indígena⁷³ y que ningún otro convento de españolas tuvo una de ellas como abadesa. Sin embargo, la primera aseveración está en entredicho, pues dos historiadoras, Ann Miriam Gallagher⁷⁴ y Asunción Lavrin,⁷⁵ han considerado la

⁷⁰ Para poder terminar la obra, tuvieron que pedir un préstamo por 6,600 pesos. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 27, 24 de abril de 1628.

⁷¹ Muriel, "Las instituciones de mujeres...", *op. cit.*, p. 144.

⁷² Calzar, en sentido metafórico, significa vivir bien. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732, p. 81.

⁷³ Ramírez, *Niñas, doncellas...*, *op. cit.*, p. 55.

⁷⁴ Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, p. 129.

posibilidad de que Sor María Ignacia del Niño Jesús Parra, monja profesa de Santa Clara de Querétaro, haya sido india noble. Para ello se basaron en las declaraciones de seis testigos sobre la legitimidad y pureza de linaje de la doncella, información que exigía la institución para poder aceptarla como novicia.⁷⁶ Solamente uno de los testigos menciona que María Ignacia era española, los otros cinco no especifican su origen, sólo expresan que era hija de buenos padres, dos aseguran que eran nobles, y todos coinciden en que fue criada por (“expuesta en la casa de”) indios caciques. Es esta declaración la que sorprende: ¿por qué razón adoptaría a una española una familia indígena? Parece más lógico suponer que el primer testigo se equivocó y que la niña en realidad era hija de indios. Anteriormente, Josefina Muriel ya había mencionado que las parientas de Luisa de Tapia ocuparon los primeros puestos de capellanas.⁷⁷ Estas mujeres seguramente eran indígenas y probablemente nobles, por su relación familiar con los Tapia. Otro caso más nos lo da Gallagher, quien encontró que los abuelos maternos de una aspirante a monja, tenían algo de sangre indígena.⁷⁸

Los franciscanos cumplieron lo ofrecido y Luisa de Tapia, como patrona y fundadora, debió gozar de muchos privilegios dentro del claustro. Muchos años después de su fallecimiento, las monjas seguían haciendo misas por el descanso de su alma y la de los otros miembros de la familia Tapia reconocidos como fundadores (Diego y sus hermanas).⁷⁹

⁷⁵ Asunción Lavrin, “La fiesta epistolar de Sor María Ignacia del Niño Jesús Parra”, conferencia dictada el 24 de agosto de 2011 en las *IX Jornadas de Historia. Entre la solemnidad y el regocijo. Fiestas, devociones y religiosidad en Nueva España*, llevadas a cabo en la ciudad de Guanajuato.

⁷⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de religiosas, Caja 11 No. 158.

El Libro de Profesiones menciona que era “de padres no conocidos” y que profesó en 1783. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, foja 199v.

⁷⁷ Muriel, “Las instituciones de mujeres...”, *op. cit.*, p. 147.

E. G. de Acosta menciona que Luisa llegó al convento con dos niñas naturales de Querétaro. *Querétaro en 1743. Informe presentado al rey por el corregidor Esteban Gómez de Acosta*, Edición preparada por M. Ramírez, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1997, p. 155.

⁷⁸ Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.* p. 110.

⁷⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1775, caja 11 No. 17.

Al morir Luisa en 1663, el patronato pasó al rey, y el título de la institución cambió a *Real Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro*. Al virrey le tocó entonces el privilegio de nombrar capellanas.⁸⁰

Diego de Tapia, el generoso fundador del convento, falleció en 1614 y fue enterrado en la iglesia conventual, tal y como lo había solicitado en la escritura de fundación. Posteriormente, sus restos fueron trasladados al nuevo templo, terminado en 1662,⁸¹ donde aún reposan junto a los de su hija, como anotó el vicario de las monjas hacia 1844:

El cajón desenterrado del pavimento del presbiterio, según mi cálculo, contiene los restos del fundador Tapia y su hija la madre Sor Luisa. Por lo mismo hice lo entraran, le sustituyeran otro por estar aquel apolillado y se colocó en la sepultura de S.S. José. Todo se verificó en el mismo día, pues traté de evitar se hiciera público por considerarlo conveniente.⁸²

El recuerdo de la familia Tapia perduró, pero al heredar todos sus bienes al convento, los pocos descendientes que sobrevivieron perdieron riqueza, poder e influencia en su sociedad.

Santa Clara fue una institución de mucho prestigio, que tuvo un gran impacto en la economía, la educación y el bienestar espiritual de la región. Las actividades del convento como propietario de bienes raíces y como prestamista le ganaron una influencia considerable en la sociedad y lo convirtieron en un centro financiero capaz de impactar el desarrollo de la comunidad y probablemente de toda la Nueva España.⁸³

Aunque no se estableció como institución educativa, las monjas tuvieron un papel destacado en la instrucción de las niñas que vivían con ellas; se encargaron de transmitirles valores espirituales y de enseñarles modelos de comportamiento según la moral cristiana.

⁸⁰ Después de la independencia, el nombramiento lo hacía el gobernador de Querétaro. AHPFM, Fondo Santa Clara, Oficios de autoridades civiles, expediente 8, Nos. 12 y 13.

⁸¹ Font Fransi, *Arquitectura franciscana...*, *op. cit.*, pp. 138-139.

⁸² AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del Padre Fray José Valadó y Serra, Libro No. 6.

⁸³ Lavrin, "The role of the nunneries...", *op. cit.* p. 371

En cuanto a lo espiritual, se creía firmemente que la oración de las religiosas ayudaba a resguardar la ciudad de la ira de Dios. Esto daba esperanza y tranquilidad a sus habitantes.

Muchas obras de la época hacen comentarios elogiosos sobre esta institución.

El R.P. Francisco Antonio Navarrete evidencia, en su texto escrito en 1739, el aprecio y la admiración que sentía por las clarisas, seguramente compartidos por la mayor parte de la población queretana y de sus alrededores:

[...] en el centro de la ciudad, se deja ver el Real Convento de Religiosas de Santa Clara de Jesús; relicario que al compás de sus sobradas rentas y numerosa comunidad, se halla también enriquecido y esmaltado de un inestimable caudal de virtudes y perfección; siendo cada religiosa un diamante de tan subidos brillos de santidad, que sólo el Divino Esposo puede apreciar su justo valor, porque es tan acrisolada su perfección, que hasta los escrúpulos hacen peso en las delicadas balanzas de su virtud.⁸⁴

El padre Navarrete continuó con sus alabanzas, y comparó a estas religiosas con las Vírgenes Vestales de la antigüedad romana por su constancia, pues desde el principio de su fundación se turnaban para que durante el día y la noche hubiera una religiosa cuidando al Señor Sacramentado.

Por su parte, Fray Alonso de la Rea escribió en 1639:

[...] Y encerrándose en él (convento) las palomas del Esposo, habitaron su retiro como la tortolilla el estrecho de la piedra a celebrar con sus arrullos la nueva casa y feliz hospicio. Donde observando los aranceles de su ley han vivido y viven con la más estrecha observancia que conoce este reino; así en la secuela del coro y oración mental como en la honestidad, retiro y conservación.⁸⁵

En 1743, Esteban de Acosta se refirió a Santa Clara como el monasterio más opulento del reino y escribió grandes y extensos elogios sobre su iglesia. Así se expresó de sus moradoras:

⁸⁴ Francisco Antonio Navarrete, *op. cit.*, p. 46.

⁸⁵ Fray Alonso de la Rea, *op. cit.*, p. 181.

[...] son muy ejemplares en virtud, de suerte que en su estrechez, observancia y religioso recogimiento, parece guardan su primera regla, tributándole a su soberano esposo divinas alabanzas, así en el coro como en las expresadas capillas y ejercicios santos en que se ocupan [...]⁸⁶

Joseph María Zelaá e Hidalgo, en su libro *Glorias de Querétaro* de 1802,⁸⁷ hace una breve mención al Convento de Santa Clara, en donde muestra la alta estima en que tenía a sus consagradas:

[...] es en todo uno de los conventos más famosos de Nueva España. En todo este tiempo, desde su fundación, han florecido en él muchas Religiosas, que pasan de cuatrocientas y cincuenta, y entre ellas algunas de notoria solídísima virtud, y varias de Familias muy ilustres y distinguidas siendo las que tiene en el día ciento y ocho profesas [...]

Los párrafos anteriores son una muestra del reconocimiento tanto a la riqueza material del convento como a la calidad de las familias de donde procedían las clarisas, y a sus propias virtudes, así como a la importancia que se daba a la oración, ocupación principal de estas mujeres, que fueron parte del orgullo y distinción de la ciudad.

Este lugar preeminente también lo destacó el Papa Pío VII cuando en noviembre de 1806 expidió el Breve mediante el cual concedía indulgencias a todas las personas que oraran en el templo de este convento:

[...] concede su Santidad a todos y a cada uno de los fieles cristianos de ambos sexos que confesados y comulgados y verdaderamente arrepentidos visitaren con devoción la Iglesia del convento de monjas de Santa Clara de Jesús, orden de San Francisco de la ciudad de Santiago de Querétaro diócesis de México en Indias [...] en los tres días continuos inmediatos siguientes después de la octava del Corpus, que estará con licencia del ordinario expuesto el Santísimo Sacramento, y allí hiciesen oración por algún espacio de tiempo ganarán a su arbitrio una Indulgencia Plenaria perpetua y remisión de todos sus pecados, que podrán aplicar por modo de sufragio a las ánimas de los fieles difuntos que hubieren salido de esta vida unidos a Dios por la caridad [...]⁸⁸

⁸⁶ Esteban Gómez de Acosta, *op. cit.*, pp. 154-158.

⁸⁷ Joseph María Zelaá e Hidalgo. *Glorias de Querétaro y sus Adiciones*. México, Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro, 2009, pp. 85-86.

⁸⁸ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Bienes Nacionales, Volumen 239, Expediente 23.

“La observancia requiere,
para mantenerse,
que se tenga la cuerda tirante.
Un instrumento no suena
si se aflojan las cuerdas.”
Fr. José Valadó

2.3 LEGISLACIÓN PARA EL GOBIERNO DEL CONVENTO

Desde tiempos inmemoriales la Iglesia ha contado con reglas (cánones), directamente ligadas a la Teología, a las que deben sujetarse las diferentes órdenes de religiosos. El Derecho Canónico, así como las reglas y constituciones específicas de cada orden, han servido para “...constreñir las conductas individuales, inculcar nuevos controles, refrenar afectos, censurar las pulsiones y acrecentar las exigencias del pudor. Las reglas monacales delinearon el concepto de perfección femenina en el mundo novohispano”.⁸⁹

2.3.1 - DERECHO CANÓNICO

El Derecho Canónico es el conjunto de leyes eclesiásticas que establece un orden de carácter sagrado-teológico por el que se rige la Iglesia católica apostólica y romana. A partir del siglo IV estas leyes han sido establecidas a través de las resoluciones tomadas en las reuniones de obispos y otros eclesiásticos, llamadas Concilios.

De este “código”, se han tomado algunos puntos que facilitarán la comprensión de varias cuestiones que se presentan en este trabajo.

De acuerdo al Derecho Canónico, la profesión es la libre promesa que se hace de abrazar una religión cierta y aprobada, emitiendo votos públicos perpetuos.

Todos los miembros de los conventos se sujetan a reglas y hacen votos que la Iglesia aprueba, y cuyo incumplimiento cae bajo las sanciones del Derecho

⁸⁹ Rosalba Loreto, “Leer, contar, cantar y escribir. Un acercamiento a las prácticas de la lectura conventual. Puebla de los Ángeles, México, Siglos XVII y XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana* No. 23, UNAM, IIH, 2000, p. 69

Canónico. Se ha pasado del voto interno, hecho por una persona a Dios y ante un solo testigo, la conciencia, al voto externo, oral, público y solemne.⁹⁰

Tres votos, obediencia, pobreza y castidad, son sus principales obligaciones:

“Primeramente prestan los monjes voto de obediencia, por el cual dejan de tener voluntad propia, y prometen depender en todo de la del superior [...]”⁹¹. Al voto de obediencia pertenece la observancia de las reglas y constituciones de la Orden, y la ejecución de los preceptos del superior. Sin embargo, el superior no puede mandar, ni el religioso está obligado a obedecer, en fuerza del voto, sino los preceptos que sean conformes a la regla y constituciones que ha profesado.

Los canonistas explican que los superiores no pueden aumentar la austeridad de la regla, por el deseo de mayor perfección, a menos que intervenga el consentimiento no solo de la mayoría, sino de todos los miembros de la corporación. Algunos incluso opinan que si la regla ha recibido, con el transcurso del tiempo, cierta mitigación o relajación, no se debe obligar a la observancia de la regla primitiva, a los que la profesaron según esa mitigación. Esa opinión sólo es admisible si el rigor de la regla fue mitigado por autoridad pontificia.⁹² En el caso de los conventos femeninos el derecho canónico señala que:

Las monjas deben obedecer a la abadesa ó superiora, en fuerza del voto de obediencia; porque si bien carece esta de toda jurisdicción eclesiástica, de que es incapaz la muger [sic], posee, no obstante, la potestad dominativa y preceptiva; y en uso de ella, puede imponer, hasta preceptos graves, en lo relativo á la disciplina regular; cuando así lo exige la importancia de la materia.⁹³

Las religiosas de Santa Clara de Querétaro estaban, primeramente, sujetas a los prelados franciscanos de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, y en segundo lugar, a la Abadesa, quien era la autoridad máxima dentro del claustro. Ellas generalmente respetaron el precepto de obediencia hacia sus superiores franciscanos, a pesar de los vaivenes de quienes lo mismo se portaban permisivos y

⁹⁰ Muriel, *Conventos de monjas...*, *op.cit.*, p. 15.

⁹¹ Domingo Cavalario, *Instituciones del Derecho Canónico*, París, Librería de A. Bouret y Morel, 1848, p. 244.

⁹² Rev. Justo Donoso, *Instituciones de Derecho Canónico*, París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1852, pp. 70-71.

⁹³ *Ibidem*, pp. 72-73.

benévolos, que rígidos e intransigentes con ellas. Sólo en contadas ocasiones se dejaron oír las voces de las monjas, como protesta por alguna orden que consideraron injusta, sobre todo relacionada con la pérdida de sus privilegios.

En cuanto al voto de *pobreza*, es interesante leer los términos de las leyes canónicas, de ahí que se transcriben textualmente casi íntegros por su significación:

el religioso no solo renuncia y queda incapaz de todo dominio y propiedad en los bienes temporales; pero tambien de todo uso de ellos independiente de la voluntad del superior, que suele llamarse uso de derecho; de manera que solo puede tener el uso concedido por el superior revocable á voluntad de este, que se denomina uso de hecho. Y este uso debe limitarse a las cosas necesarias, con arreglo á las prescripciones de los sagrados cánones y constituciones de la Orden [...]

Ningun religioso, aun con licencia ó dispensa del superior, puede tener peculio,⁹⁴ ni cosa alguna, en nombre propio y bajo su privado dominio; porque la abdicacion de la propiedad es esencialmente anexa al estado religioso.⁹⁵

Además, estaba la prohibición de retener, vender o enajenar alguna cosa, so pena de cometer pecado de propiedad, a menos que se contara con la licencia del superior. En este aspecto había excepciones:

Nótese que no se opone al voto de la pobreza, la posesión en común, de bienes tanto muebles, como raíces. El Tridentino la permitió, en esos términos [...] en el artículo 2 á todas las corporaciones regulares, y aun á los Mendicantes, con la sola excepción, de los Menores Observantes y Capuchinos.⁹⁶

Esta última nota nos refiere a la *segunda regla*, aprobada por el Papa Urbano IV en el siglo XIII para las clarisas urbanistas o monjas calzadas y confirmada por el Concilio de Trento en el siglo XVI (vid infra página 45).

Para la debida observancia del voto de pobreza, se consideró de gran importancia la práctica de la vida común, que involucraba comer juntas en el refectorio y dormir en dormitorios comunes.

⁹⁴ Peculio = dinero que particularmente tiene cada uno

⁹⁵ En el caso de las monjas franciscanas la disposición canónica no aplicaba pues sus constituciones establecían: “Declaramos que las religiosas podrán tener las limosnas ó peculios particulares que sus deudos ó bienhechores les han señalado cada un año; pero esto ha de ser con licencia de los Prelados...”

⁹⁶ Donoso, *Instituciones de Derecho Canónico*, op. cit., pp. 73-74.

Las clarisas urbanistas de Querétaro no observaron el “privilegio de la perfecta pobreza” porque seguían esa *segunda regla*, mitigada por el Papa Urbano IV, y no practicaron la vida común durante gran parte de la historia del convento. Vivían separadas, cada una en su propia casita, llamada celda, y tenían sus propios ingresos que procedían de las rentas que les asignaban sus padres o sus bienhechores, además de la cantidad que mensualmente les otorgaba el convento. Estos ingresos les permitían llevar una vida acomodada y descansada, atendidas por mozas y esclavas personales. La manera en que esto se manejó tuvo variaciones a lo largo del tiempo, que se revisarán en los capítulos siguientes.

Continuando con los votos, también juraron el de castidad que implicaba que:

El religioso no solo renuncia el matrimonio, sino que contrae una nueva gravísima obligación, de abstenerse de todo placer venereo, externo é interno; de manera que todos los actos que en persona seglar, son pecados mortales ó veniales contra la castidad, visten en el religioso una nueva especie de malicia, es decir, de sacrilegio mortal ó venial, segun el grado de culpabilidad del acto impuro.⁹⁷

En la sociedad colonial la virginidad de las mujeres tenía un especial valor, y era considerada una de sus grandes virtudes. Perderla fuera del matrimonio suponía perder gran parte de su valía social. Si esto se divulgaba, acarreaba la deshonra y el desprestigio tanto para la joven como para su familia.⁹⁸ Una manera de prevenir esto y lograr que sus doncellas llevaran una conducta sexual virtuosa, era ingresarlas en un claustro a edad temprana. En estas congregaciones la castidad, además de ser uno de sus votos, era una de sus principales preocupaciones, ya que debían conservarse puras para el Señor.

A las mujeres solteras que vivían en el siglo también se les guardaba profundo respeto si eran vírgenes. Cuando fallecían se les coronaba con flores, igual que a

⁹⁷ Donoso, *Instituciones de Derecho Canónico*, op. cit., p. 75.

⁹⁸ Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México Colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, CONACULTA/Alianza Editorial, 1991, 296 pp.

una religiosa, como símbolo de la muerte florida reservada a las almas justas, aquellas que lograban un tránsito gozoso hacia la gloria.⁹⁹

En el caso del monacato femenino, a los tres votos de pobreza, castidad y obediencia se sumaba el de *clausura*:

Bajo el nombre de clausura, en los monasterios tanto de varones como de mugeres, se comprende el espacio contenido dentro de las murallas ó paredes del monasterio; y por consiguiente, no solo las oficinas y habitaciones interiores; pero tambien los huertos y jardines inmediatos, cerrados con paredes, á los que se entra por el interior del claustro; y aun el coro y sacristía si tienen puerta por donde se entre y salga inmediatamente al recinto del claustro; mas no si solo tienen puerta hacia la Iglesia.

En orden a la obligacion de la clausura [...] obsérvese en general, que consiste en dos cosas: en la prohibicion de salir del convento, y en la de permitir la entrada á personas extrañas.

Pasando á las monjas, son obligadas gravísimamente á la clausura [...] de manera que saliendo cualquiera de ellas del monasterio, sin causa justa, y legítima licencia, no solo peca gravemente, sino que incurre ipso facto en excomunion mayor reservada al Papa. Tal es el comun sentir de los canonistas, fundado en textos claros del derecho canónico, en el Concilio de Trento, y especialmente en la constitución Decori de S. Pio V, y la de Gregorio XIII [...]¹⁰⁰

El texto explica también que solamente se permitiría la salida de la clausura cuando lo exigiera el bien común, en casos extremos como: incendio, inundación, agresión de enemigos, epidemia (por ejemplo, si alguna religiosa contraía una enfermedad contagiosa, como lepra, debía salir del claustro).

Cabe hacer notar que la clausura era claramente una cuestión de género, pues mientras para las mujeres era un voto, que podía llevar a la excomuni3n si se violaba, para los hombres era simplemente una obligaci3n, que no siempre se cumplía. Este voto estaba adem3s relacionado con el anterior, la castidad, pues el encierro era una manera de mantener la pureza de sus mujeres.

El monacato femenino en torno al 1200, adem3s de vivir en clausura, lo hacía demasiado lejos de las ciudades y con ello del mundo de entonces. Las clarisas, por el contrario, al igual que el resto de las órdenes mendicantes, han vivido una vida

⁹⁹ Alma Montero, *Monjas coronadas*, México, CONACULTA, 1999.

¹⁰⁰ Donoso, *Instituciones de Derecho Can3nico*, op. cit. pp. 79-83.

contemplativa y retirada, pero siempre en torno a los centros urbanos. Se ha hecho así por seguridad, para que la misma comunidad vele por ellas, pues los muros no siempre han sido suficientes para protegerlas de los peligros del exterior.¹⁰¹

Las clarisas siempre estuvieron cerca del pueblo, vinculadas con el resto de la sociedad, participando de sus alegrías y sus problemas, de su prosperidad y sus penurias. Por ello fueron una parte muy importante de su historia.¹⁰²

2.3.2 REGLA DE SANTA CLARA

La legislación medieval de las clarisas se fue estructurando paulatinamente, como veremos a continuación.

Cuando se fundó la orden de las Damas Pobres, Clara y sus compañeras no tenían regla escrita que seguir. El Concilio IV Lateranense de 1215 prescribía la necesidad de acogerse a alguna regla e institución ya aprobadas para la fundación de una nueva casa religiosa. Para dar cumplimiento a esta norma, las clarisas o damianitas, como entonces se les conocía, eligieron la regla de San Benito, considerada una de las más acreditadas de la época, sin que por esto se convirtieran en benedictinas. Uno de los pocos vestigios que quedan actualmente de esta regla benedictina en la legislación de las clarisas, es el título de abadesa que se da a la superiora de cada convento.

En 1216, a petición de Clara, el Papa Inocencio III otorgó el *Privilegium paupertatis* a la fundación, es decir, el privilegio de la más rigurosa pobreza, no sólo individual sino también colectiva.

Las clarisas seguían también una corta *formula vitae* (fórmula de vida) dada por San Francisco, que se refería principalmente a dos cuestiones: la pobreza y la

¹⁰¹ Como ejemplo, podemos citar el Convento de Jesús María en la ciudad de México, que tuvo que ser trasladado a otro lugar, pues el que inicialmente se les había asignado estaba en un arrabal, expuesto “al peligro de ladrones, a quienes daría aliento lo grande de la huerta, y lo debil del edificio”. Laura Elena del Río Masits, *La religiosa como arquetipo ideal. Convento de Jesús María, siglo XVII*. Tesis de Maestría en Historia. México, Universidad Iberoamericana, 2005, p. 25

¹⁰² Antonio García y García, OFM, “La legislación de las clarisas. Estudio histórico-jurídico”, en *Archivo Ibero-Americano: Revista trimestral de estudios históricos publicada por los padres franciscanos*, Vol. 54, Madrid, 1994, pp.183-197. Versión digital <http://www.franciscanos.org/stacla/garciagarcia.htm>

vinculación espiritual y jurisdiccional a la Orden de los Frailes Menores. San Francisco les había prohibido, como lo había hecho a sus frailes, la posesión de cualquier bien terreno, incluso en común. Al no poseer nada, y por encontrarse enclaustradas, dependían por completo de lo que los frailes pudieran conseguirles.

El rigor de la pobreza se iba debilitando en algunos monasterios, ya por iniciativa de las propias religiosas, ya por la del Papa Gregorio IX, quien había asignado a algunos monasterios diversas posesiones en común para que sus moradoras no carecieran de lo necesario.

En 1228, Gregorio IX presionó a Clara para que aceptara algunos bienes que sirvieran para cubrir las necesidades imprevistas de su comunidad, pero ella no solamente los rechazó firmemente sino que también le solicitó la confirmación del privilegio concedido por Inocencio III en 1216. El Papa extendió un nuevo documento en el que accedía así a la petición de Clara, "ut recipere possessiones a nullo compelli possitis": «que nadie pueda constreñiros a recibir posesiones».¹⁰³

Posteriormente, Clara se decidió a redactar una regla propia, inspirada en la de los frailes menores, que fue aprobada y promulgada definitivamente por el Papa Inocencio IV en agosto de 1253, dos días antes de su muerte. Consistía principalmente en la práctica de la más estrecha pobreza, observada rigurosamente en los primeros tiempos, pero obligando sólo a las monjas del monasterio de San Damián. Oficialmente se llama *primera regla de Santa Clara*.¹⁰⁴

Varios monasterios encontraban esta regla demasiado severa y se rehusaban a adoptarla. Por eso, se redactó una nueva donde se suprimía el *privilegio de la pobreza* y se permitía que cada monasterio pudiera tener rentas y posesiones. Esta *segunda regla* fue aprobada por el Papa Urbano IV en 1263 y por él las monjas que la adoptaron son conocidas como *clarisas urbanistas*.

Las órdenes religiosas femeninas en España se ubican en dos grupos generales: las urbanistas o *calzadas*, cuyas reglas y constituciones, así como ciertas concesiones episcopales y pontificias les permitían tener muchos privilegios y lujos. Algunas de las órdenes dentro de este grupo incluyen a las Concepcionistas,

¹⁰³ Antonio García y García, "La legislación...", *op. cit.*

¹⁰⁴ *Ibidem* pp. 183-197.

Jerónimas, Dominicas, Clarisas urbanistas y la Compañía de María. El otro grupo comprende aquellas monjas conocidas como *descalzas* o *recoletas*, que debían seguir una vida común más estricta, y vivían enteramente de la limosna. Los monasterios que se ubican dentro de este grupo son los de Clarisas de la primera regla, Capuchinas, Carmelitas, Agustinas y Brígidas. En la Nueva España, ciertas fundaciones Concepcionistas y Dominicas también fueron recoletas.¹⁰⁵

El convento de Querétaro perteneció a la Orden de Santa Clara y siguió la segunda regla, de urbanistas o calzadas.

2.3.3 CONSTITUCIONES

Además de observar lo establecido por el Derecho Canónico y las reglas, las comunidades de monjas han contado, desde sus orígenes, con sus propias constituciones monásticas que son un conjunto de disposiciones más específicas para el gobierno de la corporación. Estos estatutos incluyen los derechos y obligaciones que definen la forma de vivir del convento, tanto en lo espiritual como en lo temporal. Su estudio es importante porque nos permite conocer lo que se esperaba de ellas, el rigor de su vida, su estructura, algunas de sus actividades y responsabilidades, así como el manejo y administración de la institución.

Las clarisas se regían por las constituciones generales de todas las monjas franciscanas.¹⁰⁶ La edición que seguía el convento de Querétaro apareció en 1639 y estuvo vigente durante casi 200 años pues, durante este tiempo, su uso, función y contenido no varió.

Los catorce capítulos de esta edición (reimpresión de 1835),¹⁰⁷ pretendían cubrir todos los aspectos de la vida conventual, desde la forma de vestir hasta la

¹⁰⁵ Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, p. 14

¹⁰⁶ Las concepcionistas seguían las mismas constituciones. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, foja 44r.

¹⁰⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, *Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de N.S.P. San Francisco en toda esta familia cismontana. De nuevo recopiladas de las antiguas y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo general celebrado en Roma á 11 de junio de 1639.* México, Oficina de la testamentaria de Valdéz, 1835.

administración de los bienes, los votos, la oración, la definición de puestos, la manera de hablar, las elecciones, etcétera. En el convento se mantenían varios ejemplares que debían ser leídos por la comunidad tres veces al año, mientras que la regla se debía leer todos los viernes. Esta práctica ayudaba a la abadesa a mantener la disciplina dentro del claustro, pues les recordaba de manera continua sus obligaciones.

Todos los aspectos de la vida de las religiosas eran normados por la Regla, las constituciones, las bulas, los decretos pontificios y las disposiciones de los preladados. Pero en la realidad hubo una brecha entre norma y práctica, en varios aspectos.

En algunas épocas las clarisas de Querétaro pasaron por alto ciertos estatutos y vivieron de forma más relajada y otras debieron cumplir rigurosamente con todos ellos, de acuerdo a la voluntad de sus superiores. Por ejemplo, las criadas para servicio personal no estaban permitidas:

Por cuanto en muchos conventos donde no hay donadas, no se puede pasar sin criadas que sirvan á la comunidad, se ordena y manda se guarde en esta parte lo decretado por los Sumos Pontífices, y es, que no pueda haber en cada convento mas de una criada para diez monjas. [...] Las monjas particulares no podrán tener criadas, si no es que les sea concedido por su Santidad, ó por quien tuviere autoridad para ello.¹⁰⁸

Sin embargo, las dispensas constantes sentaron precedente y fueron convirtiéndose en práctica común, de manera que durante toda la vida del convento hubo un gran número de mozas particulares, casi siempre superior al número de religiosas. Los preladados podían ir de la laxitud al rigor y cambiar de opinión a su arbitrio, y así las criadas fueron alternadamente autorizadas y prohibidas. Cabe aclarar que el permiso para poder tenerlas, así como su prohibición, no provenía del Papa, sino de las autoridades eclesiásticas de la región. Las mozas para servicio personal constituyeron un privilegio muy importante para las monjas quienes siempre lucharon por conservarlo, porque tenerlas les daba estatus, comodidad, les permitía dedicarse a la oración y a otras actividades de su agrado, y vivir relajadamente, sin la fatiga del trabajo doméstico.

¹⁰⁸ Constituciones generales..., *op. cit.*, pp. 160-161.

CAPÍTULO III

VIDA CONVENTUAL

3.1 JERARQUÍA DENTRO DE LA CONGREGACIÓN

La vida en Santa Clara de Querétaro reproducía en muchos aspectos la vida del exterior: era un pequeño mundo jerarquizado, en el que estaban representados todos los estratos de la sociedad. Desde los primeros tiempos el cristianismo se constituyó como una sociedad jerárquica:

La sociedad cristiana se fundó sobre el principio de la jerarquía; el mismo Jesucristo hizo una selección de sus discípulos, de los cuales separó doce y les confirió la potestad de enseñar y de gobernar. Por voluntad de su propio fundador, la Iglesia no se reduce a una simple reunión de fieles, en la que los derechos y deberes sean comunes a todos sin distinción ninguna.¹⁰⁹

En su *Historia de la Iglesia*, Boulenger menciona grados de jerarquía; los tres primeros son los obispos, los sacerdotes y los diáconos. Después se instituyó el clero inferior, que incluía el subdiaconado y las órdenes menores, que comprendían a los franciscanos.

Esto nos muestra que no hay igualdad entre las personas, ni en la Iglesia ni en la vida civil. En el mundo novohispano, los individuos estaban ordenados jerárquicamente ante la ley, conocían su lugar y así vivían, generalmente en armonía. La visión de la sociedad está expuesta claramente en un parecer dado por

¹⁰⁹ Boulenger, canónigo honorario de arras, *Historia de la Iglesia*, Trad. del francés y completada con la Historia eclesiástica de España y América, 4ª. Ed., Barcelona, Ed. Litúrgica Española, 1962, pp. 114-115.

el Consejo de Indias en 1806, en que se afirma que es innegable que la existencia de varias jerarquías y clases es de la mayor importancia para la estabilidad de un estado monárquico, puesto que un sistema graduado de dependencia y subordinación sostiene y asegura la obediencia y el respeto del último vasallo a la autoridad del soberano.¹¹⁰ Estas distinciones fueron evidentes en los conventos.

Las moradoras de estas congregaciones tenían diferentes categorías, de acuerdo a su nivel económico, a la nobleza de su familia o a la limpieza de sangre.¹¹¹ Solamente las mujeres de la élite gozaron de todos los privilegios. Incluso algunas indias nobles fueron aceptadas como monjas de velo negro, según han expuesto Gallagher y Lavrin.¹¹² Si aceptaban de categoría inferior, era sólo para servir a las demás.

Las religiosas de condición más elevada tenían más privilegios y mayor jerarquía dentro del claustro. Esto se ponía de manifiesto en la estructura organizativa, en las actividades que realizaban, en los beneficios que recibían y en el título, o tratamiento, que se les daba y que tenía que ver con su antigüedad en la institución, con la importancia de su cargo o con el hecho de portar velo negro o velo blanco.¹¹³ Los títulos que recibían son los siguientes, empezando por la jerarquía más alta:

Muy reverenda madre – la Abadesa en turno y las anteriores.

Reverenda madre – las religiosas que ocupaban otros cargos de importancia.

Madre – las monjas que no ocupaban ningún cargo dentro del gobierno del convento.

Sor¹¹⁴ – Inicialmente las monjas de velo blanco, y posteriormente se llamó así a las recién profesas.¹¹⁵

¹¹⁰ Marcela Tostado Gutiérrez, *El Álbum de la Mujer*. Antología ilustrada de las mexicanas, Vol. II, Época colonial, Colección de Divulgación, INAH, 1991, p. 76

¹¹¹ El concepto de “limpieza de sangre” en España se refería a ser cristiano puro, no descendiente de judíos o musulmanes. En la Nueva España así inició y después se transformó para incluir una clasificación social jerárquica, llamada *sistema de castas*.

¹¹² Véase capítulo II, página 33.

¹¹³ Monja de velo blanco es la que se cubre la cabeza y el rostro con una toca bendita de color blanco, para diferenciarse de la de velo negro. En Santa Clara de Querétaro, igual que en otros conventos de monjas calzadas, era la que no asistía al coro y además servía a su comunidad.

¹¹⁴ Sor proviene de la voz latina *soror* que significa *hermana*.

¹¹⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre fray José Valadó, Libro 6, f. 10v.

A la primera también se le podía agregar el título *sor* al final: *Muy reverenda madre sor...*, mientras que a la última se le podía anteponer el título de *señora*: *señora sor...* Este era un tratamiento de respeto, como comentaba el vicario de las monjas: “Que se honre a las monjas diciéndoles ‘Sor’ y que no se tuteen [...]”.¹¹⁶

Las monjas de velo negro y coro eran consideradas superiores a las de velo blanco o legas. Por lo tanto, las primeras ocupaban los puestos y oficios más respetables. Se llamaban “de velo negro y coro”¹¹⁷ porque su ocupación principal consistía en rezar la oración colectiva vocal, el Oficio Divino,¹¹⁸ en el coro alto de la iglesia. Las monjas de velo blanco, o legas,¹¹⁹ eran jóvenes que no tenían recursos suficientes e ingresaban al convento pagando la mitad de la dote. Profesar de esta manera limitaba sus beneficios y las obligaba a servir a las demás religiosas. A ellas les estuvo prohibido asistir al Oficio Divino, en cambio, debían decir un mayor número de rezos durante el día.¹²⁰

Los trabajos manuales, menos respetables (llamados “oficios viles”), los cubrían las monjas de velo blanco, las criadas y las esclavas. Estos incluían, entre otros: aseo del edificio, lavado de la ropa, preparación de los alimentos, atención a las enfermas. Las criadas y las esclavas se encontraban en el peldaño más bajo de la escala social del convento.

En el escalafón más alto se encontraba la Abadesa. Le seguían en importancia las abadesas anteriores, la vicaria y definidoras, que también eran parte del gobierno del convento. Después, aquellas que ocupaban otros cargos, como

¹¹⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre fray José Valadó, Libro 6, f. 25r.

¹¹⁷ El libro de elecciones capitulares lista 19 “señoras coristas” en la nómina de 1718. El padre Valadó anotó que las clarisas daban ese nombre a las jóvenes profesas que no tenían doce años de hábito, pero no por eso dejaba de ser corista la religiosa que ya tenía en la comunidad el título de madre, es decir, de estar obligada a ir con las demás a rezar en el coro. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, 1844, p. 50r.

¹¹⁸ El Oficio Divino (o Liturgia de las Horas) “era una forma comunitaria de alabanza a Dios y por lo tanto, el centro de la vida religiosa. Se organizaba en la recitación de salmos durante el día y la noche, en forma de 8 horas canónicas intercaladas con momentos de silencio. Estas horas eran: los maitines a media noche; laudes al amanecer; prima a las 6 de la mañana; tercia a las 9; sexta al mediodía; nona a las 3 de la tarde; vísperas a las 5, y completas a las 8 de la noche”. Daniel Salvador Vázquez Conde, “Un acercamiento a la vida cotidiana de los dieguinos o franciscanos descualzos novohispanos” en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, séptima época, año 1, número 4, abril-junio de 2010, p. 46

¹¹⁹ En otras órdenes se les llamaba “hermanitas”.

¹²⁰ Del Río Masits, *La religiosa como arquetipo ideal...*, op. cit., pp. 21-22.

secretaria, contadora, administradora, vicaria de coro, maestra de novicias, maestra de niñas educandas, maestra de mozas, sacristana, portera, tornera, ropera, provisor, escucha, enfermera mayor, refitolera, encargada de la panadería –mientras esta existió– y madre obrera. Las dos últimas eran consideradas de las ocupaciones más humildes. Las características de estos puestos eran:

Abadesa – Para ocupar este puesto, debía ser mayor de 40 años y tener por lo menos 8 de profesa. Gobernaba por un periodo de 3 años, con posibilidad de reelegirse. Era la autoridad máxima del monasterio, a quien las monjas juraban obediencia.¹²¹ Supervisaba el orden y sostén del convento. Además, hacía nombramientos y distribuía las responsabilidades entre las religiosas para garantizar el buen funcionamiento de la institución. Ella era la mediadora entre la comunidad y los superiores franciscanos. Las antecesoras (abadesas anteriores) seguían formando parte del consejo y tenían voz y voto en las decisiones importantes. Entre otros privilegios, la abadesa tenía siempre la primera palabra, recibía más dinero para vestuario y el resto de su vida gozaba de trato preferencial.

Vicaria – Ocupaba el segundo lugar en la jerarquía monacal. Era elegida libremente por la Abadesa y la podía sustituir en su ausencia. Su función era vigilar que se cumplieran efectivamente las disposiciones del consejo. También era la encargada del buen funcionamiento de los lugares comunes y de que se guardara silencio a toda hora.¹²²

Definidoras – Las madres del consejo. Se elegían entre las ancianas y entre aquéllas que se habían desempeñado como abadesas y vicarias; juntas tenían la última palabra en las decisiones trascendentes, acordaban la distribución interna de los cargos que ocuparía cada monja en las oficinas, la administración general de sus bienes, la admisión de nuevas religiosas y el cumplimiento de sus reglas.

Maestra de novicias – Era la educadora y acompañante espiritual de todas y cada una de las novicias. Les enseñaba asuntos relativos a la religión, el coro y la

¹²¹ “[...] una Abadesa o Priora tiene potestad dominativa mucho más extensa que la de un padre de familia, pues las monjas, sus súbditas, hicieron voto de obedecerla”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre Fray José Valadó, Libro 5, f. 62r.

¹²² Jiapsy Arias González, *Los místicos sabores del convento. Las monjas clarisas urbanistas y sus hábitos alimenticios en Querétaro (siglos XVII-XVIII)*, México, Consejo del IV centenario de la fundación del Convento de Santa Clara de Jesús, 2007, p. 49.

observancia de los votos, así como a desarrollar el espíritu de oración y convivir en comunidad. Incluso podía asistir a sus confesiones sacramentales si ellas lo pedían. Debía comprobar que las novicias tuvieran la disposición y fueran idóneas para la vida religiosa.¹²³

Maestra de niñas educandas – Responsable de su educación y comportamiento. Debía instruir las en la religión católica y en las labores propias de las mujeres de la época. Las niñas podían ingresar a los 7 años y debían salir, a más tardar, a los 25 o podían profesar y quedarse en la clausura.¹²⁴ En la práctica, se aceptaron niñas menores, que no estuvieron bajo el cuidado de la maestra de niñas, sino de una religiosa que generalmente era su pariente.¹²⁵

Maestra de mozas – se encargaba de enseñar a las criadas la doctrina cristiana, de cuidar que no se quebrantase el silencio, que no hubiera ruidos ni alborotos y, de ser necesario, aplicaba los correctivos prudentes en caso de desorden.¹²⁶

Vicaria de coro – Responsable de que el Oficio Divino (la actual Liturgia de las Horas) se cantara adecuadamente, con las pausas y entonaciones correspondientes.

Repartía las oraciones para el refectorio y la sala de labor y junto con la sacristana repartía las dotaciones convenientes para las fiestas obligatorias.¹²⁷

Provisora – Encargada del abastecimiento y despensa del convento, cuidando los gastos. Debía entregar cuentas puntuales¹²⁸ y verificar lo que se consumía, guisaba, aderezaba y servía en el refectorio.¹²⁹

¹²³ De la Vega, *Fragmentos de la vida cotidiana...*, op. cit., p. 169.

¹²⁴ Carta del rey y bula del Papa, permitiendo el ingreso de niñas educandas en conventos de la Nueva España. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los prelados regulares, Libro 4, No. 61, 1799.

¹²⁵ El doctor Francisco García de Berdeja apeló al virrey Matías de Gálvez para pedirle que permitiera a su sobrina Margarita García de Berdeja, huérfana de 3 años, su permanencia en el Convento de Santa Clara de Querétaro, donde estaba a cargo de una religiosa, tía suya. AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Templos y conventos, Expediente 9, 1785.

¹²⁶ Enrique Tovar, *Arquitectura y vida cotidiana en el Convento de San Lorenzo de la ciudad de México*. Tesis de Licenciatura en Arqueología, México, ENAH, 2001.

¹²⁷ Arias, *Los místicos sabores del convento...* op. cit., p. 50.

¹²⁸ En 1752 una monja quedó a deber mil pesos en su empleo de provisora. Los pagó con parte de una propiedad. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los prelados regulares, Libro 4, No. 30.

¹²⁹ Arias, *Los místicos sabores del convento...*, op. cit., p. 51.

Sacristana – “[...] cuidaba los ornamentos, la ropa para el sacristán y lo que se necesitara para las oraciones del día, tocaba la campana para señalar cualquier disciplina que se llevara a cabo en el convento a sus horas debidas; tenía una compañera que la asistía y que tañía la campana para presenciar *Maitines* (la oración que corresponde a media noche)”¹³⁰ También se encargaba de destruir o enterrar las imágenes consideradas indecentes, cuando así se lo indicaban.¹³¹

Enfermera mayor – Este oficio ocupaba un lugar especial dentro del convento por el cuidado, manejo, control y largas jornadas que requería. La enfermera acompañaba todo el tiempo a las religiosas enfermas¹³² y preparaba, junto con sus ayudantes, los remedios, medicinas y alimentos necesarios.

Las encargadas de esta dependencia debieron ser personas sumamente capaces en materia farmacéutica, ya que elaboraban con el más riguroso método las preparaciones oficiales que eran reconocidas por esa ciencia. Así mismo, sus conocimientos de química y botánica debieron ser amplios, pues el realizar ellas mismas los remedios, implicaba su dominio en estas materias y en el conocimiento de los productos que adquirirían para elaborarlos.¹³³

Suplieron con eficacia a los hombres (al médico o al barbero) en la práctica médica de hacer sangrías, muy común hasta el siglo XIX:

Puede lícitamente permitir V. que el barbero le aplique a esa señora enferma las sanguijuelas, pues las que le aplicaron las mujeres no se pegaron, por no saber el modo. Acá en el convento no necesitan las monjas ni se valen de hombre ninguno, porque ya saben practicar esa operación.¹³⁴

Contadora – Llevaba la contabilidad interna de la institución, registrando los ingresos y los gastos en los libros de cuentas. Debía saber matemáticas y lecto-escritura.

¹³⁰ *Ibíd.*, p. 50.

¹³¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 4, f. 21r, 1844.

¹³² Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, *op. cit.*, p.136.

¹³³ De la Vega, *Fragments de la vida cotidiana...* *op. cit.*, pp. 211-213. Esta autora además agrega: “Hay que reconocer también la aportación que realiza la iglesia en el ámbito de la ciencia de la medicina: es desde el interior de los conventos donde se elaboran productos eficacísimos para atender a los enfermos”.

¹³⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 5, f. 86r, noviembre 17, 1850.

Mayordoma o administradora – Manejaba los negocios del convento: préstamos, inversiones, rentas, réditos, etcétera. Dado su encierro, necesitaba el apoyo de un apoderado que llevara a cabo trámites en el exterior. Los periodos en que las religiosas se encargaron de la administración de los bienes del convento, fueron años de prosperidad y cuentas claras (ver Cap. 4).¹³⁵

Portera y tornera – “cuidaban todo lo que entrase o saliese del monasterio a través de las puertas o del torno [...] les estaba prohibido dar o recibir cartas de las monjas sin que fuesen autorizadas (por la abadesa)”¹³⁶

Refitolera¹³⁷ – Era responsable de mantener limpio y en buen estado el refectorio o salón comedor. Repartía los alimentos, revisaba lo que hacía falta y mantenía el silencio en el lugar.¹³⁸

Escuchas – Cuidaban que las monjas en el locutorio (el lugar donde se recibían visitas) tuvieran permiso para estar ahí, y que no hablaran con hombres, ni cosas que no estuvieran permitidas en sus diálogos con personas del exterior.¹³⁹ Por ejemplo, estaba prohibido que pidieran donativos, que pidieran objetos prestados,¹⁴⁰ que hablaran palabras vanas y superfluas, y por supuesto, que conversaran sobre temas indecorosos o inquietantes.

Madre Obrera – Responsable de que se llevaran a cabo las obras de reparación y mantenimiento en el convento, así como las sepulturas de las religiosas.¹⁴¹ Debía cuidar la obra y no perder de vista a los albañiles, peones, carpinteros y demás trabajadores. Es importante destacar su labor porque en los

¹³⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas Caja 5, 1667-1668.

¹³⁶ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano... op. cit.*, p. 144.

¹³⁷ Se le dio este nombre como derivado de *refitorio*, tergiversación fonética del vocablo *refectorio*. La palabra *refitorio* aparece en muchos documentos de la época. También se usó *refectolera*.

¹³⁸ Arias, *Los místicos sabores del convento...*, *op. cit.*, p. 51.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 50.

¹⁴⁰ Lavrin, *Brides of Christ*, *op. cit.*, p. 146.

¹⁴¹ Documentos encontrados que mencionan esta ocupación: “[...] el caño que sirve para el desagüe del mismo está seguramente lleno, pues quedan estancadas en la boca las aguas puercas y otras inundicias, de modo que va pareciéndose aquel puesto a una letrina. Sírvase avisárselo a la M.R.M. abadesa para que, si lo tiene a bien, mande a la religiosa *obrero* que lo haga registrar por un albañil.” AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 4, f. 50v, 1846. “[...] y la enterraron en el Coro, [...] y porque todavía estaba allá afuera la Madre *obrero*, puse yo este rótulo”. Epitafio del muro oriente de la cripta de Santa Clara de Querétaro, citado por Ma. Concepción de la Vega en *Fragmentos de la vida cotidiana...*, *op. cit.*, p.223

trabajos que hablan sobre las actividades del convento a esta mujer no se le menciona.

En el año de 1709, el libro de elecciones capitulares menciona los siguientes cargos: Abadesa, vicaria del convento, 3 definidoras, 1 secretaria, 2 vicarias del coro, 1 maestra de novicias, 1 pedagoga, 1 maestra de mozas, 4 porteras, 3 sacristanas, 3 torneras, 3 enfermeras, 3 provisoras, 1 refitolera, 3 escuchas, 1 amasadera mayor, 1 hortelana, 1 obrera.¹⁴²

Las monjas de velo blanco (o legas) y las criadas auxiliaban a las monjas de velo negro en varias de estas ocupaciones.

Las recién profesas (aquellas que acababan de pronunciar sus votos perpetuos) no estaban a la altura de las religiosas de más antigüedad y por eso era costumbre que se ocuparan de tocar las campanas y de otros oficios no deseados por las de mayor rango.

El nivel económico también marcaba una gran diferencia, y se hacía evidente desde la ceremonia de profesión. Las religiosas ricas lo celebraban con pompa, con una ostentosa fiesta.¹⁴³ Las pobres, apenas si podían festejar. El vicario criticó esta ostentación en una de sus notas, pero no la prohibió: “El boato, la pompa y el lujo [...] no es esencial para el acto religioso. Quizás con alguna menos vanidad sería más grato a los ojos del Señor. Pero en fin, que la que quiera y tiene, gaste, está bien [...]”¹⁴⁴ La profesión de una monja era un evento muy importante para toda la sociedad, tanto que se convertía en fiesta también fuera de los muros del monasterio.

Las religiosas urbanistas –o calzadas– buscaban vivir con comodidad. De acuerdo a sus posibilidades económicas, cada monja compraba o construía su propia celda de variadas dimensiones, y tenía una o varias esclavas y/o criadas a su

¹⁴² AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro en que por orden de los muy reverendos padres prelados se asientan las elecciones capitulares..., 1709.

¹⁴³ En el caso de María Bárbara de Santa Clara Martínez se pagaron más de 5,900 pesos por su entrada en Santa Clara, dote y gastos de profesión. La dote era de 4,000 pesos, por lo tanto, los gastos de su fiesta de profesión debieron superar los 1,000 pesos. AHPJQ, Documento 06c201, 12 mayor 1817.

¹⁴⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 4, f. 17v, 1843.

servicio. Éstas cocinaban para ella, mantenían limpia y en orden la celda, la ayudaban en su aseo personal y se encargaban de lavar y cuidar su ropa.

Estas celdas y el personal doméstico a su servicio eran parte de su estatus social. Si era pobre, tal vez nunca llegaría a poseer una celda propia y debería vivir con otra más afortunada, si esta última, movida por la caridad, compartía un espacio con ella.

Las monjas pobres sufrieron carencias, limitaciones, trabajos arduos y en casos extremos, discriminación y malos tratos. Esto sucedió con Antonia del Espíritu Santo, quien profesó en 1750 sin pago de dote, gracias a sus habilidades para la música (tocaba el órgano). Aunque fue una persona de grandes virtudes, es probable que su personalidad humilde y su pobreza, irritaran a las demás:

todas las jóvenes parece tenían licencia para despreciarla y maltratarla, y ella lo llevaba todo [...] sin abrir su boca y con grande disimulo, humillándose de todas, niñas, cantoras y criadas, que como la veían abatida de algunas religiosas, se tomaban licencia para imitarlas [...]¹⁴⁵

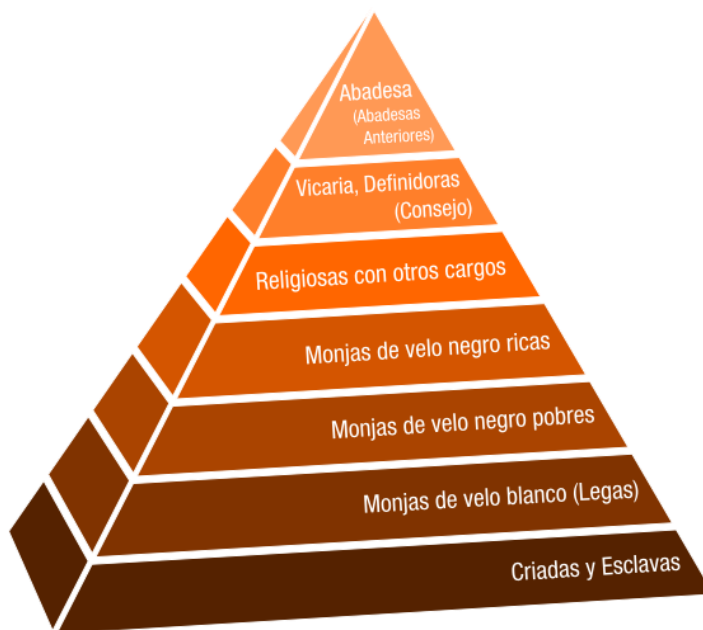
El padre Valadó, último vicario del convento, comenta brevemente en una reflexión que dirige a las monjas, los malos ratos que pasaron las que por algún motivo no pagaron dote, por ejemplo, por haber ingresado *a título de...* (bajonera, cantora, etcétera) o como capellanas: “Acuérdense que las que entraban sin dote tuvieron mucho que sufrir de la imprudencia de algunas de sus hermanas”.¹⁴⁶

A pesar de las grandes diferencias que existían al interior de esta microsociedad, y de algunos abusos por parte de las ricas, en general funcionó de manera armoniosa y eficiente. A través de la labor que desempeñaron las religiosas en los puestos que ocuparon dentro de la organización, apreciamos a mujeres inteligentes, capaces, con gran habilidad para gobernar y administrar con éxito una comunidad que llegó a albergar a más de 500 personas. Destaca especialmente el buen manejo de sus caudales, que lograron incrementar hasta llegar a convertir el convento en uno de los más ricos del virreinato.

¹⁴⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie manuscritos varios, *Vida de la madre Antonia del Espíritu Santo*, julio de 1783, p. 11

¹⁴⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó y Serra, Libro No. 6, 1844, p. 24.

CUADRO NO. 2 Escala social dentro del convento



3.2 DOTES / PROFESIONES

En el mundo novohispano las mujeres en edad de tomar estado¹⁴⁷ tenían dos alternativas que eran bien vistas por la sociedad y significaban una vida honesta que conservaba el honor y el prestigio familiar: una era el matrimonio y la otra la profesión religiosa.

La ley canónica definía el matrimonio como un sacramento tendiente a la procreación y educación de los hijos y a proporcionar compañía; además de que ayudaba a remediar la concupiscencia. De acuerdo a las reglas establecidas por la Iglesia, el amor conyugal aprobado a través del sacramento del matrimonio es la única forma de expresión y satisfacción de amor físico que no envuelve pecado.

El Concilio de Trento (1545-1563), establecía que la virginidad era un estado más perfecto que el matrimonio, a pesar de haber sido éste bendecido por Cristo, por lo tanto, la vida religiosa ofrecía un ideal de perfección.¹⁴⁸

En cualquiera de los dos casos, ya sea que la mujer decidiera (o le fuera impuesto) ingresar a un convento o contraer matrimonio, debía disponer de una dote.¹⁴⁹ La dote de la futura esposa era una aportación al matrimonio que podía ser dinero, bienes raíces, joyas, ropa, animales, etcétera, y su monto variaba de acuerdo con las posibilidades de la familia pero, normalmente, era muy superior a la que se pagaba por la hija que quería convertirse en monja. La que deseaba profesar en un convento debía pagar de dote una cantidad de dinero establecida por la institución, que varió con el tiempo, y garantizaba su manutención durante toda su vida en el claustro. En el Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro las dotes iniciales

¹⁴⁷ Estado: el que tiene o profesa cada uno y por el cual es conocido y se distingue de los demás: como de Soltero, Casado, Viudo, Eclesiástico, Religioso, etcétera *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732.

¹⁴⁸ Tostado, *El Álbum de la Mujer...*, *op. cit.*, pp. 52, 158 y 197.

¹⁴⁹ Dote: la hacienda que lleva la mujer cuando se casa o entra en religión. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732.

fueron inferiores a mil pesos, pero muy pronto, en 1619, se pagaban dos mil pesos.¹⁵⁰ Pocos años después, a mediados del mismo siglo, la dote se incrementó a tres mil pesos,¹⁵¹ y a cuatro mil pesos a partir de 1729, cuando la experiencia les enseñó que tres mil no eran suficientes. Esta cantidad aplicaba para monjas de velo negro y coro, las que profesaban como monjas de velo blanco pagaban la mitad (vid infra página 69).

Este pago se reducía o se aumentaba bajo circunstancias especiales. Por ejemplo, una pretendiente que ingresó a esta congregación aceptó pagar el doble de dote (ocho mil pesos) por ser supernumeraria, es decir, porque sobrepasaba el número máximo permitido de 115 monjas pero, al momento de profesar, en 1733, se decidió que pagara únicamente los cuatro mil acostumbrados, en vista de que había mejorado la situación económica de la institución.¹⁵² Varias religiosas pagaron dos mil pesos de dote cuando la cantidad establecida era de tres mil.¹⁵³ Las razones para estos descuentos no siempre se especifican, pero en un caso sabemos que se debió a que la religiosa era hija de un ex-administrador del convento.¹⁵⁴ Y hay un solo caso en la historia del convento en que una religiosa pagó seis mil pesos de dote: se trata de Francisca Clara de Jesús Terreros, quien profesó en 1730.¹⁵⁵ Es probable que el número de religiosas haya llegado o superado el máximo permitido de 115 pues, como podemos observar en la gráfica 2, en la década de 1721 a 1730 se registró el número más alto de profesiones. Por lo tanto, debió pagar una dote más elevada por supernumeraria, de acuerdo a lo que establecían las constituciones.

Para darnos una idea del costo de la dote, podemos compararlo con el precio de dos casas habitación: 1) Casa de dos pisos que constaba de sala, cuatro aposentos, tienda, otros dos cuartos, zaguán, patio y caballería, vendida en 1689 en

¹⁵⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, Partida No. 36, 5 de mayo de 1619.

¹⁵¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, Partida No. 61, enero de 1636.

¹⁵² AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, Partida No. 299, agosto de 1733. Registro de profesión de María Antonia de los Dolores Mier y Fernández.

¹⁵³ Parece ser que esta situación fue única en el convento de clarisas de Querétaro, pues según menciona R. Loreto, en Puebla, cuando no se completaba la dote, la novicia sólo podía profesar como lega. Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, op. cit., p. 92.

¹⁵⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, partida 47. Silvestre de los Reyes, padre de Sor María de San José, fue administrador del convento durante 5 años.

¹⁵⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, partida 290.

2,130 pesos.¹⁵⁶ 2) Casa de adobe que medía aproximadamente 19 m. de frente por 28 de fondo, vendida en 1,560 pesos en 1729.¹⁵⁷ Con estos ejemplos se hace evidente que los tres mil o cuatro mil pesos de dote significaban un desembolso muy fuerte que solamente podían hacer las familias pudientes. Este era el primer filtro para ingresar al convento.

Otros requisitos incluían demostrar el linaje y pureza de sangre de la pretendiente al hábito, gozar de buena salud, ser doncella, no haber sido casada ni haber dado palabra de matrimonio, y haber tenido una conducta intachable en su vida civil, lo mismo que toda su familia. En las respuestas de testigos interrogados, estos eran algunos de los atributos que mencionaban respecto de las pretendientes: *virtud, religiosidad, buena crianza y educación, recogimiento, recato, buenas costumbres, quietud, juicio, modestia, sosiego, frecuencia de sacramentos, siempre se ha mantenido con honra, siempre sujeta a sus padres, etcétera.*¹⁵⁸ Se consideraba que una joven con estas cualidades merecía ingresar al convento.

La pureza (o limpieza) de sangre se refería a ser “cristiano viejo”, es decir, familia de cristianos durante varias generaciones, sin antepasados judíos, musulmanes o de otra religión. Esta modalidad se implantó en España por el gran número de judíos y “moros” que habitaron la Península Ibérica durante la llamada “Reconquista”, proceso histórico que se refiere al avance de los reinos cristianos de la península hasta tomar el control total de ésta. En la Nueva España, donde siempre dominó el catolicismo, y por lo tanto no tenía mucho sentido la lealtad a la fe, este concepto, basado en las características hereditarias, derivó gradualmente en un sistema jerárquico de clasificación que se basaba en la proporción de ancestros españoles, indígenas y africanos; la pureza se relacionó no solamente con el cristianismo, sino también con el “españolismo”, es decir, con el porcentaje de sangre española de los individuos. A partir de finales del siglo XVII se utilizó como un

¹⁵⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 265, Dic. de 1689. El Convento de Santa Clara vende casa.

¹⁵⁷ AHPFM, *loc. cit.*, Exp. 363, abril de 1729. Venta de una casa al Convento de Santa Clara.

¹⁵⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de Religiosas, varios expedientes.

mecanismo de selección que aunado al linaje o nobleza de la familia, privilegiaba a las élites y marginaba a los indígenas, mestizos y castas.¹⁵⁹

El linaje, o “nobleza antigua”, se asociaba a la posición social de los ancestros, sus títulos nobiliarios y/o investiduras.

Los trámites para ingresar incluían, en primer lugar, ser española o descendiente de españoles, tener por lo menos quince años de edad y ser aceptada por la comunidad de religiosas, quienes lo decidían por medio de una votación de todas las religiosas de velo negro,¹⁶⁰ el siguiente paso eran los interrogatorios (conocidos como *Informaciones*) a diferentes testigos, generalmente personas destacadas de la sociedad, que no fueran parientes de la pretendiente, quienes debían contestar varias preguntas relacionadas con la suficiencia económica, pureza de sangre, linaje y reputación de ella y su familia. Este es el interrogatorio que se hacía en 1712.¹⁶¹

- 1ª. Pregunta – Si el testigo conoce a la pretendiente, a sus padres, sus abuelos paternos y maternos, su patria, lugar y oficios.
- 2ª. Pregunta – Si la pretendiente es hija legítima, de legítimo matrimonio, así educada, sustentada y notoriamente tenida y reputada.
- 3ª. Pregunta – Si la pretendiente es de buenas costumbres y de ningún modo sospechosa de crimen alguno porque deba ser castigada.
- 4ª. Pregunta – Si sabe que la pretendiente es hija de padres fieles, católicos, no descendientes de judíos, mahometanos y herejes en cualquier grado remoto, o de gentiles modernos, dentro del cuarto grado, o si consta de cualquiera de ellos haber conocido el Santo Oficio de la Inquisición.

¹⁵⁹ María Elena Martínez, *Genealogical fictions. Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico*, California, Stanford University Press, 2008, Introducción pp. 1-21.

¹⁶⁰ La mayoría debía votar a favor para que la aspirante fuera aceptada. Se consideraba mayoría a partir de un voto más de la mitad de las religiosas de velo negro.

¹⁶¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Información de Religiosas, Caja 1, Expediente 10, 1712.

- 5ª. Pregunta – Si sabe que la pretendiente está libre y no ligada por matrimonio consumado y asimismo si la dicha ha tenido el hábito de otra religión o de la misma ha sido expulsada.
- 6ª. Pregunta – Si en la dicha pretendiente y sus ascendientes hay alguna mancha vulgar como de esclavitud, de haber ejercido oficio bajo y vil en la república, o padecido castigos infames como de honra, a saber, vergüenza pública y otros.
- 7ª. Pregunta – Si todo lo que declarase y dispusiere el testigo es público y notorio, pública voz y fama, sin que haya cosa en contrario.
- 8ª. Pregunta – Si al testigo le toca alguna de las generales de la ley de amigo íntimo, enemigo, pariente en cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo de afinidad.

Estos interrogatorios -o Informaciones de religiosas- generalmente concluían con la aceptación de la pretendiente, pero encontramos el caso de una jovencita que seguramente fue rechazada. Como respuesta a una consulta, probablemente de la abadesa, el vicario de las monjas recomendó que se negaran a admitirla. Desafortunadamente no tenemos los antecedentes de este asunto, pero aún así resulta muy interesante:

A 2 de marzo de 849 (1849) Undécimo

M. La noticia que tuvieron del origen de la pretendiente con razón la ha consternado. El defensorio la admitió y se la ha escrito, procure cuanto antes... La niña electa adquirió ya algún derecho, es cierto, pero no obstante, la comunidad no ha perdido el suyo de negarse a su admisión. Fue electa bajo un concepto errado, esto es de la legitimidad. Si consta suficientemente que es ilegítima y más hija sacrílega, estamos en el caso de negarse a admitirla. Sé que pudiera ser admitida lícitamente si el crimen que le dio el ser hubiera permanecido oculto, pero supuesto que se ha hecho público por el recurso a un tribunal de justicia, estamos en el caso de poder suspender el curso de este negocio hasta arbitrar los medios prudentes que se deben tomar para lo sucedido [...] Si es cierto cuanto hasta ahora han sabido, no puede hacerse las informaciones de estilo sin bochorno de la familia. Al mostrar las informaciones me ha ocurrido que por lo pronto se le ponga una carta a nuestro padre provincial con el rubro de reservada, en la que sumariamente se le comunique lo ocurrido, tanto para que no proceda a comisionar para las

informaciones, cuanto y principalmente, para consultarle el cómo se les ha de decir a las madres del defensorio lo que hay...

¿Cuál puede haber sido “el crimen que le dio el ser”? ¿a qué se referiría el vicario cuando la llamó “ilegítima” y “sacrílega”? Aludir simplemente a una hija natural no suena lógico, pues el libro de profesiones nos muestra que éstas fueron aceptadas e incluso una de ellas llegó a ser abadesa.¹⁶² En cuanto al término “sacrílego” probablemente lo asocie con algo grave en contra de la religión,¹⁶³ pero la falta de información no permite ir más allá de meras conjeturas.

Si no se encontraba ningún impedimento, a continuación venía la ceremonia de toma de hábito y el ingreso de la joven como novicia.¹⁶⁴ A partir de este momento adoptaba el nombre que llevaría como religiosa, que generalmente se componía de su nombre de pila y el nombre de un santo, santa o alguna advocación de un misterio religioso. Este importante suceso se registraba en el Libro de Tomas de Hábito, como en este ejemplo. Algunas jóvenes lo celebraban con una fiesta de recepción.

En el año de mil ochocientos diez,
en diez y ocho días de el mes de marzo, juntas y congregadas a son de campana todas las religiosas que componen la comunidad, se recibió doña María Eusebia García Vidaurri, con el nombre de Sor Eusebia de el Santísimo Sacramento. Tomó el hábito entre cuatro y cinco de la tarde, de mano de N.M.R.M. Abadesa Sor Anna Rosalía de el Corazón de Jesús, siendo provincial N.M.R.P. Fray Francisco Xavier Ramírez, y para que conste lo firmamos en dicho día mes y año.¹⁶⁵

En cuanto a los nombres de las clarisas de Querétaro, se encontraron algunos datos dignos de mención: entre 1683 y 1834 veintisiete llevaron el nombre de

¹⁶² Gertrudis de San Buenaventura. Profesó en 1683 y fue electa abadesa en 1728. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones, No. 171. Ann Miriam Gallagher encontró que el 10% de las monjas profesas que estudió (20 de 201), eran ilegítimas. Gallagher, *The family background of the nuns...*, op. cit., pp. 110 y 129.

¹⁶³ *Sacrilegio* era la relación carnal que rompía un voto de castidad en uno de los dos ocurrentes. Tostado, *El Álbum de la Mujer...*, op. cit., p. 197.

¹⁶⁴ El vicario de las monjas comenta un caso en que la aspirante ingresó al convento y después fue rechazada por la comunidad: “Tomó el hábito D. Manuela Ibañez. A los cuatro meses salió porque le faltaron los votos de la comunidad. La prelada que la cuidaba fue, según cuentan, en persona a quitarle el hábito y en la noche salió”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre Fray José Valadó, Libro 5, p. 64

¹⁶⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro Tomas de Hábito, f. 33v., 1810.

Gertrudis en honor a Gertrudis la Magna, santa cuyo culto estaba muy difundido en todo el imperio español.¹⁶⁶ Algunas adoptaron el de su padre, madre o benefactor al momento de tomar el hábito;¹⁶⁷ en la década de 1840 encontramos a dos que se inspiraron en la devoción a una virgen local muy venerada: la Virgen del Pueblito;¹⁶⁸ una religiosa tomó el nombre de *Guadalupe* y profesó un 12 de diciembre, el día en que se festeja esta advocación de la Virgen.¹⁶⁹

El noviciado era un periodo de un año para prepararse para su nueva vida, desarrollar el espíritu de la oración, conocer el carisma de la orden, las reglas y las constituciones. Era el inicio de una relación con Dios, como su novia. Durante este tiempo debía aprender, entre otras cosas, a rezar el Oficio Divino. De no hacerlo, la abadesa estaba obligada a extenderle el noviciado por seis meses más.¹⁷⁰ Por este año debía pagar una cantidad llamada *derecho de piso* o *pisaje* –20 pesos durante casi todo el siglo XVII,¹⁷¹ 100 durante gran parte del siglo XVIII,¹⁷² y 200 pesos en el siglo XIX– que se consideraba limosna para el convento, más una cantidad adicional para cubrir sus gastos de manutención, que era de 25 pesos en la segunda mitad del siglo XVIII.¹⁷³

Al finalizar ese año, la novicia debía aprobar un examen, pagar la dote y entonces podía profesar y convertirse en esposa de Cristo, por medio de una solemne ceremonia en la que hacía sus votos perpetuos. A este acto podían asistir sus familiares y otras personas, generalmente miembros destacados de la sociedad,

¹⁶⁶ Antonio Rubial García y Doris Bienko de Peralta. “La más amada de Cristo. Iconografía y culto de Santa Gertrudis la Magna en la Nueva España” en *Anales No. 83*, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2003. Este nombre ha caído en desuso y actualmente se escucha poco.

¹⁶⁷ Por ejemplo, Isabel de San Esteban (hija de Esteban de la Fuente) y Prudencia María de San Pedro (hija de Pedro Zorrilla), María Teresa de San Julián (su dote la pagó el Capitán Julián de la Peña). Profesaron en 1614, 1696 y 1731 respectivamente. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones.

¹⁶⁸ María Inés del Pueblito Martínez y María Pueblito del Señor San José. Profesaron en 1844 y 1849. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones. Este nombre estuvo de moda en Querétaro hasta hace pocas décadas.

¹⁶⁹ Se trata de Ana María de Guadalupe Frías, la monja número 146, quien profesó el 12 de diciembre de 1674. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones.

¹⁷⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 5, f. 62f, 1850.

¹⁷¹ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Lorenzo Vidal de Figueroa, Año 1667.

¹⁷² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expediente 296. Nicolás Ortiz, albacea de Nicolás de Villaseñor se obligó, en diciembre de 1698, a pagar al Convento de Santa Clara los 100 pesos de derecho de piso de María Gertrudis de Villaseñor.

¹⁷³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de Cuentas, Caja 9, No. 15, f. 45.

mediante invitación especial, como la de la profesión de Sor María Micaela de la Santísima Trinidad.¹⁷⁴

La M. R. M. Abadesa Sor María Micaela de [San Jerónimo], la R. M. Sor Gertrudis Sardeneta, el R. P. Vicario Fr. Santiago Cisneros, el Br. Don Luis Padilla y Don Joseph González Rojo, participan a V. Md. que el 19 de el presente ha de celebrar su profesión de coro y velo negro Sor María Micaela Ribera en el Convento de Santa Clara de Jesús de esta ciudad. Para que este acto tenga el lucimiento que deseamos, suplicamos a V. Md. se lo confiera con el honor de su personal asistencia dicho día a las 9 de la mañana y el 18 a las 10 para las vísperas, cuyo favor quedará indeleble en nuestra memoria, para el debido agradecimiento.

Br. L. _____¹⁷⁵

Recibir una invitación como esta era un verdadero honor, pues la profesión de una monja era un evento importante. El Anexo 1, nos da idea del ritual que se seguía en la ceremonia.¹⁷⁶

Pocos días antes del gran evento, la novicia gozaba de un día de libertad y salía del recinto para ver el mundo por última vez en su vida.¹⁷⁷ También podía decidir que la vida del claustro no era para ella y entonces debía abandonarlo. Es probable que muchas novicias se sintieran con poca libertad de tomar esta decisión pues seguramente sería mal visto por la sociedad que renunciara a la vida que todos consideraban perfecta, después del privilegio de haber sido aceptada. Sin embargo, sabemos que sí sucedió, pues algunos nombres de novicias no aparecen en el Libro de Profesiones.¹⁷⁸ La presión debió haber sido enorme, aún más para aquellas que

¹⁷⁴ Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Querétaro (en adelante AHPJQ), Documento 02c-158, marzo de 1774. Esta joven fue nombrada capellana real por el Virrey Antonio Ma. de Bucareli, es decir, profesó sin pago de dote. Además fue la última religiosa que ingresó sin ser obligada a seguir la vida común.

¹⁷⁵ Espacio en blanco en el original para anotar el nombre.

¹⁷⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Directorio de usos y costumbres, caja 1, documento 2, s/f, citado por Lorena de la Cruz Ornelas en *La función social de una fundación conventual: El Convento de Santa Clara de Querétaro, 1607-1863*, Tesis de Licenciatura en Historia, Guanajuato, 2011, p. 64.

¹⁷⁷ José Xavier Argomaniz, *Cronología de Querétaro en la época de la independencia, 1810-1821. Diario*. México, Miguel Ferro Editor, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, 2010, pp. 163, 168, 196.

¹⁷⁸ Ángela Obregón Urbina tomó el hábito, pero se salió sin profesar. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadé, Libro 5, foja 64v. También es posible que algunas hayan profesado de velo blanco, pues el Libro de Profesiones solamente registra a las que profesaron de velo negro.

habían ingresado en contra de su voluntad y no se sentían a gusto en el encierro. Probablemente fue esta cuestión emocional la que llevó a una novicia a perder el habla y a desmayarse, desde el momento en que tomó el hábito, sin que el médico le encontrara ninguna enfermedad.¹⁷⁹

Para la recién profesa, después del año de noviciado, seguía un periodo de dos años llamado “jovenado”,¹⁸⁰ tiempo de adaptación a su nuevo estado, al cabo del cual gozaba de mayores privilegios, como tener voto en la recepción de novicias o en las profesiones, y recibir más dinero para vestuario, 25 pesos anuales a principios del siglo XVII, 30 después de la segunda mitad del mismo siglo, y 40 en el siglo XVIII para las de velo negro,¹⁸¹ mientras que las de velo blanco recibían la mitad.

La mayoría de las religiosas que poblaron el Convento de Santa Clara pertenecían a la aristocracia, a una clase privilegiada; provenían de familias ricas y distinguidas. Otras pertenecían a familias que ostentaban título de nobleza, pero cuya riqueza había venido a menos. Las familias de escasos recursos, pero que reunían todos los demás requisitos para que sus hijas fueran aceptadas, tenían varias alternativas para cubrir la dote. La más común era buscar a un benefactor, ya fuera un pariente o un extraño, quien pagaba porque de esta manera expresaba su nobleza y piedad, valores de una sociedad cuya moral estaba basada en la religión. Otra opción era obtener un préstamo del mismo convento, hipotecando para ello algún bien que podía ser inmueble, animales o incluso, esclavos.

Podían también conseguir ser favorecidas con una obra pía, el legado dejado por algunas personas para beneficiar a monjas pobres. Estas obras piadosas que, generalmente, manejaba la abadesa, cubrían el pago de la dote y en algunos casos, asignaban a la monja dinero para gastos.

Una alternativa más era obtener el nombramiento de *capellana*, es decir, el ingreso gratuito, sin pago de dote, que Diego de Tapia dejó establecido desde la

¹⁷⁹ Novicia enferma desde que tomó el hábito. Dijo que por susto por haber visto en la noche una monja difunta. Se le quitó el habla, se privaba. El médico no le encontró ninguna enfermedad. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 4, f. 9f, 1843.

¹⁸⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 6, f. 26.

¹⁸¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de propios y rentas, 1775, f. 11.

fundación del Convento de Santa Clara para tres pretendientes,¹⁸² como parte de los privilegios que se le concedieron por haber aportado el dinero necesario para la erección de este monasterio. Mientras vivió, fue Diego quien se encargó de otorgar libremente el nombramiento de capellana. Después de su muerte, su hija Luisa gozó de este privilegio. Según menciona Josefina Muriel,¹⁸³ Luisa asignó estos lugares a mujeres de su familia; si esto en efecto sucedió,¹⁸⁴ fue pasando por alto el requisito de elegir doncellas españolas, estipulado en la escritura de fundación.

Cuadro No. 3 Capellanas nombradas durante la vida de Luisa de Tapia

	NOMBRE	AÑO DE PROFESIÓN	NOTAS
1	Catalina de Cristo	1607	Probable capellana. Niña, natural de Qro., que llegó al convento junto con Luisa. Ver E.G. de Acosta, <i>Querétaro en 1743</i> , p. 155.
2	Francisca de la Purificación	1607	Probable capellana. Niña, natural de Qro., que llegó al convento junto con Luisa. Ver E.G. de Acosta, <i>Querétaro en 1743</i> , p. 155.
3	María de San Juan	1608	Nombrada por Luisa. Ver Libro de Profesiones, foja 383v.
4	Jerónima de la Concepción	1608	Tomó el hábito en la Basílica de Guadalupe. Ver Libro 1 Elecciones y Tabla Capitular.
5	Úrsula de San Sebastián	1616	Diego de Tapia la nombró en su testamento. Él falleció en 1614. Ver L.P., foja 9.
6	Catalina de Jesús	1645	Ver Libro de Profesiones, foja 31v.
7	María de la Asunción	1648	Nombrada por Luisa. Ver Libro de Profesiones, foja 383v.
8	Juana de Santo Domingo	1660	Nombrada por Luisa. Ver Libro de Profesiones, foja 383v.

A la muerte de Luisa, ocurrida en 1663, después de una difícil transición, el patronato pasó al rey. A partir de ese momento la institución se llamó *Real* Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro, y el puesto también cambió de nombre a *capellana real*; se asignaron dos lugares (antes eran tres), uno lo otorgaba el virrey y

¹⁸² AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, f. 383v, 28 de septiembre de 1660.

¹⁸³ Muriel, "Las instituciones de mujeres...", op. cit., p. 147.

¹⁸⁴ Se encontró muy poca información sobre las religiosas que profesaron en la primera mitad del siglo XVII.

el otro el convento; la abadesa proponía y el defensorio -las madres definidoras- votaban a favor o en contra.¹⁸⁵ Este puesto era vitalicio, muy codiciado y difícil de obtener.¹⁸⁶ El virrey recibía con frecuencia cartas en las que se le solicitaba el lugar y, como sigue sucediendo hasta nuestros días, “tener influencias” podía inclinar la balanza a favor de la aspirante.¹⁸⁷ Por ejemplo, a doña Juana Somera le concedió su ingreso después de que sus familiares, con puestos importantes dentro de la jerarquía eclesiástica, le escribieron para solicitárselo.¹⁸⁸ También doña Ana María de Quevedo le escribió en 1788 cuando se enteró de que una capellana estaba enferma. Su solicitud fue negada porque la monja sanó y porque la abadesa, evidentemente irritada por la actitud de ‘ave rapaz’ de la pretendiente, contestó al virrey diciendo que no podía aceptarla porque:

[...] la expresada capellana se halla enteramente restaurada del accidente y con muy fundadas esperanzas de alivio, [...] la pretendiente del nombramiento, es público y notorio que con frecuencia le acontece un mal de corazón o suspensión, por lo que bien considerado, según nuestras sagradas constituciones e instituto de nuestra regla, no es posible sea admitida¹⁸⁹

Poseer habilidad para la música o el canto también podía eximir del pago de dote. La música se tomaba muy en serio porque se consideraba una manera de alabar a Dios, y además era muy apreciada por la comunidad, pues en esos tiempos se tenían muy pocas oportunidades de escucharla. J. Muriel menciona que en las instituciones femeninas “los coros llegaron a ser tan hermosos que las gentes acudían a las iglesias más al concierto que al rezo.”¹⁹⁰ Las cantoras y las que

¹⁸⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre Fray José Valadó, Libro 4, p. 8.

¹⁸⁶ En 1695 las religiosas pidieron que los nombramientos de capellana se dieran únicamente a “hijas de Querétaro”. Después de varias comunicaciones, la petición les fue negada porque analizaron la escritura de fundación y lo único que encontraron que mencionaba a este respecto es que debían ser españolas o descendientes de españoles. AGN, Reales cédulas duplicadas, Vol. D36, Exp. 159, 1695.

¹⁸⁷ AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Cont. 74, Vol. 185, Exp. 7, 1797.

¹⁸⁸ Juana Josefa de Jesús Fernández Somera, quien profesó como capellana real en 1799, era sobrina de Fr. José de Soria, ex-ministro provincial. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones.

¹⁸⁹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 5608, Exp. 32, 1788.

¹⁹⁰ Muriel, *Cultura femenina novohispana*, op. cit. p. 485.

tocaban algún instrumento,¹⁹¹ en especial el órgano,¹⁹² eran muy apreciadas,¹⁹³ y en varias ocasiones las pretendientes que tenían este don se vieron beneficiadas con la exención del pago de dote,¹⁹⁴ autorizada por los franciscanos, a pesar de que un documento de 1727 prohibía específicamente “admitir novicias sin dote porque sabían tocar y cantar”.¹⁹⁵

Este estire y afloje, el permitir y prohibir un mismo asunto, fue común en la historia del convento.

Otra manera de pertenecer al convento cuando no se tenían recursos suficientes, era profesar de velo blanco. El beneficio era que se pagaba únicamente la mitad de la dote, en detrimento de los privilegios. Las monjas de velo blanco (también llamadas “freilas” o “legas”)¹⁹⁶ no podían participar en el coro, no tenían voto en las elecciones, ni tomaban parte en las decisiones importantes de la comunidad¹⁹⁷ y además estaban obligadas a servir a las demás:

Las religiosas que no toman el hábito para el coro y cumplir en él y en los demás actos de comunidad, en el Oficio Divino y puntualidad de las divinas alabanzas, nunca han permitido ni permiten las disposiciones apostólicas, los estatutos de nuestra religión sagrada, ni la decencia de la vida monástica, que muden de estado ni vocación, ni que faltando a los rendimientos y humildad de legas con que entraron a ser religiosas, o por decirlo mejor, a ser criadas y sirvientes de las demás monjas, suban después a ser señoras, porque a más de el encuentro que esto tiene con la igualdad y perseverancia de la vida

¹⁹¹ Los instrumentos más usados eran: violín, viola, bajón (fagot), órgano, arpa, guitarra, vihuela y chirimía (especie de trompeta). *Ibíd.*, p. 484.

¹⁹² En 1756 se permitió que ingresara en el claustro una india principal con habilidad en el órgano. Además de tocar en las celebraciones, lo enseñaba a las religiosas. Solamente se le permitió vestir el hábito de donada. Valadó, *Tiempo y Vida...*, *op. cit.*, pp. 100-101.

¹⁹³ Con motivo de la muerte de una religiosa, Argomaniz escribe que era la “actual vicaria de coro y una de las mejores cantoras que se han conocido en esta ciudad”. José Xavier Argomaniz, *Cronología de Querétaro ...*, *op. cit.* p. 217.

¹⁹⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones, folios 280 (1727); 328, 329 (1750); 351, 352 y 353 (1761). Cuatro monjas recibidas como cantoras y dos como bajoneras. Se decía que profesó “a título de...” (bajonera, organista, etc.).

¹⁹⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los preladados regulares, Caja 4, No. 4, Sept. 25, 1727.

¹⁹⁶ Lega = Monja profesa exenta de coro, que sirve a la comunidad en los trabajos caseros. *Diccionario de la Real Academia Española*, versión digital 2011.

¹⁹⁷ Por ejemplo, cuando se suscitó la controversia porque se les exigía llevar la vida común, todas las religiosas de velo negro firmaron un documento negándose a aceptarla. En ese documento no aparece ninguna de velo blanco. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida Común, Caja 1 No. 11.

monástica, trae consigo inconvenientes gravísimos y de pésimas consecuencias [...].¹⁹⁸

Los estatutos indicaban que aquellas que hubieren tomado el velo blanco no podrían pasar a ser de velo negro, pero había dispensas, excepciones a la regla,¹⁹⁹ que lo permitían, como menciona el Libro de Profesiones:

Mas porque las mismas leyes de la religión y las disposiciones canónicas permiten que con vigentes causas honoríficas a la orden y de grande utilidad para los conventos, los prelados superiores que para ello tienen autoridad, puedan dispensar en que alguna religiosa que tomó el hábito para lega, pase a ser religiosa del coro y se le dé para ello velo negro [...]

De acuerdo a la información encontrada, por lo menos 41 monjas, el 8% de las que profesaron, fueron aceptadas sin dote durante los 250 años que registra el libro de profesiones (1607-1857). Veintitrés pretendientes obtuvieron el nombramiento de capellanas, otras tuvieron “dote de convento” o “profesaron de limosna” y otras lograron “profesar a título de ...”, es decir, que se les condonaba el pago gracias a su talento para la música (cantar o tocar un instrumento).²⁰⁰ También hubo otras, no incluidas dentro de estas 41, que no pagaron dote porque recibieron el beneficio de alguna obra pía, o dos dotadas por una religiosa caritativa²⁰¹ que utilizó sus rentas para este fin.²⁰² Seis monjas pagaron dos mil pesos, cuando la cuota era de tres mil pesos, es decir, se les dispensó una tercera parte. A pesar de esas opciones para ingresar sin dote o con dote reducida, los requisitos de admisión dieron por resultado que durante el siglo XVIII tan sólo un 10% de las religiosas de este claustro

¹⁹⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, Patente, 1660, ff. 380r – 381v

¹⁹⁹ Como María Teresa de Jesús Sedano: ingresó como religiosa de velo blanco y posteriormente, en 1686, profesó de velo negro. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, f. 84v.

²⁰⁰ Ver anexo 10, *Lista de las monjas que profesaron en el Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro*, partidas Nos. 2, 3, 7, 8, 28, 62, 79, 86, 91, 105, 119, 123, 159, 160, 179, 183, 192, 195, 280, 307, 314, 328, 329, 351, 352, 353, 386, 409, 452, 488, 493, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 504, 505, 510, 511.

²⁰¹ La madre Sor Mariana de la Concepción Pezuela, quien profesó en 1817 y falleció en 1839, dejó fundación (obra pía) para dotar religiosas. AHPFM, Fondo Santa Clara, Apuntes de varios cobros pertenecientes al Convento de Santa Clara 1852-1857, Cuenta del dinero que se entrega para los gastos de la dote que dejó la R.M. Sor Mariana Pezuela, foja 16.

²⁰² Ver anexo 10, partidas 508 y 513.

provinieran de familias pobres.²⁰³ Aún así, es interesante observar que Santa Clara fue un convento generoso, pues en otros lugares difícilmente se condonaba todo o parte del pago de la dote, como el caso ya mencionado de la ciudad de Puebla.²⁰⁴

Quinientas catorce religiosas²⁰⁵ de velo negro profesaron en Santa Clara a lo largo de 250 años (de 1607 a 1857) y supuestamente todas fueron españolas o descendientes de españoles, con excepción de Luisa del Espíritu Santo. Este punto aun está en duda, pues hay indicios de que varias de las monjas que hicieron sus votos en este monasterio, tenían sangre indígena.²⁰⁶ Esperemos que futuras investigaciones saquen a la luz documentos que lo aclaren.

Luisa fue la única india que llegó a ocupar el cargo de abadesa en un convento de este tipo en toda la Nueva España.²⁰⁷ Esto se debió obviamente a que era, junto con su padre, la fundadora del convento, y también a que, como miembro de la familia Tapia, pertenecía a la nobleza indígena. Este grupo social privilegiado convivió con los españoles en el convento y en algunos otros espacios, como en la Cofradía del Santísimo Sacramento en el Convento Grande (de San Francisco), que inició como “cofradía de indios” y a la que paulatinamente se fueron integrando familias de españoles hasta que se la apropiaron: “[...] al menos durante los primeros años la nobleza indígena formó parte de ella (de la Cofradía del Santísimo

²⁰³ Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, citado por Asunción Lavrin en “Los conventos de monjas en la Nueva España”, en A. J. Bauer (compilador), *La Iglesia en la economía de América Latina*, *op. cit.*, pp. 218-219.

²⁰⁴ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, *op. cit.*, p. 92.

²⁰⁵ Para tener el total de religiosas, a este número se debe agregar las 11 profesas que llegaron de la ciudad de México a fundar el convento. También, las 5 novicias que se encontraban en el monasterio en el momento de la exclaustación y que ya no llegaron a profesar. Y finalmente, el número desconocido de legas o monjas de velo blanco que lo habitaron durante toda su historia.

²⁰⁶ Lo mencionan Josefina Muriel, Ann Miriam Gallagher y Asunción Lavrin. Vid supra p. 34.

²⁰⁷ Existieron tres conventos que, por sus características especiales, tuvieron abadesas indígenas. Me refiero al Convento de Corpus Christi, fundado en la ciudad de México en la segunda década del siglo XVIII; el Convento de Cosamaloapan, fundado en la ciudad de Valladolid (Morelia) dos décadas después; y el Convento de Nuestra Señora de los Ángeles, fundado en Oaxaca en 1782 con monjas provenientes del de Corpus Christi de México. Los tres eran de religiosas franciscanas de la primera regla de Santa Clara (la más austera), establecidos única y exclusivamente para las indias nobles de la Nueva España. cfr. Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, *op. cit.*, p. 236-239 y Gallagher, *The family background of the nuns...*, pp. 30-31. El Convento de Santa Clara de Querétaro era exclusivamente para españolas o criollas, con excepción, por supuesto, de la fundadora (así se estipuló desde la escritura de fundación). En el Convento de la Concepción de la ciudad de México hubo otra excepción: por su elevado rango social, en 1533 ingresaron las mestizas Isabel y Catalina Cano Moctezuma, nietas del emperador azteca. Del Rio Masits, *La religiosa como arquetipo ideal...*, *op. cit.*, p. 17.

Sacramento) y convivió con los españoles cuya presencia en el poblado fue creciendo”.²⁰⁸

Ann Miriam Gallagher revisó los antecedentes sociales de las clarisas de Querétaro durante el periodo comprendido entre 1724 y 1822, y concluyó que la mayor parte procedía de familias de la élite.²⁰⁹ A partir de los datos proporcionados en su texto se elaboraron los siguientes cuadros, en los que se puede apreciar que, durante el periodo estudiado, un promedio de 80% de las profesas pertenecía a la élite de la sociedad.

CUADRO NO. 4 Antecedentes familiares de las clarisas de Querétaro

PERIODO 1724-1774 → 102 PROFESAS		PERIODO 1777-1822 → 99 PROFESAS	
Con títulos de nobleza	12	Con títulos de nobleza	7
Pertenecientes a órdenes militares	4	Pertenecientes a órdenes militares	2
Descendientes de conquistadores. Con puestos militares. Con puestos dentro de la burocracia real o eclesiástica.	45	Con puestos dentro de la burocracia real o eclesiástica	63
		Entre las “primeras” familias	6
		Con familiares religiosos	21
Total	61	Total	99
Porcentaje de familias aristócratas del periodo	60%	Porcentaje de familias aristócratas del periodo	100%
Promedio de familias aristócratas de los dos periodos: 80%			

Josefina Muriel nos hace notar que en esta congregación aparecen muchos apellidos de familias destacadas de la sociedad queretana del momento, como Fernández de Jáuregui (familiares del Marqués del Villar del Águila), Caballero y Ocio, Septién, etcétera,²¹⁰ y que muchos de los padres de familia ocuparon cargos importantes dentro del gobierno virreinal.

²⁰⁸ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, op. cit., p. 54.

²⁰⁹ Gallagher, *The family background of the nuns...*, op. cit., pp. 114-134. El estudio está basado en la Información de Religiosas y el Libro de Profesiones, consultados en el Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán en Celaya.

²¹⁰ Muriel, “Las instituciones de mujeres...”, op. cit., p 147.

Era muy frecuente encontrar varias hermanas profesas en el mismo convento.²¹¹ Se puede observar que los lazos de parentesco influían enormemente en la determinación de tomar el hábito religioso en una comunidad, y que algunas de estas familias tuvieron incluso el poder económico para pagar la dote de dos, tres o más hijas. Como ejemplos de estas familias privilegiadas podemos citar:

El temprano caso de las cinco hermanas *Mesa Figueroa*, hijas de un capitán de Guadalajara, que ingresaron en el primer tercio del siglo XVII.

Las 19 religiosas de apellidos Ocio o Caballero,²¹² familias de gran fortuna, de Alcaldes de la ciudad, entre cuyos miembros se contaba Juan Caballero y Ocio, benefactor de Querétaro, quien dio grandes sumas de dinero a la Iglesia, dejó un cuantioso legado para la fundación del Convento de Capuchinas, además de que dotó jóvenes necesitadas y monjas,²¹³ fundó diversas capellanías y financió las primeras misiones de los jesuitas en California.²¹⁴

Las cuatro jóvenes *Monroy e Hajar*,²¹⁵ hermanas de Fray Antonio de Monroy e Hajar, “insigne maestro y teólogo queretano, único criollo que fue generalísimo de la orden de Santo Domingo en 1677”,²¹⁶ quien llegó a ser Arzobispo de Santiago de Compostela en España. Probablemente eran primas de tres hermanas también clarisas, de apellidos Aguilar Monroy.²¹⁷

²¹¹ En el periodo comprendido entre 1724 y 1822, más del 30% de las profesas de Santa Clara tenía relación de parentesco con otras monjas del convento. Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, p. 126.

²¹² Isabel de la Visitación, profesó en 1643 (fue abadesa); Luisa de Santa Clara, 1646; Nicolasa de la Cruz, 1652; Isabel de San Sebastián, 1654; María de San Cristóbal, 1655; María de San Félix, 1675 (fue abadesa 2 periodos); María Magdalena (fue abadesa) y María de San Diego, 1693; Gertrudis Manuela de Santa Rosa, 1713 (fue abadesa 3 periodos o más); Ana María de San José, 1718; Francisca Teresa de los Dolores, 1723; Juana María de San Nicolás Obispo, 1730; Ana María de San Francisco, 1751; Juana Ana de la Santísima Trinidad, 1751; María Josefa del Sacramento, 1757 (fue abadesa); María Teresa de los Cinco Señores, 1781; María Ignacia de la Santísima Trinidad, 1783; María Manuela de la Luz, 1795; María Isabel de Jesús, 1801;

²¹³ A María Gertrudis de San Juan, quien profesó en 1706 ó 1707. Archivo Histórico de Querétaro (en adelante AHQ), Fondo Notarías, Salvador de Perea, 1709.

²¹⁴ Marta Eugenia García Ugarte. *Breve historia de Querétaro*, México, El Colegio de México/FCE, Primera reimpresión 2005, pp. 88-89.

²¹⁵ Luisa de San Antonio, Agustina de San José, María de la Natividad y Mariana de San Miguel, quienes profesaron alrededor de los años 50 del siglo XVII.

²¹⁶ Muriel, “Las instituciones de mujeres...”, *op. cit.*, p. 147.

²¹⁷ Se trata de Catalina de San Diego, Agustina de la Concepción e Inés de San José, quienes profesaron en 1646, 1648 y 1650 respectivamente.

Las cuatro hermanas Armas,²¹⁸ cuyo hermano Juan, clérigo presbítero, donó al convento las haciendas que heredó de sus padres, y que pudieron venderse en 65 mil pesos en 1696.²¹⁹ Toda la familia –padres, hermano y por supuesto las religiosas– tuvo el privilegio de ser sepultada en Santa Clara.

Las siete religiosas *Terreros*,²²⁰ cuatro primas, una sobrina y dos sobrinas nietas de Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, quien llegó de España a Querétaro para ayudar en los negocios de su tío Juan Vázquez Terreros, los cuales logró sanear y volver exitosos, facilitando así el pago de la dote de sus cuatro primas,²²¹ hijas de este último. El Conde de Regla invirtió en minas de plata y logró acumular una gran fortuna con la que realizó muchas obras filantrópicas, entre otras, cubrió las dotes de varias religiosas,²²² hizo importantes aportaciones monetarias al Seminario de la Santa Cruz de Querétaro y estableció el Nacional Monte de Piedad para que los pobres pudieran obtener préstamos con intereses muy bajos o sin ellos. Esta fue una familia de mucho dinero,²²³ cuya riqueza se vino abajo a principios del siglo XIX, por la guerra de independencia. Es irónico que un miembro de esta familia (Domingo Fernández Iglesias, esposo de María Dolores Martínez Terreros), habiendo pagado la fuerte dote de dos de sus hermanas que ingresaron a Santa Clara a finales del siglo XVIII, no haya hecho lo mismo por su hija, cuya opción fue entrar al Colegio de Santa Rosa de Viterbo, en el siglo XIX, tal vez por su precaria situación financiera.²²⁴

²¹⁸ Catalina de San Diego, Ana de la Concepción, Nicolasa de la Encarnación y María Antonia de San Gabriel. Profesaron en 1671, 1673, 1676 y 1680 respectivamente.

²¹⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie escrituras, expedientes 202, 258, 281.

²²⁰ María Luisa del Salvador, Inés Francisca de San Juan, Francisca Clara de Jesús y Ana María Teresa de Jesús Terreros (fue abadesa), hermanas, quienes profesaron en la primera mitad del siglo XVIII. María Gertrudis del Salvador, profesó en 1784. María Manuela de San Miguel y María Bárbara de Santa Clara, profesaron en la última década del siglo XVIII.

²²¹ A partir de la segunda hija, se registró un aumento en la dote y por lo tanto debieron pagar cuatro mil pesos.

²²² En Santa Clara de Querétaro pagó las dotes de Ana Antonia de la Concepción Sarabia y Francisca Xaviera de Jesús María Ortiz. Ambas profesaron en 1741. En la ciudad de México pagó las dotes de otras religiosas.

²²³ En 1730 pagaron la dote más alta en toda la historia del convento: seis mil pesos.

²²⁴ “Sin caer en la pobreza, la familia perdió durante la guerra el brillo correspondiente a su posición: ni él tenía el dinero de antes, ni la mayoría de sus muchos deudores estaban en posición de pagarle deudas chicas ni grandes”. Rosa Martínez Pérez, “La casona del Palacio de Justicia en la época de la guerra de independencia”, en *Crónica Judicial, Revista del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro*, Época III, Año 4, Núm. 16, 2010, pp. 12-13.

Las cinco hermanas *Bringas*²²⁵ cuyo abuelo materno se menciona como conquistador de California.

Las 12 religiosas *Estrada Altamirano*: tías y sobrinas, hermanas, primas, inclusive dos niñas adoptadas²²⁶ (Ver Cuadro 5), así como las 6 de apellido Frías,²²⁷ entre muchas otras con relación de parentesco que registra el libro de profesiones. Se antoja imaginarlas conviviendo fraternalmente, como una gran familia conventual, algunas, incluso, dentro de la misma celda.²²⁸

El prestigio de una familia, o el elevado número de sus miembros dentro de la congregación, seguramente influyeron en la toma de decisiones importantes y en la elección de una (o varias) de ellas para asumir el cargo más alto, tal vez el más codiciado: el de abadesa. Son los casos de las cinco religiosas Ocio o Caballero que ocuparon este puesto, algunas de ellas varias veces, como María de San Félix (2 periodos) o Gertrudis Manuela de Santa Rosa (3 periodos o tal vez 4); de Luisa de San Antonio y Agustina de San José (Monroy e Híjar) que lo ocuparon en 1689, 1693 y 1700; de Gertrudis de San Buenaventura (Estrada Altamirano), nombrada en 1728; de Ana María Teresa de Jesús Terreros, elegida en 1778; de María Luisa de los Cinco Señores (Frías), nombrada en 1817 junto con su pariente, María Josefa de San Francisco, quien la apoyó como vicaria,²²⁹ entre otras.

En la siguiente gráfica se muestra parte de la genealogía Estrada Altamirano, con las 12 mujeres de la familia que ingresaron al Convento de Santa Clara y la fecha en que profesaron. Las dos primeras lo hicieron en 1651; María de San Jacinto, la más longeva entre sus hermanas de sangre, falleció después de 1746, lo cual quiere decir que esta familia estuvo presente en el monasterio por lo menos

²²⁵ Ana María Loreto del Niño Jesús, María Ana de Santa Clara, María Ignacia de las Llagas de Jesús, María Loreto del Sacramento y María de Jesús Bringas. Profesaron en la 2ª. mitad del siglo XVIII.

²²⁶ 3 hijas de Jacinto de Estrada Altamirano y Ana de Sotomayor, 4 de Nicolás de Estrada Altamirano y María de la Barrera, y 4 de Alonso Estrada A. y Ana de Cuéllar, una nieta de Nicolás, así como las hijas adoptivas de Magdalena de Urdieta e Iseo de Estrada Altamirano, quienes profesaron entre 1651 y 1701. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones y Serie Escrituras, partidas 116, 214.

²²⁷ María Luisa de los Cinco Señores, María Josefa de San Francisco, María Margarita del Corazón de Jesús, María Guadalupe del Corazón de Jesús, Ana María de Nuestra Señora de la Cueva Santa y María Agustina de la Santísima Trinidad (sobrina de María Luisa), que profesaron entre 1786 y 1821.

²²⁸ Antonio de Monroy manda construir celda para sus 4 hijas, monjas profesas. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Antonio de Cárdenas, año 1662, fojas 50r a 51v.

²²⁹ Argomaniz, *Cronología de Querétaro...*, op. cit., p. 148.

durante un siglo.²³⁰ Dos tías, que no fueron monjas, ayudaron a Gertrudis, quien probablemente no contaba con recursos económicos suficientes al momento de profesar: Iseo de Estrada Altamirano hipotecó casas y ovejas para pagar su dote,²³¹ y Josefa le heredó una casa en 1720.²³² Iseo crió a una niña, que se unió al clan Estrada Altamirano en Santa Clara.

Esta era una familia de la élite: Gabriel de Sotomayor fue capitán, alguacil mayor del pueblo y poseyó muchos bienes (casas, haciendas y ganados) que heredó a Ana, su única hija legítima; Jacinto fue alguacil mayor de Querétaro, Alonso fue alférez real, regidor de Celaya y capitán, y Nicolás fue capitán.²³³

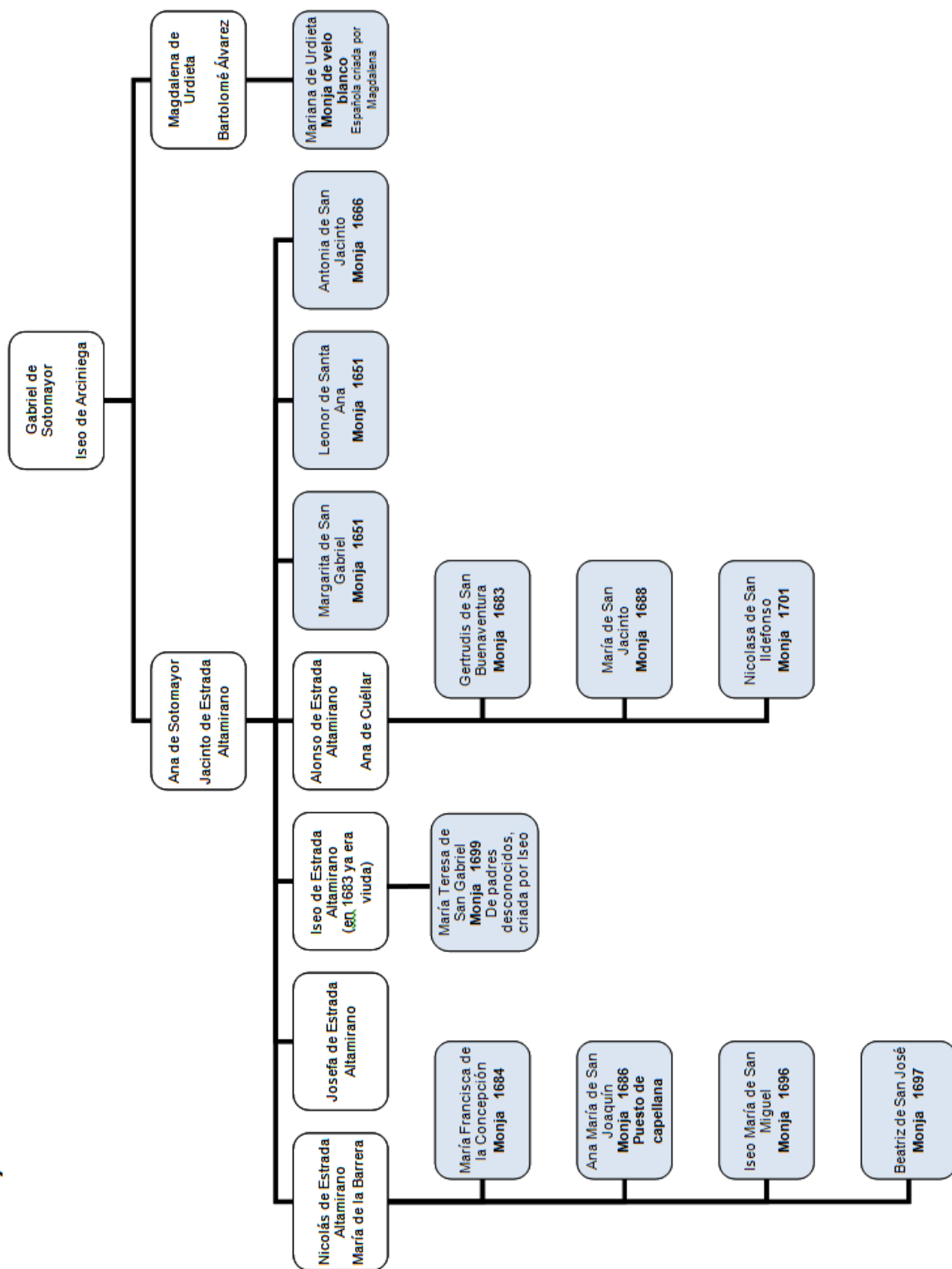
²³⁰ En 1785 el Lic. José Ordaz y Altamirano envió una solicitud al virrey Matías de Gálvez para que su hermana, Manuela Ordaz y Altamirano, pudiera suceder a la capellana real en el Convento de Santa Clara de Jesús. La hermana, posiblemente un miembro más de la familia Estrada Altamirano, no aparece en el libro de profesiones. El virrey fue sustituido poco después de esta solicitud y es probable que por esa razón no se haya resuelto a favor de los hermanos Ordaz y Altamirano. AGN, Instituciones coloniales, Regio Patronato indiano, Templos y Conventos, Contenedor 8, Volumen 20, Expediente 8, 1784.

²³¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expediente 214, 217.

²³² Doña Josefa de Estrada Altamirano le dona casa que Gertrudis vende a Bernardo de Briones. Entonces era exdefinidora. AHPFM, Fondo Santa Clara, Patentes de los preladados regulares, Caja 2, No. 52.

²³³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expedientes 16, 63.

CUADRO 5 Monjas de la familia Estrada Altamirano



Es probable que esas familias que, normalmente, eran muy numerosas, hayan tenido que pagar una fuerte suma de dote matrimonial por las hijas que eligieron casarse. Por lo tanto, pagar la no tan elevada dote del convento resultaba en beneficio de su economía. En cualquier caso, el pago de varias dotes nos da idea del alto nivel socio-económico de la mayoría de las jóvenes hermanas que poblaron el monasterio.

Las informaciones de religiosas hacen hincapié en la nobleza de los miembros de la familia: en los títulos nobiliarios (marqués, duque, etcétera), en los puestos ocupados dentro de la oligarquía (alguacil, alférez, regidor, alcalde, abogado de la Real Audiencia, oidor, notario); como parte de la milicia (capitán, coronel, general, sargento mayor); o en las investiduras recibidas (órdenes de caballería: de Santiago, de Calatrava). Era de gran distinción ser hacendado o dedicarse al comercio; por el contrario, algunos oficios se consideraban indignos, según se desprende de la respuesta de un testigo al interrogatorio que contestó para la aceptación de una candidata a novicia:

A la segunda pregunta respondió que conoce a doña María Antonia de Mier y los Ríos y a sus abuelos maternos, los cuales fueron tenidos y reputados por nobles en la república, y que no ejecutaron en ella oficio vil, como zapateros, carniceros, etcétera.²³⁴

De la información que dio un testigo sobre Ana María Bringas de Manzanera, se hace evidente la importancia que se daba a los parientes religiosos y su jerarquía dentro de la iglesia. Se consideraba que estaban más cerca de Dios y que su “olor a santidad” alcanzaba a sus familiares.

A la séptima pregunta dijo: no sabe que en la pretendiente o en alguno de sus ascendientes haya habido alguna infamia vulgar, de esclavitud, oficio vil [...]; antes sí, son tenidos en el Real de San Antonio y en la Provincia de Sonora por gente honrada, libre de toda tacha y nota, pues la madre de la pretendiente tiene dos hermanos presbíteros, el uno don Miguel de Encinas, cura en el Río Yaqui, y el otro, nombrado el Padre don Francisco Joaquín Valdéz, su primo hermano, y otros parientes religiosos, uno franciscano, el

²³⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de Religiosas, Caja 4, No. 62, 1732.

R.P. Fr. Juan Naranjo, Padre de la Santa Provincia de Jalisco, y otro religioso carmelita, tío de la pretendiente, y otros parientes distinguidos [...] ²³⁵

Todas estas características eran una marca de distinción social, daban prestigio a las familias y facilitaban el ingreso de las hijas a una institución fundada para miembros de la élite. Pero cabe aclarar que también se aceptó, en varias ocasiones, a jóvenes de padres desconocidos o a hijas naturales. Estas últimas pertenecían a familias de la alta sociedad, así que no debieron tener problemas para integrarse a la comunidad y llegar a ocupar cargos de alta responsabilidad, siempre y cuando hubieran profesado como monjas de velo negro. ²³⁶ María Sebastiana de Suasnábar solicitó su ingreso en Santa Clara y fue aceptada, a pesar de ser hija natural. Esta es la respuesta que dio un testigo a este respecto: “A la quinta pregunta del interrogatorio respondió que aunque dicha pretendiente es ilegítima como tiene declarado, pero que tiene prendas naturales con las cuales tapa el defecto de el nacimiento, como ser humilde, virtuosa, recogida y ser muy aplicada a obras bien” ²³⁷.

Patricia Escandón menciona que las uniones extra o prematrimoniales no eran infrecuentes en la época y cita a Thomas Calvo:

Cuando los miembros de la pareja parecían ser de la misma clase, aunque ocuparan una posición destacada [o precisamente por eso, le corregiríamos], la irregularidad de la situación era bastante aceptada, casi tolerada por complicidad general, incluso por parte de las autoridades religiosas. [...] Se sospechaba que casi la mitad de los hogares habían sido formados de manera irregular.

²³⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de Religiosas, Caja 10, No. 152, 1777.

²³⁶ Diez hijas naturales (o tal vez más, no identificadas como tales) profesaron en Santa Clara como monjas de velo negro, con todos los privilegios. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, Nos. 189, 205, 247, 257, 274, 285, 297, 330, 349, 350.

²³⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie informaciones de religiosas, caja 2, No. 24, 23 abril 1721.

Esto no quiere decir que las cosas fueran fáciles para los hijos nacidos fuera de matrimonio. “[...] su condición era vergonzante en una sociedad afectísima a jactarse de hidalguías y blasones de todo género”.²³⁸

A las mujeres católicas novohispanas se les enseñaba que dedicar la vida a la oración y ejercer las virtudes que les ganarían la gracia de Dios, se lograba más fácilmente dentro de la clausura, aceptando la disciplina conventual.²³⁹ Por eso, tomar el hábito era una de las mejores opciones para ellas que así, podían huir de los peligros del mundo y vivir seguras dentro del retiro monástico, consagrando su vida a Dios y conservando un papel social adecuado a las élites. Algunas lo hacían por verdadera vocación,²⁴⁰ como lo demostró una joven al preferir ser esposa de Cristo antes que esposa de un mortal, a pesar de que tuvo propuesta de matrimonio de dos buenos prospectos, según quedó registrado en el interrogatorio llevado a cabo para aceptar su ingreso en el claustro:

A la sexta pregunta dijo [el testigo]: que tiene a la dicha pretendiente por niña doncella y libre, no impedida con matrimonio consumado ni por algunos esponsales de forma que le impidan el ingreso en la religión; antes sí declara tener noticia cierta de no haber querido tomar el estado del santo matrimonio con un caballero que fue Alcalde Mayor de esta villa, ni con otro que fue Alcalde Ordinario, que ambos la pretendían por esposa.²⁴¹

Otras, tal vez, lo hacían por liberarse de la tutela paterna o con la idea de tener mayor autonomía dentro de un grupo de mujeres que, aparentemente, vivían con total independencia, y con libertad para tomar las riendas de su propia vida. Las

²³⁸ Patricia Escandón, Introducción a la *Crónica de la orden de N. seráfico P.S. Francisco. Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España*, de Fray Alonso de la Rea, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 20.

²³⁹ Lavrin, *Brides of Christ*, op. cit., p. 81.

²⁴⁰ María Gertrudis de la Madrid hizo el año de noviciado en el convento y no profesó porque no quiso aceptar la imposición de la vida común. Después regresó por voluntad propia a pedir ser aceptada “deseosa de corresponder a las voces de Dios que incesantemente la llaman al dichoso estado de esposa suya”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de Religiosas, Caja 10 No. 148, 1774. “Sor Josefa Betis, fue novicia dos años y casi seis meses. El superior prelado mandó saliera del noviciado. Bajó a una celda y estuvo un día en cama por no comparecer de secular y consiguió quedarse de donada” AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 5, f. 64v.

²⁴¹ Respuesta de un testigo al interrogatorio que se hizo antes de admitir a María Gertrudis de Espino en el convento. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Información de Religiosas, Caja 10 No. 149, f. 4, 1774.

que esto esperaban, debieron desengañarse muy pronto, pues las clarisas estaban supeditadas en todo a la voluntad de los franciscanos, y vivían bajo la estrecha vigilancia del vicario que estaba encargado de supervisar la disciplina y buena moral del convento. Se podría pensar que el ser monja representaba una oportunidad para salir del yugo familiar y vivir una vida “más libre” sin estar bajo la supervisión constante del padre de familia. No obstante, la vida en el convento también implicó sujeción pues:

- a) Tenían horarios rigurosos que marcaban las actividades de todas las horas del día.
- b) En las horas de descanso no eran libres de hablar,²⁴² ni cantar, mucho menos bailar. Un documento de 1775 condena estas actividades:

No sin grave dolor de nuestro corazón hemos sabido haber entrado en ese real convento el intolerable abuso de cantarse algunas canciones profanas y lo que más es, representarse en algunas músicas y bailes, acciones tan fuera de toda honestidad que aún en el siglo las personas decentes por decorosas y provocativas las detestan. No ignoro reverendas madres que esto no ha sido públicamente sino sólo en una u otra celda, pero si el mal no se ataja o corta en los principios, cada día va echando más profundas sus raíces.²⁴³

Termina ordenando a la abadesa que no las permita porque “en las esposas de Jesucristo [...] la pureza y compostura virginal debe resplandecer”.

- c) En la biblioteca había poca variedad; la literatura se restringía a temas religiosos porque el vicario censuraba la mayoría de los libros que se recibían y ya no llegaban a los estantes del monasterio.²⁴⁴ Un manuscrito de los prelados les advierte que “deben privarse de leer noticias pues la

²⁴² Tener amistad con otra religiosa se consideraba imperfecto. Valadó, *Tiempo y Vida...*, *op. cit.*, pp. 103-104.

²⁴³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los prelados regulares, caja 5 No. 118, 1775.

²⁴⁴ Sobre las obras de A. Dumas, Víctor Hugo, Diderot, Rousseau, Eugenio Sué y otros, el vicario del monasterio opinaba que “estos son medios de prostituirse, corromperse y aniquilarse”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre fray José Valadó, libro No. 5, f. 46f.

curiosidad no concuerda con el estado religioso”.²⁴⁵ Esto implica que tampoco había libertad en el ámbito intelectual pues aunque tenían tiempo para leer, no podían elegir libremente sus lecturas.

- d) No siempre sabían a qué atenerse pues sus superiores, unas veces actuaban con “manga ancha” y otras eran muy restrictivos.

Algunas mujeres, que habían ingresado desde niñas al convento, simplemente optaban por continuar con la única vida que conocían. Se encuentran documentados varios casos de niñas que perdieron a su madre y entraron al convento desde muy pequeñas, tal vez, porque su padre encontró muy conveniente que ahí las cuidaran y además recibieran una educación.²⁴⁶

Aunque las pretendientes expresaban su voluntad personal de tomar el hábito cuando se les cuestionaba, es posible que muchas hayan sido inducidas u obligadas a hacerlo para cumplir con los deseos de sus padres o tutores, como se deduce del comentario del padre Fray José Valadó, vicario de Santa Clara entre c. 1827 y 1862:

De esa niña se me informó reservadamente que ni siquiera ha soñado ser monja. Por ningún título la admita. Los padres quieren evitar otra cosa; pónganla donde quieran menos acá. Es una vergüenza que se usen esas felonías entre gentes bien nacidas. No debe hacerse aprecio de esa señora apasionada, por la supuesta pretendiente.²⁴⁷

Por el contrario, podía suceder que fuera la joven mas no su familia, quien deseara pertenecer a Santa Clara, como en el caso de María Guadalupe de Santa Cecilia Araujo, quien exigió a su madre viuda y a sus hermanos que pagaran su ingreso en esta institución. Su hermana había entrado al Convento de Capuchinas, de monjas pobres, poco tiempo antes, pero a ella seguramente no le gustaba la vida austera de esa institución y prefería pertenecer a las clarisas, para gozar de mayores comodidades. Su padre había fallecido y su familia, que no tenía una situación

²⁴⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Manuscritos varios, cuaderno No. 7, sin fechar.

²⁴⁶ AHQ, Fondo de Notarías, Protocolo Lorenzo Vidal de Figueroa, Año 1667, ff. 62v a 65v. Este documento menciona el ingreso al convento de varias niñas huérfanas: Margarita e Inés Mobellán, Manuela de San Antonio, Estefanía de San Rafael, Isabel de Bayas.

²⁴⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, libro 6, foja 2.

boyante, se vio obligada a vender una hacienda que les pertenecía. El documento con el que se hizo el avalúo de sus bienes deja traslucir la situación:²⁴⁸

[...] acaeció otro impedimento, cual fue el haber instado con ansia, y casi violentádonos otra hermana nuestra, a que le diésemos el gusto y contento de entrarla religiosa en el Convento Real de Santa Clara de esta ciudad, a que nos obligó el amor de madre y hermanos, y se verificó su profesión por el año pasado de sesenta y nueve [...] Hecho esto es indecible cuanto he padecido yo dicha doña Francisca Guadalupe desde entonces, y después de la profesión de mi hija en Santa Clara [...]

No hay que perder de vista que la vocación religiosa era una realidad y que gran parte de estas religiosas vivió la religión con gran intensidad, pues así habían sido educadas, y así era la sociedad de esa época. Las cartas o las biografías que se han encontrado dan cuenta de muchas monjas de gran espiritualidad, y la mayoría tuvo una conducta virtuosa.

Santa Clara fue uno de los conventos más populosos de la Nueva España. Cuando Fray Hernando de La Rúa, comisario general de los franciscanos lo visitó en 1667, lo poblaban cerca de 600 personas: “[...] entre negras, y mulatas sirvientes y niñas españolas a título de educación, quinientas seglares, no llegando el número de monjas a ciento [...]”²⁴⁹ Asunción Lavrin confirma este dato: “*En 1668 Santa Clara tenía cerca de 600 personas en su claustro [...]*”²⁵⁰ Este número debió incluir a todas las mujeres que a un tiempo habitaron el recinto: monjas profesas²⁵¹ de velo negro, de velo blanco o legas, novicias, niñas, criadas, esclavas y donadas.²⁵²

²⁴⁸ AHPJQ, Documento 02c-165, Abril de 1772 – Avalúo de los bienes que pertenecen a doña Francisca Guadalupe Servín de Mora, y demás contenidos en él. Inventario de bienes de don Agustín de Araujo. María Guadalupe de Santa Cecilia Araujo profesó el 12 de agosto de 1768.

²⁴⁹ Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 42, N.10-1, 1667

²⁵⁰ Lavrin, “El Convento de Santa Clara de Querétaro...”, *op. cit.*, p. 102.

²⁵¹ Profesa = la religiosa que, después del año de noviciado, hacía su profesión a través de una ceremonia, obligándose a cumplir los votos de su orden. La que pagaba la dote completa se convertía en monja de velo negro y coro; la que pagaba la mitad se convertía en monja de velo blanco o lega.

²⁵² Donada = Una joven que permanecía en el convento con hábito religioso pero sin hacer profesión, por alguna situación especial, por ejemplo, una enfermedad. Cfr. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, libro 4, abril de 1843, foja 9f.

En 1680 había “ciento y veinte vírgenes” en el Convento Real de Santa Clara de Jesús, según relata Carlos de Sigüenza,²⁵³ sin especificar cuantas eran novicias, o monjas de velo blanco o negro. Las que profesaron de velo blanco no están registradas en el Libro de Profesiones y su número pocas veces se menciona,²⁵⁴ aunque los datos disponibles²⁵⁵ apuntan a que casi siempre fue inferior a 20.

CUADRO NO. 6. Número de religiosas de velo blanco en Sta. Clara.

AÑO	NÚMERO
1696	22
1715	15
1718	11
1721	11
1724	10
1727	10
1730	9
1733	6
1739	4
1742	4
1748	3
1783	15

²⁵³ Sigüenza, *Glorias de Querétaro, op. cit.*, p. 75.

²⁵⁴ 22 monjas de velo blanco en 1696. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuaderno 1.

²⁵⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de elecciones, Caja 1, No. 1.

También sabemos que el número promedio de profesas de velo negro a un tiempo fue cercano a 100. Entre 1730 y 1732 seguramente fue superior a 115, pues a una novicia se le solicitó pagar el doble de dote por supernumeraria, mientras que otra novicia pagó seis mil pesos, por la misma razón.²⁵⁶

Un documento sin fecha, escrito alrededor de 1775, menciona que en ese año había en el claustro 68 niñas y 182 criadas.²⁵⁷ Además, sabemos que el año anterior (1774) había 105 monjas de velo negro.²⁵⁸ Esto da un total de 355 mujeres dentro del recinto, número al que habría que agregar las monjas de velo blanco, las novicias, las esclavas y las donadas.

En 1776 el libro de cuentas registra la entrega de hábitos a 93 señoras religiosas.²⁵⁹ En 1777 ese número se redujo a 90. El libro de cuentas de 1814 menciona 78 monjas y de acuerdo a la información del vicario, en 1845 había sólo 38 profesas dentro del convento.

La primera novicia que profesó en este convento fue Luisa del Espíritu Santo, la fundadora, el mismo año en que este inició sus operaciones. Y apenas un año después, en 1608, profesaron 10 novicias, número elevado para un pueblo que en 1605 contaba con 200 familias españolas.²⁶⁰ Es evidente la necesidad que había de un monasterio en la localidad y el prestigio que fue adquiriendo pues, lentamente, empezaron a ingresar jóvenes de pueblos aledaños y de lugares más alejados como México, San Luis Potosí, Zacatecas, León, Aguascalientes, Guadalajara, Colima o incluso Chihuahua.²⁶¹ (cfr. Anexo No 10, Lista de las monjas de velo negro que profesaron en el Convento de Santa Clara de Jesús).

²⁵⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Informaciones de religiosas, Caja 4, No. 62. María Antonia de los Dolores Mier y Fernández, profesó en 1733. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones, Francisca Clara de Jesús Terreros, profesó en 1730.

²⁵⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Exp. 12. Varias nóminas.

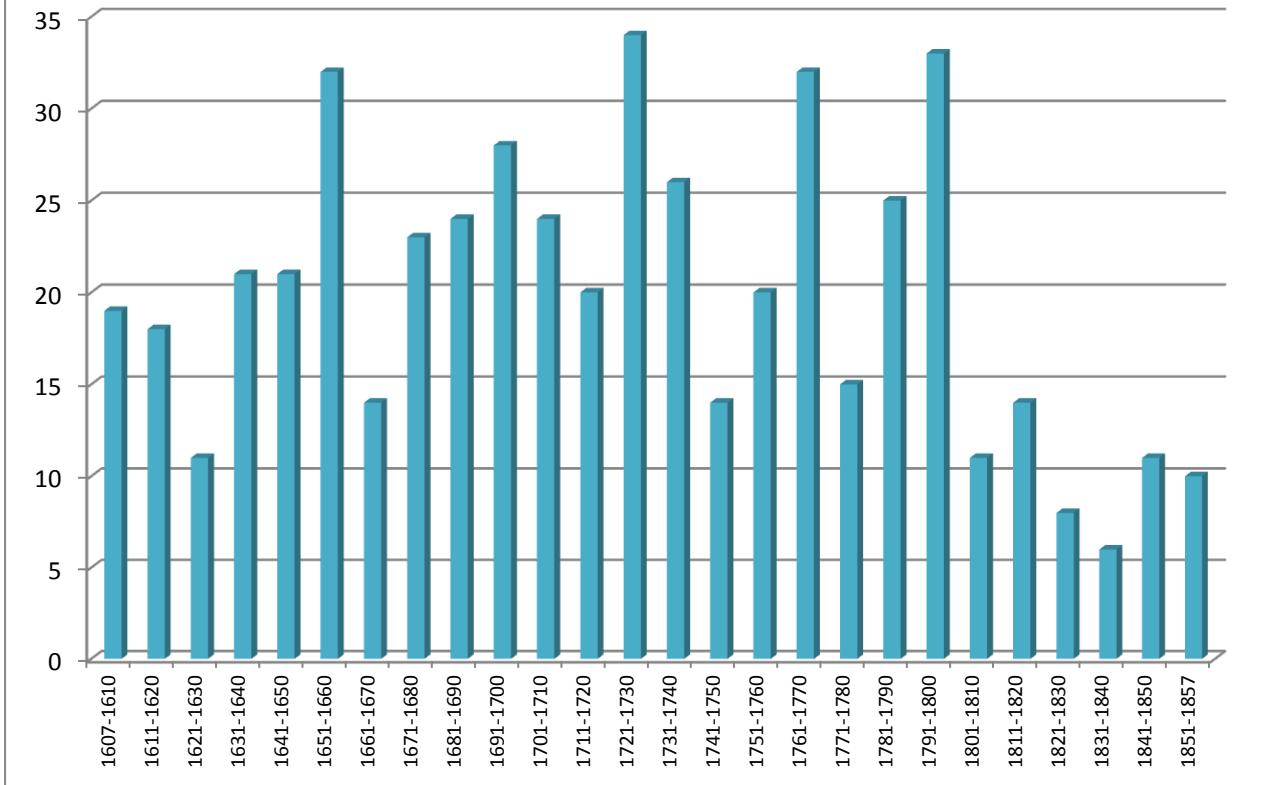
²⁵⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Exp. 11. Documento en el que todas las religiosas de velo negro declaran no admitir otro modo de vida que el que tenían cuando profesaron.

²⁵⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Propios y Rentas, 1775, f. 71v.

²⁶⁰ Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, UNAM, 1986, p. 232.

²⁶¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones.

CUADRO 7. Número de religiosas de velo negro que profesaron, por década, en el Convento de Santa Clara



Se observa que en la década de 1721 a 1730 se registró el número más alto de profesiones: 34,²⁶² aunque otras décadas no se quedaron atrás: 32 profesas entre 1651-60 y también entre 1761-70, y 33 profesas entre 1791-1800.

Las siguientes hipótesis sugieren el impacto que diferentes sucesos pudieron tener en esta congregación dando como resultado que nadie profesara.²⁶³

²⁶² En 1728, 9 beatas de Santa Rosa de Viterbo se separaron de su congregación y fueron acogidas en este convento. Este suceso explicaría en parte el alto número de profesiones de la década. Desafortunadamente es difícil verificarlo ya que no se cuenta con los nombres de estas religiosas. *Crónica del Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo de la ciudad de Santiago de Querétaro*. Estudio introductorio y versión paleográfica de Josefina Muriel. Querétaro, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM/Gobierno del Estado de Querétaro, 1996, p. 115.

²⁶³ Ver Anexo 11 Eventos destacados en la historia del Convento de Santa Clara.

- ◆ Entre agosto de 1666 y mayo de 1671, debido a los problemas que se suscitaron por el patronazgo del convento, después del fallecimiento de Luisa de Tapia, ocurrido en 1663. Las autoridades civiles se atribuyeron el título de patronos del convento y el derecho a entrometerse en sus negocios; esto generó descontento y quejas por parte de los franciscanos. El asunto tardó varios años en resolverse y finalmente se determinó que el patronazgo correspondía al rey y a su representante en la Nueva España.²⁶⁴
- ◆ Entre la segunda mitad de 1775 y la primera mitad de 1778, por la imposición de la vida común y el conflicto que esto originó (ver Cap. 5.2.1 *Imposición de la vida común*).
- ◆ Entre 1805 y 1808, una sola profesión debido a la imposición de la ley de Consolidación de vales reales, que dañó profundamente la economía del convento y de toda la Nueva España.
- ◆ Entre abril de 1811 y noviembre de 1817, por el desarrollo de la guerra de independencia y porque en 1811 “cundió una grave epidemia de fiebres por la ciudad”²⁶⁵ que debió enlutar a muchas familias.
- ◆ Entre 1827 y 1833, por los conflictos políticos y sociales de la nueva república, entre ellos la expulsión de españoles del Estado de Querétaro y de todo el territorio mexicano. También se sabe que en 1833 hubo otra epidemia, esta vez de cólera morbo, que se calcula mató a diez mil personas en el Estado.²⁶⁶

²⁶⁴ Ramírez, *Niñas, doncellas...*, *op. cit.*, pp. 61-62.

²⁶⁵ Cecilia Landa Fonseca, *Querétaro, siempre fiel. Baluarte realista durante la guerra de independencia, 1810-1821*. Manuscrito inédito, Premio Alejandrina 2010, bicentenario de la independencia.

²⁶⁶ José Martín Almada et al. *Los gobernantes de Querétaro. Historia (1823-1987)*, México, J. R. Fortson y Cía., 1987, p. 32.

Además de que no hubo tomas de hábito (ingreso de novicias) ni profesiones en el periodo entre 1811 y 1817,²⁶⁷ por lo menos trece monjas fallecieron (probablemente por la epidemia mencionada), según registra el libro de cuentas, situaciones que hicieron disminuir el número de religiosas. Pero es interesante observar cómo las familias esperaban ansiosas a que las aguas se calmaran para que sus hijas ingresaran al convento, pues entre diciembre de 1817 y septiembre de 1820, trece jóvenes hicieron sus votos perpetuos (ver Anexo 10 - *Lista de las monjas de velo negro que profesaron en el Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro*).

Así las cosas, sabemos que en 1845 había tan sólo 38 monjas profesas en el claustro.²⁶⁸ En general, a partir de la segunda década del siglo XIX el número de religiosas decreció de manera importante. Pocas ingresaron, algunas murieron²⁶⁹ y muchas de ellas, de edad avanzada o enfermas, eran incapaces de servir a su comunidad. En estas circunstancias, dadas las pocas esperanzas de tener pretendientes que pudieran pagar su dote, y con la intención de repoblar el claustro, se decidió aceptar algunas, bajo lo que se denominó “dote de convento”, es decir, se admitían sin dote y el convento absorbía los gastos.²⁷⁰ Desde el año de 1849 y hasta enero de 1857, último año en que se aceptaron novicias, se otorgaron nueve dotes de convento a doncellas elegidas por la comunidad religiosa, es decir, al 50% de las que profesaron en este periodo. Podemos suponer que estas jóvenes no provenían de familias ricas y quizás no pertenecían a la élite de la sociedad. El mundo privilegiado detrás de los muros tuvo que cambiar y adaptar sus exigencias a las nuevas circunstancias.

²⁶⁷ “La R.M^e Sor Ma. Manuela del P^e Eterno Orve, en su trienio de Abadesa, y la R.M^e Sor Ana María de la Sma. Trinidad Ruiz López Cruz que le sucedió, y fueron las dos en este intermedio de tiempo desde el año de 1811 la primera hasta el de 1814 y desde este a el de 1817 la segunda, no tuvieron ninguna novicia ni hubo quien profesara en su tiempo”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, nota en foja 230v.

²⁶⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, 25 de febrero de 1845, p. 54.

²⁶⁹ En 1850 hubo una epidemia de cólera morbo que mató a muchas personas. En el convento hubo dispensa de vigilia y ayuno por esa razón. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 5, foja 73.

²⁷⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, fojas 23-24, 1844.

Los hechos históricos trastocaron la economía. El Convento de Santa Clara padeció igualmente los eventos que afectaron al mundo civil y que hicieron que, incluso los ricos y las instituciones privilegiadas, vieran deteriorados sus caudales.

La falta de dotes tuvo un efecto negativo en las finanzas de esta congregación que las monjas, seguramente, habrían superado como lo habían hecho anteriormente con otros problemas económicos. Sin embargo, otros sucesos, fuera de su control, llevaron el convento a su fin: primero, las Leyes de nacionalización de bienes eclesiásticos, que se aplicaron a partir de 1861, por medio de las cuales estos pasaron a ser propiedad del Estado,²⁷¹ y después, el decreto expedido por el Presidente Juárez, que declaraba extinguidas todas las comunidades de religiosas.

En marzo de 1857 profesó la última religiosa, la número 514,²⁷² y seis años después todas fueron desalojadas de su edificio, como resultado de los decretos mencionados.

Fuera ya del convento, lograron cierta autonomía financiera porque en 1861 Juárez otorgó un “indulto” que permitió se les asignaran los réditos de capitales impuestos que les pertenecían por concepto de préstamos para que, durante nueve años, siguieran contando con los recursos necesarios para su manutención.²⁷³ Es poco probable que esta disposición se haya cumplido como se ordenó, porque otros eventos trastocaron la vida de toda la nación y especialmente de Querétaro. A esta ciudad se trasladó Maximiliano de Habsburgo en 1867 y, tras su derrota, después de un sitio de 61 días, quedó devastada, en la ruina.

²⁷¹ Landa. *Las cofradías en Querétaro, op. cit.*, p. 175.

²⁷² AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de profesiones (religiosas de velo negro).

²⁷³ Landa, *ibídem*, p. 201

*La gran clausura de la virgen Clara,
que cierra una ciudad dentro en sus muros
y un cielo en su virtud y humildad rara.*
Bernardo de Balbuena²⁷⁴

3.3 EL ESPACIO SAGRADO

La vida en el convento de Santa Clara no siempre fue de silencio y recogimiento, como podría creerse. Seguramente, muchas veces fue un lugar bullicioso, con mucho trajín, lleno de vida. Por sus corredores y patios circulaban, además de las mujeres que habitaban el recinto, personas del mundo exterior porque, con frecuencia, se requería de los servicios del doctor, de albañiles y constructores, de mozos que llevaban y traían recados, de personas que hacían reparaciones, que retiraban la basura, o que proveían a las monjas de todo lo necesario, como alimentos, leña, ropa, etcétera. Ocasionalmente, también visitaban la clausura los prelados²⁷⁵ o los confesores que administraban los sacramentos a las monjas que estaban muy enfermas.

A los sonidos cotidianos del convento, como el tañer de las campanas, los rezos, cantos y música sacra, se sumaban otros generados por su contacto con el mundo: el ruido de las herramientas que empleaban los trabajadores, el de las bestias de carga –burros, mulas– transportando lo que el convento requería, las voces de los vendedores ofreciendo sus mercancías junto al convento,²⁷⁶ y también la campanilla que hacía sonar la madre portera cuando circulaba por el claustro acompañando a los visitantes, como advertencia para que las hermanas que anduvieran por ahí se retiraran o se cubrieran el rostro con el velo para no ser vistas.²⁷⁷

El ingreso al claustro no era fácil, pues el acceso estaba muy controlado. Solamente entraba quien tenía una licencia para hacerlo, otorgada por un prelado y

²⁷⁴ Bernardo de Balbuena. *La grandeza mexicana y compendio apologético en alabanza de la poesía* [1604], México, Porrúa, 2001, pp. 106-112.

²⁷⁵ Prelado: Superior de una comunidad eclesiástica.

²⁷⁶ La existencia de un tianguis a las puertas del convento era algo normal.

²⁷⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro No. 6, 1844.

no podía vagar solo a su antojo por el edificio, sino que debía dirigirse directamente al lugar donde era requerido y por el tiempo estrictamente necesario, siempre acompañado por dos o más religiosas que no lo perdían de vista. Los superiores franciscanos eran muy estrictos a este respecto y continuamente enviaban escritos llamándoles la atención sobre el asunto.²⁷⁸

La arquitectura del Convento de Santa Clara de Jesús estuvo determinada por la tradición arquitectónica característica de la época y también por las reglas y las constituciones que regían la vida cotidiana de las religiosas.²⁷⁹ También se definieron los espacios por las necesidades de la comunidad monjil y su situación económica. El recinto era un “hortus conclusus”, un espacio cerrado que debía brindar protección a sus moradoras y guardar su pureza y castidad.²⁸⁰ Los altos muros, las ventanas enrejadas, las puertas con doble cerradura,²⁸¹ lo convertían en una fortaleza inaccesible y funcionaban como resguardo de los votos de castidad y clausura. Estas mujeres también merecían la mayor protección porque eran las responsables, además de las madres de familia, de moldear las primeras creencias y el comportamiento de las niñas y por lo tanto ayudarían a enraizar y reforzar el catolicismo. Asunción Lavrin menciona que los monasterios en la Nueva España simbolizaban el poder y el triunfo de la cristiandad sobre las creencias paganas de los indígenas, y que las religiosas colaboraban en una tarea de gran trascendencia en el Nuevo Mundo: implantar los valores espirituales y sociales.²⁸² Así de importante era la relación de estas instituciones con la sociedad, y no solamente en los aspectos espiritual y educativo, sino también en lo económico.

Las altas bardas que rodeaban el conjunto conventual y las reglas estrictas contribuían a su protección y santidad, y lo aislaban de las cosas del mundo. Pero la

²⁷⁸ “[...] ordenamos que los mozos que entraren dentro de ella [la clausura] para trabajar en alguna obra, llegado el medio día salgan y no queden dentro con el pretexto que se halla introducido de echar agua o acarrear algunas otras cosas a las celdas de las religiosas pues sólo deben ocuparse en el destino con que entraron”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes, caja 5, No. 121, 1778.

²⁷⁹ Enrique Tovar. *Arquitectura y vida cotidiana...*, op. cit.

²⁸⁰ “Enclaustrar a las mujeres era parte del paradigma de observancia construido por la reforma de los órdenes religiosos que comenzó a finales del siglo XV en España, y fue reforzado por el reto del Protestantismo después de 1530”. Lavrin, *Brides of Christ*, op. cit., p. 20.

²⁸¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Constituciones generales..., pp. 115-117.

²⁸² Lavrin, *ibídem.*, p. 21

permanente construcción de celdas particulares y el celoso cuidado de los franciscanos, hacían necesarias modificaciones constantes: en 1752, solicitaron a la abadesa construir una pared para separar el compás (atrio) de la portería, para que no se juntara ésta con los puestos de víveres y los animales de transporte que se estacionaban en esa zona. En 1776, después de una visita “paternal y jurídica”, los prelados ordenaron a la abadesa que, en un plazo de quince días, se derribaran todos los edificios que estaban pegados a la tapia y en adelante se construyeran separados de ésta por lo menos en 2 varas (170 cm. aproximadamente).²⁸³ Las monjas propietarias de esas celdas, debieron padecer con esta orden, primero por quedarse temporalmente sin habitación propia y, en segundo lugar, por el gasto que esto les debió ocasionar, aun cuando se decidió que la mitad la cubriría el convento.²⁸⁴ Este tipo de disposiciones afectaban no solamente a las religiosas, sino también a particulares del exterior. Por ejemplo, en 1668 derribaron la casa de un vecino, Diego de Subía, porque estaba pegada a las tapias del claustro. A cambio, el convento le dio otra por la que debió endeudarse con un censo de doscientos pesos.²⁸⁵

A pesar del encierro, tan rigurosamente vigilado por sus mentores, las monjas siempre mantuvieron una estrecha conexión con el resto de la sociedad, y ejercieron una importante influencia en los ámbitos económico, cultural y espiritual del mundo más allá de sus muros.

Este “místico edificio” estaba poblado por monjas de velo negro y coro, monjas de velo blanco o legas, y novicias. También lo habitaron niñas educandas, donadas, mozas y esclavas y, durante algún tiempo, niños varones, hijos de las criadas y las esclavas que allí trabajaban, hasta que esto fue prohibido en 1703.²⁸⁶ El espacio era compartido por algunos animales, como los perros, prohibidos en un documento de

²⁸³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los prelados regulares, Caja 5, No. 119, agosto, 1776.

²⁸⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los prelados regulares, Caja 5 No. 119, agosto 29, 1776.

²⁸⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de cuentas, Caja 5, partida 87, 1668.

²⁸⁶ “...si al presente o en lo futuro se hallare alguna o algunas criadas que al tiempo de su entrada en el convento introdujeron alguno o algunos hijos o hijas, que irremisiblemente sean echadas de él sin réplica ni contradicción”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1 Cuad. 1.

1710,²⁸⁷ o los gatos que servían para ahuyentar a los roedores²⁸⁸ y que en ocasiones fueron adoptados como mascotas, como se deduce de la nota del vicario donde menciona el llanto de una religiosa por la muerte de uno de ellos.²⁸⁹ Además había gallinas, criadas por las clarisas para su consumo.

3.4 ESPACIOS PÚBLICOS, ESPACIOS PRIVADOS

El conjunto conventual estaba conformado por espacios comunes, donde interactuaba toda o gran parte de la comunidad, y por espacios privados, de propiedad personal. Los espacios comunes eran: el templo, la portería, los tornos, los locutorios, la sala *De profundis*,²⁹⁰ la sala de capítulo,²⁹¹ el refectorio (comedor colectivo), la cocina, el chocolatero, la sala de labores, la enfermería, las letrinas, la peluquería, las capillas, la lavandería, las oficinas, el huerto, los claustros, la biblioteca y los dormitorios.

De estos, cuatro eran las áreas de comunicación con el exterior: la portería, los tornos, los locutorios o rejas y la iglesia.

A través del torno²⁹² y de la portería ingresaban víveres, materiales de construcción y otros objetos. La portería era además, el punto por el cual entraban y salían los médicos, constructores, criadas, o cualquier otra persona que tuviera autorización de un prelado para ingresar al recinto o salir de él.

²⁸⁷ “En que vuelve su paternidad a mandar no se consientan perros en la clausura, según lo determinado por el definitorio y según los estatutos y regla y el precepto de obediencia intimado por sus patentes”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1 Cuad. 1.

²⁸⁸ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, op. cit., p. 127.

²⁸⁹ “Supongo que llora F. porque se murió el gatito de la celda: cálese, compadézcala y retírese como que está ocupada, y en efecto, se ocupa como se debe de cosas que lo merecen”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del Padre Fray José Valadó, Libro 6, f. 19v.

²⁹⁰ *De profundis* – Sala que deriva su nombre del salmo que se recitaba en este lugar antes de cada comida: “De lo Profundo te invoco Señor”.

²⁹¹ Aquí se reunían todas las religiosas de velo negro para llevar a cabo elecciones o votaciones.

²⁹² El torno era un mecanismo cilíndrico, hueco, colocado en una ventanilla practicada en la pared y dividido en varios compartimientos por tabloncillos horizontales y verticales. Al girar sobre su eje, transportaba objetos pequeños de afuera para adentro y viceversa. Los tabloncillos verticales impedían que se vieran los interlocutores. Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, op. cit., p. 144.

Los locutorios o rejas, debieron proporcionar ratos de gran alegría a las religiosas pues era aquí donde se encontraban con su familia. Tenían rejas cubiertas con telas, que no permitían la vista ni el intercambio de objetos, pero sí dejaban pasar la voz. La monja no acudía sola, sino con dos madres escuchas que supervisaban todo lo que se hablaba.

La iglesia, que estaba abierta al público, era el espacio que vinculaba a las religiosas con el resto de la sociedad, y el centro de la vida de la congregación. Su arquitectura seguía la disposición característica de las iglesias de monjas de la Nueva España: una sola nave, su eje principal paralelo a la vía pública, y en el costado, a mitad de la nave, el ingreso a través de dos entradas pareadas. Esta disposición lograba darle buena iluminación y permitir el libre acceso a los fieles a todas las ceremonias que en ella se celebraban, sin molestar en lo mínimo a las esposas de Dios.

El coro, a los pies del templo, era casi tan grande como la misma nave y además doble: uno en la planta baja (coro bajo), y otro en la planta alta (coro alto). Estaba dividido del templo por rejas y mamparas de tela, que permitían ver desde el interior, mas no desde la nave.²⁹³ Su ubicación estaba pensada para que las monjas tuvieran una vista óptima del ritual que se celebraba al frente, en el altar. El público que asistía a misa no podía verlas, pero notaba su presencia a través de sus voces. “En el coro alto las monjas de velo negro oraban y cantaban para su Amado. En el coro bajo asistían a la misa conventual desde donde los fieles las escuchaban y unían sus alabanzas a Dios. [...]”²⁹⁴ Este lugar era considerado sagrado y por lo tanto no podían entrar en él ni las niñas ni las criadas, y ahí las religiosas no debían hablar entre sí, solamente podían orar y permanecer con la debida reverencia.²⁹⁵

Varias de las más importantes actividades de la vida conventual se desarrollaban en los coros. El alto era un lugar privilegiado, reservado para la élite de la institución: las monjas de velo negro. Aquí comenzaba muy temprano el Oficio Divino que únicamente ellas podían rezar. En el coro bajo se asistía a misa y

²⁹³ Manuel González Galván, “El espacio en la arquitectura religiosa virreinal de México”, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* No. 35, México, UNAM, 1966, pp. 69-102.

²⁹⁴ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, *op. cit.*, p. 105

²⁹⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuadernillo 1, 1701.

también servía de interacción entre la comunidad de religiosas y la sociedad: en la entrada de éste se presentaba la joven el día de la toma de hábito; aquí mismo se le tomaban los votos solemnes de su profesión. Y cuando moría, su cadáver, adornado con flores, se exhibía en el coro para ser velado por sus familiares, antes de ser sepultado en la cripta que se hallaba en un nivel más profundo de ese mismo lugar.²⁹⁶

El convento era su morada perpetua, pues las monjas no salían nunca, ni aún después de morir, pero consideraban un gran privilegio permanecer ahí, sepultadas en el coro. Aún después de la exclaustación ellas buscaron que sus cuerpos fueran depositados en este lugar.²⁹⁷

Además de esos espacios, el recinto contaba con áreas semi-privadas, reservadas a cierto grupo de personas: la escuela y aposentos de novicias (en el segundo piso en el siglo XIX),²⁹⁸ la escuela de niñas educandas, el albergue de criadas y esclavas, y el albergue de los padres, que la comunidad llamaba “el conventito”.

Finalmente, estaba el área privada de celdas o pequeñas casitas que habitaban las religiosas.

La arquitectura del monasterio se fue modificando en función del crecimiento poblacional. Los dormitorios comunes que cubrían las necesidades de la pequeña población inicial, pronto resultaron insuficientes y con esto dio principio la construcción de los espacios privados del claustro: las celdas.

El deseo de tener un lugar propio para vivir se hacía evidente en las numerosas peticiones dirigidas a la abadesa, y que debían aprobar los prelados, ya sea para comprar o para construir celdas. Se construía de acuerdo al nivel económico de la religiosa quien reproducía, en buena medida, el hogar paterno (ver Anexo 3).²⁹⁹ A

²⁹⁶ Loreto, *ibídem*, pp. 100-109

²⁹⁷ “El día 5 de Octubre de 1863, a las 2 de la mañana, murió la Religiosa Madre Sor Guadalupe de Jesús Nazareno Frías. Estábamos todas allá afuera exclaustadas y la enterraron en el Coro, y el día 27 de Enero de 1864, a las siete y media de la noche, la trasladaron a la bóveda [...]”. Epitafio del muro oriente de la cripta de Santa Clara de Querétaro, citado por Ma. Concepción de la Vega en *Fragmentos de la vida cotidiana...*, *op. cit.*, p. 223.

²⁹⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre Fray José Valadó, Libro 4, f. 9r.

²⁹⁹ Las casas novohispanas, lo mismo que los conventos seguían un patrón arquitectónico común: un patio central rodeado por habitaciones. Este fue el modelo que se copió en la construcción de las

través de la opulencia se esforzaba por demostrar la nobleza y el poder de su familia, y por gozar en la clausura de las comodidades que había tenido en el exterior. Por ejemplo, se sabe que la celda de Luisa de Tapia era tan amplia, que después de su muerte se utilizó como sala del convento y biblioteca.³⁰⁰

Las celdas se ubicaron donde quiera que hubiera un espacio disponible y sus dimensiones fueron muy variadas. Las clarisas más pudientes las construyeron de dos pisos, con varias habitaciones, como la madre Inés de San Juan cuya celda constaba de cocina, 6 cuartos, patiecito y balcón, y fue valuada en 1,191 pesos en 1751. La especialización de los espacios era privilegio de las clases acomodadas; durante el siglo XVIII las viviendas populares difícilmente tenían una habitación específica para preparar los alimentos,³⁰¹ por lo tanto, una celda con cocina era una clara muestra de la holgada situación económica de su dueña.

Las monjas pobres debían conformarse con un lugarcito donde apenas lograban acomodarse, como sucedió con Ana de San Francisco, profesora de velo negro y su hermana Juana María de San José, de velo blanco. Ellas habitaban una celda muy estrecha por la cual había pagado 150 pesos la esposa de su padre, ya difunto. Las dos hermanas no tenían los recursos económicos para construir o comprar una más grande. En 1700 la abadesa se compadeció de ellas, les regaló un pedazo que era de tránsito común, y el convento pagó los gastos necesarios para que ampliaran su espacio, siempre con la previa autorización de los superiores franciscanos.³⁰² Otras religiosas pobres dependían de la caridad de alguna que las alojara en su celda.

La diferencia en los tamaños de estas casitas, daba cuenta de la desigualdad imperante en el claustro, que hacía eco de la que se vivía en el exterior; en este sentido, el tipo de celda marcaba la clase social.

celdas particulares, como podemos observar en los planos del Convento de Jesús María de la ciudad de México. AGN, Instituciones coloniales, Colecciones (280), 1774.

³⁰⁰ Valadó, *Tiempo y vida...*, *op. cit.*, p. 33.

³⁰¹ Enriqueta Quiroz, "Del mercado a la cocina. La alimentación en la ciudad de México" en *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo III El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, El Colegio de México, 2005, p. 32.

³⁰² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los preladados regulares, Caja 1, No. 24, 1700.

Las celdas también se ampliaban por gusto, como fue el caso de la madre Juana de San Francisco, a quien el ministro provincial dio autorización para construir un segundo piso que pagarían bienhechores y parientes.³⁰³ Otra monja, consiguió le regalaran un pedacito de terreno junto a su celda (tal vez gracias a su cargo de definidora),³⁰⁴ para construir un corral de gallinas. Este último caso es interesante porque la patente³⁰⁵ que lo autorizó mencionó que el corral quedaría a espaldas del de su hermana. Los dos corrales juntos formarían uno más grande que quizás pensaban compartir, y que les permitiría tener comunicación interna.

La construcción de una celda o la compra de una existente, generalmente la hacían los padres de las religiosas, como se puede apreciar en el contrato que hizo don Antonio de Monroy y Figueroa con un alarife y un carpintero, para que construyeran una celda para sus hijas, en un sitio que tenían dentro del convento. La “casita” se hizo con celda y trascelda con alacenas; cocina con su fogón, su chimenea y su alacena; patio, balcón y lavaderos. Pagó por ella mil pesos en 1662.³⁰⁶ En esta casita vivieron juntas las cuatro hermanas que profesaron.

En ocasiones, las celdas las pagaban personas caritativas, bienhechores que también se beneficiaban, porque, a cambio de su donación, las religiosas oraban por ellos. Un ejemplo es el del bachiller don Juan Caballero y Ocio, quien donó a María Gertrudis de San Juan una celda de 7 cuartos, corredor y corral, a principios del siglo XVIII. Ella la vendió a otra monja, en mil pesos, apenas un par de años después de profesar. Tal vez prefirió un lugar más pequeño y disfrutar del dinero sobrante.

Parece muy elevado el número de cuartos de algunas de estas construcciones, pero la razón es, además de la obvia de poder pagarlo, que albergaban a un buen número de mujeres. Era común que dos o más hermanas la habitaran, así como

³⁰³ . AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los preladados regulares, Caja 2, No 49, 1718.

³⁰⁴ La patente que lo autoriza dice que es porque “sus prendas, virtud y religioso proceder son merecedoras de la gracia de sus preladados”. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie patentes de los preladados regulares, Caja 1, No. 3, 1658.

³⁰⁵ Patentes eran los documentos que expedían los superiores a los religiosos para conceder licencias (autorizaciones), y para llamar la atención a sus subordinados por actitudes no adecuadas a la vida religiosa. En el caso de las cofradías, la patente era el contrato en donde se establecían las obligaciones del cofrade y la cofradía ofrecía las retribuciones espirituales y materiales correspondientes: años de indulgencias según las actividades realizadas, ataúd, misas de difuntos, ayuda a viuda y huérfanos, etc. La cuota que se pagaba podía ser mensual o anual, era variable.

³⁰⁶ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Antonio de Cárdenas, 1662.

niñas de su misma familia que estaban a su cargo,³⁰⁷ y una o varias criadas o esclavas que las servían.³⁰⁸ Y también algunos animales domésticos (gatos, pájaros, perros y ¡hasta una mona!),³⁰⁹ mientras los prelados lo consintieron.³¹⁰

Las celdas particulares no fueron algo exclusivo de Santa Clara de Querétaro; otras instituciones religiosas femeninas tenían reglas flexibles que igualmente permitían su existencia. Como ejemplos citaremos los conventos de San Lorenzo,³¹¹ y de Jesús María en la ciudad de México, La Concepción³¹² de Puebla, y en Querétaro, el Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo.³¹³

Contrario a lo que sucedía en otros conventos,³¹⁴ en Santa Clara de Querétaro las monjas eran las propietarias de estas casitas y tenían derecho a heredarlas, venderlas o cederlas. La monja la adquiría junto con la obligación que la propietaria original hubiera impuesto, que era casi siempre la de mandar cantar misas por su alma después de su fallecimiento, o comprar y encender velas a un santo de su devoción.³¹⁵

³⁰⁷ En 1719 se autoriza a la niña Mariana Rita Delgado a entrar en la clausura para consuelo de su tía, la madre Teresa de San Juan. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Licencias entrada y salida de niñas, Caja 1, No. 17, 1719.

³⁰⁸ “La mayoría de los conventos se establecían en amplios terrenos, con edificios de planta irregular, grandes salas comunes y celdas individuales. En cada celda vivía una religiosa, acompañada por una o varias criadas, y la niña o niñas que estaban a su cargo, con las que formaba una especie de familia” Gonzalbo, *Las mujeres en la Nueva España, op. cit.*, México, El Colegio de México, 1987, p. 217

³⁰⁹ Valadó, *Tiempo y vida...*, *op. cit.*, p. 91.

³¹⁰ En 1766, como parte de las reformas iniciadas en los conventos de Puebla, el Obispo Francisco Fabián y Fuero prohibió las mascotas, porque podían “procrear”. Lavrin, *Brides of Christ, op. cit.*, p. 279.

³¹¹ Tovar, *Arquitectura y vida cotidiana en el Convento de San Lorenzo...*, *op. cit.*, p. 190.

³¹² Lavrin, *Brides of Christ, op. cit.*, p. 173

³¹³ AHQ, Fondo Justicia, Caja 57, 1817. *Inventario de los bienes de doña Ángela de San Pedro Montero, colegiala de hábito que fue en el Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo.*

³¹⁴ “Los conventos siempre habían asumido que eran dueños de las celdas, y las vendían y revendían a las monjas, beneficiándose de cualquier mejora que les hicieran sus ocupantes”. Lavrin, *Brides of Christ, op. cit.*, p. 179

³¹⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los prelados regulares, Caja 2 No. 49, 1718. Juana de San Francisco obtiene permiso para que a su fallecimiento, con el precio de su celda se digan misas por su alma.

Cuando no dejaban estipulado a quien heredaban su morada, esta pasaba a manos del convento y la abadesa era libre de decidir qué hacer con ella: podía venderla, traspasarla, o darle otro uso.³¹⁶

Esto cambió en noviembre de 1754, cuando una patente de los prelados estableció que en adelante las celdas serían del convento al morir las religiosas. A partir de entonces ya no pudieron decidir el destino de sus viviendas particulares y perdieron uno de los privilegios con que habían contado durante más de un siglo.³¹⁷

Con el aumento del número de religiosas y la demanda de más terreno para construir sus celdas, la traza del convento de Santa Clara de Jesús sufrió muchas modificaciones y creció de manera anárquica hasta llegar a parecer una laberíntica mini-ciudad. Las huertas se fueron perdiendo paulatinamente y entonces hubo necesidad de comprar hortalizas en los puestos que se instalaban a las puertas del convento. Este punto, al parecer negativo, también tuvo su lado positivo: el aumento de la población monjil incrementó el número de celdas, redujo el espacio para sembrar y aumentó su consumo de productos del exterior, lo cual se tradujo en beneficio para el pueblo.

Con la alteración del espacio, se alteró la vida cotidiana de las clarisas. La convivencia ya no se daba en los lugares comunes del edificio, con las hermanas religiosas, sino al interior de las celdas, con las hermanas de sangre. Dentro de sus aposentos privados debieron experimentar libertad para hablar, para relajarse y olvidar el rigor que les exigía la vida de perfección que habían prometido llevar en el encierro y que el vicario hacía cumplir. O por el contrario, pudieron disfrutar de la intimidad y privacidad que deseaban para seguir con mayor facilidad sus inclinaciones místicas.

La situación se modificó a partir de 1774. Para tratar de zanjar un conflicto que surgió con obispos reformistas que querían imponer cambios en los conventos de

³¹⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie PPR, Libro de Pat. 2, No. 3: Celda anexa a la provisoria se usará para esta. Se pagarán 20 pesos anuales para cumplir con lo que dejó estipulado la dueña al morir.

³¹⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie PPR, Libro de Pat., Caja 4, No. 33, Nov. 11, 1754. Este cambio se llevó a cabo para liberar a las monjas que heredaban las celdas, de los gravámenes que dejaban impuestos las dueñas anteriores, como pagos de misas, de cera, etc. La abadesa, al darse cuenta de que muchas no podían pagarlos, solicitó a los prelados revisar este asunto.

monjas calzadas, el rey expidió una cédula real en la que establecía que debían seguir la vida común.³¹⁸ A partir de 1775, las de nuevo ingreso ya no pudieron construir su propio refugio, y debieron utilizar los dormitorios comunes y el refectorio.³¹⁹ Las monjas que tenían sus propias celdas pudieron conservarlas hasta el fin de sus días. Muchas de ellas fueron quedando vacías, porque la población del convento disminuyó considerablemente en el siglo XIX. Este tema se trata con mayor detalle en el capítulo 5.

El conjunto monacal sufrió serios deterioros durante el “sitio de Querétaro” y buena parte fue demolida después de la exclaustación de las religiosas, en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Las celdas no sobrevivieron y tan sólo podemos darnos una idea de lo que fueron por lo poco que queda de ellas en el actual callejón Matamoros.

De lo que fuera un enorme convento, con dos claustros y muchas pequeñas casitas, básicamente queda sólo el templo -y pocos anexos-, como muestra inequívoca de la grandeza de esa institución.

³¹⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Cédula real, Mayo 22, 1774.

³¹⁹ En 1797 el convento recibió un préstamo de 20 mil pesos para ampliar los dormitorios comunes. AHPFM, Fondo: Sta. Clara, Serie: Escrituras, Caja 14 No. 502.

3.5 ALIMENTACIÓN

La comida de las religiosas era el resultado de la mezcla de dos cocinas: la europea (trigo, carnero, res, puerco, etcétera) y la mexicana (maíz, frijol, chile, chocolate, etcétera). Su dieta era muy completa; incluía cereales, frutas, legumbres, verduras, raíces, tubérculos, nueces, vinagre, aceite, hierbas, gran cantidad de especias, carne de pollo y de otras aves -como guajolote y codorniz-; carne de carnero (la de mayor consumo en la Nueva España), res, ternera y puerco; pescado, quesos, huevos, leche de burra, nieve, tortillas, pan,³²⁰ miel y cacao.³²¹ La leche de burra y la nieve la tomaban, por prescripción médica, únicamente las que se encontraban enfermas. Y para ellas también se preparaban conservas, orejones, horchata de semillas de melón y dulces.

Durante el siglo XVII, sus haciendas de labor las proveían de frijol, chile, maíz, trigo y otras semillas; de sus haciendas ganaderas obtenían carne de carnero, de res, de ternera y cerdo. A finales de ese siglo debieron vender sus propiedades rurales, por orden de los franciscanos, y a partir de entonces compraron los alimentos que antes producían.

Las legas o monjas de velo blanco se encargaban de la preparación de los alimentos, en la cocina anexa al refectorio. La madre provisora (o procuradora) supervisaba la manera en que se cocinaba la comida de las religiosas. En el periodo de 1775 a 1779, ella recibía mensualmente 170 pesos para gastos comunes del refectorio, y además a cada religiosa se le repartían 4.24 pesos semanales para su sustento personal.

El refectorio (al que llamaban *refitorio*) era un salón comedor grande, con largas mesas y pinturas de tema religioso decorando las paredes, en donde debían reunirse todas para comer en comunidad. La madre *refitolera* se encargaba de su atención y cuidado; repartía los alimentos y revisaba lo que hacía falta. Es probable

³²⁰ En el año de 1670 el provincial de la orden franciscana prohibió la panadería del convento, pero es probable que la hayan conservado muchos años más porque el libro de elecciones capitulares menciona "amasadera mayor" y "segunda amasadera" en 1709, y "panadera" en 1721. Además, un inventario de 1748 menciona "herramienta de 2 molinos, el grande y el chico". De la Vega, *Fragmentos de la vida cotidiana...*, op. cit., p. 269.

³²¹ Arias, *Los místicos sabores del convento...*, op. cit., pp. 94-95.

que la costumbre de comer juntas se siguiera durante los primeros años de vida del claustro, pero poco a poco fue cambiando porque las monjas deseaban tener su propio espacio, para vivir cómodamente y disfrutar de autonomía y privacidad. Lo consiguieron al obtener permiso para construir celdas individuales, que en realidad eran apartamentos de uno o dos pisos, con varias habitaciones. La comida dejó de ser un elemento de convivencia y se transformó en una actividad privada, que definía la calidad de los individuos. De esta manera dieron inicio los privilegios más evidentes de las religiosas de Santa Clara: tomaban sus alimentos en su propia cocina, preparados por sus propias criadas y esclavas. Esta práctica se trató de eliminar con las reformas sobre la vida común iniciadas a partir de 1774, que pedían, entre otras cosas, que todas las religiosas “comieran de un mismo caldero”,³²² pero la medida no surtió el efecto esperado porque la comunidad se dividió y sólo las de nuevo ingreso aceptaron estas reglas. De este tema hablaremos extensamente en el apartado 5.2.1 Confrontación entre vida privada y vida común.

Además de los alimentos ya mencionados, las clarisas se deleitaban con otros que se servían únicamente en eventos especiales. En Navidad se repartía turrón,³²³ vino y soletas en las noches de exequias; dulces y conservas se daban como cuelgas y por pascuas.³²⁴

El chocolate fue otro alimento especial y muy apreciado. Esta antiquísima bebida, que era de uso exclusivo de la nobleza y del sacerdocio entre los indígenas prehispánicos, cautivó a los españoles desde la etapa de la conquista y se convirtió en un alimento importante y de prestigio. En las casas se tomaba todos los días a las 5 de la tarde, la misma hora del té inglés.

El chocolate se preparaba con agua, pero la receta no fue siempre la misma. El Vicario de Santa Clara escribió: *“Curiosidad. En el año 1697 las monjas de J.M. tomaban chocolate que entonces se componía de harina de maíz con cacao y miel de maguei, brevage [sic] grosero y de poco gusto”*.³²⁵ Este atole fue una manera muy apreciada de tomar el chocolate durante el siglo XVII y probablemente desde

³²² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie vida común, caja 1, No. 4.

³²³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 15, f. 67, 1775.

³²⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1775, Caja 11 No. 17.

³²⁵ Valadó, *Tiempo y vida...*, op. cit., p. 43

antes (por los ingredientes prehispánicos): como se hacía con agua fría era muy fresco y quitaba bien la sed.³²⁶ A lo largo del tiempo al chocolate se le agregó miel, chile, vainilla, azúcar o canela, convirtiéndose así en parte del mestizaje. De ser una bebida ritual se volvió alimento, remedio y golosina. Su consumo se extendió a todos los grupos sociales hasta llegar a considerarse parte de la identidad novohispana. Estuvo presente en todos los ámbitos, desde los conventos,³²⁷ pasando por los salones elegantes, hasta la más humilde cocina.³²⁸

Para las clarisas, era uno de sus placeres y también uno de los gastos más fuertes del convento. Hasta las primeras décadas del siglo XVIII, las religiosas recibían una cantidad para su propio chocolate, adicional a la que se les entregaba para su sustento: a mediados del siglo XVIII era de 3 pesos 4 reales mensuales para cada una; en 1775 se gastaban, en total, alrededor de 470 pesos mensuales en chocolate. Destaca que las jerarquías siempre estuvieron presentes: la abadesa recibía 6 pesos por este concepto, las ex-abadesas 5 pesos 6 reales; la vicaria y definidoras, 5 pesos 2 reales; las ex-definidoras, maestra de novicias, vicaria de coro y secretaria, 5 pesos 1 real; las demás religiosas 5 pesos, y las novicias tan sólo recibían 2 reales.³²⁹ El gasto fue creciendo y en el siglo XIX había superado los 700 pesos, de consumo general.³³⁰ Su importancia fue en aumento, al grado que se destinó una habitación, a la que llamaron *chocolatero*, para reunirse a degustarlo. La bebida se convirtió en un importante medio de socialización, estimulaba la convivencia y era una forma de halagar, de mostrar gratitud y de festejar. Al sacerdote se le daba una taza después de misa, se servía a los visitantes

³²⁶ Antonio de León Pinelo, *Question moral. Si el chocolate quebranta...*, *op. cit.*, ff. 110v-111.

³²⁷ Los frailes de las órdenes religiosas mendicantes que “debían vivir de la caridad pública”, recibían chocolate, entre otros donativos, como pago “por los servicios que prestaban a la feligresía”. José Manuel Díaz Cruz, “Influencia de las cofradías de Chiapas en la adaptación y transformación de las manifestaciones religiosas en el siglo XVII” en Carlos Álvarez Santalo, *La religiosidad popular, III, Hermandades, Romerías y Santuarios*, Barcelona, Anthropos y Fundación Machado, 1989, citado por Cecilia Landa Fonseca, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 57.

³²⁸ Antonio de León Pinelo, *Question moral. Si el chocolate quebranta el ayuno eclesiástico*, Facsímile de la primera edición (Madrid, 1636), México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1994,

³²⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de cuentas, caja 9, No. 15, ff. 59v-60.

³³⁰ 478 pesos en 1775, 472 en 1776, 462 en 1777, En enero de 1817 el gasto por chocolate fue de 736 pesos 3 reales. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas sin catalogar.

distinguidos como muestra de hospitalidad, se repartía en días de fiestas religiosas, cuando ingresaba una novicia, cuando profesaba o cuando fallecía una monja.

Algunas capellanías de misas dejaban establecida la manera en que se habían de distribuir los réditos del capital con que la dotaban, destinando una cantidad para que se sirviera chocolate en ciertas celebraciones:

Capellanía del Br. Dn. Christoval Sanchez Cortez.

En 11 de mayo se cantó esta misa y se gastaron [...]

Para esta misa estan regulados 17 pesos: 10 pesos para el alquiler de m^a. @ de cera si el comb^{to}. no la tuviere; 3 pesos para los P.P. de misa; 1 peso p^a. el P. Sacristan; 3 pesos para el **chocolate**. La cera es para el altar y la tumba.³³¹

El chocolate fue también motivo de controversia, pues algunas personas opinaban que tomarlo quebrantaba el ayuno o propiciaba la relajación y un ambiente festivo,³³² además de que “da brios y fuerças para la lajçivia”,³³³ todo esto contrario a las rígidas normas de la vida monacal.

En 1767 hubo una disputa entre la abadesa de las capuchinas de Querétaro y un benefactor, quien acusaba a la comunidad de “tomar chocolate y permitirse comodidades excesivas”.³³⁴ Afortunadamente, su consumo no se prohibió a las privilegiadas monjas de Santa Clara, ni aún en los conventos de Puebla que vivieron fuertes reformas por parte del Obispo Fabián y Fuego³³⁵ (ver apartado 5.2.1 Confrontación entre vida privada y vida común). Esta bebida marcó el índice de la economía conventual, al grado de representar el segundo gasto mensual más fuerte,³³⁶ después de lo que se pagaba por el sustento de las religiosas.

³³¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de cuentas, Caja 9, No. 15, foja 96v. 1777.

³³² Esta opinión es justificada pues el chocolate contiene *teobromina*, una sustancia que, en pequeñas dosis, produce un sentimiento de euforia. Algunas personas lo consideran afrodisiaco, aunque no hay pruebas de ello.

³³³ Antonio de León Pinelo, *Question moral. Si el chocolate...*, *op. cit.*, p. 86.

³³⁴ Brading, *Una Iglesia asediada...*, *op. cit.*, p. 109.

³³⁵ Lavrin, *Brides of Christ*, *op. cit.*, p. 281.

³³⁶ Ver Cuadro No. 13, Gastos del mes de octubre de 1809 (pag. 146).

Las monjas recibían dinero de la congregación para sus propios alimentos, que muchas complementaban con las reservas o ingresos personales³³⁷ que “derivaban de capitales invertidos por sus padres, antes de profesar, y que tenían el objeto de proveerlas con una suma de dinero para sus gastos personales”.³³⁸ Esto nos indica que la desigualdad al interior de la clausura se podía observar inclusive en la alimentación: abundante y variada para las que disponían de dinero propio,³³⁹ frugal y sencilla entre las pobres que sólo tenían lo que les asignaba el convento y que apenas alcanzaba para artículos de primera necesidad. Las religiosas del claustro llevaban una vida comparable a la de las mujeres del exterior con un estatus similar; así, las ricas comían muy bien, mientras las de escasos recursos se veían obligadas a restringir su dieta. Como resultado, a través de la comida afloraba la condición social y económica de las moradoras del claustro, los privilegios de unas y las restricciones de otras.

³³⁷ “[...] las religiosas podrán tener las limosnas ó peculios particulares que sus deudos ó bienhechores les han señalado cada un año; pero esto ha de ser con licencia de los Prelados.[...]” Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia..., *op. cit.*, p. 99.

³³⁸ Lavrin, “Los conventos de monjas en la Nueva España”, en A. J. Bauer (comp.), *La Iglesia en la economía de America Latina*, *op. cit.*, p. 213.

³³⁹ Por ejemplo, a las monjas Isabel de San Sebastián y Mónica de San Agustín, su padre les donó renta de 100 pesos anuales. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo L. Vidal de Figueroa, 1667.

3.6 ESCLAVOS

Poseer esclavos fue algo común en la Nueva España, y lo mismo los tenían los seculares que los religiosos. Este fue otro de los privilegios de las clarisas, de las que tenían el poder económico para comprarlos y pagar su manutención y así, disfrutar de su servicio y compañía, además del prestigio que les reportaban.

La esclavitud en la Nueva España inició en el siglo XVI, poco después de la llegada de los españoles, y duró hasta el siglo XIX. Según John C. Super, en Querétaro la esclavitud desapareció en el siglo XVIII,³⁴⁰ pero el Convento de Santa Clara de Jesús tuvo esclavos negros y de otras castas, incluso hasta las primeras décadas del siglo XIX.

Los esclavos y las criadas eran parte del personal de servicio del monasterio (cfr. apartado 3.7). La diferencia entre unos y otras era que las criadas no se compraban, percibían un sueldo y tenían cierta libertad para entrar y salir o, podían dejar, definitivamente, la vida del claustro si así lo deseaban. Los esclavos tenían un precio, no percibían sueldo y vivían sujetos a la voluntad de su ama. Las criadas y los esclavos servían a las religiosas de forma personal o comunitaria.

Las Constituciones Generales de las monjas no mencionan el tema de los esclavos, probablemente, dando por hecho que no los habría dentro del claustro, sin embargo los hubo, tanto hombres como mujeres, siempre admitidos con el permiso de los prelados. Los esclavos varones formaron parte de la comunidad conventual durante la primera mitad del siglo XVII; eran niños menores, hijos de las esclavas que pertenecían a las religiosas en común o particularmente. Esta práctica se prohibió posteriormente (vid supra página 93).

Las religiosas adquirieron esclavos de varias maneras: los heredaron de su familia, los recibieron como donación, o como parte de la enajenación de bienes de algún deudor. También los compró la institución para servicio general, o las monjas en particular para su servicio personal, cuando tenían posibilidades económicas para hacerlo. Estos son algunos ejemplos:

³⁴⁰ Super, *La vida en Querétaro durante la colonia, op. cit.*, p. 120.

- ♦ En 1635 el convento compró tres esclavos negros que un vecino de Querétaro había heredado: María de aproximadamente 40 años y sus hijos, Juan Negro de 12 a 13 años y Pascual de 3 a 4 años, por 800 pesos.
- ♦ En 1650 una vecina de Querétaro vendió al convento dos esclavos niños, Nicolás de 11 años y Francisco, en 400 pesos.³⁴¹
- ♦ En 1653, Francisco Esteban de Segura vendió al convento una esclava mulata de aproximadamente 40 años, en 200 pesos.³⁴²
- ♦ En 1814, segunda década del siglo XIX, un vecino de Querétaro cedió, por 50 pesos, una negra esclava a favor de la abadesa. Esta esclava ya se encontraba en el convento; había sido donada a una religiosa que falleció.³⁴³

En los siguientes casos se puede apreciar la preocupación de la familia por el bienestar de la hija consagrada a Dios, por procurarle las mismas comodidades que había tenido en el siglo.

- En 1725 la madre María Teresa de San Antonio recibió una esclava que su padre le cedió legalmente. Cuatro años más tarde, la religiosa la traspasó a la sacristana mayor del convento, para que ayudara en la sacristía.³⁴⁴
- Sor Ana María de San Francisco tuvo dos esclavas, de 20 y 13 años de edad, que su padre le cedió en 1751, un mes antes de profesar.³⁴⁵
- La madre Nicolasa de la Encarnación vendió, en 1708, una esclava que le habían dado sus padres, por considerar que ya no le era de utilidad. Se la compró una vecina de Querétaro en 300 pesos.³⁴⁶

³⁴¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 91, 15 de agosto de 1650.

³⁴² *Ibidem*, Exp. 115, 17 de febrero de 1653.

³⁴³ *Ibidem*, Caja 9, Expediente 324, 14 de septiembre de 1814.

³⁴⁴ *Loc. cit.*, Caja 9, Expediente 353, 1725/1729.

³⁴⁵ *Ibidem*, Caja 11, Expediente 435, 7 de julio de 1751.

³⁴⁶ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, 1708, ff. 185v-187v.

CUADRO 8 Precios de Esclavos

PRECIOS DE ESCLAVOS VENDIDOS AL CONVENTO	
Negra de Angola con 2 hijos de 13 y 4 años ³⁴⁷	800 pesos
Mulatos de 18 y 17 años ³⁴⁸	500 pesos
Esclava de 40 años con hijo de 4 ³⁴⁹	450 pesos
Mulato de 16 años ³⁵⁰	300 pesos
Negra de 9-10 años ³⁵¹	250 pesos
Mulata de 8-9 años ³⁵²	300 pesos
Mulata 23 años y mulata blanca con niña de 1 año ³⁵³	500 pesos
Mulato ³⁵⁴	380 pesos
Mulata color membrillo cocho ³⁵⁵	400 pesos
Mulata loba de 22 años ³⁵⁶	350 pesos
Mulata loba membrillo cocho con su hija de 2 años ³⁵⁷	400 pesos
Mulatilla de 9 años ³⁵⁸	190 pesos

La tabla anterior arroja datos interesantes: Los esclavos relacionados con la vida del claustro fueron negros o mezcla de negros con otros sectores de la población. El precio normal de un esclavo oscilaba entre 150 y 400 pesos, dependiendo de su edad y condiciones físicas. El valor de un ser humano era inferior al de un bien inmueble, pues su precio estaba muy por debajo de lo que se pagaba por una casa pequeña en la época.

Una escritura de 1726,³⁵⁹ nos habla de un caso interesante. Antonia Brígida de Berástegui era dueña de una esclava mulata (que le dio su padre como parte de la dote de su primer matrimonio) y por extensión, de su bebé de 8 meses. A la señora Berástegui la había abandonado su esposo, más de 7 años atrás, y se encontraba en mala situación económica, por lo tanto, decidió vender la pequeña

³⁴⁷ AHPFM, FSC, Escrituras, Exp. 57, 1635.

³⁴⁸ *Ibidem*, Exp. 247, 1676.

³⁴⁹ *Ibidem*, Exp. 230, 1684.

³⁵⁰ *Ibidem*, Exp. 231, 1684.

³⁵¹ *Ibidem*, Exp. 241, 1684.

³⁵² *Ibidem*, Exp. 242, 1685.

³⁵³ *Ibidem*, Exp. 243, 1685.

³⁵⁴ *Ibidem*, Exp. 245, 1685.

³⁵⁵ *Ibidem*, Exp. 323, 1714.

³⁵⁶ *Ibidem*, Exp. 325, 1715.

³⁵⁷ *Ibidem*, Exp. 328, 1717.

³⁵⁸ *Ibidem*, Exp. 353, 1724.

³⁵⁹ *Ibidem*, Caja 9, Expediente 358, 19 de septiembre de 1726.

esclava a su hermana, Sebastiana de la Concepción, monja de Santa Clara. Obtuvo la licencia para hacerlo y en el contrato de venta estipuló, entre otras cláusulas, que a la muerte de la religiosa la esclava pudiera decidir entre quedarse dentro del claustro o salir para vivir con otro amo; si elegía salir, doña Antonia o sus hijos debían tener preferencia para comprarla, pagando por ella 50 pesos, la misma cantidad en que había sido vendida a la madre Sebastiana de la Concepción, y este dinero debía ser entregado a la madre sacristana, destinado al Señor Sacramentado. Francisca Javiera, que así se llamaba la esclava, fue entregada a la religiosa y vivió con ella hasta 1747, año de su fallecimiento. Entonces, la muchacha decidió dejar la clausura. Los hijos de doña Antonia pagaron los 50 pesos estipulados en el contrato original de venta, desistieron de los derechos que les daba este contrato, y otorgaron la libertad a Francisca.

Es extraño imaginar un convento con pañales, biberones, llantos, risas, balbuceos y todo lo que va asociado a un bebé. Y pensando en ello surgen muchas preguntas: ¿cómo pudo una mujer separar a una niña tan pequeña de su madre? ¿era esto algo habitual tratándose de esclavos? ¿cómo es que los prelados dieron su autorización para que la monja la tuviera? ¿cuál fue el interés de la religiosa al comprarla? ¿fue acaso la necesidad de recrear la maternidad a la que había renunciado cuando ingresó al claustro? ¿se dedicó ella al cuidado de la bebé, distrayéndose de sus ocupaciones conventuales? ¿o tal vez tenía una criada que la atendiera? ¿cómo fue la vida de esta niña dentro de los muros conventuales? ¿encontró en la monja una madre? ¿ésta la quiso como hija o fue para ella solamente una servidora? ¿por qué después de 21 años de encierro, la esclava decidió salir? ¿fue simple curiosidad por conocer el mundo exterior? ¿o tal vez la vida que llevaba no le agradaba? Normalmente los esclavos eran considerados bienes muebles, a los que se podía hipotecar o vender; ¿sucedió lo mismo dentro del claustro? ¿o era otra la situación dado el ambiente espiritual que ahí se vivía? Podemos aventurar que esta no fue una situación de excepción pues sabemos que hubo más infantes en el claustro, algunas eran niñas parientes de las monjas, que

ellas criaban y seguramente quisieron como hijas propias.³⁶⁰ Tal vez algún día surja un diario, una carta, o algunos apuntes que nos ayuden a dar respuesta a estas interrogantes.

Los cincuenta pesos en que se vendió Francisca Xaviera fue un precio muy inferior al que, habitualmente, se imponía a los esclavos. Este caso se trató más bien de una mujer que favoreció a su hermana monja para hacerla gozar de uno de los privilegios de su familia.

3.7 CRIADAS

La imagen que se tiene de una religiosa, generalmente, va asociada a una vida de trabajo arduo, dedicada a las tareas y afanes de la institución religiosa en la que está recluida. La vida de las monjas del Convento de Santa Clara de Jesús se apartaba mucho de esa imagen. Como monjas calzadas, contaban con autorización para tener criadas para servicio de la comunidad, no más de una por diez religiosas como señalan las constituciones de su orden,³⁶¹ que después añaden: “Las monjas particulares no podrán tener criadas, si no es que les sea concedido por su Santidad, ó por quien tuviere autoridad para ello”. En la práctica, bastaba con la autorización del Ministro Provincial para poder tenerlas.

Las criadas, lo mismo que las esclavas y las celdas, se convirtieron en símbolos de estatus. Las monjas las tenían, no solamente por la ayuda que les brindaban, sino porque eran un indicador claro de su nivel dentro de la sociedad conventual. La justificación era que las necesitaban, por su complexión delicada para realizar ciertas faenas:

³⁶⁰ Se encontraron datos que refieren la presencia de otros bebés dentro del claustro: María Josefa Ignacia Vallejo, quien profesó en 1767, estuvo bajo el cuidado de la madre María de Guadalupe Vallejo desde la edad de un año y tres meses; de ella tomó el apellido. La madre Catharina de San Carlos (1738) llegó al convento a la edad de cuatro años. Gallagher, *The family background of the nuns...*, p. 123. En 1785 el tío de Margarita García de Berdeja apeló al virrey para que permitiera que ella, huérfana de 3 años de edad, continuara en el convento, donde estaba a cargo de una religiosa, tía suya. AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Templos y Conventos, Cont. 8, Vol. 20, Exp. 9, 1785.

³⁶¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Constituciones, p. 160.

“habiendo experimentado después acá la gravísima necesidad que hay de estas criadas en las expresadas oficinas pues no pueden llevar las religiosas, unas por su avanzada edad, otras por enfermas y generalmente todas por sus delicadas complexiones y no estar impuestas en recio e insoportable trabajo personal de cocina y lavadero de ropa de la enfermería y sacristía y de barrer y asear el convento y cuando es necesario levantar y voltear las enfermas para administrarles los medicamentos, asearles y limpiarles sus camas”.³⁶²

Además, si tenían criadas podían dedicarse más tiempo a la oración que, de acuerdo a sus Constituciones, era el estado perfecto de la religión y el aliento espiritual para vivir con consuelo en ella.³⁶³

La mayoría de las monjas de velo negro tenían, por lo menos, una para su servicio personal, aunque no era extraño que tuvieran dos o más. Algunas de estas mozas eran pequeñas menores de edad, que vivían con la religiosa y le servían de ayuda y de compañía.³⁶⁴

Las niñas³⁶⁵ también pudieron tener una o dos criadas, con la autorización del Ministro Provincial, como sucedió en 1712:

[...] concedemos licencia a la reverenda madre abadesa de nuestro convento de Santa Clara de Jesús de esta ciudad de Querétaro para que pueda recibir dentro de la clausura dos mozas para que asistan a las dos hijas del capitán don Joseph Fontecha, y porque nos consta ser necesario, por lo cual concedemos dicha licencia.³⁶⁶

Durante toda la vida del convento hubo un gran número de mozas particulares, casi siempre superior al número de religiosas. Su número llegó a ser muy elevado porque muchos años se otorgaron permisos individuales a las religiosas que vivían

³⁶² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, No. 16, 1776.

³⁶³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Constituciones, p. 78.

³⁶⁴ AHPFM. Fondo: Sta. Clara. Serie Licencia de entradas y salidas de niñas, Caja 1 No. 24, 1720. Autorización para que entre a la clausura una niña de 9 ó 10 años para que sirva a la madre Ma. Manuela de San Vicente.

³⁶⁵ Dentro de la categoría de “niña” se incluía a mujeres de cualquier edad que habían ingresado pequeñas en el claustro, y permanecían en él sin profesar, algunas durante muchos años.

³⁶⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Licencias de entradas y salidas de niñas, Caja 1, No. 2. El documento menciona que las niñas fueron recibidas por pasar de 12 años de edad.

con holgura y que podían darse el lujo de mantenerlas. Esto no era algo exclusivo de Santa Clara, ni siquiera de la Nueva España:

En el Convento de Sta. Clara de Trujillo, en fines del último siglo [XVIII], había ochenta monjas fuera de las novicias y donadas, y entre criadas y seglares se contaban más de cuatrocientas personas³⁶⁷

La presencia de las criadas imprimía una nota de vitalidad y alegría al monasterio. Libres de los votos de las religiosas y de la presión que éstas tenían por alcanzar la vida de perfección, podían ser bulliciosas, gustaban de platicar, de cantar y bailar. Esta conducta, que algunas veces se contagió a las monjas, era mal vista por los preladados quienes se apresuraban a prohibirla pues para ellos era importante que el comportamiento de todas las mujeres que habitaban el espacio conventual fuera siempre silencioso y recatado, y cuidaban que mantuvieran una imagen irreprochable.³⁶⁸

Con este objetivo, los superiores franciscanos les exigían que asignaran una religiosa como maestra de mozas para que las cuidara, y que éstas siguieran ciertas reglas,³⁶⁹ por ejemplo: no salir de la clausura bajo ningún pretexto, no entrar al coro, no hacer ruido en las horas de oración, vestir un traje honesto (un uniforme que fuera diferente y más humilde que el de las niñas).³⁷⁰

Aunque las criadas no podían entrar y salir libremente del convento, lo hacían esporádicamente, con permiso de los preladados. Y era a través de ellas, en conversaciones no permitidas, que las monjas podían tener un atisbo de lo que sucedía en el exterior.

El salario de las mozas conventuales y todos sus gastos los pagaba el convento. Esto incluía a las que servían a la comunidad y a dos que ayudaban en “el

³⁶⁷ Puede referirse a Trujillo, Perú o a Trujillo, España. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, libro 6, foja 80f, septiembre 14 de 1850.

³⁶⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuaderno 1. “Lo sexto – Que en las horas señaladas para el coro y para la oración no se permita que las criadas anden por el convento con voces ruidosas, ni toquen instrumentos, canten o bailen en los lugares que pueda ocasionar estorbo a las religiosas”.

³⁶⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Exp. 1.

³⁷⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Papeles de Fr. José Valadó, Libro 6, pp. 51-52.

conventito”³⁷¹ a los padres asignados a la institución (vicario, dos capellanes y sacristán).³⁷²

Los gastos de las criadas que servían a las religiosas en particular, los cubría cada patrona. Esto incluía su sustento, médico y medicinas, vestuario, el derecho de piso que por ellas se exigía y los gastos de entierro.

En esta comunidad había diferentes rangos, dentro de los cuales las criadas eran consideradas la categoría más baja. Así lo demuestran los libros de cuentas, pues mientras las religiosas recibían 40 pesos anuales para vestuario, las mozas conventuales recibían 15 pesos cada dos años. El último gasto era también muy diferente: en el entierro de una religiosa se pagaba un promedio de 220 pesos y en el de una moza, tan solo 7 pesos. La diferencia en este último punto también se debía a que la muerte de una religiosa era vista como algo especial, el momento en que finalmente se reunía con su esposo, por lo tanto era motivo de gran celebración y no se limitaban los gastos.

El privilegio de tener mozas dentro del claustro se vio amenazado en varias ocasiones. En 1667 el Comisario General mandó expeler las criadas.³⁷³ Las religiosas otorgaron poder a residentes de Madrid, para que solicitaran al Papa y al rey les permitieran continuar teniéndolas.³⁷⁴ El comisario concedió 110 criadas y legas repartidas como menciona esta lista, muy ilustrativa de las labores que realizaban unas y otras, para la comunidad:

8 seglares y 2 legas para la cocina
8 criadas y 1 lega para la panadería
6 criadas y 1 lega para lavar la ropa de la comunidad, sacristía y todos oficios.
4 criadas y 1 lega para la enfermería.
4 criadas y una lega para que tengan lista agua caliente para el chocolate, cuando las monjas salgan de Prima, y para que les hagan las camas, sobre todo atiendan a aquellas que no tienen criadas.
2 criadas y una lega para tocar las campanas, limpiar coro y la parte baja del convento.
1 criada para que cuide el gallinero.

³⁷¹ El conventito era un anexo al edificio, donde vivían estos frailes.

³⁷² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de cuentas, No. 15, f. 71.

³⁷³ AGI, Audiencia de México, Cartas del Virrey Marqués de Mancera, México, 42, N.10, 1667.

³⁷⁴ AHPFM, Serie Escrituras, Caja 4, No. 167, enero de 1667.

1 criada para entrar leña y otras provisiones o accidentes de desaguar el claustro.

69 criadas para el servicio particular de las religiosas, repartiéndolas la abadesa, vicaria y definidoras con asistencia del provincial, según las necesidades más apremiantes de cada una. En orden de prioridades.³⁷⁵

Las criadas particulares realizaban labores domésticas en las celdas, hacían la limpieza, cocinaban, lavaban la ropa y además servían de compañía a su señora y la cuidaban cuando enfermaba.

En 1701 el Comisario General ordenó que cada religiosa no pudiera tener más de una criada y que las mismas sirvieran en los oficios comunes. No obstante, las religiosas solicitaron se les concediera tener algunas para la comunidad.³⁷⁶ En 1774 el rey expidió una cédula real solicitando se implantara la vida común en los conventos de monjas calzadas (cfr. apartado 5.2.1 *Confrontación entre la vida privada y la vida común*). Por esta medida debieron salir todas las criadas supernumerarias. Destaca que, según la nómina entregada por las clarisas, en ese momento había dentro del claustro 182 criadas (y 105 religiosas de velo negro), lo cual indica que, descontando las 30 que usualmente servían a la comunidad, muchas monjas tenían más de una. Además habría que sumar las legas o monjas de velo blanco pues también servían a las demás.

Las clarisas defendieron a capa y espada la costumbre de tener mozas dentro del claustro.³⁷⁷ El intercambio de comunicaciones que se generó sobre este asunto, nos deja ver la importancia que tenían para las monjas. Ellas lucharon mucho por conservar este privilegio y lo lograron, pues aunque no en el mismo número, siempre tuvieron criadas que las sirvieran. Contar con ellas significaba una vida más descansada y más parecida a la que habían llevado en la casa paterna, cuando eran atendidas como hijas de familia con un alto estatus social, que siguieron manteniendo en la clausura.

³⁷⁵ Valadó, *Tiempo y Vida...*, *op. cit.*, pp. 48-49.

³⁷⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuad. 1.

³⁷⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Cédula real de mayo 22 de 1774.

Liberadas de los quehaceres domésticos, las monjas de velo negro, podían entregarse a la vida contemplativa, de oración.³⁷⁸ La mayoría de estas privilegiadas religiosas llevaba una vida relajada, sin mucho trabajo, pero también debemos reconocer que muchas desempeñaron con éxito otras actividades: fueron contadoras, enfermeras,³⁷⁹ secretarias, administradoras, maestras de niñas y de mozas, escritoras, muchas tenían habilidad para el canto y la música, y tocaban algún instrumento. Durante un tiempo ellas barrieron el coro, y no las criadas, por ser un espacio sagrado. En sus ratos de ocio, leían o realizaban actividades manuales como costura, tejido o bordado; algunas tuvieron facilidad para el dibujo. También se ocupaban en organizar fiestas para su comunidad, como comedias o representaciones en días importantes para la Iglesia, por ejemplo, las de los 12 Apóstoles, de las llagas de San Francisco, etcétera.³⁸⁰ Y todo esto sin descuidar su labor primordial: orar por su salvación y por la de toda la comunidad.



Ilustración en un libro de las clarisas.
AHPFM, Fondo Santa Clara,
Libro de Elecciones, Caja 1 No. 2.

³⁷⁸ Como se mencionó anteriormente, las monjas de velo blanco hacían los quehaceres domésticos junto con las criadas.

³⁷⁹ Las monjas destacaron en la aplicación de sanguijuelas para llevar a cabo sangrías, es decir, para extraer la sangre de algunas zonas del cuerpo, porque se creía que así se curaban muchas enfermedades. Esta práctica médica fue común en la Nueva España, donde la aplicaban los barberos. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. José Valadó, Libro 5, f. 86r.

³⁸⁰ “12 pesos que se dan a las coristas que hacen los 12 Apóstoles, a un peso a cada una” AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro ctas. 15, f. 76v.

CAPÍTULO IV

ECONOMÍA DEL CONVENTO

4.1 EL PATRIMONIO DEL CONVENTO

Antes de otorgar el permiso para la fundación de un convento de monjas, la Corona se aseguraba de que existiera una fuente de recursos que permitiera su supervivencia, pues la pobreza dificultaba la vida de clausura. Estos recursos podían proceder de diversas fuentes: del Rey mismo como en el caso excepcional del convento de Jesús María de la ciudad de México,³⁸¹ o de benefactores, como sucedía en la mayoría de los casos, pues los fieles cristianos creían que al legar parte de su riqueza a una institución religiosa se les abrirían las puertas del cielo y tendrían más prestigio en la tierra.

Las razones anteriores, seguramente, fueron importantes para que Diego de Tapia tomara la decisión de fundar el primer convento de mujeres en la ciudad de Querétaro, pero el principal motivo fue darle estado,³⁸² amparo y seguridad a su hija Luisa. Para ello donó, además de lotes y casas donde establecerlo, dos haciendas llamadas Xacal de San Francisco y Santa María Magdalena, que servirían para su sostenimiento:

“La primera constaba de cinco caballerías³⁸³ de tierra de riego, 60 bueyes, 15 arados, rejas y yugos, una carreta y 15 indios gañanes.³⁸⁴ La segunda medía cuatro caballerías de tierra de riego y también estaba provista de 60 bueyes, 15 arados y demás, como la anterior. Estas propiedades estaban valuadas en 27,000 pesos de oro común y daban anualmente de 1,500 a 2,000 fanegas³⁸⁵ de trigo que se vendían entre 18 y 22 reales cada una. Además, se producían anualmente de 150 a 200 fanegas de

³⁸¹ Muriel, *Conventos de monjas en la Nueva España*, op. cit., pp. 80-84. La autora nos narra como el rey dotó con 20,000 ducados al convento y lo recibió bajo su Real Patronato, cuando se enteró de que éste albergaría a la hija que tuviera con la hermana del Arzobispo don Pedro Moya de Contreras, llamada Micaela de los Ángeles.

³⁸² Dar estado = Dicho del padre o de la madre de familia, o de quien hace sus veces: Colocar a los hijos en el estado eclesiástico o en el de matrimonio

³⁸³ Una caballería = 42.79 hectáreas

³⁸⁴ Gañán = mozo de labranza

³⁸⁵ Una fanega = 44 Kgs. De la Vega. *Fragmentos de la vida cotidiana...*, op. cit., p. 292.

chile que valían de 2 a 3 pesos la fanega, y de 500 a 600 fanegas de maíz en cada hacienda. A esto se añadían cebada, frijol y legumbres.”³⁸⁶

Las clarisas pudieron solventar sus gastos e iniciar actividades con unas finanzas sanas gracias al producto de estas haciendas y de otros ingresos que no tardaron en llegar. Las dotes que pagaban las religiosas al momento de profesar, representaron una de las fuentes más importantes de ingresos. Otra era el derecho de piso, o pisaje, la cantidad que debían pagar las niñas y novicias cada año, además de su manutención. A mediados del siglo XVII esta cantidad era de 20 pesos anuales,³⁸⁷ a finales de ese siglo se pagaban 100 pesos y para mediados del siglo XVIII había aumentado a 240 (más 100 de alimentos).³⁸⁸ También contaron con los donativos y legados que recibían de diversos benefactores, así como los fondos de obras pías y capellanías de misas que administraban.³⁸⁹

Las obras pías eran aquellas que se hacían para el culto de Dios o para beneficio del prójimo. En este caso eran cantidades que el benefactor donaba al convento con la consigna de que, con ese dinero, se otorgaran préstamos y los réditos se emplearan para dotar pobres, huérfanas, monjas o aspirantes a serlo que carecieran de recursos económicos. El monto asignado variaba según las posibilidades del bienhechor. El siguiente cuadro nos muestra algunos ejemplos:

³⁸⁶ Muriel, “Las instituciones de mujeres...”, op. cit., p. 142.

³⁸⁷ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Lorenzo Vidal de Figueroa, fojas 62f a 65r, año 1667. Varios casos de ingresos de niñas al Convento de Santa Clara.

³⁸⁸ AHPFM. Fondo Sta. Clara, Serie Información de religiosas, Caja 4 No. 62 (8 fojas), 1732.

³⁸⁹ Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España*, op. cit., pp. 52-53.

CUADRO 9 Algunas obras pías que manejaba el convento

Benefactor	Monto donado	Beneficiario/Cantidad
Bachiller Diego de Barrio ³⁹⁰	16 mil pesos	Cada año: Huérfana, 500 pesos; cantoras del convento, 100 pesos; religiosas más pobres, 200 pesos.
Dr. Pedro Ignacio Cortés ³⁹¹	5 mil pesos	Cada año: 13 pesos c/u a 5 hombres pobres y a 5 mujeres pobres
Sor Mariana Pezuela	6 mil pesos	Fundación para dotar una niña pobre que quisiera ser religiosa en Santa Clara
Isabel de Bayas Delgado	6 mil pesos	Dote a religiosas del convento de Santa Clara: Gertrudis de San Buenaventura, María de San Jacinto y Nicolasa de San Ildefonso.

Estas obras de caridad, fundamentales en el catolicismo, eran practicadas por todos: seculares, religiosos e incluso corporaciones. Por ejemplo, la Cofradía de la Purísima Concepción, con sede en el Convento Grande de San Francisco, cada año dotaba con 300 pesos a dos doncellas huérfanas que cumplieran con los requisitos establecidos.³⁹²

Las capellanías de misas eran una costumbre muy difundida en el mundo cristiano y en la Nueva España. Eran una especie de becas: el fundador dejaba una cantidad que se ponía a trabajar para obtener réditos, de los cuales se mantenía un capellán, en forma vitalicia. Por lo tanto, estas fundaciones “tenían la doble finalidad de contribuir a la salvación del alma de los fundadores y de generar una renta”.³⁹³ A cambio de esa renta, el capellán tenía la obligación de officiar misas u orar por el alma del fundador difunto, pues se creía que esto lo ayudaba a dejar pronto el

³⁹⁰ El bachiller Diego de Barrio heredó sus bienes al convento pero en su testamento estipuló que de ellos se sacaran 16 mil pesos, que se impusieran a censo redimible y que con sus réditos se dotara una huérfana (500 pesos) y se repartieran 100 pesos a las religiosas cantoras del convento y 200 a las religiosas más pobres, cada año. AHPFM. Fondo Sta. Clara, Serie Escrituras, Caja 7, Exp. 291, 1698. Magdalena Argomaniz, hija de José Xavier, quien escribió una cronología de Querétaro en la época de la independencia, resultó favorecida con esta dote, como huérfana, en marzo de 1810.

³⁹¹ En la década de 1770, el doctor Pedro Ignacio Cortés donó cinco mil pesos a Santa Clara, para que los réditos que generaran se repartieran a cinco hombres y cinco mujeres pobres. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Cuentas, Caja 9 No. 15, 1775-78, f. 105r.

³⁹² Cecilia Landa Fonseca, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 114.

³⁹³ Gisela von Wobeser, “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII” en *Estudios de Historia Novohispana* 16, México, UNAM, 1996, pp. 119-138.

purgatorio³⁹⁴ y lo salvaba del infierno. El convento de Santa Clara percibía rentas de varias capellanías a cargo de la abadesa (las capellanías podían ser para una persona o una institución).³⁹⁵

Es así que el convento fue formando su patrimonio, y poseyó numerosos bienes inmuebles: los que obtuvo de su fundador, de otros benefactores (donaciones o herencias), o por compra directa.

Las monjas desarrollaron interesantes estrategias financieras para contar con recursos de manera permanente. Ponían a trabajar algunas de las fincas rurales³⁹⁶ y su producto lo usaban, en primer lugar, para consumo propio y después para cubrir algunas obligaciones como el pago, en especie, a profesionales que servían al convento, como el doctor, el barbero, el vicario, capellanes, entre otros; el excedente se vendía y con esto obtenían importantes ganancias.

Algunas otras haciendas se arrendaban, generalmente por tres años,³⁹⁷ para que las trabajaran terceros. También arrendaban casas y ganado (vacuno y lanar), y cobraban por el uso del molino que poseían. Estas rentas constituyeron otra fuente de ingresos que ayudó a incrementar, de manera importante, el capital.

Con el paso del tiempo, la liquidez con que contaban les permitió convertirse en institución financiera, otorgando préstamos bajo diferentes figuras jurídicas. En opinión de John Tutino, Diego de Tapia, “el terrateniente más grande del Bajío durante el siglo XVI, poder y riqueza otomí, llegó a crear el banco más rico e

³⁹⁴ La idea de la existencia del purgatorio surgió en la cristiandad medieval para referirse a “[...]un espacio intermedio entre el cielo y el infierno, entre la condena eterna y la salvación, permitió a Occidente salir del maniqueísmo del bien y del mal absolutos. Podríamos decir también que, inventando el purgatorio, los hombres medievales se apoderaron del más allá, que hasta entonces estaba exclusivamente en manos de Dios. Ahora era la Iglesia la que decía qué categorías de pecadores podrían pagar sus culpas en ese espacio intermedio y lograr la salvación.” Jacques Le Goff, *Seguimos viviendo en la Edad Media*. Entrevista al historiador realizada en París por Luisa Corradini para La Nación el 12 de octubre de 2005. Consultada en <http://www.lanacion.com.ar/746748-seguimos-viviendo-en-la-edad-media-dice-jacques-le-goff> en diciembre de 2010.

³⁹⁵ AHPFM. Fondo Sta. Clara, Serie Escrituras, Caja 3, Exp. 75, 9 de abril de 1714. El general Juan Vélez de Guevara dejó 2,000 pesos de una capellanía, que debía percibir la abadesa del convento como patrona de dicha capellanía.

³⁹⁶ Generalmente la decisión de trabajar o arrendar una finca recaía en el mayordomo o administrador.

³⁹⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 254: Arrendamiento de la labor Santa María por 3 años, en 700 pesos anuales; 2 de septiembre de 1686. Exp. 255: Arrendamiento de las Haciendas Las Vacas y Los Charcos por 3 años, en 380 pesos anuales; 10 de febrero de 1687.

importante del Bajío durante dos siglos más, hasta la consolidación de vales reales entrado el siglo XIX”.³⁹⁸

4.2 PROPIEDADES RURALES

Las fincas rurales fueron parte muy importante de la economía del convento durante el siglo XVII. En el periodo de noviembre de 1667 a octubre de 1668 tenían arrendadas 20 haciendas que les reportaron una renta de 7,027 pesos. Otras haciendas se ponían a trabajar y en ellas criaban ganado vacuno, lanar y porcino, y sembraban trigo, maíz, frijol, chile y otras semillas. En general, este fue un negocio redituable, cuyo producto colaboraba al sustento de las religiosas.

Teniendo como muestra las cuentas de noviembre de 1667 a octubre de 1668,³⁹⁹ se revisó la actividad de varias haciendas de siembra y de ganado, propiedad del monasterio: San Juanico, Doña Melchora, El Xacal, Ixtla, Huimilpa, Obrajuelo, Callejas, así como una calera⁴⁰⁰ y un molino para uso particular y público que las madres tenían entre Querétaro y La Cañada.

La calera se localizaba cerca de Apaseo, en la jurisdicción de Celaya. Llegó a producir más de cinco mil fanegas de cal al año, de las cuales gran parte se utilizó durante este periodo para las obras que se llevaron a cabo en el convento tales como: la iglesia, coros y antecoros, sacristías, azoteas, oficinas, aposentos de mandaderos, etcétera, y otra parte se vendió a diversas personas. Según quedó asentado en el libro de cuentas, el mayordomo Juan Sedano actuó con dolo y sacó provecho propio del manejo de este negocio, pues no reportó toda la cal que se produjo durante su administración.

El molino se había construido con recursos de Diego de Tapia, y a su muerte, ocurrida en 1614, lo heredó su hija Luisa y por extensión el convento. Las religiosas

³⁹⁸ John Tutino, “Las Nuevas Españas...”, op. cit., p. 69.

³⁹⁹ AHPFM, Libro de Cuentas, Caja 5, Fojas 16-21, 1667-1668.

⁴⁰⁰ *Loc. cit.*, Fojas 21-22, 1667-1668.

lo vendieron algunos años después, pues en 1687 ya era propiedad de un particular.⁴⁰¹

Las haciendas producían trigo principalmente, y también garbanzo, chile, frijol y maíz. Este último se usaba para consumo propio y para alimentar a las gallinas que criaba la comunidad y algunas monjas dentro de sus celdas particulares.⁴⁰²

La producción de trigo durante el periodo mencionado fue suficiente para satisfacer el consumo interno de las religiosas de 1,098 fanegas anuales o 3 fanegas diarias (134 Kgs.), seguramente usado para el pan que ellas mismas prepararon por muchos años, hasta el año de 1670 cuando el provincial de la orden franciscana prohibió la panadería.⁴⁰³ También se usó para entregar al Convento de San Francisco 183 fanegas, que cubrían 108 del año que corría y 75 que le adeudaban del año anterior (1667). Las clarisas entregaban este pago en especie cada año, para cubrir los honorarios de los frailes que colaboraban directamente con ellas realizando funciones de consejeros espirituales o guardianes, como el Vicario, dos capellanes y un donado.⁴⁰⁴ Aunque pudiera parecer una carga pesada, las monjas se sentían honradas de poder cubrir esos gastos.

Fray José Valadó, quien fuera el último vicario del convento, menciona en sus apuntes que en una época en que las rentas del convento se atrasaron, las monjas no aprobaron la decisión del superior eclesiástico de que parte del costo de manutención de estos frailes corriera por cuenta del convento de San Francisco. Antes bien, suplicaron se les permitiera seguir haciéndolo, pues aunque “el convento no tuviera con qué mantener a los padres, lo haría cada una de las religiosas en

⁴⁰¹ Manuel M. de la Llata. *¡Querétaro!... Templos, conventos, edificios y plazas de la ciudad*, México, Fam. De la Llata/Instituto Electoral de Querétaro/Instituto Municipal de Cultura/Instituto Estatal para la Cultura y las Artes/Asociación de Libreros de Querétaro, 2009, p. 92. El molino fue comprado por Cayetano Rubio en 1838 además de dos pedazos de tierra, donde instaló la primera fábrica textil (El Hércules). Cecilia Landa Fonseca, *Agua y conflictos sociales en Querétaro 1838-1876. Cayetano Rubio y sus fábricas textiles*, Querétaro, UAQ, 2004, p. 62.

⁴⁰² AHPFM. Fondo: Sta. Clara. Serie Patentes de los prelados regulares. Caja 1, No. 3, 20 de marzo de 1658. Concesión de un pedazo de tierra a una monja para que haga un corral de gallinas junto a su celda.

⁴⁰³ Lavrin, “El Convento de Santa Clara de Querétaro...”, *op. cit.*, p. 85

⁴⁰⁴ AHPFM, Libro de Cuentas, Caja 5, Fojas 16-21, 1667-1668.

particular”.⁴⁰⁵ Esta acción indica la holgada situación económica de cada monja, que les permitía mantener a los frailes, con sus propios recursos.

La cosecha de ese año también alcanzó para distribuir entre el Alcalde Mayor, el cirujano⁴⁰⁶ y el Vicario; para la elaboración de hostias, para la sacristía y algunas limosnas y gastos extraordinarios. Después de todo este reparto, todavía se guardaron 145 fanegas para utilizarse en la siguiente siembra y quedaron 267 en poder del superintendente quien entregaría cuentas de ellas más adelante. Además, se recibieron 1,063 fanegas por parte de las haciendas que tenía arrendadas, ya que el contrato de arrendamiento estipulaba que los arrendatarios estaban obligados a entregar cada año el diezmo de la cosecha, además de la renta. Este excedente se vendió a diferentes personas y en diferentes precios.⁴⁰⁷

CUADRO 10 Destino del trigo producido en 1668⁴⁰⁸

Fanegas	Destinadas a	Notas
1,098	Para el sustento de las religiosas	Del 1° de Nov. de 1667 al 31 de Oct. de 1668 (3 fanegas diarias)
183	Convento de San Francisco	75 que le debían del año anterior y 108 que estaban obligadas a dar al año por el Vicario, dos capellanes y un donado
18	Vicario	Por asistencia en la siega
6	Hostias de la sacristía	
7 ½	Limosna	
30	Alcalde Mayor	
6	Cirujano	Además de su sueldo
145	Siembra	En Hdas. San Juanico y Doña Melchora
79	Gastos extraordinarios y provisoria	
267	Superintendente	Dará cuenta de ellas más adelante
1,063	Vendidas a los indios y a diferentes personas en diferentes precios	Diezmos recibidos de las haciendas que se tienen arrendadas
2,903	TOTAL	

De las cuentas anteriores podemos deducir que en el año de 1668 se obtuvo una buena cosecha de trigo la cual redituó buenas ganancias, a diferencia de lo sucedido en 1667 cuando por las heladas no se pudo cosechar nada de lo que se

⁴⁰⁵ Valadó, *Tiempo y Vida...*, op. cit., p. 75.

⁴⁰⁶ El cirujano era contratado por el convento y tenía un sueldo anual, además del trigo que se menciona.

⁴⁰⁷ En 1693 la carga de trigo costaba 18 pesos. AHPFM, Fondo Sta. Clara, Serie Escrituras, Exp. 271.

⁴⁰⁸ AHPFM, Libro de Cuentas, Caja 5, Foja 19v, 1667-1668.

sembró de cebada, garbanzo y trigo. En este negocio, hubo tanto años buenos, con buenas ganancias, como algunos regulares y otros malos.

Además de las fincas rurales dedicadas a la siembra, el convento poseía otras que estaban destinadas a la cría de ganado vacuno y lanar,⁴⁰⁹ y a veces también porcino. Las actividades en este renglón, durante esta administración, incluyeron la compra de 2,155 carneros, de los cuales 1,050 fueron parte de la alimentación de las monjas y 269 se entregaron a los conventos de San Francisco y La Cruz, una vez más para pagar servicios que algunos religiosos les prestaban. Treinta y tres carneros se reportaron como muertos o perdidos. Quedaron 798 carneros, a cargo del superintendente quien tendría que rendir cuentas de ellos al año siguiente.

De las ovejas se sacaba mucho provecho. Consumían la carne, utilizaban parte de la lana y otra parte la vendían, lo mismo que los pellejos de los animales. Los ingresos por este concepto se utilizaron este año para cubrir algunos gastos de las haciendas.⁴¹⁰

La información de 1668 también reporta, en la hacienda San Juanico, 110 cabras, 67 bueyes y 541 cabezas de ganado vacuno. Estos números son el resultado de restar, del ganado existente en 1667, aquellos animales que se vendieron para pagar la siega, los que se entregaron como limosna a otras instituciones como el Convento de San Francisco, y los que murieron o fueron hurtados.

33 carneros, 15 bueyes, 33 vacas y 18 caballos se perdieron este año por muerte o hurto. A los indios les repartían la carne que se podía aprovechar del ganado muerto, pero no se les regalaba, sino que tenían que pagarla. Y también se les hacía pagar por algunos animales cuando se sospechaba que habían desaparecido por su culpa o porque se averiguaba que se los habían comido. La determinación de culpar a los indios debió provenir del superintendente de la hacienda o de alguien del exterior y no de las monjas, pues ellas, encerradas dentro de sus muros, no tenían contacto con los peones que laboraban en sus haciendas, ni manera de conocer la información de primera mano.

⁴⁰⁹ Llamados *ganado mayor* y *ganado menor*.

⁴¹⁰ AHPFM, *Loc. cit.*, Fojas 16-21, 1667-1668

No todas las inversiones en tierras de labor o de ganado fueron productivas o dependía del momento. En ocasiones, las monjas perdieron dinero en vez de ganarlo debido, principalmente, a los malos manejos de los mayordomos o administradores, pero también a las malas cosechas; a que los indios que trabajaban en estas fincas huían o fallecían; porque los animales morían o se perdían, o porque los frutos cosechados se vendían a precios muy bajos, a que personas ajenas introducían su ganado en la tierras y pastos de las haciendas del convento en perjuicio de sus sembrados y de su propio ganado, etcétera.⁴¹¹ Además de que los riesgos eran altos, los franciscanos insistían en que el propósito del convento no era la generación de utilidades sino la vida contemplativa, de recogimiento y oración, y por esta razón decidieron en 1693 que las haciendas pertenecientes al Convento de Santa Clara se pusieran a la venta:⁴¹² Otro argumento esgrimido por ellos para tomar esta resolución fue “la ofensa a la pobreza religiosa que las tales propiedades representaban”.⁴¹³

Esta situación estaba prevista en las Constituciones generales de las monjas, y sin embargo había sido permitida durante muchos años:

“Y porque las haciendas de grangería [sic], como son viñas, labor, ganados y otras semejantes, traen consigo grandes inconvenientes para los monasterios, se encarga y ruega a todas las Abadesas y á los Prelados de ellas, dén orden y traza... que se vendan y se hagan renta perpétua de ellas, en especial de las viñas y ganados, y se emplee el tal precio en juros, censos y renta perpétua, ó en tierras de pan llevar que se puedan arrendar”⁴¹⁴

El convento manejó haciendas durante casi 90 años. En varias ocasiones las administraron frailes, a pesar de que las constituciones de las monjas indicaban que no se hiciera así. Estas razones y el hecho de que eran un buen negocio inducen a

⁴¹¹ AGN, Indios, Vol. 72, Expediente 1, Fojas 33r a 59v, 1695. Capítulo provincial celebrado para decidir la venta de las haciendas de labor del Convento de Santa Clara.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Provisiones Reales, Expediente 10, 1690.

⁴¹² AGN, Indios, Vol. 72, Expediente 1, Fojas 33r a 59v 1695.

⁴¹³ Lavrin, “El Convento de Santa Clara de Querétaro...”, *op. cit.*, p. 103

⁴¹⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara. Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, en toda esta familia cismontana, 1835, Cap. XIV, pp. 172-173.

pensar que los franciscanos decidieron que se deshicieran de ellas porque no soportaban la idea de que las mujeres de su orden tuvieran más éxito económico que ellos.

Como resultado de las disposiciones anteriores, un buen número de las haciendas y tierras propiedad del Convento de Santa Clara, que en total tenían un valor superior a 250,000 pesos, fueron vendidas entre finales del siglo XVII y principios del XVIII (ver Anexo 4) a crédito, bajo la forma de *censo consignativo redimible* y con dos condiciones: los censos no se podían redimir (liquidar) hasta pasados nueve años y la redención tenía que ser en un solo pago.⁴¹⁵ De esta manera el convento percibía réditos durante nueve años al cabo de los cuales el nuevo propietario debía entregar el pago total de la propiedad adquirida.

A pesar de que se estipuló la venta de propiedades rurales, en la práctica las siguieron adquiriendo, aunque en mucho menor escala, a través de diversos mecanismos: por herencias que recibía la institución directamente o a través de las monjas,⁴¹⁶ donaciones de los fieles pudientes o como pago de deudas, esto es, cuando el deudor ya no podía pagar y las entregaba para saldar su deuda, o se les adjudicaban en remate⁴¹⁷ cuando el deudor moría sin haber pagado y sin dejar sucesores que se hicieran cargo de la deuda, los bienes se ponían en pregón público y se vendían al mejor postor.

La decisión de los franciscanos de vender las fincas rurales de Santa Clara promovió la modificación de su patrimonio, y la inversión de capitales en tres renglones: bienes inmuebles urbanos, préstamos mediante censo consignativo y préstamos mediante depósito irregular. En el apartado 4.4 se explican estos conceptos.

La actividad económica de esta comunidad se transformó de manera significativa. Cien años después del periodo estudiado, las cuentas entregadas se ven muy diferentes. La administración de haciendas quedó en el pasado. El libro de

⁴¹⁵ AGN, Indios, Vol. 72, Expediente 1, Foja 41v.

⁴¹⁶ La herencia de una monja profesa pasaba a manos del convento, ya que por el voto de pobreza no podía tener bienes muebles o inmuebles en su nombre. AHPFM, Fondo Santa Clara. Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, en toda esta familia cismontana, 1835, Cap. V, pp. 98-101.

⁴¹⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expedientes 289, 300.

cuentas que abarca los años de 1775 a 1778, se centra en los gastos internos, en los ingresos procedentes del pago de derecho de piso y alimentos para las novicias, de las dotes de las monjas que profesaban, de las rentas y los réditos por censos y depósitos impuestos sobre propiedades urbanas, así como de las capellanías y otras partidas.

Posteriormente vinieron tiempos de crisis. Primero la ley de Consolidación de Vales Reales aplicada en la Nueva España entre 1805 y 1809, mediante la cual la Corona trató de mejorar sus finanzas expropiando bienes inmuebles y enajenando los capitales de corporaciones religiosas. La medida afectó a todas las instituciones eclesiásticas, y por consiguiente, al Convento de Santa Clara (ver capítulo 5.2.2). Después, la guerra de independencia que dañó la economía de toda la población. El libro de cuentas de 1812 detalla los réditos que se dejaron de percibir porque los deudores no pudieron cubrirlos, y las obras pías y capellanías que se debieron suspender por esta razón:

Cuenta de lo que no se cumplió en el presente mes de obras pías,
porque no han pagado los censualistas
No se dieron a la mayordoma de S. S. Antonio los 5 pesos de la madre Beatriz porque no ha pagado S. Lanzagorta.
No se dieron los 100 pesos a la mayordoma del Destierro, de la madre Altamirano, porque no ha pagado Ignacio Villaseñor.
No se dieron 5 pesos a la mayordoma de S. S. José para la misa de madre Isabel porque no ha pagado S. Coaña.
No se pagaron las 9 misas de la madre Catalina porque no ha pagado el albacea de S. Alday.
No se dijo la misa el primer viernes de María de la O porque no se sabe dónde está impuesto el capital que redimió D. Mariano Maldonado.
No se hizo la función por cuenta del convento del S. S. Antonio porque no ha pagado S. Lanzagorta.
No se dijo la misa a S. S. Antonio de un día de la trecena porque no ha pagado S. Tompez.
No se dijo una misa a S. Antonio el día octavo porque no ha pagado S. Garza.
No se dijo la misa el día 19 de la M. Terreros porque no ha pagado S. Iglesias.
No se dijo una misa de tabla reformada.⁴¹⁸

⁴¹⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, 1812.

Entre finales de 1811 y 1817 tampoco tuvieron ingresos por concepto de dotes pues durante estos años nadie profesó.

A pesar de estos reveses económicos y de que sus finanzas decayeron, se puede constatar la lealtad de las monjas a la Corona, pues aún en 1816, en plena lucha de independencia, cumplieron con el préstamo que se les impuso por 3,937 pesos.⁴¹⁹

La solicitud de donativos o préstamos forzosos no cesó. En 1842, las religiosas tuvieron que entregar una contribución que les había pedido el gobierno republicano como ayuda en la guerra de Texas. Cinco años después, la abadesa se vio obligada a donar una campana para que se fundiera y convirtiera en proyectiles para la guerra.⁴²⁰

El libro de cuentas de 1859-61⁴²¹ incluye los pagos que recibió el convento por la renta de varias casas.⁴²² Aunque esto nos demuestra que aún poseía bienes raíces, la época de auge económico había quedado atrás. El vicario de las monjas confirma esta situación cuando anota, en 1843, “lo difícil que ha sido poder cobrar desde 1810”.⁴²³

⁴¹⁹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 3455, Expediente 26.

⁴²⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Oficios de autoridades civiles, expediente 12 No. 22 y expediente 15 No. 30.

⁴²¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas de 1859-61, sin catalogar.

⁴²² Ver Anexo 5, *Resumen de lo líquido recogido de las casas que tiene a su cargo don Miguel Sánchez, según están las sumas de las listas*. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1859-61.

⁴²³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del padre Fray José Valadó y Serra, Libro No. 4, p. 16.

4.3 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO CONVENTUAL

Debido a la clausura, las clarisas de Querétaro no podían ocuparse de sus negocios en el exterior, así que eran manejados por mayordomos o administradores⁴²⁴ cuyo trabajo consistía en administrar los recursos de la congregación principalmente, y también los particulares de las monjas, ya que ellas no estaban autorizadas a manejar su propio peculio.⁴²⁵ Estos administradores llevaban las cuentas y cobraban el producto de las actividades que se realizaban en las haciendas, el pago de las rentas y de los réditos por los préstamos otorgados. También debían encargarse de arreglar todos los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con estos negocios, como pleitos, demandas, asistencia a remate de propiedades, etcétera. Además eran responsables de abastecer al monasterio de alimentos y todo lo que se necesitase del exterior.

La elección de los administradores se hacía cuidadosamente y seguía la norma de sus constituciones en las que se indicaba que debían ser seculares, “personas inteligentes en negocios, de buen crédito y muy abonados, y no podrán ser recibidos si no dieren primero fianzas de personas muy abonadas...”⁴²⁶. No obstante, en muchas ocasiones resultaron personas deshonestas.⁴²⁷ “En 1626 el mayordomo, Diego Montañés, no dio cuenta del destino de 591 fanegas de trigo de varias cosechas y tampoco presentó la cuenta de la distribución del maíz...”⁴²⁸ Asunción Lavrin menciona que probablemente esta clase de irregularidades determinaran a la orden franciscana a poner la administración general de las labores en manos de un fraile, pasando por alto lo mencionado en las constituciones:

Ningún religioso de nuestra Orden podrá ser Mayordomo de los Conventos de monjas, de tal manera que con poder de las monjas cobre las rentas, reciba el

⁴²⁴ Ver Anexo 6 Lista de mayordomos.

⁴²⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los Prelados Regulares, Caja 4 No. 71.

⁴²⁶ AHPFM, Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, en toda esta familia cismontana, 1835, Cap. XIV, pp. 181-183.

⁴²⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 46, noviembre 27, 1631, Pleito que se sigue contra Diego Montañés, mayordomo que fue del Convento de Santa Clara.

⁴²⁸ Lavrin, “El Convento de Santa Clara de Querétaro...”, op. cit., p. 76-117.

dinero, haga las pagas, siga los pleitos y otras cosas semejantes, por ser esto de graves inconvenientes contra nuestro estado y regla.⁴²⁹

A esa razón se puede sumar la idea de tener mayor control sobre la rama femenina de su orden, al manejar directamente sus finanzas.

Pero aún los frailes que actuaron como mayordomos en varias ocasiones fallaron y no resultaron personas honorables, como Fray Cristóbal Báez (o Vaz), cuyos malos manejos nos relata Fray Pedro de los Ángeles, arquitecto constructor del convento “[...] Ha ejercido la administración con gran escándalo y profanidad [...] Algunas personas temerosas de Dios se lastiman de que las haciendas de las religiosas, siendo las más cuantiosas de los conventos de esta Nueva España, anden tan mal administradas...”⁴³⁰

Otros administradores, como Francisco de Tarancón, no cumplieron con sus tareas como se esperaba y dejaron muchas deudas pendientes.⁴³¹ Juan Sedano, mayordomo en 1667, tomó algunas malas decisiones que ocasionaron pérdidas al convento: vendió una ciénega donde pacían los cerdos y por la falta de un espacio adecuado murieron 94 cabezas y no hubo ninguna cría.⁴³² Este último personaje también hizo malversación de la producción de la calera que poseían las monjas.

En vista de las malas experiencias, las religiosas decidieron tomar el asunto en sus manos y, en la segunda mitad del siglo XVIII, solicitaron autorización para manejar ellas mismas la administración de sus rentas, la cual les fue concedida en varias ocasiones como podemos confirmar en el poder general que se otorgó a favor de las madres Isabel de la Visitación y Josefa de San Ildefonso, “como procuradoras y administradoras de las haciendas, propios y rentas del convento”, desempeño para el que habían estado nombradas anteriormente las madres Luisa de Santa Ana y Catalina de San Nicolás.⁴³³

⁴²⁹ AHPFM, Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de nuestro seráfico padre San Francisco, en toda esta familia cismontana, 1835, Cap. XIV, pp. 180.

⁴³⁰ Mina Ramírez, *Riqueza y Administración. Mayordomos del Convento de Santa Clara*. México, UNAM, sin fecha, p. 3.

⁴³¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expediente 139, 6 de marzo de 1659.

⁴³² AHPFM, Libro de Cuentas, Caja 5, Foja 20v, 1667-1668.

⁴³³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, expediente 176, octubre 21, 1669.

Para solventar el problema de la clausura, “la abadesa y su definitorio señalaban que tan sólo hacía falta un cobrador de rentas que ganara la mitad del sueldo y se encargara de llevar el dinero recaudado a la caja del tesoro, así como de conseguir el alimento de las monjas al más bajo precio”.⁴³⁴

Durante el periodo analizado (1667-1668) fungieron como administradoras las madres Luisa de Santa Ana y Josefa de San Ildefonso. El libro de cuentas refleja la capacidad de estas religiosas para llevar la contabilidad y entregar cuentas claras. También se menciona la buena administración de las monjas, quienes lograron que vender en un solo año casi la misma cantidad de paja que vendió en tres años el administrador anterior. Desafortunadamente faltó mucho por cobrar, pero esta era una tarea que no estaba en sus manos realizar por encontrarse enclaustradas.

El privilegio otorgado a estas mujeres no duró mucho tiempo. En 1699 volvieron al esquema anterior, con un mayordomo ahora impuesto por el virrey. Después de manifestar su inconformidad al rey y de esperar varios años, en 1701 recuperaron su derecho a nombrar al mayordomo de su elección,⁴³⁵ pero no la autorización ni el privilegio de ocupar ellas mismas este puesto administrativo.

⁴³⁴ Mina Ramírez, *Niñas, doncellas..., op. cit.*, p. 71

⁴³⁵ CEHM, *Autos de fundación del convento de Santa Clara*, Fondo CDXC-1, 1604-1729, fs. 501-504 en M. Ramírez, *ibid.*, p. 71.

4.4 ACTIVIDADES FINANCIERAS

Además de las labores que les eran más propias, las instituciones eclesiásticas, y entre ellas los conventos, eran entidades que tenían la liquidez suficiente para poder otorgar préstamos a la sociedad.⁴³⁶ Ante la ausencia de bancos, la Iglesia en su conjunto actuaba como institución de crédito desde épocas muy remotas.

El convento de Santa Clara de Querétaro empezó a manejar este rubro pocos años después de su fundación, no con la intención de convertirse en una institución bancaria, sino como una manera de invertir e incrementar su capital, y así ayudar a su sostenimiento material. Los réditos que obtenían generalmente eran cantidades considerables, como los 9,543 pesos que lograron cobrar en 1669.⁴³⁷

Las clarisas otorgaron préstamos mediante censo consignativo o depósito irregular. El censo consignativo era una forma de préstamo de dinero, utilizada durante los siglos XVI y XVII, que se puede definir como “un contrato por el cual una persona vende a otra por cantidad determinada el derecho de percibir ciertos réditos⁴³⁸ anuales, consignándolos sobre alguna finca propia, cuyo pleno dominio se reservaba, que dejaría de satisfacer cuando el vendedor le devolviera la suma recibida”⁴³⁹ En el contrato de censo consignativo intervenían dos partes: el censalista o acreedor y el censuario o deudor. El contrato se garantizaba mediante la imposición de un gravamen sobre una propiedad perteneciente al censuario o deudor. En algunas ocasiones se garantizaba de manera adicional mediante la presentación de fiadores por parte del censuario. Este tipo de préstamo causaba el impuesto de alcabala.

Puesto de otra manera, el convento era el banco que prestaba por medio de un contrato llamado censo. El deudor garantizaba el dinero que se le había prestado con un bien y estaba obligado a pagar intereses, generalmente del 5 por ciento anual, en tanto no redimiera (devolviera) la cantidad de su adeudo. Generalmente

⁴³⁶ No sólo las instituciones religiosas prestaban, también lo hacían algunos particulares ricos, incluso monjas. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 261, 267.

⁴³⁷ De 17,998 pesos que les adeudaban. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Cuentas, Caja 5, f. 11.

⁴³⁸ El rédito también recibía el nombre de tributo o pensión. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo L. de Vitorica, ff. 268-270, 1695.

⁴³⁹ Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España*, op. cit., pp. 39-41.

los censos eran préstamos a largo plazo. Algunas veces se establecía un plazo para redimir el principal (la cantidad recibida como préstamo), pero muchas otras no había un plazo establecido. El deudor tenía el pleno dominio sobre la propiedad que había gravado mediante el censo y, si pagaba puntualmente, podía continuar con el uso y el disfrute de la misma, sin ningún problema. Si dejaba de pagar los réditos, el convento tenía el derecho a apropiarse del bien a través del remate del mismo, que consistía en ponerlo en pregón público, y venderlo al mejor postor. Del producto de la venta la institución se cobraba el capital y réditos caídos.

Durante el siglo XVII se popularizó esta forma de inversión entre los conventos de monjas, incluyendo a Santa Clara de Querétaro.⁴⁴⁰ A principios del siglo XVIII el censo consignativo fue desplazado por el depósito irregular.⁴⁴¹ Este último fue la figura más utilizada para la realización de las transacciones económicas, porque tenía mayores ventajas. A las monjas les permitía controlar mejor a los prestatarios que en el caso de los censos: los deudores garantizaban sus préstamos principalmente mediante fiadores aunque algunas veces el convento exigía también bienes raíces. Y los deudores lo preferían porque no tenían que pagar el impuesto de alcabala y porque era posible conseguir un préstamo sin poseer un bien inmueble, garantizándolo con uno o varios fiadores.⁴⁴²

En el contrato del depósito irregular intervenían dos partes: 1) el depositante, llamado así porque depositaba o ponía en custodia un bien, en este caso dinero. El depositante (prestamista o acreedor) tenía la obligación de entregar la cantidad convenida, en el momento de firmar el contrato. 2) El depositario (prestatario o deudor), quien recibía los bienes en custodia y obtenía el derecho a disponer de ellos. Estaba obligado a pagar intereses anuales y a devolver el principal (el dinero depositado) al término del contrato.⁴⁴³

⁴⁴⁰ Lavrin, "El Convento de Santa Clara de Querétaro...", *op. cit.*, pp. 92, 101

⁴⁴¹ El primer préstamo otorgado por Santa Clara por medio de depósito irregular lo encontramos en 1712, por 700 pesos (AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 320) y el primero que menciona fiador es de 1719 por 4000 pesos (AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 334)

⁴⁴² Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España*, *op. cit.*, p. 56.

⁴⁴³ *Ibidem*, pp. 33-67

CUADRO 11 Formas de préstamo

FORMAS DE PRÉSTAMO				
Censo consignativo	Siglos XVI y XVII	Obligación sobre un bien, no sobre la persona	Causaba impuestos	Todo el tiempo que el prestatario (deudor) juzgara conveniente
Depósito irregular	Siglo XVIII	Obligación personal. Requería fiador. No necesariamente requería un bien	No causaba impuestos	Establecía un plazo

Estas figuras jurídicas, tan complicadas, eran una manera de hacer un contrato que, formalmente, no se consideraba préstamo, y que permitía a los acreedores percibir intereses lícitamente. En sus inicios, la religión católica reprobaba la usura, veía el préstamo con intereses como una ganancia ilegítima y como un atentado contra la moral, pues consideraba “un precepto de caridad dar a los que piden prestado para aliviarse”.⁴⁴⁴ Con el tiempo la visión de la Iglesia fue cambiando y durante la Edad Media determinó que, en muchas ocasiones, la usura promovía el bien común.⁴⁴⁵ También “aceptó que prestar dinero era un riesgo y que era normal que engendrara un beneficio”.⁴⁴⁶ Algunas autoridades eclesiásticas consideraron el censo como una forma apropiada y segura de inversión para las instituciones religiosas. El interés que se cobraba era muy bajo, 5% anual, y por lo tanto, era asequible para muchas personas, quienes podían pedir un préstamo para mejorar sus finanzas, incrementar sus negocios o solventar algún gasto extraordinario. Visto de esta manera, el crédito eclesiástico fue una ayuda mutua que benefició, tanto a acreedores, como a deudores.

El vocabulario utilizado aumenta la dificultad para comprender estas transacciones, ya que es complicado y poco consistente. Algunas veces escriben *censo*, otras *venta a censo*, *reconocimiento* u *obligación* y todos estos casos pueden indicar que se trata de un préstamo, aunque *venta a censo* puede referirse también a

⁴⁴⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fr. J. Valadó, Libro 4, f. 22r, 2 de marzo de 1844.

⁴⁴⁵ Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial, Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 2001, p. 22.

⁴⁴⁶ Jacques Le Goff, *Seguimos viviendo en la Edad Media...*, op. cit.

una venta real. Cuando se anota *venta real*, se trata efectivamente de la venta de una propiedad; la frase puede ir seguida de *a censo* o *a censo redimible* y entonces implica que al vendedor se le va a pagar, todo o una parte del valor del inmueble, con un préstamo de este tipo.

Dentro de una muestra analizada (Anexo 7), el primer censo que encontramos relacionado con esta institución, fue registrado el 17 de enero de 1615, a pocos años de haberse fundado el convento. En esta ocasión, las religiosas pidieron 2,000 pesos a un vecino de Querétaro, Juan Rodríguez Galán, poniendo como garantía la hacienda llamada el Xacal de San Francisco, que era parte de su patrimonio fundacional. El contrato especificaba un interés anual de 100 pesos, equivalente al 5% sobre la deuda,⁴⁴⁷ muy bajo si consideramos los estándares actuales; así se mantuvo durante el siglo XVIII y experimentó una ligera tendencia a la baja, a finales del periodo colonial.⁴⁴⁸ La hacienda el Xacal de San Francisco fue parte del fondo de fundación que Diego de Tapia donó al convento y que en ese momento las clarisas habían dado en arrendamiento; en 1695 la vendieron en 19,000 pesos.

Destaca que esta primera transacción fue un préstamo solicitado por las monjas. Mas no fue esta la única ocasión. A lo largo del siglo XVII esta institución obtuvo préstamos varias veces, generalmente, para cubrir gastos extraordinarios como fueron: comprar barras de plata, probablemente para la fabricación de algún objeto para su templo o alguna de las capillas; terminar la obra del convento nuevo; comprar utensilios necesarios en las haciendas; construir la nueva iglesia.⁴⁴⁹ Otras veces se pidió dinero por circunstancias no conocidas; la necesidad de liquidez pudo deberse a malos negocios, como deudores morosos, o propiedades que no podían arrendarse o venderse. El hecho de que solamente se hayan solicitado préstamos en el siglo XVII revela cómo mejoró la situación económica del monasterio durante el siglo XVIII.

Según la muestra, el primer préstamo otorgado por las religiosas fue un censo del año 1617 por mil pesos, impuestos sobre un solar y tres tiendas, una de ellas de

⁴⁴⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Expediente 11.

⁴⁴⁸ Von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España*, op. cit., p. 40.

⁴⁴⁹ AHPFM, Serie Escrituras, Expedientes 27, 37, 70, 163.

un sastre.⁴⁵⁰ Se prestaba a todo tipo de gente, desde poderosos económicamente, como cuando se prestaron 27,010 pesos al capitán Diego Manuel del Río Montesinos, para que pudiera comprarles cuatro haciendas que el convento había heredado: dos haciendas azucareras llamadas San Francisco Parandian y San José, en Pinzándaro y dos haciendas de ganado mayor llamadas Tamaquaro y Caracuato, todas en Michoacán,⁴⁵¹ ⁴⁵² o a personas que solicitaban préstamos menores, como los 200 pesos que pidió un vecino de Celaya para completar los 300 pesos con los que compró un terreno que medía 3 caballerías (1.29 km² aprox.) en el Valle de Santiago.⁴⁵³ En ambos casos, las propiedades quedaron como garantía de la deuda; en el primero además, el comprador proporcionó dos fiadores, su mujer y su hijo casado.

Para garantizar un préstamo se podían hipotecar tanto bienes raíces, como ganado y esclavos. Esto sucedió, por ejemplo, cuando María Teresa de Jesús iba a profesar en Santa Clara y su madre pidió un préstamo por 500 pesos para completar la dote, hipotecando dos esclavos de 20 y 25 años, y tres mil cabras.⁴⁵⁴

La mayoría de los préstamos registrados era de más de 1,000 pesos,⁴⁵⁵ lo cual induce a pensar que, aunque se otorgaban a todo tipo de personas, se inclinaban más a prestar a los ricos. Se prefería también a aquellos que tenían propiedades para garantizar el préstamo y a los que contaban con algún título que indicara un puesto de importancia dentro del gobierno o del ejército; por ejemplo se mencionan: alférez real, regidor, abogado de la real audiencia, alcalde, capitán de infantería, teniente, coronel. Y aunque no siempre se anotó la ocupación del

⁴⁵⁰ AHPFM, Serie Escrituras, Expediente 16, 1617.

⁴⁵¹ AHPFM, Serie Escrituras, Expediente 281, 16 de agosto de 1696. El precio en que se vendieron estas haciendas fue de 65,000 pesos. El Convento de Santa Clara tuvo que aceptar todos los censos que tenían impuestos estas propiedades, y que el comprador acordó pagar. Después de descontarlos del precio de venta se llegó a la cantidad de 27,010 pesos que el capitán Del Río pidió prestados a censo a las religiosas, y se obligó a entregar por ellos 1,350 pesos de réditos anuales.

⁴⁵² También existen registros de préstamos a personajes destacados, como los cinco mil pesos que se otorgaron al Marqués del Villar del Águila, quien los redimió en 1776. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 9 No. 15.

⁴⁵³ AHPFM, Serie Escrituras, Expediente 176, 28 de noviembre de 1672.

⁴⁵⁴ AHPFM, Serie Escrituras, Expediente 206, 12 de enero de 1681.

⁴⁵⁵ Aunque no era la única institución eclesiástica que otorgaba préstamos, sí era a la que se le pedían las cantidades más elevadas. Por ejemplo, Luis Sánchez del Villar tenía deudas por 23,330 pesos de los cuales debía 10,500 a Santa Clara y a varias otras instituciones eclesiásticas debía entre 1,000 y 2,000 pesos. Landa, *Las cofradías en Querétaro*, op. cit., p. 100.

solicitante, destacó el gran número de préstamos que se otorgaron a quienes se dedicaban al comercio. Es fácil comprender la preferencia de la institución por sujetos con este perfil, pues con ellos tenía mayor seguridad de que podrían cumplir con el pago de réditos y, llegado el momento, devolver el capital solicitado.

Los préstamos que otorgaba el convento siempre debían ir autorizados por los superiores franciscanos, generalmente el ministro provincial, a través de un documento llamado *patente*.⁴⁵⁶ Los contratos (escrituras) se llevaban a cabo ante escribano⁴⁵⁷ (real o público) y las patentes de los ministros provinciales regularmente se anexaban a la escritura que expedía el escribano.⁴⁵⁸

Cuando un deudor moría, la deuda pasaba a sus herederos (esposa, hijos, etcétera), quienes estaban obligados a cumplir con los pagos, bajo los mismos términos.⁴⁵⁹ Si el deudor difunto no tenía herederos, entonces sus bienes se remataban y, del producto de su venta, el convento se cobraba el adeudo.⁴⁶⁰ De igual manera, cuando un acreedor moría, los capitales otorgados en préstamo pasaban a sus herederos y los deudores debían pagar al nuevo dueño. Este fue el caso de un crédito por 10,000 pesos que solicitaron las clarisas en 1658 a Agustín de Trejo, para comprarle las haciendas La Calera y Obrajuelo y ranchos El Jaral. En 1659, el capital adeudado, que entonces era de 6,500 pesos, pasó a ser de Juan Rodríguez. A la muerte de éste, lo heredó Pablo Francisco, pero se lo vendió a Pedro Sosa. Por lo tanto, durante el tiempo que duró este crédito, las monjas

⁴⁵⁶ *Patentes* eran los escritos de los ministros generales o provinciales, mediante los cuales otorgaban licencias/permisos o llamaban la atención a sus subordinados por actitudes no adecuadas a la vida religiosa. En las cofradías este término se aplicaba al contrato que firmaban los cofrades.

⁴⁵⁷ *Escribano* era la persona que “por oficio público hace escrituras y tiene ejercicio de pluma con autoridad del Príncipe o Magistrado”, el equivalente al actual Notario Público. Véase el *Diccionario de la lengua castellana de 1737*.

⁴⁵⁸ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo L. de Vitorica, ff. 73-76 y 203-205. Ejemplos de escrituras con patente anexa.

⁴⁵⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 516, 2 de marzo de 1816: los herederos de Francisco Xavier Valdés se obligaron a guardar y cumplir en los mismos términos, requisitos y condiciones a que estaba obligado el difunto Valdés en relación con el convento de Santa Clara de Querétaro. Exp. 471, 11 de julio de 1771: tres hermanos ceden una casa al convento para pagar deuda que contrajo su padre.

⁴⁶⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 472 Ramón de Aranda obtuvo poder del convento para presentarse ante el alcalde mayor de Guanajuato, a pedir que de los bienes que se remataron de don Francisco Flores se le entregaran 5.000 pesos que debía a las religiosas.

debieron cubrir los réditos a tres personas diferentes, y finalmente lo redimieron (liquidaron) en 1677, casi veinte años después.⁴⁶¹

Durante el siglo XVII las escrituras podían especificar “por tiempo de dos (tres o cuatro) vidas”,⁴⁶² lo cual quería decir que el contrato era válido para el deudor que originalmente lo firmó con el convento, y para quien el deudor designase como su sucesor después de su fallecimiento, y así, sucesivamente, según el número de vidas estipulado. Esto era muy conveniente en los casos de arrendamiento de tierras: si el arrendatario invertía en ellas, por ejemplo, haciendo alguna construcción, se aseguraba de que disfrutarían de la inversión por muchos años, primero él y después, la persona a quien él nombrase para sucederlo.

Aunque los contratos, generalmente, especificaban lo contrario, en casos excepcionales las religiosas aceptaron que los deudores pagaran parte de la deuda con las mejoras que le hacían a la propiedad.⁴⁶³

En caso de deudas vencidas, como atrasos en el pago de réditos, se hacían juicios y convenios de conciliación. A veces el monasterio accedía a esperar más tiempo para recibir el pago,⁴⁶⁴ o llegaba a acuerdos como condonar los réditos a la hora que se vendía la propiedad, con tal que, el nuevo dueño, reconociera el capital (la cantidad entregada inicialmente).⁴⁶⁵

⁴⁶¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 83, 29 de abril de 1658.

⁴⁶² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 118, 24 de abril de 1653. Censo por dos vidas sobre sitio de ganado mayor llamado la “Estancia Vieja”.

⁴⁶³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 514. Al momento de vender un solar, se abonaron 72 pesos al maestro Goyeneche, herrero, que había estado de inquilino en él, en parte de rentas atrasadas que debía, tomando en cuenta el valor de unas paredes, techos y puertas que hizo en el mencionado solar, sin acuerdo ni permiso del convento.

⁴⁶⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 320, agosto 29, 1715. Prórroga a favor de Nicolas de Venegas, por 6 años, que le otorgó el Convento de Santa Clara sobre un depósito de 700 pesos de principal.

⁴⁶⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 535, febrero 5, 1840. El convento de Santa Clara condonó a María Guadalupe Diez Merina, los réditos vencidos que adeudaba, con tal que José González de Cosío, comprador de la casa, siguiera reconociendo la deuda de 2,200 pesos con esta institución.

En ocasiones el deudor ya no podía pagar y se veía en la necesidad de ceder el inmueble para cubrir su deuda.⁴⁶⁶ Otras veces, se hacía efectiva la obligación del fiador quien debía pagar la cantidad vencida.⁴⁶⁷

Las deudas se podían traspasar, es decir, el deudor podía vender el bien hipotecado, siempre y cuando el nuevo comprador estuviera enterado de la deuda y se hiciera responsable de ella.⁴⁶⁸ Algunas propiedades fueron pasando por varias manos y cada nuevo dueño reconocía los censos o depósitos.⁴⁶⁹

El pago de réditos generalmente se hacía anualmente pero, en ocasiones, si se trataba de una cantidad importante, se solicitaba dividirlo en tres pagos por año, uno cada cuatro meses:

“[...] concedemos a vuestras reverencias nuestra bendición y licencia para que dichos ocho mil pesos se den en depósito a dicho don Francisco de Zúñiga, según y en la forma expresada y con la condición de que la paga de sus réditos se deba entender y entienda no anualmente, sino por tercios, por convenir así al dicho nuestro convento [...]”⁴⁷⁰

Algunas veces el pago de réditos, de capital o de renta, se hacía en especie, no en dinero, porque así convenía a ambas partes, y porque en los comienzos de la época virreinal el trueque seguía siendo algo común en Querétaro. En 1627, cuando las clarisas estaban construyendo su nuevo convento, firmaron una escritura con Silvestre Velázquez y su esposa para que los 800 pesos que ellos les pidieron prestados para completar la dote de su hija, los pagaran con 500 vigas y 200 tablones requeridos en la construcción.⁴⁷¹ Para 1632 habían entregado ya todo el material mencionado en el documento y el administrador, Fr. Cristóbal Vaz, entregó carta de pago al matrimonio Velázquez, que los liberaba de la deuda. En 1704, Juan

⁴⁶⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 300, 8 de noviembre de 1701. El capitán Arias de Castañeda cedió al convento unas casas, para cubrir 1,500 pesos de un censo y 375 pesos de réditos debidos.

⁴⁶⁷ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, 1703, ff. 114v a 115v. El capitán Felipe de Carranza, como fiador de Matías Arias, se vio obligado a pagar 500 pesos que este último adeudaba.

⁴⁶⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 308, 9 de noviembre de 1706. Traspaso de una hacienda de trigo, con cargo de 9,500 pesos de censo de principal y 475 pesos de réditos anuales.

⁴⁶⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 89, 399.

⁴⁷⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 402.

⁴⁷¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 38, 30 de diciembre de 1627.

Ruiz de la Rabia rentó dos ranchos de las clarisas y se obligó a pagar anualmente 100 pesos en cargas de leña, entregadas en el convento cada semana.⁴⁷²

El mayor número de operaciones de crédito se realizó lógicamente en Querétaro, pero también hubo muchas en Celaya, y en menor escala se prestó a diversos lugares de Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes, Guadalajara, Zacatecas y la ciudad de México.

Es muy probable que la razón para centrar las transacciones financieras en la propia ciudad o en una muy cercana, se debiera a que, cuando se prestaba a lugares distantes las cosas se complicaban; se tenía la necesidad de nombrar apoderados locales o de Querétaro, que estuvieran dispuestos a viajar, para que se encargaran de realizar las labores del mayordomo, cobrando los réditos o principales en torno a esos censos o depósitos irregulares, o manejando litigios si éstos se presentaban.⁴⁷³ Esto involucraba el pago de otro salario y trámites adicionales, por ejemplo el nombramiento, que debía hacerse ante escribano público, para que tuviera valor legal. Además, las monjas temían sufrir abusos por parte del apoderado, por las malas experiencias que habían tenido: en 1706 el convento otorgó poder a una persona para que requiriera las cantidades que le adeudaban, pero especificó que los deudores debían pasar a pagar a la abadesa “y si los dichos deudores se las quisieren entregar (al apoderado)... ha de ser de cuenta y riesgo de dichos deudores...”⁴⁷⁴

La intensa actividad del Convento de Santa Clara como institución de crédito y el gran número de propiedades que poseía lo convirtió en uno de los más ricos de toda la Nueva España. Las adjudicaciones de bienes inmuebles (por muerte del dueño), cesiones y traspasos, ocasionados por deudores que no podían pagar, acrecentaron su fortuna.

Las religiosas tuvieron el dinero suficiente para invertir en proyectos de construcción y en mejoras para el claustro. Entre 1662 y 1666 se construyó un

⁴⁷² AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, expediente 305.

⁴⁷³ En febrero 21, 1658, Francisco de Tarancón, mayordomo y administrador del convento de Santa Clara, otorgó poder a Basco Sánchez Vadillo, para que cobrara los censos y rentas de las haciendas de Tayagua y Juchipila, en el Nuevo Reino de Galicia, ante Lorenzo Vidal de Figueroa, escribano real y público. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 131. También, Exp. 541.

⁴⁷⁴ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, 1706, ff. 86v a 87v.

nuevo templo, pues la capacidad del antiguo era ya insuficiente para la comunidad. Este templo se erigió como uno de los más suntuosos de la Nueva España; las religiosas contrataron a artistas de reconocido prestigio y lo hicieron decorar con retablos barrocos que siguen maravillando a quien los contempla. No todos los que vemos actualmente son los primeros que se instalaron, pues éstos se fueron sustituyendo por otros nuevos conforme se fue requiriendo, cuando los originales se destruían o cuando por la moda se decidía reemplazarlos.

El órgano que acompañaba los servicios religiosos, se pagó dos veces, porque el primero se perdió en un incendio en 1755. Por este segundo instrumento cobró 3,200 pesos Ignacio de las Casas en 1757,⁴⁷⁵ cantidad que representaba mucho dinero en esa época.

En 1729 compraron una huerta y varias casas que utilizaron para ampliar el convento. Tan solo la barda requerida para cercar este nuevo terreno costó 4,700 pesos.⁴⁷⁶ Todavía en 1842 dispusieron de una fuerte suma para construir un nuevo altar mayor en estilo neoclásico, de acuerdo con la moda de la época, y en 1860 para mandar a hacer varias esculturas.

Dada la buena situación económica de la que gozaban, las clarisas pudieron darse estos y otros lujos durante buena parte de los siglos XVII, XVIII y algunos años del XIX.

Los cambios que los prelados eclesiásticos y los giros de la historia impusieron en el convento, modificaron su privilegiada situación. Su declinación es tan evidente que una fuente menciona que a finales del siglo XVIII Santa Clara no poseía bien raíz alguno.⁴⁷⁷ Esta apreciación no es exacta, porque sí tuvo propiedades, inclusive durante buena parte del siglo XIX, aunque algunas se vendieron en pocos años. Por ejemplo, en 1830 una escritura registra la cesión de la Hacienda del Batán al monasterio como parte del capital y los réditos de un préstamo que las clarisas otorgaron en 1774.⁴⁷⁸ En 1841 esta hacienda cambió de manos y

⁴⁷⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 448, 26 de agosto de 1757.

Valadó, *Tiempo y vida...*, *op. cit.*, p. 71.

⁴⁷⁷ Lavrin, "El Convento de Santa Clara de Querétaro...", *op. cit.*, p. 105.

⁴⁷⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 523, febrero de 1830. Con esta escritura se trasladó el dominio de la hacienda El Batán al convento de Santa Clara. Se citó a junta a todos los

pasó a ser propiedad de un particular.⁴⁷⁹ Además, durante más de la mitad de este siglo siguieron otorgando préstamos y cobrando réditos por estos y por otros, otorgados con anterioridad.

Entre 1859 y 1861 la institución aún era propietaria de varias haciendas y casas que tenía arrendadas, según se muestra en el libro de cuentas de este periodo.⁴⁸⁰ Por los meses de noviembre de 1859 a junio de 1860 percibió más de 1,140 pesos de rentas.

En enero de 1861 se promulgaron en Querétaro las Leyes de Reforma y a partir de ese año se aplicaron las Leyes de nacionalización de bienes eclesiásticos y libertad de cultos. Santa Clara fue la institución eclesiástica más afectada en la región, pues entre 1861 y 1863 se nacionalizaron capitales del convento por un total de 323,262 pesos. Una ley de indulto permitió que los réditos de algunas fincas se pagaran a las religiosas, para su sostenimiento. Sin embargo, los decretos mencionados significaron la ruina y la extinción de esta congregación, que en 1863 fue exclaustrada y se vio obligada a abandonar su recinto y disgregarse.⁴⁸¹

El Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro fue una importante fuente de financiamiento y contribuyó de manera muy significativa al crecimiento económico de esta ciudad y de toda la región. Los préstamos que otorgaron ayudaron a desarrollar el comercio, la minería, la agricultura, la ganadería, el sector inmobiliario y el sector artesanal. Es por eso que Santa Clara, como institución de crédito, ocupa un lugar muy destacado en la historia de Querétaro.

acreedores de la hacienda. En la junta se demostró que el primer adeudo y el más fuerte era con el monasterio de las clarisas, quienes prestaron 6 mil pesos al dueño de la hacienda en 1774 y desde entonces se habían acumulado réditos. Por lo tanto, los demás acreedores aceptaron que no les tocara cantidad alguna del producto de la venta de la hacienda, pues los 30 mil que ofrecía el mejor postor no alcanzaban a cubrir ni siquiera la mitad de la cantidad que se le adeudaba a las religiosas.

⁴⁷⁹ La compró el señor Sabas Antonio Domínguez, quien la había arrendado durante varios años. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Exp. 536.

⁴⁸⁰ Haciendas El Salitre, Jacal Grande, casa en la calle de las posadas. AHPFM, Libro de cuentas 1859-61, sin catalogar.

⁴⁸¹ Landa, *Las cofradías en Querétaro, op. cit.*, pp. 168-180, 187-189.

4.5 ECONOMÍA COMUNITARIA

Santa Clara fue un convento rico, se nota en los altos ingresos que tuvo durante la mayor parte de su historia; pero también tuvo muchos gastos. El elevado número de mujeres que lo poblaba requería de grandes cantidades de comestibles; se gastaba en vestuario, en médicos, en medicinas, en ampliaciones y mejoras al convento, en celebraciones religiosas -algunas de las cuales duraban hasta ocho días-,⁴⁸² en sueldos y salarios, y también se incurría en incontables gastos extraordinarios; por ejemplo, contribuyeron con 300 pesos para la alcantarilla que hizo la ciudad y generalmente cooperaban para los empedrados de las calles.⁴⁸³

Los libros de cuentas nos permiten percibir cambios muy marcados en las finanzas de la institución. En 1627 el desglose de las fuentes de ingreso incluye propiedades arrendadas, arrendamiento de ovejas, réditos por préstamos otorgados, venta de parte del producto de sus haciendas de labor, pago de dotes y cuotas que debían aportar las niñas por derecho de piso. El total de ingresos era cercano a 20,000 pesos, de los cuales más del 50% (10,537) provenía de arrendamientos de propiedades y animales. En esta fase inicial el convento recibía muy poco por censos y vivía mucho del resultado de los arrendamientos de las propiedades que recibía y que además iba acrecentando: hacía adquisiciones y obtenía bienes por préstamos que por alguna razón no se podían pagar; esta era la base fundamental de los ingresos. El mismo año el conjunto de gastos suma poco más de 27,000 pesos. Esta cifra tan desbalanceada se explica porque en ese momento se encontraban construyendo su nuevo convento, al que se mudarían en 1633. Para llevar a cabo las obras tuvieron que pedir dinero prestado, cuyo pago se muestra en la lista de gastos.⁴⁸⁴

⁴⁸² En la fiesta de Santa Clara se gastaron 1,041 pesos (en promedio 130 pesos por día) en 1776 y algo más por una rueda que se quemó el último día, cuando entraba la Santa. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, Caja 9 No. 15, f. 75v.

⁴⁸³ Valadó, *Tiempo y Vida...*, *op. cit.*, p. 100.

⁴⁸⁴ Asunción Lavrin, "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", en *Historia mexicana*, Vol. XXV, núm.1, (Jul.-Sept. 1975), México, El Colegio de México, 1975, pp. 110-111.

Para el período entre 1652 y 1654 recibieron poco más de 11,000 pesos por el arrendamiento de tierras, casas y ovejas, mientras que por los censos obtuvieron más de 10,500 pesos. Si comparamos esta cifra con los 1,122 pesos que por el mismo concepto se obtuvieron en 1627, observamos que proporcionalmente se incrementó mucho más lo que provenía de censos que lo recibido por pago de rentas. Las dotes recibidas también se elevaron enormemente: 18,000 pesos en este periodo contra 5,000 en 1627, que apenas corresponde al 27% de lo que se recaudó entre 1652-54.⁴⁸⁵ En la medida en que el convento fue teniendo recepción de mayor número de religiosas, que había subido la cuota por dotes, pudo disponer de mayor liquidez, condición especial que no tenían otras instituciones. Las cuotas por dotes⁴⁸⁶ y niñado se recibían en efectivo, y parte de ese dinero podía canalizarlo hacia préstamos, es decir, entregas de dinero líquido bajo un contrato, que podía ser un censo, que les redituaba intereses. De esta manera, el aumento en el ingreso por concepto de dotes redundó en una renta que, sumada a los arrendamientos, fue siempre la base de su sustento.

Mientras que los ingresos por arrendamientos decrecieron considerablemente a raíz de la venta obligada de sus haciendas, los que se obtuvieron como resultado de censos o depósitos irregulares, crecieron de manera exponencial. Esto se puede apreciar fácilmente si se analizan las cuentas de los dos siglos posteriores. Por ejemplo, en el año de 1777 las monjas recibieron 41,684 pesos por concepto de intereses y esto sin incluir los pagos que les entregaron para redimir algunos capitales prestados.⁴⁸⁷

También podemos observar que algunas partidas de gastos del siglo XVII no aparecen posteriormente, claro reflejo de las diferentes maneras en que se obtenían los ingresos. En el siglo XIX ya no vemos pagos por la administración de labores. Esto se debió a que las monjas cambiaron su manera de operar, dejaron atrás el manejo de haciendas para ocuparse de sus finanzas de modo muy diferente, prestando dinero con bajos intereses, a través de varias modalidades de censos.

⁴⁸⁵ Asunción Lavrin, "El convento de Santa Clara de Querétaro..", *op. cit.*, p. 110.

⁴⁸⁶ La dote que se pagaba en ese momento era de tres mil pesos; subió a 4,000 pesos en 1729.

⁴⁸⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 9, No. 15.

**CUADRO NO 12 RESUMEN DE GASTOS DEL CONVENTO
DE NOVIEMBRE DE 1667 A OCTUBRE DE 1668 (PESOS)⁴⁸⁸**

Provisoria, enfermería, compra de carneros, vestuario de religiosas y otras cosas	9,683
Pagas de capellanías, rentas de religiosas, vestuario y chocolate de vicario y capellanes y otras cosas	3,025
Entierros, aniversarios, paga de censos, sacas de escrituras y otras cosas	4,079
Labores administradas, paga de deudas, obra de la iglesia nueva y otras cosas	16,434
Total	33,221

Estas cuentas incluyen gastos extraordinarios, como por ejemplo, la construcción de la iglesia nueva por la cual pagaron este año aproximadamente 7,000 pesos, y 760 pesos por una deuda que dejó Juan Sedano, por sus malos manejos como administrador del convento. La administración de las haciendas les costó durante este período 8,238 pesos, por el pago de salarios de mayordomos y de indios que ahí trabajaban. El gasto en vestuario fue inferior al de otros años; pagaron 964 pesos por los vestuarios del vicario, de los padres capellanes, de las religiosas y de las criadas. La cifra considerada normal para esta partida era de 3,400 para el vestuario de religiosas y criadas, y 496 para vicario y capellanes. Este libro de cuentas menciona que, según la experiencia, los ingresos anuales aproximados eran de 19,500 pesos y los gastos de 24,000 pesos, lo cual arrojaba un déficit de 4,500 pesos.⁴⁸⁹

⁴⁸⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 5, f. 37v.

⁴⁸⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 5, f. 41.

CUADRO NO. 13 GASTOS DEL MES DE OCTUBRE DE 1809 (PESOS)⁴⁹⁰

Para la enfermería	70.0
Para la provisoría, digo sacristía	100.0
Para la provisoría	245.0
Para el chocolate	695.4
Para el sustento de las señoras en 4 semanas	1,451.0
Para salario de niñas cantoras	60.0
Para salario de mozas conventuales	92.4
Para salario del mandadero	11.0
Para médicos y cirujanos	17.6
Para gasto extraordinario	35.2
Para leche de burra	12.0
Para el septenario de la M. San Buenaventura	10.0
Para misas de renovación y la de Sta. Catalina	20.0
Para la comida de las Sras. día de N. P. S. Francisco	25.0
Para los calendarios	30.0
Para el vestuario de los R.R.P.P.	180.0
Para misas de imposición y demás misas de convento	73.1
Alcance pagado a la enfermería	46.0
Alcance pagado a la sacristía	3.3½
Suma el gasto	3,193.½
Fue el recibo	3,786.3½
Debe haber sobrante	593.2

Los gastos de 1809 debían cubrir las necesidades de cerca de 85 monjas de velo negro que en ese momento poblaban el claustro, además de un número mayor de otras mujeres: monjas de velo blanco, novicias, niñas, criadas y donadas.

Se puede observar, además de lo que se asignaba a la provisoría, una cantidad fuerte para sustento de las religiosas, lo cual demuestra que no todas seguían la vida común, y que muchas cocinaban sus propios alimentos. La suma asignada a la provisoría podría estar dedicada a surtir de víveres el refectorio y la enfermería, para las pocas religiosas que comían en comunidad y para las enfermas.

Contrario a la práctica común de las clarisas, de pagar nuevo vestuario para todas una vez al año, desde 1808 hasta 1811 no aparece esta partida en los libros de cuentas; solamente aparece un pago por 200 pesos en octubre de 1808, para el vestuario de 5 religiosas probablemente de nuevo ingreso.⁴⁹¹ Este seguramente fue

⁴⁹⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 13, No. 23, f. 26.

⁴⁹¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas, caja 13, No. 23, f.3v. En el libro de profesiones se muestra que 4 novicias profesaron en 1809, las cuales debieron ingresar un año antes.

un período de depresión económica debido a la aplicación de la Consolidación de Vales Reales y se vieron obligadas a limitar sus gastos. En el mes que se muestra, se asigna una cantidad para misas inferior a lo que era normal y no aparecen gastos por reparaciones y mantenimiento del convento, que sí se anotan en fechas anteriores o posteriores.⁴⁹²

Las clarisas pagaban el vestuario, sustento, médicos, medicinas y todos los gastos del vicario, 2 capellanes y sacristán del convento, así como el salario de las dos mozas que les servían, y cualquier reparación que necesitaran sus celdas.⁴⁹³

El gasto ordinario más fuerte, después del sustento de las religiosas, se hacía en chocolate, uno de los lujos que se podían permitir estas privilegiadas mujeres (ver Capítulo 3.5). Si consideramos que el gasto del mes fue de 3,000 pesos, los 700 que pagaban por chocolate resultan una cantidad importante, casi el 25% del total.

⁴⁹² Gallagher (*The family background...*, *op. cit.*, p. 87) menciona que en el período de 1805-1808 los ingresos del convento fueron de 495,495 pesos, mientras que los gastos ascendieron a 519,024 pesos, arrojando un déficit de 23,530 pesos. Inicialmente se incluyeron estos datos en esta parte del trabajo, pero cuando el Maestro José Ignacio Urquiola los revisó, detectó que no eran cantidades creíbles por ser demasiado elevadas. Esto se puede apreciar fácilmente si se revisan las cifras de los cuadros de gastos de este apartado. Como la autora no cita la fuente, no ha sido posible verificarlo. Valga esta nota para documentar el proceso de historiar.

⁴⁹³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de cuentas, No. 15, ff. 69 y 71 y libro de cuentas de 1775, f. 145.

CUADRO 14 GASTOS DEL MES DE JUNIO DE 1812 (PESOS) ⁴⁹⁴

Para la enfermería	70	
Para la sacristía	80	
Para la provisoría	50	
Para sustento de los padres capellanes	112	
Para la limpia de caños	3	
Para el vestuario de las señoras religiosas	3,370	
Para el sustento de las mismas, 4 semanas de 349.3	1,397.4	
Para chocolate de las mismas	754.5	
Para salario de cantoras, 4 semanas a 9 pesos	36	
Para salario de mozas conventuales	83	
Para el mandadero	11	
Para médicos y cirujanos	35.2	
Para gasto extraordinario	15.4	
Para leche de burra	4	
Para velas a N. S. de la Luz	1	
Para labrar 2 @ de cera	4	
Para 6 tt. de dicha digo 2 tt.	6.2	
Para las cuelgas, días de San Antonio, San Pedro y San Juan	35	
Para la mayordoma de S.S. José	10	
Para la misma	5	
Para la lámpara de S. Francisco de Paula	5	
Para la misa de día de Corpus y su octava	19	
Para una misa en la trecena a S. S. Antonio	3	
Para otra misa en dicha trecena	1	
Para la misa de S. Juan Nepomuceno	1	
Para la misa al corazón de S. S. Joaquín y Sra. Ana	2	
Para las misas por el alma del M.R.P. Canales, Lazo y Estévez	12	
Para misas de 9	12	
Para misas de los lunes	5	
Para diáconos de los jueves, canto y música	10	
Para misas de los sábados	4	
Para el alcance a la enfermería	30	
	Suma el gasto	6,188
	Suma el recibo	5,645
	Resultan a favor de la M.R.M. Abadesa	543

Aunque este cuadro no corresponde al período de estudio de este trabajo, se incluyó como una manera de ver la recuperación financiera de las religiosas, pocos años después de suspendida la Consolidación de Vales Reales. Entre los datos que muestra está un gasto extraordinario: el pago por el vestuario de las monjas que, como se mencionó, no se había realizado durante varios años. Esta partida, que por

⁴⁹⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas sin catalogar, ff. 17-17v

sí sola es superior a todos los otros gastos juntos, es la que nos lleva a suponer que habían superado la crisis.

Más de la mitad de las partidas de este cuadro, son gastos relacionados con la actividad primordial de la institución: la oración y las celebraciones religiosas. Estas eran las erogaciones más elevadas registradas en la contabilidad de la mayoría de las corporaciones eclesiásticas. Las cofradías, por ejemplo, consumían gran parte de sus ingresos, en gastos del culto religioso: la Cofradía de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo gastaba 130 pesos 6 reales anuales; la Cofradía de Nuestra Señora del Tránsito, 72 pesos ½ real; la Cofradía de San Nicolás Tolentino consumía 57 pesos 6 reales en este rubro.⁴⁹⁵

⁴⁹⁵ Landa, *Las cofradías en Querétaro, op. cit.*, p. 140.

4.6 ECONOMÍA PERSONAL

Un alto porcentaje de las clarisas de Querétaro procedía de familias pudientes, y eran herederas potenciales de la riqueza de sus padres. Como se ha dicho, las constituciones generales de las religiosas no les permitían tener bienes personales:

[...] ordenámos que ninguna religiosa pueda tener en su nombre bienes muebles ó raizes, juros, ni censos, de cualquier manera que le sean dados, ó dejados, ni dineros [...]

Si los tenían, debían hacer testamento antes de profesar y renunciar a sus bienes ya sea a favor de la institución o de su familia.

Las disposiciones anteriores estaban lejos de la realidad del convento ya que no se respetaron de manera estricta. Algunas de las monjas conservaron capitales personales que se invertían y los intereses eran para ellas.⁴⁹⁶ También tuvieron bienes inmuebles que generalmente administraba un tercero.⁴⁹⁷

[...] mando que de mis bienes [...] se saque [...] mil pesos de oro común los cuales mis albaceas impongan e carguen a censo sobre posesiones valiosas y cuantiosas que estén seguras [...] y los réditos de ellos me los vayan dando durante mis días para comprar las cosas de que tuviere necesidad, sin quedar estos bienes, durante mis días, obligados a este dicho convento, ni la abadesa que es o fuere en él no les puedan tomar con ocasión de decir que por ser monja profesada no puedo tener bienes particulares [...] e cumpliéndose con el tenor de mi voluntad, después de mis días [...] los herede este dicho convento, la madre abadesa y monjas de él.⁴⁹⁸

⁴⁹⁶ María de San Nicolás dio mil pesos de limosna al convento. Estos debían ponerse en finca segura y los réditos para ella. AHQ, Fondo Notarías, Salvador de Perea, 1709-11, 2v-7v, Patente de Fr. Antonio de Trejo.

⁴⁹⁷ La monja Juana de la Encarnación otorgó poder a una persona para que administrase casas que le heredó su padre. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, Fojas 53v– 54v. Permiso a la madre Sor Juana Teresa de Santa Rosa para que ocurra judicialmente a arreglar la herencia que le dejó su padre. AHPFM, Fondo Sta. Clara, Serie Patentes de los preladados regulares. Caja 2, No. 76.

Licencia a la madre Gertrudis de San Buenaventura para vender, a Bernardo de Briones, una casa que recibió en donación de su tía. AHPFM, Fondo Sta. Clara, Serie Patentes de los preladados regulares, Caja 2, No. 52, 1720.

⁴⁹⁸ Testamento de María de la Ascensión, monja del convento de Santa Clara. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Gaspar de Robles, No. 12, 1608, ff. 136r-138r., citado por María Isabel Gómez Labardini en

Lo que sí estaba permitido era tener la renta (reserva o ingreso privado) que sus bienhechores les asignaran anualmente:⁴⁹⁹

Declaramos que las religiosas podrán tener las limosnas ó peculios particulares que sus deudos ó bienhechores les han señalado cada un año; pero esto ha de ser con licencia de los Prelados...⁵⁰⁰

Estas rentas podían variar mucho de persona a persona: la madre Ana Rosalía del Corazón de Jesús⁵⁰¹ recibía una renta de 25 pesos anuales, mientras que la madre Gertrudis Manuela de Santa Rosa⁵⁰² recibía 200 pesos por el mismo periodo.⁵⁰³

Las que disfrutaban de un ingreso privado se daban ciertos lujos en la comida, en el vestido,⁵⁰⁴ tenían su propia celda; podían poseer esclavos y correr con los gastos de una o varias criadas -alimentarlas, vestir las, pagar su sueldo y el derecho de piso que por ellas exigía el convento-. Además poseían joyas,⁵⁰⁵ muebles y otros objetos suntuosos con los que decoraban sus celdas.⁵⁰⁶

Matrimonio o clausura: alternativas de la mujer en la época colonial temprana. Tesis de Maestría en Historia. Querétaro, UAQ, 2007, p. 182.

⁴⁹⁹ Depósito otorgado por el capitán Pedro de Estrada Altamirano en favor de las madres María de San Miguel y Beatriz de San Joseph, religiosas del convento de Santa Clara de Querétaro. AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Capellanías, Exp. 32, 1723.

⁵⁰⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, *Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de N.S.P. San Francisco en toda esta familia cismontana. De nuevo recopiladas de las antiguas y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo general celebrado en Roma á 11 de junio de 1639.* México, Oficina de la testamentaria de Valdéz, 1835, pp. 99-101.

⁵⁰¹ Profesó en 1762.

⁵⁰² Profesó en 1713.

⁵⁰³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1775, Caja 11 No. 17, ff. 136-137.

⁵⁰⁴ Durante algún tiempo adornaron las mangas de su hábito con encarrujos, hasta que esto fue prohibido. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de patentes 1715-1832, Patente de 28 de septiembre de 1735, Documento 7, f. 11-11v, citado por Lorena Ornelas en *La función social de una fundación conventual...*, *op. cit.*, p. 134.

⁵⁰⁵ Licencia a la madre María de la Natividad para que deje su celda y alhajas a la niña Ma. Teresa de Armenta. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los preladados regulares, Caja 1, No. 22, 1 foja. La madre Nicolasa de la Cruz recibió las siguientes joyas que le heredó su madre: dos pulseras de perlas menudas; una joya de la Concepción de Nuestra Señora, de oro; dos rosas de oro; unos zarcillos de oro y perlas; tres anillos de oro y piedras; tres vestidos de mujer; una mantellina; seis platillos de plata; nueve cocos con pies de plata; dos pebeteros, un candelero; un pichelito de plata todo (Pichel: Vaso alto y redondo, ordinariamente de estaño, algo más ancho del suelo que de la boca

Las rentas y los réditos les permitían llevar una vida holgada y realizar gastos superfluos no acordes con la pobreza y humildad de la vida religiosa. Todo esto es otra muestra de los privilegios que disfrutaban dentro de la institución, y de la marcada diferencia que se debió observar entre las que tenían dinero y las que no lo tenían.

Sin embargo, no debemos olvidar que, ya sea por el espíritu de la caridad cristiana o porque todo esto se abonaba a su favor en la *economía de la salvación*, algunas monjas ricas prestaban una gran ayuda económica a la congregación. A través de obras pías y de servicio social aportaban dinero para cubrir los gastos de fiestas,⁵⁰⁷ pagaban misas,⁵⁰⁸ fundaban capellanías⁵⁰⁹ y patrocinaban a novicias pobres con sus propios bienes.⁵¹⁰

y con su tapa engoznada en el remate del asa), y otros objetos. AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, Fojas 56v-57f, 1709.

⁵⁰⁶ El inventario de la celda de una madre difunta incluía tibores, platos y tazas de talavera. De la Vega, *Fragmentos de la vida cotidiana...*, *op. cit.*, p. 251.

⁵⁰⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 15, pags. 82-83.

⁵⁰⁸ Dinero de las religiosas que se usaba para misas. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 15, pp. 111.

⁵⁰⁹ Capellanía que mandó fundar la R.M. María Ignacia de Guadalupe, religiosa de velo y coro del Convento de Santa Clara de la ciudad de Querétaro, con dote de 2000 pesos. AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Capellanías, Exp. 3, 1721.

Gertrudis de San Buenaventura mandó fundar capellanía de misas. AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Capellanías, Exp. 15, 1728.

⁵¹⁰ La madre Sor Mariana de la Concepción Pezuela, quien profesó en 1817 y falleció en 1839, dejó fundación (obra pía) para dotar religiosas. AHPFM, Fondo Santa Clara, *Apuntes de varios cobros pertenecientes al Convento de Santa Clara 1852-1857, Cuenta del dinero que se entrega para los gastos de la dote que dejó la R.M. Sor Mariana Pezuela*, foja 16. También proporcionaron dotes las madres María Nicolasa de Santa Bárbara (profesó en 1738), y Ana María Teresa de Jesús Vázquez de Terreros (1737); esta última pagó 16 mil pesos para la dote de cuatro jóvenes en este convento. Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, p. 120.

CAPÍTULO V

LAS REFORMAS BORBÓNICAS

5.1 LA ESPIRITUALIDAD BARROCA

Cuando escuchamos la palabra *barroco*, generalmente, la asociamos al arte: templos profusamente adornados, retablos dorados, esculturas en madera, etcétera. Pero el barroco fue mucho más que un estilo artístico, fue una forma de vida que marcó toda una época en la Nueva España y que duró más de cien años, desde el decenio de 1640 hasta el de 1750⁵¹¹ (siglos XVII y XVIII), aproximadamente. Entender lo que fue la cultura barroca nos ayudará a comprender mejor el contexto en el que se desarrolló el Convento de Santa Clara.

El barroco surgió en Europa como una reacción a la Reforma protestante iniciada por Martín Lutero en Alemania, que ocasionó la división del cristianismo. En medio del cambio que esto supuso para la Iglesia católica, se llevó a cabo el Concilio de Trento (1545-1563) que fijó las más importantes doctrinas de la fe y los fundamentos para la renovación religiosa. Además, “se adoptaron medidas represivas para mantener el dominio sobre las mentes de los fieles como el Índice de Obras Prohibidas y la terrible Inquisición”⁵¹², especialmente, con el fin de frenar la influencia protestante.

Todo el poder y magnificencia de la Iglesia se manifestaron del modo más gráfico con el afán de impulsar la devoción popular, de impresionar, atraer y desde luego convencer. La arquitectura, la pintura, la escultura, la música y la prosa se vieron imbuidas de esta cultura barroca.

⁵¹¹ Brading, *Una Iglesia asediada...*, *op. cit.*, p. 31.

⁵¹² David Charles Wright Carr. “La vida cotidiana en Querétaro durante la época barroca” en *Querétaro ciudad barroca*, Querétaro, Secretaría de Cultura y Bienestar Social, Gobierno del Estado de Querétaro, 1989, p. 13.

En las ciudades se construyeron iglesias monumentales ricamente adornadas, conventos, hospitales, que expresaban elocuentemente la nobleza y la piedad tanto de los individuos que los patrocinaban como de la comunidad en su conjunto.⁵¹³ Los artistas del barroco plasmaron en sus obras la intensa religiosidad que vivía la sociedad entera.

La piedad barroca se caracterizó por una nueva experiencia de Dios, una búsqueda que “se hacía por caminos afectivos más que racionales”⁵¹⁴, que tendían a la desmesura y a la exageración. Se buscaba en todo la exteriorización y la representación. Buen ejemplo de ello eran las fiestas religiosas que se celebraban con gran pompa y solemnidad.

La espiritualidad barroca floreció en la Nueva España con una intensidad extraordinaria⁵¹⁵ y se expresó de muchas formas: exaltación del culto mariano, veneración de imágenes sagradas, procesiones, peregrinaciones a los santuarios que surgieron en cada provincia, plegarias, rezos, ayunos, creencia popular en curas milagrosas, frecuente asistencia a misa, confesiones y comuniones. También, mortificación de la carne con cilicios, flagelos y otros instrumentos de penitencia corporal, prácticas ascéticas cuyo objetivo era “domeñar el cuerpo en tal forma que el alma quedara libre de todos los deseos mundanos, abriendo así la puerta a la contemplación y a la unión final con Dios”,⁵¹⁶ porque en ese tiempo se creía que si querías salvarte tenías que sufrir como Jesucristo sufrió.

Querétaro participó plenamente de esa cultura barroca; los retablos del templo de Santa Clara son un ejemplo de la arquitectura religiosa de la época y una de las máximas expresiones del arte barroco, concebido para provocar el gozo y la devoción de los fieles.⁵¹⁷ Las procesiones, fiestas barrocas por excelencia, podían

⁵¹³ Cristina Ratto, “La ciudad dentro de la gran ciudad. Las imágenes del convento de monjas en los virreinos de Nueva España y Perú” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, Vol. XXXI, Núm. 94, México, UNAM, 2009.

⁵¹⁴ Asunción Lavrin y Rosalva Loreto. *Monjas y beatas...*, op. cit., p. 6.

⁵¹⁵ Wright, “La vida cotidiana...”, op. cit., p. 14.

⁵¹⁶ David A. Brading. *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, FCE, 2003, p. 539.

⁵¹⁷ Brading, *Una Iglesia asediada...*, op. cit., p. 35.

circular fácilmente por el templo, utilizando las dos puertas de acceso paralelas a la calle, ya que permitían la entrada por una y la salida por la otra.⁵¹⁸

El Convento de Santa Clara desempeñaba un papel muy importante dentro de esta religiosidad. A las monjas se les miraba como algo superior, se consideraba que eran puras y llevaban una vida de perfección y por lo tanto estaban más cerca de Dios. Los fieles acudían a ellas para que, a su muerte, oraran por la salvación de su alma. En estos casos, el solicitante pagaba una *capellanía de misas*, que consistía en depositar cierta cantidad de dinero que el convento debía poner a trabajar para, con los réditos obtenidos, pagar las misas que las monjas cantaban por el alma del fundador de dicha capellanía.⁵¹⁹ También se acercaban a ellas para que incluyeran en sus plegarias a la comunidad en general en los casos de desastres como epidemias, inundaciones, temblores, etcétera. Esta era una de sus funciones sociales: pedir a su celestial esposo, que calmara su ira y no la descargara sobre la ciudad y sus habitantes.

Gracias a esa espiritualidad barroca, fluían los capitales hacia las instituciones religiosas, ya fuera para pagar capellanías, ya como donaciones. Los testamentos también dan cuenta del sentir de la época: una madre dejó los réditos de 1,500 pesos al convento de Santa Clara para que se dijera misas por su alma a su fallecimiento, y los réditos de 1,000 pesos (cantidad inferior) como renta para sus tres hijas, monjas profesas en esta congregación.⁵²⁰ Se dejaba la mayor parte a la Iglesia y menos a los hijos porque la mayor preocupación de una persona no era esta vida, sino su alma y lo que le sucedería en la otra. Todo esto formaba parte de los “costos de la salvación”: las donaciones, limosnas y obras pías se abonaban a favor de los fieles, y reflejaban la estrecha relación entre espiritualidad y materialidad, dado que misas, rezos, velas, ejercicios espirituales, ocasionaban un gasto.⁵²¹

⁵¹⁸ Amerlinck, “Los conventos de monjas novohispanos”, *op. cit.*, p. 791

⁵¹⁹ “En 22 de abril (de 1777) se cantó la misa de Doña Margarita Villegas...” AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Libros de Cuentas, Caja 9 No. 5, foja 94r.

⁵²⁰ AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 108-113, 1707. Ana de Cuéllar hereda casas al convento pero estipula en su testamento que se vendan y el capital se preste a censo para que de los réditos se pague una capellanía de misas por su alma y personas de su obligación, y se dé dinero a sus tres hijas monjas.

⁵²¹ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, *op. cit.*, p. 16.

La cultura barroca subsistió en Querétaro, en muchos aspectos, después del siglo XVIII y la escritura es un buen ejemplo de ello. A continuación se reproducen textualmente algunos párrafos, porque son una buena muestra de la escritura conventual y transmiten algunas características de la espiritualidad barroca: mezclar las experiencias de la vida cotidiana con manifestaciones de lo sobrenatural divino.

La milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pueblito es, digámoslo así el encanto de la devoción de esta santa comunidad. Ya se sabe que ahora tiene este convento [Santa Clara] la gloria de recibirla cuando la traen de su santuario, que aquí se viste, se adorna, se festeja, se vela de noche, se le cantan salves y misas [...] Los beneficios que ha hecho a esta comunidad la amabilísima madre del Pueblito son innumerables. Dos fueron los más visibles por sus circunstancias, la curación repentina de la madre sor Ana Josefa de la Concepción, publicada en aquel tiempo por las prensas y por los años de [...] y la de la madre sor Juana María del Sacramento Frejomil.⁵²²

En esta nota, Fray José Valadó, quien fuera vicario de Santa Clara en el siglo XIX, ilustra varias de las costumbres barrocas mencionadas, el culto mariano, la veneración de una imagen sagrada, la creencia en los milagros, las procesiones.

La escritura barroca utilizaba formas de cortesía muy elaboradas, que en ocasiones ocultaban las verdaderas intenciones, y un lenguaje cuidadoso, que empleaba muchas palabras. Estas cortesías aumentaban si el escrito iba dirigido al rey: “[..] Todas señor, como tan amantes de un rey que por tantos títulos se ha hecho dueño de los corazones de sus vasallos, deseábamos con ansia manifestar nuestro rendimiento obsecuente [...]”⁵²³

Las mujeres religiosas, beatas⁵²⁴ y laicas de la Nueva España de los siglos XVII y XVIII participaron de la cultura del barroco a través de la escritura de textos, en forma de biografías, diarios o cartas. En ellos se muestra la forma particular de

⁵²² Valadó, *Tiempo y Vida...*, *op. cit.*, pp. 82-83

⁵²³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, No. 15, febrero 25, 1775. Carta al rey manifestando los inconvenientes en conventos de llevarse a efecto lo dispuesto por la Real Cédula de 22 de mayo de 1774.

⁵²⁴ Beatas = Mujeres que llevaban una vida de recogimiento y en su mayoría adoptaban un hábito religioso. Diferían de las monjas porque no pagaban dote y no pronunciaban votos solemnes, simplemente prometían observar la regla de vida de sus comunidades y eran libres de abandonar su recogimiento voluntario si así lo deseaban.

espiritualidad que vivieron, “producto de las prácticas católicas ligadas al misticismo. [...] la religiosidad acendrada [...] que usa visiones interiores de Dios, la Virgen y los santos, el paraíso, el purgatorio y el infierno [...] aspectos de la vida religiosa, no siempre excluyentes y no siempre simultáneos, pero siempre válidos dentro de los cánones post-tridentinos.”⁵²⁵

Un ejemplo interesante lo tenemos en las cartas que escribió Francisca de los Ángeles, fundadora y directora del beaterio de Santa Rosa de Viterbo en Querétaro, a sus confesores. En una de ellas, dirigida a Fray Antonio Margil de Jesús y fechada el 2 de abril de 1699, Francisca pone de manifiesto cómo Dios la hizo su elegida:⁵²⁶

[...] Antes de entrar diciendo lo que pasó la Semana Santa diré como el Señor me comulgaba espiritualmente. [...] En una ocasión, estando postrada oía la campana grande del convento de mi padre San Francisco, y era señal de que alzaban en la misa de las ocho que así lo acostumbraban. Así postrada como estaba adoré a su Majestad, y de improviso me hallé en la presencia Real y verdadera de la hostia consagrada que alzaba el sacerdote; vi a su Majestad hecho un vivo fuego. Comunicábame a mí unos suavísimos rayos que traspasaban mi alma y abrasándome deseaba abrasarme más en aquel vivo fuego de amor y caridad [...]⁵²⁷

También en Santa Clara encontramos muestras de la escritura barroca, como el manuscrito sobre la vida de Sor Antonia del Espíritu Santo,⁵²⁸ en el cual apreciamos la extrema religiosidad de la monja:

Desde muy niña tenía su calvario; allí se retiraba a acompañar a María Santísima en su dolor, y diciéndola por las noches muy repetidas veces aquella salutación que empieza Inmaculada Princesa, del Eterno Padre, Hija..., etcétera, se quedaba dormida a los pies de María Santísima. Disgustó mucho al demonio este obsequio inocente de la niña y se le apareció en figura de un viejo airado y ceñudo, con un garrote en la mano, amenazándola que si no dejaba aquella ocupación la había de matar ... [ilegible] niña, y no conociendo a el enemigo desistió ... [mutilado] en su ocupación, temiendo la

⁵²⁵ Lavrin y Loreto. *Monjas y beatas...*, op. cit., p. 6

⁵²⁶ *Ibidem*, p. 10

⁵²⁷ *Ibidem*, p. 236

⁵²⁸ AHPFM, Manuscritos varios, Cuaderno No. 12, Breve relación de la vida de la Madre Sor María Antonia del Espíritu Santo, religiosa de velo negro del Real Convento de la Madre Santa Clara, de la ciudad de Querétaro. Documento de autor anónimo sin fecha. Esta monja profesó en 1750.

amenaza ... [ilegible]. Le manifestó el Señor que había sido el demonio ... [ilegible] por envidia la había espantado ... [ilegible]⁵²⁹

El siguiente párrafo nos transmite su creencia en las curas milagrosas, las explicaciones sobrenaturales a experiencias humanas en un contexto de piedad barroca:

[...] sin saber cómo ni porqué causa se retiró del todo la religiosa de su trato y compañía. Quedó después tullida sin poder moverse ni hallar la medicina remedio para su mal; así perseveró como un año hasta que soñó una noche que dos religiosas de su convento llegaban con un Niño Jesús y le hacían cruces y quedaba sana. Refirió el sueño, las religiosas lo tuvieron por buen pronóstico; tomaron al Niño, que era de la celda de una de ellas, hicieron lo que soñó y se levantó instantáneamente y empezó a andar milagrosamente, aunque para perpetua señal del prodigio le quedó un poquito encogida una pierna, pero de nada que no se le conocía en el movimiento y anduvo como una perfectamente sana. Este milagro fue a todas notorio en el convento.

Otra página del mismo texto relata un sueño, y nos habla de su fe, su amor a Dios y la convicción de que dos ángeles le hablaron:

Yo fui contenta en esta procesión y alegre tocando mi bandola, que me parecía estaba en la bienaventuranza. Rodeamos todos los cuatro claustros, y se entró la procesión en el coro, y pusieron el trono en medio y la música sonó bellísimamente. Pregunté a aquellos dos señores, porque sólo con dos hablé, ¿qué es esto? Y me dijeron: esta es la gloria accidental de los Ángeles y Santos, que tienes, porque el corazón de tu hermana sirvió de guarda al Señor Sacramentado y ese trono que ves y ese corazón son de ella. Fue tanta la gloria que mi alma tuvo con esto, que recordé, abrasándome de amores, de mi Señor [...]⁵³⁰

Todo lo anterior nos muestra las creencias compartidas de la sociedad novohispana. La escritura, las fiestas, las procesiones, los legados a las instituciones eclesiásticas, el arte y con él la arquitectura, nos refieren el impacto de la espiritualidad barroca de gran parte del periodo colonial. En palabras de R. Loreto,

⁵²⁹ Partes del documento se encuentran muy dañadas e ilegibles.

⁵³⁰ AHPFM, Fondo Santa Clara, Manuscritos varios, *Loc. cit.*, p. 9

“el imaginario barroco cohesionó de manera incuestionable el poder religioso y el político”;⁵³¹ pero todo esto pronto cambiaría.

En la segunda mitad del siglo XVIII ya se respiraban las ideas ilustradas en la Nueva España: la exaltación de la razón, del conocimiento y del antidogmatismo. Con ellas se inició una renovación espiritual y una fuerte crítica a la cultura barroca. Los estilos barroco y churrigueresco, con sus iglesias sobredoradas, se tildaron de ofensivos a la piedad cristiana y al buen gusto. Los eclesiásticos ilustrados eran más escépticos y más difícilmente aceptaban el milagro.⁵³² Las apasionadas exteriorizaciones de piedad y devoción, y “las manifestaciones callejeras y plásticas se comenzaron a percibir como escenas irracionales muy distantes de la fe verdadera y mucho más lejanas de la razón. Ahora el fiel devoto ideal debía ser recatado y moderado”.⁵³³ Estos cambios y otros más, se fueron implementando paulatinamente durante el siglo XVIII y principios del XIX, como resultado de la de las nuevas ideas que llegaban a la Nueva España.

⁵³¹ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, *op. cit.*, pp. 51-52.

⁵³² Serge Gruzinski, “La segunda aculturación: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)”, en *Estudios de Historia Novohispana No. 8*, México, UNAM-IIH, 1985, p. 182.

⁵³³ Clara García Ayuardo, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, FCE, 2010, pp. 24 y 226.

5.2 LAS REFORMAS BORBÓNICAS Y SUS EFECTOS EN EL CONVENTO

A principios del siglo XVIII murió Carlos II, el monarca español, sin dejar descendencia y con él concluyó la dinastía de los Habsburgo –o Austrias– y ascendió al trono de España la Casa de Borbón, descendiente de Luis XIV, el Rey Sol, de Francia.

Inspirados en las ideas del Despotismo Ilustrado, igual que muchos reyes europeos, los Borbones cambiaron su forma de gobernar construyendo un gobierno autoritario y eficiente. Su acción reformadora se dejó sentir en la Nueva España de manera paulatina, a partir de la segunda mitad del siglo, en especial durante el reinado de Carlos III (1759-1788), quien se empleó a fondo en tratar de corregir los vicios que existían en el Imperio español.

Cuando gobernaba la dinastía Habsburgo existían dos esferas de poder: la autoridad secular y la eclesiástica, es decir, la monarquía y la Iglesia. Ambas tenían la misma jerarquía, existía el derecho civil y el derecho canónico, y trabajaban de forma compartida. Los Borbones, en cambio, no toleraban que el poder religioso compartiera el ejercicio de la autoridad, en vez de eso, consideraron que debía someterse a la Corona. En este periodo se creó una clara separación entre los derechos de la Iglesia y del Estado y se reforzó su potestad en algunas áreas que hasta entonces controlaba la Iglesia.

De acuerdo a David Brading, en la Nueva España el componente ilustrado “se centró en el rechazo de la cultura barroca que dominara al mundo hispano hasta los años setenta del siglo XVIII [...], en la determinación de reducir los privilegios y el poder del clero [...] y, por último, en 1804, en confiscar la propiedad clerical.”⁵³⁴

Como justificación para las nuevas políticas, la Corona española se basó en los privilegios que le había concedido la santa sede a través de la figura del Patronato Regio, que convirtieron a los reyes en una especie de vicarios del Papa, con poder para intervenir en los asuntos de la Iglesia americana. Estos privilegios

⁵³⁴ David Brading, “Comentario”, en Clara García Ayuardo (Coord.), *Las reformas borbónicas, op. cit.*, p. 341.

tomaron una nueva dimensión cuando los pensadores españoles regalistas, consideraron que los reyes tenían autoridad sobre todos los aspectos de la vida eclesiástica puesto que gobernaban por derecho divino.⁵³⁵

Las reformas borbónicas modificaron el papel de los virreyes, la influencia de las élites locales, la administración militar, financiera y la recaudación de impuestos. También limitaron el influjo de la Iglesia, los privilegios del clero⁵³⁶ y los excesos de la piedad barroca popular. Su objetivo era fortalecer el Estado para modernizarlo, lograr un dominio más efectivo sobre sus colonias, restaurar su autoridad imponiéndose a los grupos locales, y obtener recursos para salir de la difícil situación económica en que se encontraba España como resultado de las guerras contra Inglaterra y Francia.

Para conseguirlo se tomaron varias medidas, entre otras: introducción de una nueva división del territorio en intendencias; creación de las secretarías de despacho; restricción de los nombramientos de criollos (fueron los peninsulares “quienes ocuparon los nuevos cargos administrativos -real hacienda, fisco, tabaco e intendencias-),⁵³⁷ aumento de cargas fiscales; donativos voluntarios y forzosos; monopolios (llamados estancos); sujeción de las diversas corporaciones, en particular de las eclesiásticas, y la confiscación de sus bienes.

Estas reformas generaron reacciones que “trastocaron la estabilidad que había existido entre los diferentes actores políticos, religiosos y sociales”.⁵³⁸ De acuerdo a Landa, paulatinamente se perdieron las antiguas alianzas y se desencadenaron diversos conflictos y resistencias entre los grupos involucrados y la Corona española. El clero regular se contó entre los actores más afectados tanto en su estructura básica como en su economía, y por extensión también el monacato femenino a su cargo.

⁵³⁵ Brading, *Una iglesia asediada...*, *op. cit.*, p. 23.

⁵³⁶ Oscar Mazín, *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*. México, El Colegio de México, 2005, p. 31.

⁵³⁷ Rodolfo Aguirre Salvador. “El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del Arzobispo José Lanciego y Eguilaz” en *Estudios de Historia Novohispana No. 22*, México, UNAM, 2000, p. 81.

⁵³⁸ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, *op. cit.*, p. 71.

Las medidas que atenderemos en este capítulo son aquellas que alteraron de manera directa el Convento de Santa Clara de Querétaro: las que pretendieron reformar su estructura o extraer sus recursos para mejorar las finanzas de la metrópoli.

5.2.1 CONFRONTACIÓN ENTRE VIDA PRIVADA Y VIDA COMÚN

La gran mayoría de los obispos novohispanos cooperaban con la función del rey como patrono de la Iglesia, porque deseaban una mayor independencia de Roma para acrecentar su propia autoridad y para lograr sus ambiciones de ascender dentro de la jerarquía eclesiástica por medio del favor de la Corona. Además, apoyaban la política borbónica que limitaba los privilegios de las órdenes religiosas en las Indias porque consideraban que éstas usurpaban su jurisdicción eclesiástica y eran sus rivales en poder e influencia.⁵³⁹ Esta rivalidad ocasionó sus constantes críticas y agresiones en contra de los regulares y de las monjas que estaban bajo su tutela.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, un grupo importante de estos obispos y otros preladados afirmaba que entre el clero regular se vivía un intolerable relajamiento generalizado, que atentaba contra los principios de vida cristiana.⁵⁴⁰ Empezaron a censurar la falta de austeridad en la vida de las religiosas, que en su opinión iba en contra de los votos que habían profesado y del espíritu del verdadero cristianismo.

Como parte de la política regalista, Carlos III opinaba que se debían reformar los conventos de monjas calzadas porque más parecían pueblos desordenados (llenos de criadas y personas seglares) que claustros de monjas consagradas al retiro.⁵⁴¹ Los eclesiásticos que apoyaban las reformas que promovía la Corona trataron de que las monjas regresaran a las prácticas antiguas que a su parecer

⁵³⁹ Farris, *La Corona y el clero...*, *op. cit.*, p. 19.

⁵⁴⁰ Landa, *op. cit.*

p. 73

⁵⁴¹ María Elisa Velázquez, *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, México, INAH-UNAM, 2006.

preservaban mejor la pureza de la ortodoxia religiosa. La imposición de estas ideas llevó a la *controversia sobre la vida común*, es decir, a “[...] la confrontación entre dos modelos de vida conventual denominados «vida privada» y «vida común», que sintetizaban las tensiones entre las diversas formas de comportamiento monacal”.⁵⁴² Se trataba de que la vida cotidiana conventual privilegiada de las monjas calzadas se asemejara a la austera de las monjas descalzas.

Las reformas afectaron principalmente a los conventos de monjas calzadas de Puebla, México y Querétaro. Comenzaron en Puebla en 1765, con el obispo Francisco Fabián y Fuero, cuya iniciativa fue alabada por el rey; continuaron en la ciudad de México, con el arzobispo Francisco Antonio Lorenzana, y posteriormente en otras ciudades de la Nueva España.

Los cambios que impusieron fueron básicamente la expulsión de las criadas, la expulsión de las niñas,⁵⁴³ y la adopción de la vida común, que incluía, entre otras acciones, utilizar dormitorios comunes y no celdas particulares, y comer todas en el refectorio y no en sus propias cocinas.

Todo esto causó un gran descontento entre la comunidad de religiosas, pues creían que seguir la vida privada no dañaba su vida espiritual e incluso pensaban que el modo de vida común era anacrónico en el siglo XVIII. Sin embargo, en un principio, las monjas de Puebla se sometieron al obispo y firmaron su aceptación a las modificaciones, aunque después, de aquí provinieron las más activas protestas.

En una acción no esperada por los preladados, las monjas de varias congregaciones de México, se comunicaron unas con otras y se brindaron apoyo mutuo en contra de las reformas, que sentían como un ataque a su estilo de vida, y enviaron escritos en los cuales expresaban su rechazo a las nuevas medidas. Los conventos de Jesús María y La Concepción recurrieron directamente al rey quien les otorgó una exención temporal a los cambios.

En enero de 1771 se celebró el IV Concilio Provincial Mexicano, convocado por el rey, en el cual todas las autoridades eclesiásticas estuvieron de acuerdo en

⁵⁴² Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, op. cit., p. 87.

⁵⁴³ Las *niñas* eran una gran diversidad de mujeres que variaban desde la más tierna edad hasta verdaderamente ancianas, quienes habían pasado toda su vida en los claustros como protegidas de las monjas.

imponer la vida común y procedieron a considerar la mejor manera de llevar a cabo el proyecto. Antonio Rivadeneira, representante real en el Concilio, favorecía la moderación y propuso establecer la vida común solamente para las novicias de nuevo ingreso para que, de esta manera, el cambio se hiciera gradualmente, en el curso de varios años. Pidió además postergar cualquier decisión para permitir que se estudiaran las peticiones de las religiosas, pero se encontró con la oposición del arzobispo Lorenzana y de los preladados más reformistas, que no estaban dispuestos a permitir que se pospusiera la reforma. Aunque sí leyeron los documentos enviados por algunos de los conventos, no se tomó ninguna acción respecto a sus peticiones.

El concilio aprobó los siguientes cánones: la prohibición de la construcción de celdas para el uso privado de las monjas, la expulsión de las niñas y seculares de los conventos, la sustitución de sirvientas por legas, la prohibición de la reelección de abadesas y el abandono del canto en los rituales.⁵⁴⁴

La situación se complicó cada vez más. Los conventos que se oponían a las reformas fueron obligados a aceptarlas, a veces con violencia, como fue el caso del convento de Santa Inés de Puebla, en el cual algunas monjas aseguraron haber recibido golpes y jalones de los hombres que llegaron una noche junto con el vicario, para aislar a aquellas que no seguían la vida común.⁵⁴⁵

Todo el asunto de la vida común generó una enorme cantidad de comunicaciones. Las religiosas enviaron quejas al Consejo de Indias y a la Corona. La Audiencia de México revisó el caso del convento de Santa Inés y decidió que estas mujeres eran súbditas del rey y como tales debían ser defendidas en contra de la opresión y la violencia.

La palabra final respecto a la vida común se estipuló en la cédula real del 22 de mayo de 1774.⁵⁴⁶ El rey decretó que todos los conventos de la Nueva España debían seguir la vida común, aunque las monjas tendrían total libertad para aceptarla o rechazarla. Las que no la aceptaran, podrían permanecer en su mismo estilo de vida, pero las novicias deberían firmar un documento obligándose a seguir la vida

⁵⁴⁴ AGN, Reales Cédulas, 99, en Asunción Lavrin, *Brides of Christ*, op. cit., pp. 286-287.

⁵⁴⁵ AGI, México, Leg. 2752, en Asunción Lavrin, *Brides of Christ*, op. cit., p. 292.

⁵⁴⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Cédula Real, 22 de mayo de 1774, 7 ff.

común; esto aseguraría su eventual adopción total en el futuro. A las monjas que siguieran la vida privada se les permitiría tener una criada. Las niñas menores quedaban definitivamente prohibidas, excepto en aquellos conventos fundados para la educación. Posiblemente el rey pensó que se eliminarían todas las protestas al dejar a las monjas en completa libertad para elegir su modo de vida, pero no fue así.

La mayor parte de las monjas de la Nueva España no se convencieron de que la vida común fuera la mejor opción, a pesar de contar con el favor real, y eligieron conservar su tradicional modo de vida. Los prelados mantuvieron la presión y se valieron de varios medios para hacerlas cambiar de idea: las aislaron; les negaron el acceso a un confesor; a algunas las despojaron de sus celdas para construir nuevos espacios conventuales y entonces debieron buscar acomodo en la celda de otra religiosa quien no tenía derecho a reclamar su uso privado; les retiraron privilegios que fueron concedidos a las que sí aceptaban el nuevo régimen de vida. Para convencer a las novicias de aceptar la vida común, les llegaron a ofrecer su ingreso sin dote y la promesa de un puesto dentro del gobierno del monasterio.

Las protestas personales y comunitarias continuaron durante una década. Los conventos se rehusaban a admitir novicias que estuvieran a favor de la vida común, e intentaban elegir abadesas entre las monjas que se oponían a las reformas.⁵⁴⁷

Sor María Gertrudis Josefa de la Concepción, del Convento de San Jerónimo en Puebla, analizó las razones para esta actitud; su escrito es importante porque a través de su experiencia personal nos deja ver el sentir de su comunidad y probablemente el de todos los conventos que se opusieron a las reformas. Señalaba que entre los beneficios de la vida anterior estaban el entendimiento común del significado de las prácticas religiosas y la fe en los sacramentos básicos que las unían a Dios; un sentimiento compartido de ser parte de todas las actividades del convento; parte de una comunidad que vivía en libertad, sin represiones, donde todas tenían los mismos objetivos. Lo que resentía eran las consecuencias desfavorables para las que, como ella, se habían negado a seguir la vida común. Le faltaba el consuelo espiritual de los confesores y se sentía denigrada por las

⁵⁴⁷ Asunción Lavrin, *Brides of Christ*, *op. cit.*, pp. 286-297.

acusaciones de los confesores involucrados en la reforma. Los chismes, la desunión en la comunidad y el trato preferencial para aquellas que adoptaban la vida común, las estaban dañando. Ella sentía que las políticas del mundo habían invadido sus claustros y que habían perdido la libertad que la clausura les había brindado.⁵⁴⁸

En el Convento de Santa Clara de Querétaro la conmoción empezó en septiembre de 1774. El virrey envió la cédula real el 7 de septiembre; unos días después la recibió el ministro provincial, y el 28 del mismo mes se leyó a la comunidad monacal.

Específicamente, los puntos que incluía la cédula real eran:⁵⁴⁹

- ⇒ La observancia de la vida común en todos los conventos de religiosas calzadas, dejando en absoluta libertad a todas las religiosas el admitirla o no, concediendo 15 días de término a cada convento, desde el día en que se les propusiera la vida común, para tomar una decisión.
- ⇒ Admitir novicias solamente bajo promesa ante notario público de guardar y cumplir la vida común.
- ⇒ Otorgar los cargos de gobierno del convento a las religiosas observantes de la vida común.
- ⇒ No permitir la entrada de niñas ni otras mujeres seculares. De esto estaban exentos los conventos dedicados a la enseñanza.
- ⇒ Conceder únicamente una criada a cada religiosa que no guardase la vida común, y nada más que las precisas para el servicio de la comunidad.

Los prelados debían vigilar la distribución equitativa de los bienes temporales del convento y cuidar que en ellos se observara paz y calidad fraternal.

La respuesta de las clarisas fue unánime: no aceptaban la vida común y así lo pusieron por escrito en un documento fechado el 14-15 de noviembre de 1774, en el que las 105 religiosas de velo negro que poblaban el claustro, escribieron de su puño y letra: “No puedo ni admito otro modo de vida que el mismo que hallé cuando

⁵⁴⁸ *Ibidem*, p. 298

⁵⁴⁹ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Cédula Real de mayo 22 de 1774.

profesé, yo...”⁵⁵⁰ Esto nos muestra la unión de las religiosas cuando sentían atacados sus privilegios. No obstante, a partir del 24 de octubre de ese año empezaron a salir niñas y criadas del convento; las monjas se sometieron porque sabían que debían cumplir con las disposiciones reales.⁵⁵¹

La imposición de estas reformas les causó gran pesar y se afanaron por encontrar soluciones. Empezaron por enviar oficios a los prelados solicitando conservar las niñas cantoras bajo el argumento de que le ahorraban dinero al convento al no tener que contratar músicos externos. También solicitaron quedarse con 33 criadas para el servicio de la comunidad. Parece ser que no consiguieron lo que pedían pues un documento de diciembre de 1774 menciona la resolución de dejar a cada religiosa una moza, más 10 supernumerarias y 18 para el servicio general.⁵⁵² Algún tiempo después escribieron al Ministro Provincial solicitando un número mayor de criadas para atender las áreas comunes.

El 25 de febrero de 1775 se dirigieron directamente al rey, en una carta⁵⁵³ en la que le expresaban los graves inconvenientes que enfrentarían de cumplirse todas las prevenciones de la cédula real. Aunque todas las profesas habían rechazado la vida común, las de nuevo ingreso debían aceptarla, y temían que se destruyera la unión y la paz que habían conocido si, dentro del mismo claustro, se seguían dos formas de vida distintas. Como ejemplo, citaban las desgracias que por este motivo ya se experimentaban en conventos de otras ciudades. Trataban también el asunto de la economía, y cómo la experiencia les había enseñado que si se manejaban los alimentos y los vestuarios en común se gastaba mucho más que si se entregaba una renta individual para que cada religiosa la administrara. Para reforzar este punto de vista, citaban el caso de conventos recoletos con provisión común, a los cuales no les alcanzaban sus rentas para su austerísima subsistencia y se veían necesitados de limosnas.

Destacaban también el beneficio que otorgaban los monasterios, donde podían cumplir sus deseos todas las que se inclinaban al estado religioso y además

⁵⁵⁰ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, serie Vida Común, Caja 1 Exp. 3/11.

⁵⁵¹ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, serie Vida Común, caja 1 No. 29.

⁵⁵² AHPFM. Fondo: Sta. Clara, serie Vida Común, caja 1, No. 13, 27 de diciembre de 1774.

⁵⁵³ AHPFM. Fondo: Sta. Clara, serie Vida Común, caja 1 No. 15, 25 de febrero de 1774.

se recogían tantas niñas y criadas “que acaso su libertad serían redes y tropiezos que ocasionasen graves daños a la república o a muchas familias”. Hacían hincapié en que eran un mecanismo de conservación de los valores morales a través de la educación de las niñas que tenían a su cargo, y de la protección de otras mujeres que, dentro del claustro, se libraban de los peligros del mundo hasta que tomaban estado.⁵⁵⁴ En efecto, las monjas eran parte esencial del proceso de formación de los hábitos religiosos de las niñas, las criadas, las donadas y de todas las mujeres que poblaban el recinto. De hecho, más del 50% de las que profesaban en Santa Clara habían sido educadas por estas religiosas.⁵⁵⁵

En esa interesante carta (ver Anexo 8) podemos observar varias cosas: la escritura barroca, esa forma reverencial utilizada en la época para dirigirse al monarca; el contacto de las religiosas con el exterior pues se nota que estaban bien enteradas de lo que sucedía en los conventos de México y Puebla, y su gran pesar al darse cuenta de que, con los cambios que se estaban introduciendo, se vendría abajo su mundo de privilegios.

Estas medidas también ocasionaron inconvenientes fuera de los muros conventuales. Cuando llegó la cédula real, el convento albergaba 68 niñas. Entre ellas se encontraban pequeñas que sus padres habían puesto al cuidado de las religiosas para que las educaran, además de mujeres de más edad que no habían profesado pero siempre habían vivido dentro del claustro. Para muchos padres esto representó un gran problema, pues aparte del convento no tenían un lugar seguro donde alojarlas.

Resulta muy ilustrativo el caso de don Antonio Septién, capitán de milicias, viudo, quien a través de su apoderado, solicitó se permitiera a sus dos hijas permanecer en el convento, a pesar de la disposición real. Estos fueron sus argumentos:⁵⁵⁶

La primera que dicho mi parte por su empleo de capitán no tiene residencia continua y fija en Querétaro [...] y de esto es consecuencia que no pueda

⁵⁵⁴ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Serie Vida común, caja 1 No. 15, 1775.

⁵⁵⁵ Gallagher, *The family background of the nuns...*, *op. cit.*, p. 121.

⁵⁵⁶ AGN, Instituciones coloniales, templos y conventos, Vol. 20, Exp. 7, 1782-1785.

dedicar su paternal cuidado a la cristiana y civil educación de las insinuadas sus hijas.

La segunda causa es que en esas forzosas ausencias las niñas, como huérfanas de madre han de quedar al cargo de las criadas cuya condición, según la experiencia enseña, es tan mala que las pervierten e inducen por lo menos a un mal casamiento.

Recordemos que se vivía en una sociedad jerarquizada dentro de la cual las criadas ocupaban uno de los niveles más bajos, eran consideradas inferiores⁵⁵⁷ y, en este caso, incluso nocivas.

Continúa esgrimiendo sus razones, y entre ellas advertimos el parecer de la época: la vida monástica protegía contra los peligros del mundo e impedía que las jóvenes buscaran placeres deshonestos:

La tercera porque la edad en que se hallan, una de trece y otra de catorce años, es en la que empiezan los riesgos de su sexo y van creciendo con ella misma, de suerte que trasladar mi parte a sus hijas del monasterio a su casa, es sacarlas al peligro de que están libres en él, y no podrá evitarles en sus precisas ausencias de Querétaro.

La cuarta es porque hasta ahora manifiestan inclinaciones de ser religiosas y la conversación del siglo es regular se las disipe, substituyéndole tal vez en su lugar otras que las distraigan y extravíen enteramente.

Como miembro del ejército real y además como caballero de la Orden de Calatrava, don Antonio Septién se veía a sí mismo y a sus hijas como parte de la élite de la sociedad. Esto lo refuerza en la quinta causa:

La quinta es por que su nacimiento distinguido y el mérito contraído por mi parte en el servicio de su majestad en la carrera militar, inclina a verlas con benignidad y poner el medio de asegurar su buena educación cual es el de conservarlas en dicho monasterio donde se hallan.

Las niñas entraron desde pequeñas al monasterio, así que esa era la única vida que conocían. Y aunque su padre no las estaba obligando a ser religiosas, no parece haberles dado otra opción.⁵⁵⁸

⁵⁵⁷ Las personas que trabajaban con las manos eran consideradas inferiores.

La respuesta del Ministro Provincial fue favorable, como cabía esperar dada la influencia que debió tener el capitán Septián, pero por alguna razón sus hijas fueron trasladadas al Colegio de Santa Rosa de Viterbo. Solamente una de ellas (María Luisa) regresó al Convento de Santa Clara y profesó como monja de velo negro en 1795.

Para el 3 de diciembre de 1774 habían sido expulsadas del claustro, entre niñas y criadas, 136 mujeres, que de pronto se vieron sin hogar y sin empleo y debieron buscar acomodo y sustento en el mundo civil. No es difícil imaginar las penurias que muchas de ellas debieron pasar y los cambios y reacomodos que acarrearón en los hogares donde se albergaron y en los lugares que las emplearon. Esto deja claro cómo, a pesar del encierro, los eventos que impactaban al mundo conventual también impactaban al mundo exterior.

Todas las novicias que se admitieron después de recibida la cédula real, prometieron observar la vida común. A partir del 16 de agosto de 1778, las que profesaron, lo hicieron bajo la protesta, frente a escribano público, de seguir dicha vida. Esta consistía, según se estipuló en 1774.

1. En comer de un mismo caldero, excepto las enfermas, y tomar de un mismo chocolate.
2. Se les ha de dar el vestido en propia especie y no en dinero como las demás religiosas han prometido observarla.
3. Las distribuciones que da el convento y el peculio si lo tuvieren no lo percibirán por sí mismas sino que se les deberá poner una religiosa de madurez y experiencia que perciba las limosnas de todas las de vida común y las distribuya en lo que sea necesario con el nombre de provisora de vida común.
4. Se destinará una religiosa de las del mismo cuerpo, que cuide de que la ropa de las mismas religiosas se lave y remiende, la cual religiosa, que se llamará ropera, tendrá cuidado de reconocer la necesidad de ropa que tuvieren para remediarla.

⁵⁵⁸ No todas la niñas que entraban al convento permanecían en él o se convertían en religiosas. Por ejemplo, Isabel de Bayas, hija de José de Bayas Delgado, el arquitecto que hizo la iglesia de Santa Clara, ingresó al niñado en 1667. No aparece en el Libro de Profesiones pero sí en una escritura de 1736, en la que otorga dote a religiosas del convento. AGN, IC, RPI, Capellanías (019), Vol. 135, Exp. 222, ff. 1-10v, 1736.

5. Todas las religiosas de este cuerpo y que hubieren hecho la referida promesa comerán en el refectorio de comunidad y se desayunarán en una pieza que se habrá de definir para chocolatera común.
6. Ninguna de ellas tendrá moza en particular para su servicio.
7. Se destinarán para el servicio de este cuerpo las mozas que se juzgare necesario, las que servirán a todas indiferentemente en lo que se ofrezca y por semanas irán entrando en los oficios de cocina, etc. ⁵⁵⁹

La vida conventual siguió su curso y las dos formas de observancia coexistieron lado a lado. Las religiosas perdieron privilegios de momento, pero lentamente los fueron recuperando. Esto quiere decir que seguía vigente la máxima virreinal de los primeros años coloniales: “Se acata pero no se cumple”. Además, estaba claro que pesaba mucho más la costumbre y tradición, así como la fuerza de los grupos privilegiados, dentro de los cuales se encontraban las clarisas.

En diciembre de 1795, el rey expidió una cédula en la que autorizaba a los conventos de monjas calzadas de los reinos de América a admitir niñas educandas.⁵⁶⁰ Sin embargo, en Santa Clara esa práctica nunca cesó, las niñas siguieron poblando el recinto, como lo demuestran varios ejemplos: en 1776 se admitió como educanda a la niña María Josefa Marmolejo;⁵⁶¹ Argomaniz menciona, en una anotación de su diario del 7 de mayo de 1818, que ese día se hicieron confirmaciones privadas a algunas niñas moradoras en este convento.⁵⁶² Y años más tarde, en un oficio de 1837, el juez eclesiástico de Querétaro solicitó a la abadesa que permitiera a María de Jesús Acosta, *niña educanda*, se presentase en la reja de contaduría.⁵⁶³ En ocasiones, cuando se dificultó obtener de los prelados la licencia para poder tenerlas, las religiosas se valieron de una artimaña: pedían

⁵⁵⁹ AHPFM, Fondo Convento de Santa Clara de Querétaro, Serie Vida común, Caja 1 No. 4, 1774.

⁵⁶⁰ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Patentes de los prelados regulares, Libro de patentes 4 No. 61, 1799.

⁵⁶¹ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 6707, expediente 8, 1776.

⁵⁶² Argomaniz, *Cronología de Querétaro...*, *op. cit.*, p. 161.

⁵⁶³ El documento menciona que se le presente “sola y sin escucha alguna, para la práctica de una diligencia secreta”. AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Serie Oficios de autoridades religiosas, Expediente 2, No. 3, 1837.

autorización para el ingreso de una criada cuando en realidad se trataba de una niña que no iba a desempeñar esa función.⁵⁶⁴

Los frailes se siguieron quejando, tratando de que las monjas llevaran una vida más austera y espiritual. Por ejemplo, en un documento de 1832 un prelado manifiesta su disconformidad con el manejo del dinero propio de cada monja, y también nos deja ver que conservarlo era algo aceptado:

Yo no condeno que las religiosas procuren la conservación de su peculio pero quiero sí, que no lo hagan inmediatamente por sí sino por el mayordomo de comunidad o por algún sujeto que merezca su confianza y que en ese caso y en el de pedirlo por síndico especial a los superiores, estos lo concederán sin duda alguna.⁵⁶⁵

Gracias a Fray José Valadó, podemos confirmar que en 1844 una parte de las monjas continuaba con la práctica de la vida particular, con sus propias celdas, sus propias cocinas y seguramente su propia moza. El vicario del convento se quejaba de que vivían una vida demasiado privada:

Como se les permite que cada una tenga celda y en ella se le guise y coma, se han ido acostumbrando a considerarse las particulares como desunidas entre sí y formando cada una como un hogar o familia separada. [...] La religiosa profesada de este convento, como las de cualquier otro, [...] es individuo de una familia, que tiene padres en sus prelados y hermanas en todas las religiosas. [...] ⁵⁶⁶

Todo parece indicar que la nueva forma de vida resultaba más costosa que la anterior y que las reformas fueron un fracaso en este aspecto. En 1792 el obispo de

⁵⁶⁴ “Aquí no puedo menos de insinuarles que es un abuso intolerable, que tal vez no se pondera bien, el de introducir a la clausura, niñas de escasas o ninguna proporciones, con el título de criadas. Este es un fraude contra la ley; jamás he podido comprender como puede una religiosa, sin gravar su conciencia, engañar al Prelado, impetrando la licencia que conoce se le concede en el concepto de que la que entra es una criada. A Dios no se le engaña. Si creen que esta es una mentira leve, no sé como lo pueden creer...” AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, p. 51, 1844.

⁵⁶⁵ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Patentes de los prelados regulares, Libro de patentes 4 No. 71, 1832.

⁵⁶⁶ AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Papeles del padre Fray José Valadó y Serra, Libro No. 6, p. 28r.

San Miguel el Grande decidió que el convento de La Purísima Concepción abandonara la vida común, porque los gastos habían aumentado al grado de no poder solventarlos y el mayordomo se había visto obligado a pedir prestado. Decidió que a cada monja se le daría una cantidad fija semanal para su subsistencia mientras sus rentas llegaban a ponerse en el estado de soportar los mayores gastos que implicaba la rigurosa vida común.⁵⁶⁷

La imposición de la vida común en los conventos de monjas urbanistas o calzadas, fue un caso delicado que generó muchos incidentes y un ir y venir de incontables oficios y cartas dentro de la Nueva España y hacia/desde la metrópoli. En esta cuestión se vieron involucrados, además de las religiosas directamente afectadas, los prelados de las diferentes órdenes, los obispos, arzobispos, el virrey de la Nueva España; inclusive el rey participó en este asunto desde una etapa temprana, cuando el obispo Fabián y Fuero le solicitó la aprobación a su reforma, que otorgó fácilmente en 1770. Las monjas de Santa Clara de Querétaro y de Jesús María de la ciudad de México, conventos bajo patronato real, también se dirigieron al rey buscando su apoyo y protección paternal.

Es importante considerar que las monjas urbanistas o calzadas habían elegido profesar no en conventos donde se seguía la regla de la absoluta pobreza, sino en conventos que llevaban una forma de vida similar a la que habían tenido en el mundo. Se trataba de hijas de familias ricas, muchas de ellas influyentes y poderosas. Tal vez sí buscaban la espiritualidad y una vida de perfección, pero no a través de la pobreza. Les gustaba mantener su estatus, poder utilizar recursos familiares o domésticos para tener una construcción propia, rodearse de comodidades, que las sirvieran y las atendieran, y no estaban dispuestas a perder todos sus privilegios tan fácilmente.

Cuando el conflicto inició en Puebla, varios conventos aceptaron someterse a las reformas, pero no por su propia voluntad, sino porque las religiosas habían sido amenazadas por Fabián y Fuero con la condenación eterna.

⁵⁶⁷ Brading, *Una iglesia asediada...*, *op. cit.*, pp. 106-107.

Este obispo empezó por señalar que la vida común era una bella y pacífica forma de observancia que ellas debían adoptar porque sus superiores lo deseaban y estaban preparados para facilitarles su adopción.

En opinión de Asunción Lavrin, se trató de una cuestión de género en la que los prelados asumieron que las monjas debían obedecerlos como padres espirituales, por ser sus superiores religiosos y por ser hombres.⁵⁶⁸ La mayoría de las reformas que impusieron no tenían que ver con la espiritualidad y las monjas estaban convencidas de que su estilo de vida no ofendía a Dios ni ponía en peligro sus almas. La tesis de Lavrin se ve apoyada por los acontecimientos. Por ejemplo, en 1771, durante el cuarto concilio provincial, el representante del rey propuso que se estableciera la reforma solamente entre las novicias de nuevo ingreso, de manera que gradualmente se procediera hacia la vida común. Esta era una buena solución, pero no fue vista con buenos ojos por los prelados, porque ellos no admitían otra voluntad que la propia.

La controversia sobre la vida común precipitó la caída del ingreso a los monasterios de calzadas.⁵⁶⁹ En el Convento de Santa Clara de Querétaro este conflicto ocasionó que no hubiera una sola profesión entre la segunda mitad de 1775 y la primera mitad de 1778, y que durante ese tiempo no se aceptaran novicias, según se observa en el Libro de Profesiones. A partir de agosto de 1778 y hasta 1857, año de la última profesión, todas las religiosas debieron firmar su aceptación de la vida común al momento de tomar el hábito, y por cada una de ellas se enviaba una notificación al virrey en la que se especificaba que habían protestado seguir ese modo de vida.⁵⁷⁰ A estos inconvenientes se sumó la depresión de la economía por la guerra de independencia, lo que llevó a que, durante el siglo XIX, la población del convento decreciera paulatinamente para nunca recuperarse.

La reforma jamás se siguió del todo, pues una parte de la comunidad siempre conservó su anterior modo de vida. Las amenazas de algunos prelados respecto a

⁵⁶⁸ Asunción Lavrin, *Brides of Christ*, *op. cit.*, p. 275

⁵⁶⁹ Loreto, *Los conventos femeninos y el mundo urbano...*, *op. cit.*, p. 304

⁵⁷⁰ AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 2809, Exp. 046, 1796. Aviso al virrey Marqués de Branciforte, de la toma de hábito en el Convento de Santa Clara de María Josefa y María Dolores Recalde.

que solamente podrían acceder al poder y gobierno de la institución las que siguieran la vida común, no se cumplieron en Santa Clara, y se puede comprobar que las abadesas se siguieron eligiendo entre aquellas que habían profesado mucho antes de que se implementara esta reforma. Pero la coexistencia de dos estilos de vida distintos debió generar desunión, discordia, e inquietud entre las religiosas pues se acrecentaron las diferencias. Las que siguieron la vida común tuvieron menos privilegios y debieron vivir de forma más austera.

5.2.2 LA CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES (1805-1809)

La Consolidación de Vales Reales fue una medida impuesta por la Corona española, que buscaba traspasar los capitales de diversas instituciones y de fundaciones religiosas, a la real hacienda con el objetivo de mejorar sus finanzas.

⁵⁷¹ Se originó en la metrópoli y posteriormente se extendió a todo el imperio español. En el Convento de Santa Clara tuvo un gran impacto económico y fue otro de los eventos que trastocaron el equilibrio de la vida conventual.

A partir de 1779, España sostuvo una serie de contiendas con Inglaterra y Francia en la que estos países se disputaban la hegemonía de Europa. Los gastos que estas guerras ocasionaron llevaron a España a una fuerte crisis financiera. Para evitar la bancarrota, la Corona tuvo que buscar nuevas fuentes de ingresos: solicitó empréstitos a banqueros holandeses, así como donativos y préstamos voluntarios y forzosos a los súbditos de España y América.

Como la posibilidad de reunir caudales de esta manera era cada vez más reducida, implementó otra medida en España, los *vales reales*, que eran títulos del gobierno que se colocaban entre los sectores de la población interesados en comprarlos y que ofrecían a los compradores “una comisión del 10%, así como intereses del 4% anual sobre el valor nominal de cada vale. Pero el estado no sólo utilizó los vales reales para obtener en préstamo grandes cantidades de dinero, sino también como medio de pago, paralelamente a la moneda, para cubrir la escasez de circulante que había en España”.⁵⁷²

Los vales reales fueron concebidos como una disposición temporal. Se pretendía retirarlos del mercado después de pocos años, y canjear su valor por moneda, pero dada la magnitud del problema financiero del reino, este propósito no se cumplió y el rey se vio en la necesidad de emitir nuevos vales. Esto causó la pérdida de su valor nominal, un proceso inflacionario, y el endeudamiento estatal por los altos réditos que debía pagar.

⁵⁷¹ Carlos Marichal. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México, El Colegio de México/FCE, 1999, p. 141

⁵⁷² Von Wobeser. *Dominación colonial, op. cit.*, pp. 16-19.

Para respaldar o “consolidar” los vales reales, en 1798 apareció el decreto conocido como Real Cédula de Consolidación de Vales Reales, que en ese momento se aplicó sólo en España,⁵⁷³ que consistió en la enajenación de bienes de instituciones educativas, de salud y de beneficencia, así como de fundaciones que tenían propósitos religiosos, como obras pías y capellanías de misas. Lo que se perseguía era canjear la deuda estatal de los vales reales por una menos gravosa. Los vales reales pagaban el 4% anual de réditos y por los bienes eclesiásticos se pagaría solamente el 3% anual.⁵⁷⁴

El déficit financiero persistía y la situación se agravó con un convenio que España suscribió con Francia, llamado Tratado de Suministros, mediante el cual se obligaba a pagar mensualmente más de 13 millones de pesos para liberarse de la obligación de participar en la guerra que Francia sostenía con Inglaterra. Bajo estas circunstancias, se tomó la decisión de aplicar la Consolidación en los dominios americanos.⁵⁷⁵

En abril de 1805 fueron recibidos y promulgados en la Nueva España *El Real Decreto para la enajenación de obras pías* y la *Instrucción aprobada por su Majestad y mandada observar en sus dominios de América para la inteligencia y cumplimiento del Real Decreto de enajenación de fincas y bienes pertenecientes a obras pías*, fechados en noviembre y diciembre de 1804.⁵⁷⁶ La Consolidación empezó a funcionar en agosto de 1805.

Bajo el término genérico de “obras pías” se incluyeron las fundaciones piadosas⁵⁷⁷ y capellanías de una gran diversidad de instituciones: “todas las eclesiásticas, tanto del clero regular como del secular, entre ellas catedrales,

⁵⁷³ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, *op. cit.*, p. 117.

⁵⁷⁴ Von Wobeser. *Dominación colonial...*, *op. cit.*, pp. 20-24.

⁵⁷⁵ *Ibidem*, pp. 26-27.

⁵⁷⁶ Landa, *ibidem*, p. 118.

⁵⁷⁷ Las obras pías, o fundaciones piadosas, podían consistir “en dotes para monjas o para doncellas en edad de contraer matrimonio o en pensiones para huérfanos, enfermos o pobres [...] podían estar destinadas a fomentar la devoción a algún santo, ayudar a sufragar los gastos de una fiesta religiosa, comprar cera o flores para una iglesia, mantener un altar, contribuir al sostenimiento de los presos en la cárcel o ayudar al mantenimiento de los niños de un hospicio”. Una capellanía era un fondo que se invertía para generar los réditos requeridos para pagar la pensión de un capellán, quien tenía la obligación de decir un número preestablecido de misas en memoria del fundador. Von Wobeser, *Dominación colonial...*, *op. cit.*, pp. 34-36.

parroquias, santuarios, ermitas y conventos masculinos y femeninos [...] las instituciones educativas, de salud y de beneficencia pública; tales como, colegios, hospitales, manicomios, recogimientos, casas de misericordia, orfanatos y casas de cuna.”⁵⁷⁸

Los bienes que quedaron comprendidos dentro de la Consolidación fueron: los inmuebles adquiridos por las instituciones después de su fundación,⁵⁷⁹ el dinero líquido de sus arcas, y los capitales que tenían invertidos en préstamos, otorgados a personas físicas o a instituciones.

Los bienes inmuebles afectados debían venderse y el producto de su venta debía ingresarse en las cajas de Consolidación. El dinero líquido debía entregarse de inmediato, pero en la mayoría de los casos esto no sucedió pues las instituciones lo ocultaron y buscaron maneras de negar su existencia.⁵⁸⁰ Los capitales que se encontraban prestados debían ser depositados por los deudores, directamente en las cajas de Consolidación, sin pasar por las instituciones a las que pertenecían. En el caso de deudores que no pudieran pagar, serían enajenados los inmuebles que garantizaban la deuda.

Este último rubro fue el que causó un mayor descontento y generó un movimiento de protesta de los inconformes, a través de cartas llamadas “Representaciones”. El resultado fue que en enero de 1809 desapareció oficialmente la medida, después de poco más de 3 años de haber estado en vigor.⁵⁸¹

La Consolidación se manejó como un préstamo, y como tal, la Corona se comprometió a pagar réditos de 5% anual sobre las cantidades enajenadas, que era el interés aceptado en la Nueva España.⁵⁸² En la práctica, la Consolidación no cumplió cabalmente con el pago de los intereses: hubo serios retrasos, disminuciones en los montos y en algunos casos se dejaron de entregar los réditos.

⁵⁷⁸ Von Wobeser. *Dominación colonial, op. cit.*, pp. 35.

⁵⁷⁹ La enajenación no incluyó los inmuebles que fueron recibidos por las instituciones en el momento de su fundación, conocidos como bienes dotales.

⁵⁸⁰ Von Wobeser. *Ibidem*, pp. 68-69.

⁵⁸¹ Von Wobeser. *Ibidem*, p. 71.

⁵⁸² El texto del decreto decía que se pagaría “el interés justo y equitativo que en el día sea corriente en cada provincia”. *Ibidem*, pp. 46, 80, 451.

La medida se hizo cada vez más intolerable y el descontento creció entre la población. El virrey Iturrigaray decidió suspenderla temporalmente en julio de 1808. El 26 de enero de 1809 se publicó el bando real que suspendió definitivamente la Consolidación en todo el imperio español. La noticia llegó a la Nueva España en mayo aunque todavía tardó en llegar a los lugares más apartados. Pero no todo terminó ahí, pues el finiquito de la Consolidación presentó muchos problemas.

Varios autores consideran que todo el proceso de enajenación provocó el repudio de los novohispanos, y fue una de las causas de los movimientos emancipadores que llevaron a la independencia.⁵⁸³ Se estima que esta medida colaboró a la desintegración del imperio español.

En cuanto al Convento de Santa Clara, éste se vio afectado desde el primer momento dado que esta ley abarcaba todas las instituciones eclesiásticas, incluso los monasterios femeninos. Por cuanto toca a los bienes inmuebles, solamente se enajenó un reducido porcentaje de ellos y Santa Clara perdió pocas propiedades. De acuerdo a G. von Wobeser, en 1808 le fueron enajenadas haciendas por 4,500 pesos.⁵⁸⁴

Como institución prestamista, la mayor parte de sus capitales habían sido cedidos, mediante préstamos, a personas físicas o morales. Estas personas, comerciantes, agricultores, pequeños propietarios y otros, fueron los que más padecieron con la medida y los que más protestaron e hicieron sentir su inconformidad, pues se vieron obligados a entregar, en la Caja de Consolidación, el capital que debían al convento. La molestia se generó porque la mayoría de los deudores no contaba con el dinero para redimirlo, como les exigía el Estado, confiados en que los préstamos generalmente no tenían vencimiento (en el caso de los censos, los prestamistas no podían solicitar su redención); en el caso de los depósitos irregulares sí existía un plazo, pero los prestamistas dejaban que los contratos se prolongaran por años, pues preferían mantener invertidos los capitales

⁵⁸³ "...el movimiento de independencia se nutrió con muchas de las personas que habían perdido sus bienes y su posición social a raíz de la Consolidación." Gisela von Wobeser, *Dominación colonial...*, *op. cit.*, p. 258.

⁵⁸⁴ *Ibidem*, pp. 73 y 133.

en el mismo sitio, que buscar nuevos inversionistas. El resultado fue que una alta proporción de deudores perdió su patrimonio o su medio de producción.

Las monjas vivían principalmente de los réditos que los préstamos producían, que eran la base de su sostenimiento material. La enajenación de estos capitales ocasionó que perdieran su independencia financiera y pasaran a depender de la Consolidación. Cuando ésta se retrasó en el pago de los réditos o no cumplió con ese compromiso, perjudicó seriamente el equilibrio económico del convento.⁵⁸⁵

En el siguiente cuadro se observan las cantidades que fueron enajenadas al Convento de Santa Clara.

CUADRO 15 Dinero líquido⁵⁸⁶ del Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro entregado a la Junta Superior de Consolidación.⁵⁸⁷

AÑO						Total (pesos)
1805	1806	1807		1808	1809	
-	300	4,000	5,000	1,000	200	
	5,600	4,000	1,544	1,000	500	
	4,000	500	5,000	2,000		
	12,000	3,000	1,000	4,000		
	54,000	500	3,000	2,000		
		750	700	2,000		
		2,000	4,000	250		
		1,000	1,000	200		
		1,200	300	1,500		
		1,000	1,033	1,500		
		3,000	2,000	1,000		
		4,000	1,000	1,200		
		2,500	5,100	3,000		
		2,000	1,000	1,500		
		4,166	350	700		
		10,000	3,600	500		
		1,500	2,000	2,111		
		2,000	700	2,000		
				3,120		
				4,500		
				90		
				400		
				3,000		
TOTAL	75,900	85,443		38,571	700	200,614

⁵⁸⁵ *Ibidem*, p. 79.

⁵⁸⁶ Por dinero líquido se entiende cantidades en efectivo entregadas a la Real Hacienda, por personas que las adeudaban al convento.

⁵⁸⁷ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 1006, Expediente 13, 1810. La suma total no coincide con la del documento, porque este presenta errores que aquí se corrigen.

La suma de 200,614 pesos es superior a los 191,169 pesos que reporta Gisela von Wobeser,⁵⁸⁸ por una diferencia de más de 9,000 pesos, probablemente porque ella llegó a esa cifra tomando datos de diversos documentos.⁵⁸⁹ Las cantidades de este cuadro se consideran más confiables, ya que proceden de un informe de la Real Hacienda.

Estas enajenaciones incluyen las cantidades entregadas por los deudores de la institución, pero no se cuenta con suficiente información para saber si parte de este dinero fue entregado directamente por las clarisas de lo que tenían disponible en sus arcas.

Uno de los deudores, Juan Antonio Fernández de Jáuregui, entregó 54,000 pesos en 1806, que reconoció como un préstamo que Santa Clara le otorgó en 1795.⁵⁹⁰ Este deudor tan grande pertenecía a la élite económica de la Nueva España. Una de sus hijas profesó en Santa Clara y él además cubrió la dote de otras religiosas.⁵⁹¹ El Marqués del Villar del Águila, benefactor de Querétaro, perteneció a esta familia.

En el cuadro anterior podemos observar que durante los tres años y medio que duró la Consolidación se entregó una suma muy importante de los caudales del Convento de Santa Clara de Querétaro: 200,614 pesos.⁵⁹² Esto impactó negativamente las finanzas de las clarisas, quienes buscaron maneras de solventar sus gastos. Primero solicitaron poder conservar 6,000 pesos para cubrir urgencias. Posteriormente, solicitaron que les dejaran el importe de las dotes de dos monjas para cubrir sus necesidades.⁵⁹³ El libro de cuentas de 1809 muestra la difícil situación económica en la que quedaron, pues mientras sus ingresos fueron de

⁵⁸⁸ *Ibidem*, Apéndices.

⁵⁸⁹ AGN, Consolidación, Vols. 2, 5, 6, 10, 24, 27, 28, 29.

⁵⁹⁰ Este préstamo lo garantizó con la hipoteca de sus haciendas Gogorrón y Zabala. AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Templos y conventos, Caja 3787, Expediente 10, 1806. Por tratarse de una cantidad tan grande se vuelve un caso interesante que valdría la pena estudiar.

⁵⁹¹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones.

⁵⁹² Los réditos se pagaron sobre 199,614 pesos ya que la Consolidación tuvo un error de mil pesos a su favor. AGN, Indiferente Virreinal, Caja 1006, Expediente 13, 1810.

⁵⁹³ Von Wobeser *Dominación colonial, op. cit.*, pp. 112-113, 5 de noviembre de 1806.

43,987 pesos, sus gastos ascendieron a 52,987 pesos, lo cual resultó en un déficit de 9,000 pesos.⁵⁹⁴

La Junta Superior de Consolidación analizó cada una de las solicitudes de exención que le presentaron diferentes personas o instituciones, pero resolvió negativamente la mayoría de ellas porque su interés era favorecer los intereses de la Corona antes que aquellos de los novohispanos.⁵⁹⁵

La Junta intentó recaudar muchísimo más dinero del que obtuvo, pero enajenar los capitales que se encontraban en manos de deudores no fue tarea fácil. La población civil y las instituciones aplicaron tácticas de resistencia. Algunos se escondieron y la Junta no logró dar con su paradero.⁵⁹⁶ Otros solicitaron plazos (llamados “composición”) y no cumplieron con los pagos; otros más retrasaron los trámites tratando de que el tiempo los ayudara⁵⁹⁷ y muchos corrieron con suerte pues en 1809, cuando se canceló esta ley, habían pagado poco o nada de las cantidades que debían entregar a la caja de Consolidación.⁵⁹⁸ Los más beneficiados fueron los grandes deudores, a quienes se había otorgado largos plazos para pagar, mientras que la población que debía pequeñas sumas fue obligada a cubrirlas en su totalidad de inmediato y por lo tanto resultó más perjudicada.

Otras cantidades de las que se tiene registro incluyen:

⁵⁹⁴ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libros de cuentas, Caja 13 Nos. 23 y 24.

⁵⁹⁵ Ver Anexo 9, aplicación de la Real Cédula. AGN, Indiferente 2309, exp. 4, Consolidación, foja 17.

⁵⁹⁶ AGN, Indiferente virreinal 2309, Expediente 4, foja 33, 1810.

⁵⁹⁷ AGN, Indiferente virreinal 2309, Expediente 4, fojas 15 y 19, 1810.

⁵⁹⁸ AGN, Indiferente virreinal 2309, Exp 4. En este expediente se encuentran una gran cantidad de documentos emitidos después de suspendida la Consolidación, mediante los cuales se mandan al archivo las demandas de capitales que ya no se pudieron cobrar y debieron anularse. Es muy interesante porque nos da cuenta de muchas maneras en que los deudores lograron evitar los pagos.

CUADRO 16 Otras cantidades que debieron entregarse a la Consolidación⁵⁹⁹

Deudor	Cantidad – pesos (Año notificación)	Acreedor	Garantía Notas
Antonio Obregón -Conde de la Valenciana-	57,000 [23,000 Sta. Clara, 28,000 San Fco., 6,000 Sta. Rosa]	Conv. Sta. Clara, Conv. San Fco., Colegio Sta. Rosa de Viterbo	Hipoteca de Hdas. Santa Ana, Valenciana, Sta. Bárbara, San José, Carboncillo, San Judas, Sta Teresa y Lagunillas en Gto.
Josefa Urtiaga U.	500	Conv. Sta. Clara	Hipoteca Casa en calle Capuchinas
Diego Solchaga	8,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca Haciendas Juchitlán el Grande y Santa Rosalía Escritura de 1736. Deudor difunto. No se pudo cobrar.
Miguel Vallejo	700 (1806)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca casa
Diego Iragorri	5,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Juan Vicente de Arce	20,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca Hacienda Guarcama en S.L.P.
Francisco Barbero	2,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Nicolás Muñoz de Mora	3,100 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Agustín Félix de la Gándara	4,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	Fiador Nicolás Basurto y Mojica
Jacobo Gómez, Bernardo García y M.A. de la Parra	6,000	Conv. Sta. Clara	
Juan José Mercado	10,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Agustín de Uriaga Salazar	1,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Cristóbal Coto	1,500 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Francisco María Millán	1,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
José Mier y Terán	1,700 (1806)	Conv. Sta. Clara	
María Francisca Plaza	2,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca Rancho San Nicolás del Monte en Cadereyta
Francisco Goyeneche	2,000 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Josefa Ortega	200 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Nicolás Venegas	800 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Francisca López	300 (1806)	Conv. Sta. Clara	

⁵⁹⁹ AGN, Instituciones coloniales, Regio Patronato Indiano, Bienes nacionales, expedientes 5, 10, 12, 13, 16, 17, 20, 24, 31, 34, 39, 42, 45, 51, 52, 53, 54, 67, 71, 75, 82, 85, 104, 105, y AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, expedientes 22, y 82.

CUADRO 16 (Cont.)

Deudor	Cantidad – pesos (Año notificación)	Acreedor	Garantía Notas
Luis Rico	200 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Marcos de Malagón	250 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Vicente López de Varela	300 (1806)	Conv. Sta. Clara	
Juan Antonio Fdez. del Rincón	6,314 (1806)	Conv. Sta. Clara y otras obras pías en Qro.	
Juan Antonio Fdez. del Rincón	1,000 (1807)	Conv. Sta. Clara	Fianza de Pedro Cordero
Ayuntamiento de Querétaro	3,000 (1807)	Conv. Sta. Clara	
José Antonio Africano	8,000 (1807)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca Hacienda El Jacal Grande
María Nicolasa Morán	3,000 (1807)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca de una casa
María Dominga Valenzuela	1,700 (1807)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca sobre su hacienda
Vicente Llano Escribano de Qro.	500 (1807)	Conv. Sta. Clara	Hipoteca de su oficio público

Muchas de las cantidades que muestra el cuadro anterior no se pudieron cobrar, como fue el caso de los 8,000 pesos de la deuda que contrajo Diego Solchaga, quien había fallecido años antes. El administrador del convento declaró que este capital se había perdido.

Los trámites que se debían llevar a cabo fueron muy complicados y se prestaron a irregularidades por parte de personas mal intencionadas. Es el caso de los réditos de una capellanía, que debían pagarse a José Mariano de los Ríos, pero que cobró otra persona falsificando la firma;⁶⁰⁰ además, muchos estafadores presentaron recibos falsos para cobrar rentas.⁶⁰¹ Entre la confusión de los documentos, al Convento de Santa Clara de Querétaro le entregaron en 1808 los réditos que debían pagarse al Convento de Santa Clara de México.⁶⁰² Para resolver este asunto se incurrió en gastos y se perdió tiempo en trámites engorrosos para poder recuperar los intereses correctos.

⁶⁰⁰ AGN, Indiferente virreinal 2309, Exp 4, ff. 1-4.

⁶⁰¹ Von Wobeser. *Dominación colonial, op. cit.*, p. 82.

⁶⁰² *Ibidem*, p. 84.

Cobrar a la Junta de Consolidación fue toda una hazaña, aún más para el convento, pues por cada deudor se emitía una escritura diferente, es decir, las instituciones o personas que poseían varios capitales debían tramitar cada uno de manera independiente.⁶⁰³ Con el fin de agilizar estas diligencias, en 1810 las monjas solicitaron que todos los capitales que tenían impuestos en la Consolidación, fueran reducidos a una sola escritura, para poder cobrar los réditos bajo un solo recibo. La solicitud fue aceptada y con ello se facilitó el trabajo tanto del Administrador del convento como de la Real Hacienda.⁶⁰⁴

EPÍLOGO

Se encontraron pocos documentos que registren el pago de réditos de la Junta de Consolidación al Convento de Santa Clara. En uno de ellos, de 1818, la Real Junta Municipal de Propios y Arbitrios reconoció un adeudo que tenía con el convento, y las clarisas pudieron cobrar 200 pesos de réditos ese mismo año.⁶⁰⁵ Sin embargo, la Consolidación de Vales Reales afectó severamente sus finanzas porque no lograron recuperar todos sus capitales. La guerra de independencia fue otro puntapié a su economía pues, como menciona el libro de cuentas,⁶⁰⁶ los deudores, empobrecidos, no podían pagar los réditos de los capitales que las clarisas les habían prestado. Durante varios años no ingresaron novicias, por lo tanto tampoco se recibía dinero por concepto de dotes. La situación de las familias se hace patente con el caso de Guadalupe Alday y Velasco:

“...dijo: que tiene una vocación verdadera de ser religiosa en este mismo real convento, que no ha podido lograr porque el enunciado su padre se halla en la mayor indigencia y ha consumido lo que recibió por parte de su madre por los efectos detestables de la rebelión infame que tantos males ha causado, y de resultas tuvo que dejar la hacienda del Bizcocho, saqueada, destruida y talada

⁶⁰³ *Ibidem*, p. 81.

⁶⁰⁴ AGN, Indiferente virreinal, Caja1006, Expediente 13, 1810.

⁶⁰⁵ AGN, Instituciones coloniales, Templos y conventos, Volumen 156, Expediente 9, 1818.

⁶⁰⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1812.

enteramente por los rebeldes, y esto casi ha sucedido también con las de San Jerónimo, Buenavista, Santa Catalina y Monte del Negro”⁶⁰⁷

A pesar de estos reveses, las monjas demostraron ser muy capaces y poco a poco lograron salir de la crisis económica; volvieron a poseer fincas y siguieron otorgando préstamos. Su recuperación se hace evidente en los gastos extraordinarios que muestra la contabilidad: en 1842 cambiaron el altar mayor barroco, por uno de estilo neoclásico,⁶⁰⁸ y en 1860 pagaron 1,800 pesos por doce estatuas de los santos apóstoles que mandaron a hacer.⁶⁰⁹

Las Reformas Borbónicas y las ideas ilustradas modificaron algunos ámbitos de la sociedad y la cultura. El mismo cambio del altar mayor se debió a un rechazo de la cultura barroca que dominaba el mundo del siglo XVIII.⁶¹⁰ El barroco exuberante comenzó a pasar de moda, ahora se buscaban manifestaciones plásticas más moderadas.

Finalmente, Benito Juárez prohibió la existencia de los conventos y las clarisas fueron exclaustradas en 1863. El presidente permitió que se les siguieran pagando los réditos por diez años, pero el mundo de privilegios y restricciones había terminado.

⁶⁰⁷ AHPFM, Fondo Santa Clara, Escrituras, Caja 14, No. 520, 8 de marzo de 1820.

⁶⁰⁸ Se terminó de construir en 1845. AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes, Caja 5, No. 146.

⁶⁰⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Apuntes de varios cobros pertenecientes al Convento de Santa Clara, 1852-1857, foja 17 (Libro sin catalogar).

⁶¹⁰ David Brading. “Comentario” en Clara García Ayluardo, *Las reformas borbónicas*, *op. cit.*, p. 341.

5.3 REFLEXIONES DE FRAY JOSÉ VALADÓ Y SERRA

Este franciscano, español, fue vicario en el Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro durante un largo periodo, que probablemente inició en 1827 y terminó a su fallecimiento en 1862, a la edad de 79 años.⁶¹¹ Podemos considerarlo el último vicario de las monjas, dado que ellas fueron exclaustradas en 1863. Además de ser confesor, estaba encargado de supervisar la disciplina y buena moral del convento. Él mismo decía ser “encargado de la salud de las almas”.

Valadó escribió una serie de apuntes que conforman actualmente varios libros, en los que anotó las respuestas que daba a consultas que le hacían las monjas o en donde reflexionaba sobre los sucesos de su tiempo y de tiempos pasados. Fue un hombre culto, de su tiempo, en quien persistió la espiritualidad barroca, que para algunos terminó en el siglo XVIII.

En este apartado se reproducen textualmente algunas de sus notas, seleccionadas porque nos dan un poco más de luz sobre la vida de las clarisas, sobre el resultado de algunos eventos, o porque aportan otros datos interesantes. En muchas de ellas podemos apreciar los grandes esfuerzos del fraile por mantener el lugar de la religión y conservar la espiritualidad que veía derrumbarse. Es también interesante porque nos da un atisbo de los cambios que se dieron en la vida religiosa, durante la primera mitad del siglo XIX.

Cuando se le asignó el cargo de Vicario, Valadó detestaba su labor como confesor en Santa Clara. Escribió una nota en la que se observa el poco aprecio que sentía por las religiosas. Seguramente una de ellas la leyó, y él posteriormente le contestó, justificándose:

Libro 6, foja 1v., 1844

Me parece pudiera jurar, si se ofreciera, que desde que me dieron el oficio me acordé que agradar a pocos es fácil a muchos difícil y a todos imposible, lo que para mí es una mortificación... No puedo negarle que repugnaba venir; por mi elección no hubiera confesado monjas, sabe Dios el porqué. Me repugna lo que no es decible, la falta de formalidad, ni soy muchacho ni puedo

⁶¹¹ En su nota del 28 de octubre de 1844 mencionó que ese día cumplía 61 años. AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles de Fray José Valadó, Libro 6, foja 51r.

disimular puerilidades en personas que debieran por educación, por estado y edad ser de reposado juicio...

Libro 6, foja 10v., 1844.

Contestaré con verdad a la suya y verá usted que motivos tuve para estos conocimientos que excitan su admiración. Pida a la M.V. la Miscelánea⁶¹² que escribí de noticias de este convento y en la última hoja lea lo que digo de la M. Sor Guadalupe de los Cinco Señores Bustillos. Tuve en mi poder y examiné las cartas que escribía a su confesor desde el año de 1783 poco más o menos. En algunas toca por incidencia sucesos de aquel tiempo. Precisamente me quedó en la memoria una idea de que en este monasterio había abusos que necesitaban corregirse. Después me prestaron la vida manuscrita de la M. Maldonado, en la que se refieren varios defectos de observancia. Con tales antecedentes no es de extrañar que yo hubiera formado algún juicio poco favorable de esta comunidad, y que por él me resistiera a venir a confesar acá. Esto es todo lo que hay.

Una parte muy interesante de los escritos de Valadó se relaciona con la serie de acciones sobre la vida interna del convento, lo que debían hacer, lo que les debía corregir, y el control que deseaba imponer para que dentro del claustro se viviera una vida de perfección cristiana. Esto motivó la estrecha vigilancia que ejerció sobre las monjas:

Libro 6, foja 16v, 1844.

Cien ojos quisiera tuvieran las MM. porteras y mientras están en la silla velaran acordándose están allí de escuchas. Si se permite indistintamente lleguen al pórtigo [sic] cuantas quieran y le hablen el tiempo que quieran a todos los de fuera, no pueden resultar más que desórdenes. Quien ve las cosas superficialmente creará que no es posible remediar este abuso, pero yo opino de distintísimo modo y digo que si las MM. de consejo auxilian a la M.R.M. abadesa, en pocos días se pondrá la puerta en orden. El modo lo diré si se ofrece, cuando el R. y venerable defensor quiera tratarlo en la reja.

Libro 6, foja 52r., octubre de 1844.

Supongo, como si lo oyera, que en ese caso y otros parecidos, se calificarían mis dictámenes de estrechos y demasadamente rígidos, pero ni por esto debo ceder de mi derecho, que lo hago para obrar como me dicta la conciencia [...]
El Señor las ilumine como se lo pide con frecuencia este pobre pecador que desea su salvación.

⁶¹² Valadó, *Tiempo y vida...*, *op. cit.*, p. 106.

Libro 6, foja 64, octubre de 1845.

Puede que algunas de ustedes hayan creído que no conozco la prudencia, pues siempre insisto en inculcarles las gravísimas obligaciones que les toca cumplir por su estado, pero yo no puedo enmendarme de esto, que les parece defecto, y en realidad es un deber de mi oficio. Cuando Dios manda, debe obedecerle su ministro mas que el obedecer le acarree una persecución.

Valadó ocupó el cargo de vicario durante cerca de 35 años. El tiempo hizo que su opinión respecto a las monjas cambiara poco a poco y se nota que su aprecio hacia ellas creció con el tiempo:

Libro 6, foja 23r., marzo de 1844

Deseo que ahora y siempre se merezca esta mi amada comunidad el mejor concepto de cuantos son capaces de calificar el verdadero mérito.

Libro 6, foja 48v., octubre de 1844

De quien verdaderamente las ama pueden recibir cualquier advertencia, pues deben suponer que la hace con deseo de aprovecharlas.

Libro 6, foja 63v., agosto de 1845.

Antes que se me olvide les digo que la primer misa que pueda decir en el altar mayor, será para VV., pues mi único anhelo es el bien espiritual de esta comunidad.

Libro 6, foja 64, octubre de 1845

Bendito sea Dios que todas mis pelonas están contentas en su clausura y que renuevan con gusto este voto solemne que le hicieron en su profesión, y por lo mismo podrán decir con el santo Job en mi nidito moriré (cap. 29 v. 18). Consérvelas la providencia divina en este propósito y crean que morirán en paz y conseguirán la eterna gloria.

Libro 5, foja 66r., marzo de 1850.

Díjole a S. F. de Sales un sujeto: ¿De qué servirá esa congregación de mujeres? Fuera mejor fundar una de eclesiásticos, en cuya instrucción se emplearía el tiempo con más utilidad que en unas mujeres a quienes es menester repetir cien veces una cosa para que lleguen a conservarla...

Respuesta: este sexo frágil merece nuestra comprensión.

Este fraile dedicó gran parte de su tiempo a leer y a vetar, para las monjas, aquellos libros que desde su punto de vista eran perjudiciales. Era una especie de inquisidor que trató inútilmente de detener la difusión de obras de su época que en su opinión eran perniciosas para la fe.

Libro 5, f. 46r, 1849

Celda, 15 de agosto.

He registrado los cuadernos de la novela de J. B. Me confundo considerando a los extremos de la corrupción a que ha llegado el mundo actual. El jurado que absolvió a Alejandro Dumas declarando siguiera imprimiéndose, seguramente no conoció el veneno que encierran estas memorias. Afortunadamente recibí el precioso opúsculo del señor Munguía cuando estaba ojeando aquella asquerosa novela y su lectura me ha confirmado en el juicio que formé de la obra de Dumas en marzo. El juicioso autor de los principios de la Iglesia católica, comparados con los de las escuelas racionalistas, dice en la página 91: “veo que faltan distinciones a la sociedad presente para explicar su entusiasmo en favor de Alejandro Dumas, Víctor Hugo, Scribe, Vigny, y muchos otros de la época actual, pero en verdad, ¿dónde están los tesoros que dejan a la posteridad? ¿qué virtud han creado? ¿qué vicio han extinguido? ¿qué instituciones importantes han impulsado? ¿siquiera ennoblecido? ¿qué lágrimas han enjugado? ¿qué espíritus han formado? Ah, hijos de la desesperación... quieren dominar la sociedad pero desprovistos de fe...”

Libro 6, foja 16v, 1844

Fue cierto lo que le contaron. Ese padre dicen que en la temporada que estuvo llegaba a la puerta con alguna continuación; por despedida le dio a dos, una novela indecente y dos tomitos a la rústica de versos. Ya lo tengo todo en mi poder para quemarlo.

Estamos a 19 de agosto de 850 (1850).

He dado una rápida ojeada al Boulanger reimpreso en Londres “El cristianismo al descubierto”⁶¹³ y lo voy a quemar luego. Infeliz México: ¿cuál será su suerte si la impiedad crece y emigra la fe?

La Biblia era una de las lecturas que él prohibía a las monjas, entre muchas otras. Sus argumentos no son convincentes dado que muchas de las religiosas o pasaban de 30 años o se dedicaban a instruir niñas. Tal vez intentaba que no cayera en manos de las pequeñas y la leyeran a escondidas:

⁶¹³ Nicolas Antoine Boulanger Paul Henri Thiry Holbach, *El cristianismo al descubierto o examen de los principios y efectos de la religión cristiana*, fue publicado anónimamente en 1761 en Nancy, Francia. Esta obra, junto con otras siete del autor, fueron condenadas el 18 de agosto de 1770 por el parlamento de París, y como consecuencia fueron quemadas. También fue condenada por la Iglesia y pasó a formar parte del Índice de libros prohibidos, pero las ediciones se sucedieron una tras otra.

Libro 6, foja 48v.

Celda, octubre 8 de 44.

Desde un principio me propuse que la librería no tuviera más de cinco estantes y por esto empecé a señalarlos con las letras vocales. Ahora que están llenos, ¿para qué queremos más? Libros hay que son buenos, pero no para VV. Hace años que me preguntó un sujeto, delante del Padre Provincial si tenían la Biblia, y le dije que no, y que por mi voto, jamás se pondría. El prelado me habló después y apoyó mi opinión. No obstante que no hay libros mejores que los de la Sagrada Escritura, con todo según San Jerónimo no se permitía a los menores de treinta años leer el libro de los Cantares, y según San Gregorio Nacianzeno, tampoco era lícito a los menores de veinte leer el Génesis y algunos capítulos del profeta Ezequiel. El que se apoya en la fe, esperanza y caridad, y conserva firmemente estas tres virtudes, dice el Padre San Agustín, no necesita de escritura sino para instruir a los demás. He querido hacerles esta insinuación para que conozcan que mi opinión está fundada.

La biblioteca del convento era “una mesa bien provista”, pero solamente de las “viandas” que él había seleccionado cuidadosamente. Las lecturas debían servir para aleccionarlas en cuestiones religiosas, nunca como esparcimiento mundano:

Libro 6, foja 48v.

[...] me he estado acordando de la librería que tienen y me parece que no se aprovechan como pudieran leyendo los buenos libros que allí están, para el uso de todas las religiosas. Sé que no todos son para todas, pero también sé que les he dicho, cuando se ha ofrecido, que generalmente hablando a todas sin excepción les sería provechosa la lectura de las crónicas y vidas de religiosas santas o venerables. Alienta mucho la memoria de personas que se han distinguido en la práctica de las virtudes, en nuestro mismo estado, hallándose en unas mismas circunstancias, teniendo que vencer las mismas contradicciones.

Después de esos libros históricos de que les he hablado, les recomiendo los que tratan del estado religioso. Puede que ningún convento tenga tantos como este. Yo me figuro que la librería es como una mesa bien provista, donde hay varias viandas, acomodadas a la variedad de paladares o gustos. Unas gustarán de leer al padre César Calino, otras preferirán las máximas del padre Antonio Núñez o su Cartilla; quien leerá con provecho al padre Arbiol, religiosa instruida, y quien al padre Barón, enseñada y entretenida. Lo mismo digo de la religiosa ilustrada del padre Ansalone, de la mortificada de Espinosa, etc.

[...] les recuerdo lo que dicen sus Constituciones: “prohibimos con todo rigor no se consientan en los conventos libros de comedias ni otros cualesquiera

que expresa o encubiertamente contengan vanidades o carnalidades o cosas de personas mundanas”. Esta ley es muy justa y VV. deben celar que no la traspasen las seglares, sus comensales; igualmente que no se permitan papeles sueltos impresos, pues en esta desgraciada época en que nos ha tocado existir, la impiedad extiende su veneno por medio de papeles. Los de política tampoco les convienen, porque las disiparían.

Algunos textos criticaban fuertemente la actuación de los religiosos. Esto justifica en parte su afán por pasar por el tamiz todas las publicaciones que llegaban al monasterio.

Libro 6, ff. 59v-60r, (1849?)

Estamos a 22. Dice el calendario impío del clero secular que además de sus capellanías tienen a su disposición la venta, el tráfico, de todos los sacramentos. El bautismo se vende como se vende el matrimonio, como se venden casi todos... hasta la absolución que reciben en la última hora les cuesta algo.

Los más viven con sobrinias, que se propagan asombrosamente... como por encanto.

Del clero regular dice que en su mayoría es la escoria de la escoria de la sociedad, la piedra de escándalo, el foco de la ignorancia y del libertinaje, y el centro cenagoso de la corrupción.

Los heresiarcas de los precedentes siglos no han dicho más. La autoridad eclesiástica ni podía ni debía disimular. Al recibir el edicto lo abracé, me complací. Sepa el común de los fieles que la Iglesia ha anatematizado esta insolente producción. ¡Infeliz hombre! Mejor le fuera no haber nacido.

Para el fraile, el pensamiento ilustrado y científico chocaba con la espiritualidad:

Libro 6, pag. 60, 1845

Me gustan esas reflexiones que hacen sobre el temblor; quien tenga fe no puede discurrir de otro modo. Digan lo que quieran los ilustrados del día. Concedámosles que son esos sacudimientos de la tierra unos fenómenos naturales, que son efectos de una inflamación de ciertas materias o sustancias encerradas en el seno del globo en que habitamos, mas no por esto probarán jamás que es inútil nuestro recurso a Dios. El dueño de la naturaleza puede, sin trastornar sus leyes, disponer que la explosión que se verifica en México suceda en otra parte, a saber, en un desierto, en el fondo de mar, o a mil pasos de distancia de poblado.

En 1847 se promulgaron las Leyes de ocupación de los bienes eclesiásticos, que tuvieron que ser derogadas en vista de la presión que se ejerció en su contra.⁶¹⁴ La nota que escribió Valadó, apenas dos años después, nos muestra que no habían cesado los intentos por desposeer a la Iglesia de su patrimonio. Él recalca que la propiedad eclesiástica es sagrada.

Libro 5, ff. 18v-19f, 1849

Celda, mayo 4 de 49

Es en mi juicio un proyecto el más descabellado el que expone el señor ministro, pidiendo se manden a la Academia de San Carlos las más sobresalientes pinturas que tengamos en los conventos. Compadezco a los que mandan. Los considero abrumados con multitud de negocios y expuestos a que condesciendan en apoyar órdenes cuyas consecuencias se les ocultan. Ni en tiempos de la que han llamado algunos la omnipotencia virreinal se vio jamás una disposición de esta naturaleza. ¿Qué se han olvidado ya que la propiedad es sagrada? ¿y que la autoridad suprema en caso de conveniencia pública que se la apropia, debe suficientemente compensársela al dueño? Los PP. dominicos de Sevilla tenían dos pinturas de mano de Herrera, de tanto mérito, que Napoleón emperador y rey quiso comprar a cualquier precio y no las consiguió porque los frailes no las quisieron vender.

Ni el prelado superior N.P. provincial está, en mi juicio, autorizado para acceder a este pedido, ni tampoco los guardianes cada uno en su respectivo convento. Seamos consecuentes, seamos justos, acatemos las leyes.

La rivalidad entre el clero secular y el clero regular, exacerbada por la secularización parroquial que se llevó a cabo como parte de las reformas borbónicas, continuaba al finalizar la primera mitad del siglo XIX:

Libro 6, f. 47v, (1849?)

[...] Los mismos enemigos de los regulares conocen esta verdad. Han querido acabar con nosotros, y para conseguirlo, no han dicho desde luego “afuera frailes, afuera monjas”, porque no les convenía declararse tanto para con el pueblo. Para llegar al fin que ellos se propusieron, intentaron con especiosos pretextos sujetar los regulares a la autoridad ordinaria de los señores obispos, es decir, quitar los prelados generales y provinciales; entonces no tendría un convento más de su prelado local, divididos entre sí en opiniones sobre la observancia, este quitaría, aquel variaría y otro añadiría lo que se le antojara, y con el tiempo los religiosos de un mismo orden, quizás no

⁶¹⁴ Landa, *Las cofradías en Querétaro*, op. cit., pp.166-167.

tendrían de semejanza más que el nombre. Si han proporcionado grandísimas ventajas a la Iglesia de Dios, dice un escritor sabio, es innegable que estas ventajas nacen en muchísima parte de la unión que los subordina a un superior general (que todo lo anima, lo gobierna y lo encamina al fin intentado por los santos fundadores).

Algunos apuntes del fraile expresan su angustia ante los cambios que veía venir, debido a los antecedentes en España:

Libro 6, foja 44r, 1844.

Somos 1° de septiembre

¡Cuántas reflexiones útiles podemos hacer al cotejar nuestra suerte con la de los frailes y monjas de España! Sin faltar a la verdad, podemos decir lo que Simón el Macabeo: “no soy mejor que mis hermanos” y no obstante conservamos nuestro santo hábito, vivimos en nuestro convento, nos juntamos en comunidad, no hemos salido de nuestra clausura. Para ponderar estos beneficios que le debemos a la misericordia de nuestro buen Dios, será necesario penetrar hasta donde llegan las penas de los que han sido exclaustrados [...] Hace años que estoy viendo una negra nube que despide rayos y centellas, que hace estragos los más lastimosos, que ha arruinado ya edificios los más sólidos y fuertes; y aunque no ha llegado a mi heredad, temo llegue por fin. Para conjurar esa terrible tempestad, no hay más que clamar a Dios, y para que oiga nuestros clamores, corrijamos, mejoremos nuestra conducta. Acordémonos de lo que le prometimos el día de nuestra solemne profesión.

Libro 6, foja 55v., 27 de febrero de 1845.

Las guerras y las pestes han sido siempre en lo material y en lo formal muy perjudiciales a las comunidades religiosas. Por esto temo tanto cuando se perturba la paz pública; preveo que las revoluciones políticas pueden trastornar el orden, sin el cual no puede haber observancia.

Libro 5, f29v, 1849

[...] han vuelto a la carga los apóstoles del tolerantismo. Ya en enero de 847 copió el Diario un ensayo sobre colonización traducido al francés, en el que su autor pretende que admitamos pobladores, sean calvinistas, socinianos, mahometanos o judíos. El Monitor parece que es el apoderado de los herejes extranjeros. Su escandalosa manía ha dado motivo a varios sabios que con más o menos extensión lo han refutado.

Bendito sea Dios que nos ha consolado, moviendo con su gracia los corazones de la nación entera, pues todos y en todas partes han protestado del modo más solemne que no admitirán jamás la tolerancia de cultos que pretende el partido de la impiedad.

Los siguientes apuntes aportan datos sobre diferentes tópicos de la vida conventual. Por ejemplo, el hecho de que las jerarquías y los privilegios, que siempre existieron en el convento, se pueden explicar por la costumbre, como indican estas líneas:

Libro 6, foja 16, 1844

Si el cubrir la cama con esas cortinas es privativo en esta comunidad de las RR. y nunca se les ha permitido a las seculares, me parece no tiene la D. motivo justo de queja. Esta costumbre inmemorial viene a ser como un estatuto o ley municipal como otras y basta que se halle establecida para la debida distinción de clases o jerarquías, para que se haga observar.

Dos cosas destacan en la siguiente nota; la primera, la costumbre de admitir hijas ilegítimas en los conventos de monjas, siempre y cuando tuvieran las cualidades morales que se exigían. La segunda nos entera de que las monjas no siempre trataban bien a las recién profesas, lo cual nos lleva a reflexionar que las relaciones humanas son las mismas, aunque se trate de una comunidad de religiosas.

Libro 4, fojas 20v-21, 1843

Carísima en J.C.

Con muy buena voluntad contestaré y daré mi parecer a la consulta que con fecha [...] La práctica general, si no me engaño, de los conventos de monjas es que se admita al hábito la pretendiente aunque no haya nacido legítima. En los estatutos de mi religión franciscana lo que se previene es que las costumbres suplan este defecto, es decir, que el pretendiente sea lo que necesitamos. Por esta regla de prudencia no tengo dificultad en decirle que pueden admitir a esa niña pretendiente. Si en ese convento, como me dice V.R., no es costumbre recibir a ninguna que no sea hija legítima, esto es una dificultad que sólo las religiosas pueden remover cuando se vote. Si no se persuaden que pueden lícitamente votar a su favor, es difícil que se admita ni bastará mi modo de pensar, que sea admitida por una especie de condescendencia. Por esto dije que era preciso se persuadieran que se puede. En los tiempos en que vivimos no sobra ninguna precaución. La que profesas, aún cuando es bien recibida, tiene que aguantar mucho de sus hermanas; ¿¡cuánto se expondría a sufrir la que no fuera recibida con buena voluntad!? Me parece debo hablarle con esta sinceridad, para corresponder a la confianza que V.R. me dispensa. Pide todavía más la que es expósita

aunque de padres no conocidos. Según nuestro Montalvo, expositor de los estatutos, es reputada legítima la que es adoptada legalmente. Creo yo que también.

Sobre la manera de vestir escribe en varias ocasiones, exigiendo el uso del hábito y del velo:

Libro 6, f. 35v, 1844

[...] La Iglesia, para que lo tuviéramos presente, nos señaló el hábito que habíamos de vestir y ordenó que jamás lo largáramos, y a mi ver, uno de sus fines fue el de recordarnos continuamente que no somos seglares, pues estos varían cada día de traje, sino religiosos obligados desde que profesamos a aspirar a la perfección.

Libro 6, ff.26r a 26v, 1844

[...] Dice la regla en el capítulo cuarto, que las monjas profesas han de tener velo negro tendido sobre la cabeza, no precioso ni curioso, mas así ancho y luengo que por ambas partes descienda hasta las espaldas... y las hermanas novicias el velo blanco de la misma medida e calidad. Como desde un principio se les permitió a las profesas el uso del paño de rebozo y no a las novicias, se introdujo y es la costumbre que ni la R.M. Maestra ni la Pedagoga ni las recién profesas en los dos años de jovenado, usen de rebozo. Seguramente no reflexionaron en un inconveniente que resulta de esta costumbre. En el capítulo diez y siete de la regla se ordena que cuando acaeciére entrar a la clausura alguna persona extraña, o hablarles por la reja, cubran su rostro; y en el capítulo octavo de las Constituciones se previene que la portera que acompaña al que entra, vaya haciendo señal con una campanilla para que las que anden por el convento se retiren y no sean vistas; pero que si fuere forzoso pasar por delante de algunas, tendrán cuidado de echarse los velos sobre el rostro. ¿Cómo se lo echarán las MM. Maestra y Pedagoga? ¿cómo las novicias, si no tienen el velo blanco tendido sobre la cabeza? De él usan solamente en algunos actos de comunidad y para llegar a comulgar. Si la modestia religiosa exige se les enseñe a cubrir su rostro delante de personas extrañas como dice el Papa Urbano Cuarto, parece regular se varíe esta costumbre que ha habido hasta ahora. Podría obligárseles a las novicias y jóvenes profesas a usar del velo que les corresponde, éstas negro y aquellas blanco.

Cuando escribe en relación a las capellanas, recuerda lo que dispuso Diego de Tapia en la escritura de fundación del convento, más de dos siglos atrás.

Libro 4, f. 17v, 1843.

M.R.M. Abadesa Celdas Nov. 16, 43

La dificultad que se les ofrece sobre los gastos de la profesión de la capellana se resuelve fácilmente ateniéndose a la expresa y terminante disposición del fundador. Este mandó que perpetuamente hubiera en el convento que levantó a sus expensas, dos religiosas admitidas por la comunidad, sin dote, es decir, sin que ellas tuvieran que gastar nada. Ninguna gracia se le hace a la capellana con no exigirle propinas ni piso. Esto es un acto de justicia. Lo mandó quien podía mandarlo porque dispuso de lo suyo. Figurémonos que intervino un contrato entre el fundador y este convento. Propuso aquel las condiciones y el convento las aceptó, por consiguiente está obligado a cumplirlas.

Valadó promovió que se escribiera una crónica del tercer siglo del convento. No sabemos si se hizo, de ser así, sería muy deseable localizarla porque seguramente aportaría datos muy valiosos.

Libro 6, foja 20v, 1844.

M.R. Se acordará cuanto costó para escribir la Miscelánea, recoger noticias autorizadas de los sucesos del convento. Hace días que me entró el deseo de promover se hagan apuntes de todo lo sucedido en estos años, por si algún día se continúa aquel opúsculo, refiriendo la historia del tercer siglo. Pudieran tres o cuatro monjas encargarse de esta comisión y me ofrezco a cooperar en lo posible a su trabajo. Le sugiero esta especie y allá verá usted si la fomenta y alborota a unas cuantas. Avíseme cuanto antes de las resultas.

También promovió que algunas monjas aprendieran a cantar música sacra o canto llano. No aprobaba la música profana, el canto figurado.

Libro 6, f. 26v, 1844.

Hace muchos años que un P. Provincial mandó en su patente se les enseñara a algunas monjas de buena voz, el canto llano, tan importante en una comunidad. Esto no es un mandato nuevo. La regla en el capítulo octavo dice que “a las monjas que hallare la Abadesa hábiles y de buen ingenio, les haga de aprender canto”. Sería convenientísimo se diera cumplimiento a este mandato porque es de absoluta necesidad que se canten las antífonas en las profesiones, las bendiciones de candelas, ceniza, palmas, etc. para la

solemnidad del culto religioso. Si las cantoras seculares no tienen quien las dirija, si se enferman de repente, si se salen, ¿qué se hace? Me ocurrió esta especie porque alguna vez he visto apuraciones que deseo evitar. Cuando había un número de monjas triple que el de ahora era difícil que entre tantas seculares faltaran quienes aprendieran el canto. Entiendo que entonces como que había más funciones, eran las cantoras más en número, y se alternaban en el trabajo. Ignoro si a todas se les pagaba del convento, por lo que no me atreví a resolver cierta duda que ocurrió. Las noticias de lo que se hacía cincuenta años atrás pudieran muchas veces servir para lo que se ha de resolver. No para hacer al pie de la letra lo mismo, porque son otros los tiempos, pero sí para dar alguna luz.

He hablado del canto llano, no del figurado que en mi concepto ninguna falta hace a un convento de monjas. Dije será bueno lo aprendieran algunas, y añadido que si se dificulta quien se los enseñe, pues escasean mucho en el día estos conocimientos, podríamos contentarnos con que aprendieran siquiera a cantar de memoria o de vido, como se aprende v.g. la Tota Pulchra. Cuando hay voluntad todo se allana. Podrían empezar por responder en la bendición de mesa y acción de gracias.

A través del arte observamos el proceso de transformación de la sociedad que, dando paso a la modernidad, rechazaba el barroco, para consternación del fraile.

Libro 5, f. 27v, 1849

La pintura y la escultura tienen deberes muy severos que olvidan con demasiada frecuencia. La verdad y la virtud son los dos objetos a que han de dirigirse. La verdad para el entendimiento, la virtud para el corazón, he aquí lo que han de proporcionar al hombre por medio de las impresiones con que le embelesan. En desviándose de este blanco, son estériles para el bien y fecundas para el mal. El artista que sólo se propone halagar las pasiones, corrompiendo las costumbres, es un hombre que abusa de su talento y olvida la misión sublime que le ha encomendado el Criador al dotarle de facultades privilegiadas que le aseguran ascendiente sobre sus semejantes, dice el Dor. Balmes.

La casi total desnudez en las figuras de hombres y mujeres, las lúbricas actitudes en que se representan, miradas con atención, no puedo creer dejen de infundir la más pestilente corrupción en los ánimos de los espectadores. Con el pretexto del adelanto de las artes, se va fomentando la corrupción de costumbres. Cuando la moda de sustituir imágenes profanas a las sagradas en las salas de algunas casas decentes apenas empezaba, decía un literato a quien conocí este gusto estragado, hace más mal que la herejía de los iconoclastas.

Abandone todo el que se precie de católico este indecente abuso, prefiera para el adorno de su casa las imágenes de los santos, héroes cristianos que honraron la Iglesia con sus virtudes. Ellos fueron nuestros padres en la fe, revivan pues en cierto modo a nuestra vista y su presencia nos alentará a seguir sus huellas. No se reflexiona la instrucción que dan las estampas devotas de un buen pincel o buril. La pintura, dice San Gregorio, es para los ignorantes lo que la escritura para los sabios.

Fray José Valadó fue una persona celosa de su deber y con un gran sentido de responsabilidad; desafortunadamente, su rigidez no le permitió comprender ni adaptarse a los tiempos cambiantes. Por suerte para él, falleció un año antes de la excomunión y no le tocó vivir lo que tanto temía: que lo despojaran de su hábito.

Las notas que aquí se incluyen son tan sólo una pequeña muestra de lo que el fraile escribió. Analizarlo todo y con mayor profundidad podría ser el tema de otro trabajo de investigación.

REFLEXIONES FINALES

Mi acercamiento inicial al Convento de Santa Clara fue a través del arte, de la admiración que me causaban los retablos barrocos de su templo; a partir de ahí surgió mi interés por estudiar a las clarisas, para tratar de entender quiénes fueron, cómo había sido su vida y qué había dado fin a esta congregación.

Entre las aportaciones de este trabajo, está el análisis del mundo jerarquizado de las monjas de esta comunidad, basado en los puestos que ocuparon dentro del gobierno del convento, en la riqueza personal y en los antecedentes familiares. También, revisa la economía del convento; el cambio en la manera de operar sus bienes, que pasó de la administración de fincas rurales al otorgamiento de préstamos; el manejo del crédito dentro de esta faceta como institución financiera; el impacto del Decreto de Consolidación de Vales Reales en sus finanzas. En este último asunto, aporta un documento inédito de la Real Hacienda, que corrige las cantidades registradas por von Wobeser como enajenadas al convento por la Caja de Consolidación.⁶¹⁵ Estudia la imposición de la vida común; analiza los motivos que ocasionaron la falta de profesiones en la institución durante ciertos periodos; el número de las que ingresaron sin dote; presenta algunas redes de parentesco como muestra de que estas mujeres pertenecían a la escala social más alta del mundo virreinal, y también destaca que se aceptaron algunas con sangre indígena; estudia las jerarquías dentro del claustro para concluir que la verdadera diferencia al interior estuvo en el poder económico de cada religiosa, y no en su color o en su procedencia; incluye una relación de todas las monjas que profesaron a lo largo de la historia del convento, basada en el Libro de Profesiones y complementada con datos tomados de diversas fuentes; una selección de notas escritas por uno de los vicarios de las monjas y una lista de administradores corregida y aumentada.

⁶¹⁵ AGN, Indiferente Virreinal, Caja 1006, Expediente 13, 1810. Gisela von Wobeser, *Dominación colonial...*, op. cit., p.112-113.

También agrega muchos datos inéditos menores, que seguramente resultarán interesantes.

Los puntos anteriores no están incluidos en la monografía que existe sobre el tema.⁶¹⁶ Esos y los que a continuación se mencionan hacen que este trabajo sea diferente:

- Lista todas las capellanas que ingresaron a Santa Clara, e identifica las nombradas por Diego y Luisa de Tapia.
- Menciona que algunas monjas que llegaron a ser abadesas eran hijas naturales o de padres desconocidos o pobres, mientras que la monografía enfatiza que pertenecieron a las familias más ricas y poderosas de la sociedad queretana.
- Analiza el número de monjas profesas por década y las razones por las que este decreció en ciertos períodos. La monografía muestra las profesas por períodos abaciales pero no comenta las variaciones.
- Revisa la actividad económica de la institución y su faceta como institución prestamista. La monografía solamente la introduce, aunque sí menciona que no corresponde a ese trabajo estudiarla.
- Estudia con mayor profundidad la imposición de la vida común. La monografía da datos imprecisos en este asunto, dice que inició desde el siglo XVII y se prolongó hasta principios del XIX y que poco a poco todas tuvieron que someterse. Esto es incorrecto pues la vida común continuó hasta el fin de convento y no se extendió a todas las profesas.
- Aporta más elementos para desentrañar la vida interna del convento.
- Por último, se centra en el estudio de esta comunidad como un mundo de privilegios que se afectó por las imposiciones de sus superiores y por algunas de las Reformas Borbónicas.

⁶¹⁶ M. Ramírez Montes, *Niñas, doncellas...*, *op. cit.*

Si bien la historia del Convento de Santa Clara de Jesús ha sido abordada por diversos autores,⁶¹⁷ el tema no se ha agotado, pues todavía quedan muchos aspectos por cubrir y otros ya revisados que pueden tratarse con otro enfoque o con mayor profundidad. Un ejemplo es la economía de Santa Clara, un tema que se ha empezado a estudiar pero en el que todavía hay mucho por hacer. En los documentos hay muchísimo potencial para poder trabajar toda la vida económica del convento. Otras líneas de investigación se abren con este trabajo y seguramente surgirán más conforme se puedan revisar nuevos documentos que actualmente están pendientes de catalogación, que darán más luz en este tema.

El Convento de Santa Clara de Jesús fue un espacio religioso muy complejo por la estructura de la organización y la heterogénea composición de sus moradoras. Ese mundo era una mezcla de espiritualidad y materialidad; tenía su propia estructura, su propio gobierno y sus propias reglas.

El patrimonio del convento, formado por las dotes de ingreso, por los bienes que les legó Diego de Tapia, el fundador, por las donaciones, herencias y legados, así como por fundaciones de capellanías y obras pías, fue utilizado por las monjas para llevar a cabo actividades mundanas, económicas, y de esta forma incrementar su capital y obtener recursos para su supervivencia. Durante el siglo XVII, el primero de su historia, las religiosas se dedicaron a administrar sus fincas rurales y las volvieron muy productivas. Este modo de operar cambió cuando los franciscanos las obligaron a vender esas haciendas; la economía del convento, que dependía básicamente de lo que obtenía por arrendamientos y manejos de tierras, pasó a depender de lo que recibía por dotes y por censos. Su capital se incrementó gracias al aumento en el número de religiosas y a que subió la cuota por dotes, además de que siguieron recibiendo donaciones; entonces, pusieron a trabajar parte de su dinero otorgando préstamos bajo diferentes modalidades. Para el siglo XVIII esta actividad, que había iniciado en pequeña escala en el siglo anterior, convirtió a Santa Clara en uno de los conventos más ricos de la Nueva España.

⁶¹⁷ J. Muriel, A. Lavrin, M. C. de la Vega, M. Gallagher, P. Gonzalbo Aizpuru, M. Ramírez, entre otros.

Santa Clara fue un mundo de privilegios, un convento de la élite. El 80% de las monjas que ahí profesaban, procedían de familias de la aristocracia. Cuando estas jóvenes ricas ingresaban, no pretendían romper con la holgura de su vida anterior, por el contrario, hacían todo lo posible por continuarla dentro de la clausura y si hacían voto de pobreza era de palabra, no de acción.

El mundo de privilegios se hacía evidente desde que las clarisas llegaban al convento con sus criadas o esclavas. Utilizaban recursos familiares para construir o comprar una celda independiente que amueblaban y decoraban a su gusto; tenían sus propias rentas (pagadas por sus familias) que utilizaban para darse sus gustos en las comidas, y en otras cosas materiales, incluyendo joyas; gozaban de libertad y autonomía para compartir su casita con hermanas, sobrinas o con quien ellas decidieran; podían ocupar puestos dentro del gobierno de la congregación, y reflejaban dentro del claustro la situación que tenían en el mundo, es decir, vivían de acuerdo a las finanzas familiares y accedían con mayor facilidad a los puestos de poder si provenían de una familia muy distinguida. También fueron privilegiadas por poder manejar, con cierta autonomía, las finanzas de la institución.

Pero los frailes combatían constantemente estos privilegios, que ellos mismos habían permitido. Las criadas fue uno de los temas de ataque, y sorprende porque todas las que estaban en el monasterio habían ingresado con el permiso de un prelado. Hay muchas patentes que lo comprueban y confirman la voluntad cambiante de los franciscanos. La denodada defensa por parte de las monjas, me llevó a la pregunta inevitable, ¿por qué pelearon tanto el derecho a conservar las criadas? Propongo varias razones: porque las liberaban del trabajo doméstico; porque a las mozas se les permitía salir ocasionalmente lo que daba a las religiosas la oportunidad de conocer algunos sucesos que tenían lugar en el exterior; porque al tener una o varias, se ponía de manifiesto su alto estatus frente a sus compañeras del monasterio; porque fueron su compañía y llegaron a ser parte de su familia, la que formaron dentro de su celda. Porque tal vez hubo verdadero cariño entre ellas, pues hay testimonios, en otros conventos, de criadas que siguieron a sus patronas monjas al ser exclaustradas y continuaron sirviéndolas aun cuando ya no había

dinero para pagarles un sueldo.⁶¹⁸ Lo que sucedía cada vez que los frailes se oponían a las criadas es que se reducía su número, pero nunca salieron todas, las monjas siempre supieron manejar este asunto para seguir contando con el privilegio de tener ayuda doméstica.

Las fincas rurales que poseía la institución fueron administradas por las propias clarisas con gran eficiencia, durante varios años del siglo XVII. Pero los franciscanos lo resintieron, tal vez porque para ellos era impensable que las mujeres bajo su tutela tuvieran más éxito económico que ellos, y les negaron la libertad de trabajar como administradoras de sus haciendas. Para terminar de zanjar el asunto, a finales del mismo siglo las obligaron a venderlas, con el argumento de que se distraían con asuntos mundanos en vez de estar dedicadas a la oración y el recogimiento. Las religiosas no tuvieron opción y se vieron obligadas a aceptar esta imposición de los frailes. La venta de estas propiedades y el aumento de liquidez gracias al mayor número de profesiones y al alza en la cuota de la dote, cambió la manera de administrar las finanzas del convento. En adelante las clarisas actuaron como institución prestamista, e hicieron crecer su patrimonio.

Las celdas fueron otro privilegio de las religiosas, y por muchos años, propiedad particular: cada una podía decidir a quién la vendía o heredaba. Esta prerrogativa también cambió y en el siglo XVIII pasaron a ser propiedad corporativa, por decisión de los prelados. La monja que la había comprado o hecho construir la podía habitar hasta su muerte, pero ya no podía decidir su destino final, había perdido este privilegio. Las celdas fueron otro símbolo de estatus, su tamaño y decoración reflejaban la situación económica de su dueña.

La paulatina introducción de las reformas borbónicas, de la segunda mitad del siglo XVIII a principios del siglo XIX, involucró una serie de cambios que tuvieron un gran efecto en Santa Clara. Algunos obispos reformistas no estaban de acuerdo con el estilo de vida que seguían los conventos de monjas; percibían un relajamiento en las costumbres y decidieron eliminar los rasgos de lujo y frivolidad de los claustros.

⁶¹⁸ Josefina Muriel así lo narra: "... las criadas que eran muy fieles lloraban... Advertiremos desde luego que la mayoría de estas sirvientas permanecieron por el resto de sus vidas con las monjas sin recibir salario alguno". Muriel. *Conventos de monjas en la Nueva España*, op. cit., p. 528.

Les ordenaron expulsar a las niñas y a la mayoría de las criadas, y cambiar su forma de vida privada por una de vida en comunidad. Con esta reforma se atacaba el privilegio de vivir dentro de su propia celda; si antes dormían en sus propios aposentos y comían los alimentos preparados en su propia cocina, ahora debían compartir el dormitorio común y comer todas juntas en el refectorio.

El rey ordenó que todas las novicias de nuevo ingreso siguieran la vida común, aunque dio opción a las religiosas profesas para elegir entre continuar con su antiguo estilo de vida o cambiar al nuevo. En realidad se vieron muy presionadas por los prelados, pues las amenazaban que, de no acatar las reformas, perderían sus posiciones de privilegio. A pesar de ello, ninguna de las clarisas de Querétaro aceptó la reforma; todas consideraron más importante tener sus aposentos privados, su intimidad y sus criadas, que un cargo de importancia o el poder de elegir a quienes los ocuparían. A fin de cuentas, por eso habían ingresado a Santa Clara, porque sabían que en esta congregación podrían vivir una vida privilegiada que no estaban dispuestas a perder. Demostrando la unión y solidaridad que existía dentro del recinto, absolutamente todas las profesas de velo negro firmaron en contra de la vida común. Las monjas de velo blanco, que generalmente no tenían derecho a votar, tampoco lo pudieron hacer en esta ocasión, a pesar de que este evento las afectaba directamente; como siempre sucedía dentro de la institución, las jerarquías se mantenían contra viento y marea.

Las reformas borbónicas que establecieron la vida común continuaron vigentes hasta la extinción legal del convento en 1863. El impacto fue profundo: las monjas de nuevo ingreso nunca pudieron gozar de los privilegios que tuvieron las antiguas, perdieron el beneficio de tener criadas y de poseer su propia celda y en ese sentido estuvieron por debajo de las otras. Esto provocó una división tajante y en lugar de promover la unión que se pretendía dentro de la congregación, que no hubiera diferencias de clases sociales, ni lujos, más acorde con los principios de igualdad promovidos por el cristianismo en la nueva dimensión que se plantearon los ideólogos reformistas que criticaron las prácticas barrocas, características del Convento de Santa Clara, lograron la desintegración y segregación de las religiosas en dos grupos: uno constituido por las monjas de velo negro que habían practicado la

vida privilegiada desde la fundación del convento y que siguieron luchando por ese esquema de vida, y otro, formado por las de nuevo ingreso que tuvieron que aceptar la vida común. Aunque las antiguas fueron amenazadas de que perderían las posiciones de privilegio si no acataban las reformas borbónicas, en la práctica las siguieron detentando: los documentos confirman que continuaron ocupando los cargos de abadesa, vicaria, etcétera. Vemos por un lado el efecto negativo de la división de la comunidad de religiosas, y por otro lado está la firmeza de las monjas antiguas que mantuvieron su posición y lograron salirse con la suya, pues finalmente conservaron todos los privilegios que siempre habían tenido.

El número de criadas se redujo drásticamente y las niñas debieron abandonar el claustro. Estos cambios no fueron permanentes pues en 1827 había 56 monjas y 80 sirvientas y en 1831, 54 monjas y 86 sirvientas, más de una por monja.⁶¹⁹ En cuanto a las niñas, el decreto de su expulsión no fue duradero: en 1799 el rey autorizó que las religiosas continuaran con la importante labor de educarlas.

En el siglo XVIII Carlos IV y sus ministros decidieron publicar la Real Cédula de Consolidación en la Nueva España, que consistía en enajenar bienes, principalmente eclesiásticos, de los cuales ofrecieron pagar los intereses. De los capitales que las clarisas habían entregado en préstamos, la junta de consolidación confiscó, en tres años y medio, 200,614 pesos en dinero líquido y 4,500 pesos en bienes inmuebles. La aplicación de esta medida afectó de manera severa el patrimonio del convento, y las religiosas sufrieron estrecheces, porque normalmente vivían de los réditos que obtenían por esos préstamos, que la Real Hacienda pagó tarde o no pagó. Durante el periodo de 1805-1808, justo en los años en que se impuso esta política, tuvieron un déficit financiero de 23,529 pesos.⁶²⁰

Después de estas reflexiones, confirmo que las reformas borbónicas sí afectaron al Convento de Santa Clara; sus objetivos no se cumplieron y solamente perjudicaron a las instituciones en donde se aplicaron. La imposición de la vida común en Santa Clara rompió la armonía al dividir la comunidad en dos formas de vida muy diferentes, que coexistieron hasta el final de la historia del convento. La

⁶¹⁹ Gallagher, *The family background of the nuns...*, op. cit., p. 85.

⁶²⁰ *Ibidem.*, p. 87.

aplicación de la Consolidación de Vales Reales trastocó no sólo el mundo de las monjas, sino todo el montaje económico que había estado vigente en la Nueva España y que de repente entró en crisis. El efecto en las clarisas fue ver muy mermado su patrimonio y sufrir varios años de estrecheces después de todo el dinero que la Consolidación les enajenó.

En el mundo de las clarisas muchas costumbres fueron atacadas: tener haciendas, ser administradoras, tener celdas, tener criadas, tener niñas, cantar fuera del templo, bailar, leer libremente, tener dinero. Era un mundo machista en el que los hombres querían decidir por las mujeres y llevar siempre la voz cantante. Los factores que llevaron a la declinación del convento fueron principalmente los hechos históricos, pero también las imposiciones de los franciscanos, sus mentores, quienes no siempre actuaron razonadamente, sino por demostrar su poder, su superioridad frente a sus subordinadas.

Recapitulando, los privilegios que tenían las religiosas y que perdieron por las restricciones de los franciscanos, o como consecuencia de las Reformas Borbónicas, o por otros eventos, fueron los siguientes:

- Administraron sus haciendas, con mucho éxito, durante varios años – Los franciscanos les prohibieron hacerlo y en adelante asignaron administradores varones.
- Conservaron esas haciendas rurales durante gran parte del siglo XVII – Los franciscanos las obligaron a venderlas.
- Podían administrar ellas mismas sus bienes personales – Los franciscanos lo prohibieron en 1832.
- Tenían criadas particulares, a veces más de una por monja – Los franciscanos las autorizaban intermitentemente. Los obispos reformistas las obligaron a expulsarlas del convento.
- Tenían niñas educandas dentro del claustro – Los obispos reformistas las obligaron a expulsarlas del convento (aunque pocos años después, el rey las volvió a autorizar).

- Tenían celdas particulares, donde comían y dormían – Los obispos reformistas las obligaron a hacer vida común, con dormitorios comunes y comidas en comunidad. El rey permitió que se llevaran los dos estilos de vida según eligieran las antiguas. Las de nuevo ingreso sólo eran aceptadas si adoptaban la vida común. La comunidad se dividió.
- Llevaron a cabo negocios muy redituables que incrementaron su capital – La Consolidación de vales reales les confiscó parte de su patrimonio.

El Convento de Santa Clara de Jesús fue una institución de la élite. Este fue el hilo conductor que seguí en este trabajo, para hacer patente la desconfiguración del sistema de privilegios de las clarisas. A lo largo de la investigación encontré que en esta congregación no existía la igualdad; por el contrario, había una marcada diferencia entre la calidad de vida de las religiosas que tenían dinero y las que no lo tenían.

Un elevado estatus social no necesariamente significaba tener riqueza, podía tratarse de familias con título nobiliario pero venidas a menos por reveses del destino, o que nunca habían tenido fortuna. Las hijas de estas familias no podían darse lujos dentro del claustro y tenían menos comodidades, pero ocupaban el mismo nivel que las ricas y gozaban de todo el paquete de beneficios si habían profesado de velo negro, es decir, si habían cubierto la totalidad de la dote. Los beneficios consistían en una vida relajada, derecho a votar en las elecciones capitulares, y derecho a ocupar cargos de responsabilidad dentro de la institución. Las religiosas francamente pobres, que pagaban la mitad de la dote y eran aceptadas como monjas de velo blanco, debían fungir como sirvientas de las demás. Si no contaban con una verdadera vocación y entrega, su vida debió ser muy desdichada, dadas las evidentes distinciones. Lo que observamos aquí es una sociedad estratificada, con grandes diferencias de acuerdo a la riqueza personal. ¿Qué impulsaba a una joven a elegir el Convento de Santa Clara cuando solamente contaba con la mitad del dinero de la dote, a sabiendas de que tendría que profesar de velo blanco y ser sirvienta de las señoras de velo negro, si existía la opción de

ingresar a otro convento donde no se exigía el pago de dote? Encuentro varios motivos para ello: primero, la religiosidad siempre ha alentado el servicio a los demás; segundo, Santa Clara fue por muchos años el único convento en Querétaro, la única opción;⁶²¹ tercero, algunas de ellas tenían la esperanza de poder completar la dote y convertirse en monja de velo negro;⁶²² cuarto, una religiosa en este convento daba prestigio a su familia; y finalmente, la regla de las clarisas urbanistas no era tan estricta como la que seguían, por ejemplo, las capuchinas⁶²³ y por lo tanto sabían que vivirían de manera más relajada en este primer recinto.

Siempre se ha manejado que Santa Clara era un recinto para cierto grupo social. Reflexionando sobre lo expuesto arriba, hay aquí dos cuestiones que parecen ser opuestas. Por un lado, encontramos en Santa Clara una mayoría de jóvenes de alta posición social, de familias influyentes o ricas o ambas cosas.⁶²⁴ Por otro lado, aunque fue un lugar destinado para las hijas de las familias pudientes, también ingresaron doncellas de recursos limitados: a lo largo de los años que funcionó el convento, 40 monjas fueron aceptadas sin dote y 6 con una dispensa de mil pesos, lo cual considero que tenía que ver con los preceptos religiosos de la práctica de la caridad, fundamentales en su misión católica. Además, está la aceptación de jóvenes huérfanas, hijas naturales y cuatro indígenas identificadas –aunque cabe la posibilidad de que en un futuro se encuentre información de muchas más–. Y todo parece indicar que su origen se olvidaba una vez que pasaban a formar parte de la comunidad, pues entre las abadesas encontramos incluso hijas naturales y de padres desconocidos.⁶²⁵

La investigación me permitió confirmarlo como un mundo elitista, en el sentido de existir jerarquías, en donde las que portaban el velo negro pertenecían a la

⁶²¹ El Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro se fundó en 1607 y fue el único por muchos años. La opción más cercana en el tiempo fue el beaterio de Santa Rosa de Viterbo, que inició a finales de ese siglo.

⁶²² María Teresa de Jesús Sedano comenzó como monja de velo blanco y profesó de velo negro en 1686 cuando completó el pago de la dote.

⁶²³ El Convento de San José de Gracia, de religiosas capuchinas, inició en Querétaro en 1721. Tenían voto de estricta pobreza y llevaban una vida ardua, muy austera y de muchas carencias.

⁶²⁴ El 60% de las que ingresaron entre 1724 y 1774 pertenecieron a la aristocracia. Gallagher, *The family background...*, *op. cit.*, pp. 114-127.

⁶²⁵ Gertrudis de San Buenaventura e Isabel María de la Santísima Trinidad, profesaron en 1683 y 1700 respectivamente.

“nobleza” del monasterio, seguidas en la escala social por las de velo blanco, las donadas, las sirvientas y las esclavas. Pero una vez en el convento esta estratificación tuvo más que ver con la riqueza personal que con la calidad de su nacimiento. Por supuesto fue un mundo muy privilegiado, que seguía mucho el esquema de élite de la sociedad y un estilo de vida difícil de conciliar con el ideal de una comunidad de religiosas que hizo votos de pobreza.

Volviendo al tema central de este trabajo, las religiosas padecieron algunas restricciones, no siempre justificadas, por parte de los franciscanos. En algunos casos, lograron darles la vuelta para continuar gozando de privilegios, por ejemplo en la conservación de un número de criadas muy superior al que mencionan sus constituciones, pero en otros casos debieron someterse a los cambios, como aquellos que modificaron la manera en que manejaron su patrimonio. Las restricciones que les impusieron las reformas borbónicas afectaron por un lado la convivencia y la vida cotidiana, y por otro impactaron negativamente sus finanzas por varios años. Por lo tanto, el mundo de las monjas sí se desconfiguró con las restricciones que les impusieron tanto los franciscanos en el manejo de sus bienes, como las reformas borbónicas a través de la imposición de la vida común y de la Consolidación de Vales Reales.

Para finalizar, quisiera agregar que el trabajo de investigación resultó apasionante y lleno de sorpresas. Significó para mí, poder hilar la historia de estas religiosas a través de los documentos, de las palabras mismas de los protagonistas. Encontré un mundo muy dinámico donde las religiosas administraban propiedades, prestaban dinero, tenían réditos, hacían negocios, y las imaginé constantemente en las rejas, arreglando asuntos, solucionando problemas, en estrecho contacto con el exterior a pesar de su encierro. Era un mundo muy rico y muy distante de la antigua historiografía monjil que retrataba mujeres sufridas y pobres.

ANEXOS

ANEXO 1 Ritual de la ceremonia de profesión de una monja clarisa

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE MICHOACÁN
FONDO CONVENTO DE SANTA CLARA DE QUERÉTARO
SERIE: DIRECTORIO DE USOS Y COSTUMBRES. CAJA 1, DOCUMENTO 2, SIN FECHA

Para las profesiones

Se saca el ornamento entero de tela, una sobrepelliz para el de la plática y amito, para los de la Misa tres albas, tres amitos, tres cíngulos, dos misales buenos, palabrero, dos atriles, pilastras, las sillas buenas, el librito de las profesiones, las Marías de ornamento, la cruz con borlas blancas, tres sobrepellices para el crucero y ciriales, y otra para el turibulo; el Cristo, el velo y el anillo lo dan antes de la Misa por el torno de la Sacristía.

La cera del altar la envían de en casa de la que profesa, que es la que quieren y ésta se queda en la Sacristía, para los ciriales de acá dentro sirven las mismas que sirvieron en las vísperas; incensario, lumbre y naveta, para la Misa.

El acetre con agua bendita, hisopo, tres sillas para la reja del coro.

La cera que traen para los Padres es de en casa de la que profesa. Si profesa en alguna función de la del Convento no envía cera ni paga la Misa, porque entra la Profesión en la función del Convento. Si piden corona, se presta la de Nuestra Madre.

Para acá dentro tres sobrepellices buenas. Al segundo repique van las Sacristanas a vestir a la que profesa, y a las madrinas se visten para la hora, y después de la hora las desnudan: se encienden las candelas al tiempo del Evangelio y se las entran, la de la profesa la traen a la Sacristía y de acá se la llevan al tiempo dicho.

Antes de la Misa se ponen las cortinas, las va a poner una seglara de la Sacristía, y detrás de las cortinas, se pone mesa y sobremesa y allí el manto, y las tres insignias que quedaron acá dentro, que son Palma, Estola y Corona; Los ciriales van mientras en la hora y se van hasta el tiempo de la Profesión; se llevan 6 sobrepellices, para las de las insignias; cuando alcanzan van las Sacristanas al coro con velos, para así que se acabe la Misa abrir la craticula; luego que se acaban las comuniones, antes de la Profesión se quita el ara de la craticula y se ponen unos mantelitos, y por la craticula se reciben las 3 insignias.

Luego que se acaba la Misa con toda brevedad se quita el Cristo y se le da a la que va a profesar, se vuelve la Sacristana a la craticula y le dice a el Padre que vaya a cantar *Prudentes Virgines*. Dicho esto se quitan los velos, y vuelve el Padre a la craticula a bendecir el velo, y juntamente el anillo. Acabada esta bendición va el Padre a su silla y allí canta *Veni filia* y se sigue la plática. Acabada ésta se siguen los votos y por el coro de la craticula se va la Sacristana y se lleva las tres insignias que recibió por la craticula y se mete detrás de las cortinas y las pone, para que las cojan las que las llevan; se ponen tres en una banca y tres en otra. Así que lleven las Madrinas a la que se ha de profesar detrás de las cortinas, le prenden el manto, y se va la Sacristana a la craticula a recibir las insignias. Así que llega la que profesa a los cojines canta *Ansilla Cristi Sum*.

Así que la madrina lleva a la profesante a la craticula la hincan en el escalón y se le da a el Padre el velo negro dorado para que se lo ponga, y entre el Padre y la Sacristana le desprenden el velo blanco, y luego se sigue el anillo y se lo pone en la mano izquierda y luego la corona y la palma. La profesa no suelta el Cristo para nada, sólo que lo tiene sobre el corazón; la candela la puede tener la Madrina u otra cualesquiera.⁶²⁶

⁶²⁶ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Directorio de usos y costumbres, caja 1, documento 2, s/f, citado por Lorena de la Cruz Ornelas en *La función social de una fundación conventual: El Convento de Santa Clara de Querétaro, 1607-1863*, Tesis de Licenciatura en Historia, Guanajuato, 2011, p. 64.

ANEXO NO. 2 Número de religiosas de velo negro dentro del Convento de Sta. Clara.

Año	No. de religiosas⁶²⁷
1667	63 ⁶²⁸
1701	107 ⁶²⁹
1709	82 + 15 = 97 ⁶³⁰
1732	116
1774	105
1776	93
1777	90
1778	89
1779	88
1780	83
1781	85
1782	90
1785	82
1786	81
1787	79
1790	90
1791	92
1793	91
1796	98
1808	87 ⁶³¹
1810	82
1812	82
1814	78
1815	75 ⁶³²
1816	61
1817	60
1845	38
1863	30 ⁶³³

⁶²⁷ Datos tomados del libro de tomas de hábito y de varios libros de cuentas (a menos que se especifique otra cosa). AHPFM, Fondo Santa Clara.

⁶²⁸ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, Caja 4, No. 167.

⁶²⁹ AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuad. 1. Este año había además 22 monjas de velo blanco.

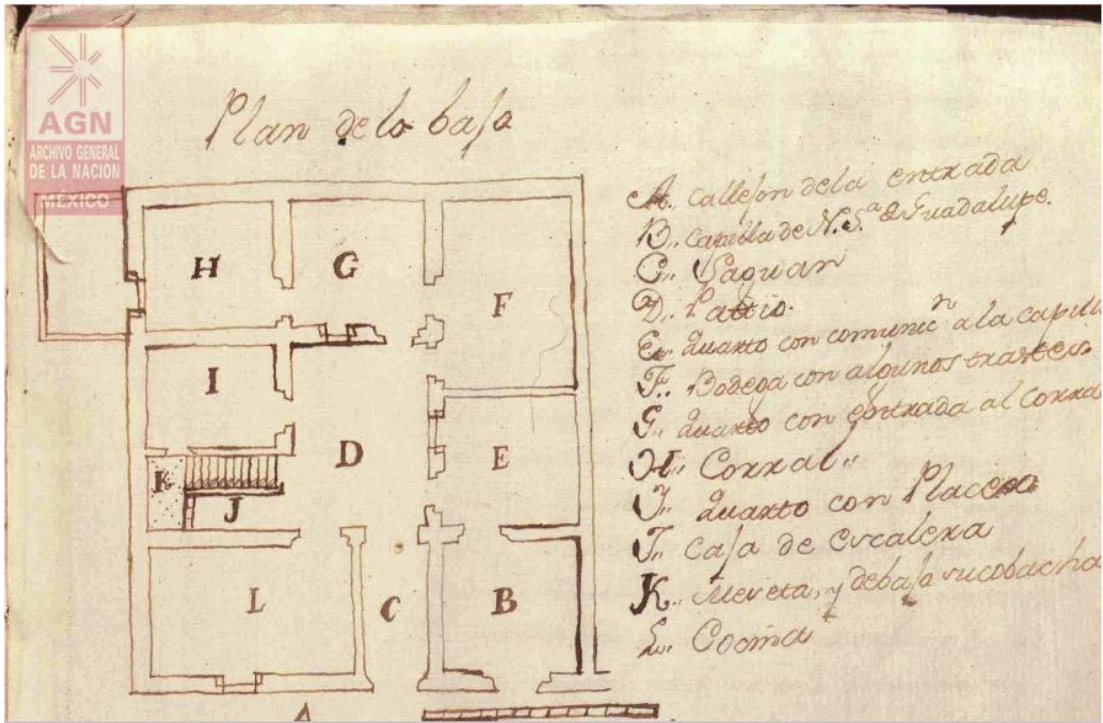
⁶³⁰ Ramírez. *Niñas, doncellas...*, op. cit., p. 85.

⁶³¹ 87 religiosas y 4 novicias. AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1808-1809, C.13 No. 23. 9 religiosas fallecieron entre 1799 y 1801. De la Vega, *Fragmentos de la vida cotidiana...*, op. cit., pp. 252-253.

⁶³² AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de cuentas 1811-1815, sin catalogar.

⁶³³ AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de nómina de religiosas 1799-1863.

ANEXO 3. Plano de una celda de dos pisos del Convento de Jesús María, Cd. de Méx. (AGN, Instituciones coloniales, Colecciones, 280, 1774)



**ANEXO 4 - ALGUNAS HACIENDAS Y TIERRAS VENDIDAS POR EL CONVENTO DE SANTA CLARA
DE FINALES DEL SIGLO XVII A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII**

PROPIEDAD	PRECIO / RÉDITOS (PESOS)	COMPRADOR	REF. / FECHA
Dos caballerías y media de tierra y un criadero para ganado mayor	800	Antonio de Jáuregui	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 9/Exp. 338 Octubre 2, 1721
Rancho de labor El Jaral en Celaya y Rancho Santa Clara	2,052 ps 3 t. 102 ps 5 t.	Diego Coronel	AHQ/Fondo Notarías/Protocolo Salvador de Perea/1709/ff. 74v a 77f Julio 18, 1709
Hacienda de ovejas, agostaderos, sitios y tierra, que fueron del bachiller don Diego de Barrio Pimentel	49,881 (26,000 obras pías) ¹	Tesorero Luis Miguel de Luyando	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 7/Exp. 291 Sept. 23, 1698
Dos estancias de cuatro sitios de ganado mayor llamados La Peña. Tajada, Tepechichimeca, La Quebrada y El Sauz alias La Hierbabuena	2,200	Pablo de Castañeda	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 7/Exp. 283 Febrero 23, 1697
Haciendas San Fco. Parandian y San José, de beneficio de azúcar y haciendas Tamaquaro y Caracuato, de ganado mayor	27,010 ² 1,350	Capitán Diego Manuel del Río Montesinos	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 7/Exp. 281 Agosto 16, 1696
Hacienda San Francisco, de trigo de riego, y estancia Las Vacas	20,000 1,000	Capitán Martín Pérez Romo y Ortega	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 7/Exp. 277 Junio 13, 1695
Hacienda Santa María	15,100	Agustín de los Reyes	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda de Ixtla	17,000 850	Francisco Díaz Varela	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda Obrajuelo	13,200 660	Melchor Núñez	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda San Juan y San Pablo	9,500 475	Antonio de Zúñiga	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda de San Juanico	20,000 1,000	Juan del Corro	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda Santa María (hay 2 con este nombre)	12,100 605	Nicolás Muñoz	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695

¹ El bachiller Diego de Barrio heredó estas propiedades al convento con la condición de poner a censo 10 mil pesos para con sus réditos dotar una huérfana cada año; 6 mil pesos para que sus réditos anuales se repartieran 100 a las monjas cantoras y 200 a las religiosas más pobres de este convento. Además, otro censo de 10 mil pesos y sus réditos anuales para la abadesa. Por lo tanto, se descontó del precio de venta 26 mil pesos. El comprador, Luis Miguel de Luyando, pagó de contado 23,881 pesos y el resto quedó a censo, obligándose este a pagar los réditos anualmente. María Camaño fue la huérfana dotada en 1724; María Gertrudis de Guevara en 1726 (Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 351/355).

² El precio de venta de estas haciendas fue de 65 mil pesos, pero tenían muchos censos impuestos. Después de pagarlos quedaron 27,010 ps.

PROPIEDAD	PRECIO / RÉDITOS (PESOS)	COMPRADOR	REF. / FECHA
Hacienda de la Punta	13,000 (contado)	Cap. de Villanueva	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda de Callejas	11,200 560	"Los ricos"	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda Xacal Grande	19,000 950	Pedro de Ballesteros	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Hacienda de Doña Melchora	15,400 770	Nicolás Vanegas	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Molino de Tanquequedo	10,000 500	Cap. Alonso Sánchez	AGN, Indios, Vol. 72, Exp. 1, 1695
Dos estancias de ganado menor	400	Alférez Gabriel Colchado Butrón	AHPFM/Fondo Convento de Santa Clara/Serie Escrituras/Caja 7/Exp. 274 Abril 19, 1694

ANEXO 5. PAGOS POR RENTA DE CASAS PERTENECIENTES AL CONVENTO 1859-1860

Resumen de lo liquidado Recogido Telas Com. q. tiene a su cargo D. Mig. L. Sanchez segun estan las sumas de las listas

	De Sta. Clara	De Sr. D. Fran. ^{co}	Obraje del Exp. ^{to} Pro.
Nov. 1859	82.2	48.3 ³ / ₄	11.5
Dic. de id.	82.2	48.3	11.5
Eno de 1860	86.0	49.6	11.5
Feb. de id.	89.5 ¹ / ₂	45.2	12.2
Mar.	77.5	39.7 ¹ / ₂	12.5 ³ / ₄
Abril	72.1 ³ / ₈	37.0 ³ / ₈	12.2
Mayo	81.1 ¹ / ₄	42.2	13.4 ¹ / ₂
Junio	85.2 ¹ / ₂	38.3 ³ / ₄	11.1 ¹ / ₂
<i>Importan las sumas de las listas lo liq.^{do}</i>			
Nov. 1859	87.4	49.1	11.5
Dic. de id.	87.4	45.5 ³ / ₄	11.5
Eno de 1860	86.0	49.7 ³ / ₄	11.5
Febros de id.	89.5 ¹ / ₂	45.2 ¹ / ₂	12.2
Marzo de id.	86.7	46.0 ¹ / ₂	12.5 ³ / ₄
Abril de id.	80.7 ³ / ₈	37.0 ³ / ₈	12.2
Mayo de id.	81.1 ¹ / ₄	42.2	13.4 ¹ / ₂
Junio de id.	85.2 ¹ / ₂	38.3 ³ / ₄	11.1 ¹ / ₂
	<u>684.3⁵/₈</u>	<u>353.7⁵/₈</u>	<u>96.6³/₄</u>

ANEXO 6 LISTA DE MAYORDOMOS Y ADMINISTRADORES DEL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS DE QUERÉTARO *

AÑO	NOMBRE
1607-1608	Antonio de Echaide
1612	Hernán Sánchez Cortés
¿?	Bernardo Morillo
1614-1616	Pedro Rodríguez (fraile)
1616-1618	Luis Franco
1617	Juan de Guevara
1620-1624? (5 años)	Silvestre Velázquez Salmerón
1623-1626, 1628	Diego Montañés
1630, 1632-1633	Cristóbal Vaz [Báez, Baz] (fraile)
¿?	Luis Flores (fraile)
1633	Diego de Salas
1634	Francisco Moreno (fraile)
1634	Bernabé Vigil Valdéz
1635-1637	Francisco Moreno (fraile)
1637-1644	Bernabé Vigil Valdéz
1644	Sebastián de Berganza
1645-1647	Bernabé Vigil Valdéz
1648	Pedro Ruiz de Olaso
1649-1652	Francisco Bravo de Aguilar
1651-1653	Cristóbal Vaz (fraile) [1651: apoderado]
1653-1658	Francisco de Tarancón
1658-1664	Francisco Arias
1664-1668	Juan Sedano
1672-1675	Diego Arias de Useda
1675-1681	Rodrigo Ortiz
1683-1685	Isidro Pérez de Victoria
1686-1687	Rodrigo Ortiz
1690-1693	Agustín de Ocio y Ocampo
1693-1696	Francisco de Soria (fraile)
1697-1698	Bernardo Rodríguez [apoderado general]
1699	Manuel Silvestre de los Ríos y Medina (nombrado por el virrey)
1700	Pedro de Bustos (nombrado por el virrey)
¿?	José de la Barreda Sotomayor (nombrado por el virrey)
1706-1711	Nicolás de Cárdenas
1711-1712	Diego Antonio De la Parra
1714-1721	Bernardo Rodríguez
1721-1722, 1730-1733	Diego Antonio De la Parra
1742	Francisco De la Parra [apoderado general]
1745-1748	Tomás Ignacio de Echeverría
1749-1753, 1759, 1763	Manuel Rodríguez Calvo
1766-1767	José de Guevara
1768	Juan José Pérez de León [apoderado general]
1768, 1775	José Carlos de Eraso (interino)
Nov. 1775-junio 1798	Francisco Gutiérrez Palacios
1798, 1806	José Lizardi
1807, 1814	Antonio Lorenzo de Orge
1817-1818, 1820, 1823, 1826	Manuel García Orge
1830-1863	Francisco de Paula Mesa

*Esta lista corrige y aumenta la elaborada por M. Ramírez, con base en los datos del AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras.

ANEXO 7. PRÉSTAMOS (CENSOS/DEPÓSITOS) – CONVENTO SANTA CLARA

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
17 Ene. 1615	2,000	100	Censo		Conv. Sta. Clara Acreedor Juan Rodríguez Galán	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 11 Labor el Xacal de San Fco.
5 Ago. 1617	1,000	50	Censo		Cristóbal Ximénez del Guante y María Durán	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 16 Solar y tres tiendas (una de sastré)
10 Ene. 1620	1,000	50	Censo		María del Olmo Acreedor: su hija monja Luisa Sta A.	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 22
26 Oct. 1620	1,000	50	Censo redimible		Pedro Montañés	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 19 Hda. S. Fco. y ganado
30 Oct 1623	500	25	Censo redimible		Diego Montañés (Fue mayordomo)	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 26 Casas
23 Jul. 1625	500	25	Censo redimible		Diego Montañés	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 35 Casas
17 Oct. 1625	500		Censo		Esteban de la Fuente y Luisa de Aedo	Valle de Irimbo, Maravatío	AHPFM/Escrituras/Exp. 36 Hda. de obraje con casas, sitios, molinos, 2 Hdas. más
30 Dic. 1627	800	---	Escritura de venta y obligación	2 años	Silvestre Velázquez y Francisca de Villalobos. Él fue administrador	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 38 Pagan dote reducida de 2,200 ps.: 1,400 con casas y 800 en 2 años c/vigas para nvo conv.
23 Oct 1626	2,003 ps 4 tomines y granos de oro común	---	Obligación	Junio 1627	Convento de Santa Clara Acreedor: Alonso de Almanza, Celaya	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 37 Importe de barras de plata que le compraron.
24 Abril 1628	6,600	---	Escritura de obligación	2 años	Conv. de Sta. Clara. Acreedor: Conv. de San Fco. Celaya	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 27 24,000 ovejas, agostaderos, haciendas. Se usó para acabar la obra del conv nuevo
13 Ene. 1632	1,000	50	Censo		María Núñez, Pedro Puente, Ana Ruiz	Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 47

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
8 Ago 1633	8,000	400	Censo		Juan Bautista de Carasa	Uruapan	AHPFM/Escrituras/Exp. 51 Le vendieron casas del conv. antiguo
10 Ene. 1634	2,000		Censo		Mónica Ferrusiño de Figueroa	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 58 Casas en calle Conv. viejo
19 Ago. 1634	3,000		Censo		Hernán Pérez C. y Catalina Cortés		AHPFM/Escrituras/Exp. 52 Casas fte. Conv. del Carmen
6 Dic. 1634	900	45	Venta a censo		Juan Gómez de Castro		AHPFM/Escrituras/Exp. 71 2 sitios de estancia y tierras
13 Ene. 1635	400	20	Venta		Martín Lázaro y Fca. Muñoz C.		AHPFM/Escrituras/Exp. 60 Venta solar
16 Nov. 1635	10,000.	500 250 en 1645	Censo redimible	Redimido en 1646	Conv. de Sta Clara Acreedor: Conv. Sta. Isabel de la Visitación de Méx.	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 70 Hacienda el Jacal. Para pagar 6000 a J. de Salas y 4000 p/avío de haciendas
28 Ene. 1636	3,000	150	Censo redimible		Hernán Pérez C. y Catalina Cortés		AHPFM/Escrituras/Exp. 52 P/dote Mencia de S. José
18 Jul. 1636	6,500	325 P/hija, sor Elena de la Cruz	Censo		Pedro González de Arteaga	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 62 Casas, tienda, labor de temporal, casas de trasquila
19 Dic. 1636	900		Obligación		Conv. Sta. Clara Acreedor: Cristóbal de la Mota y Osorio	Srio. Real Audiencia	AHPFM/Escrituras/Exp. 66 Préstamos para avío de las haciendas del convento
14 Ago. 1638	600	30	Censo		Hernán Pérez C., Alonso Piñón	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 67 Casas
1 Ene 1640	3,000	150	Censo		María de Herrera	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 68 Obraje de jergas, sitios ganado
4 Nov. 1641	800	40	Censo redimible		Diego de la Cruz B. y María Mireles	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 73 Casa y huerta
21 Ago. 1643	2,000		Censo		Esteban de la Fuente y Luisa de Aedo	Valle de Irimbo	AHPFM/Escrituras/Exp. 36 Casas con obrajes en el pueblo de Taximaroa

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
21 Ago. 1643	500		Censo		Pedro Gómez Rico	Tlalpujahua	AHPFM/Escrituras/Exp. 36
30 Nov. 1643	1,000	50	Censo		Juan de Guevara Mercader	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 74 Casas con 2 tiendas
16 Dic. 1643	400		Censo redimible		Francisco Bravo de Aguilar	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 75 Solar junto al conv. viejo que le vendieron las monjas
10 Ene. 1645	3,000		Censo redimible		Juan Bautista Dguez. Sequeiro	S.L.P.	AHPFM/Escrituras/Exp. 75 Casas en San Luis P.
26 Feb. 1647	800		Censo redimible		Juan de Maltos	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 33. Casas
2 Mar. 1647	500	25	Venta de réditos		Antonio de Cárdenas y B.	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 33 Casas
29 Abr. 1648	10,000	500 (25 p/cofradía)	Venta a censo	Liquidado en 1677	Convento Sta Clara Acreedor: Agustín de Trejo y Almaraz	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 83 Haciendas La Calera, Obrajuelo y Ranchos del Jaral
11 Dic. 1649	700		Censo redimible		Juan López Trujillo	Taximaroa	AHPFM/Escrituras/Exp. 89 Hda. Jaripeo
26 Ene. 1652	3,000		Reconoc. de Censo		Juan Gómez Flores	Zapotlán	AHPFM/Escrituras/Exp. 105 Haciendas de Chichiquila
15 Feb. 1654	1,100	55	Censo		Ana de Sotomayor (madre de monjas)	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 16 Casas, hdas. y ganados
19 Dic. 1654	500	25	Censo		Juan de Gámez y Leonor de los Reyes		AHPFM/Escrituras/Exp. 125 Estancia p/ganado menor en Aguascalientes, Celaya. Fue de Diego de Tapia
12 Jun. 1658	3,000	150	Censo		Martín de Olaiz y Juana de Mendoza	Tancítaro, valle Charapicho	AHPFM/Escrituras/Exp. 133 Hacienda y trapiche llamado Santiago
20 Jun 1660	5,000	250	Censo	Liquidado en 1670/7	Conv. Santa Clara Acreedor: Juan Rodríguez	Querétaro Mercader	AHPFM/Escrituras/Exp. 144
26 Feb. 1662	4,000	200	Censo		Alvaro de Ocio y Ocampo		AHPFM/Escrituras/Exp. 104 Haciendas, labores, casas

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
27 Abr. 1664	800		Venta a censo		Diego Arias y Mariana de Leguisamo		AHPFM/Escrituras/Exp. 147 Casa, solar y agua
18 Ene. 1666	6,700	335	Venta a censo		Juan de Rebelis	Zacatecas (Jerez)	AHPFM/Escrituras/Exp. 162 14 sitios de ganados
26 Ene. 1666	1,000		Obligación		Conv. Sta. Clara Acreedor: Juan de Cárdenas y Salazar	Querétaro Alférez Mayor d Qro	AHPFM/Escrituras/Exp. 163 Préstamo para construir la nva. Iglesia del convento
18 Ene. 1667	1,000	50	Venta a censo redimible		Diego Arias de Uceda	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 98 y 150. Dos sitios de ganado mayor La Melera y La Magdalena
15 Mar. 1667	480	24	Venta		Diego Felipe Hermosa	Juchipila, Zacatecas	AHPFM/Escrituras/Exp. 169 Venta sitio ganado menor llamado La boca del Potrero Se volvió a vender en 1698. Ver Exp. 292
15 Mar. 1667	2000	100	Venta		Mariana de la Cruz	Jerez, Zac.	AHPFM/Escrituras/Exp. 170 Venta sitios ganado Las Vaquillas, El Laureal y Capulí en Jerez
21 Oct. 1669	500		Venta real a censo		Antonio de Zúñiga y Catalina López	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 174 Casas del conv. viejo
28 Nov. 1672	200		Censo		José de Ulloa	Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 176 3 caballerías tierra en Valle de Santiago
21 Nov. 1674	3000		Redención		Colegio San Buenaventura Tlaltelolco	México	AHPFM/Escrituras/Exp. 185 Tienen censo por 16000 ps. Redimen una parte.
14 Feb. 1676	1500		Censo		Diego Arias de Uceda y Mariana de Leguisamo		AHPFM/Escrituras/Exp. 189 Hacienda Sta. Catalina y casas

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
9 Dic. 1676	4,000		Redención		Colegio San Buenaventura Tlaltelolco	México	AHPFM/Escrituras/Exp. 191 Tenían censo por 16000 ps. Redimen una parte
31 Ene. 1678	2,000		Venta a censo		Lic. Nicolás Caballero y Ocio		AHPFM/Escrituras/Exp. 193 Casa, huerta y tierra sembrar caña
28 Sep. 1678	3,000		Redención		Colegio San Buenaventura Tlaltelolco	México	AHPFM/Escrituras/Exp. 191 Tenían censo por 16,000 ps. Redimen una parte
26 Ago. 1678	600		Venta a censo		Francisco de los Reyes	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 197 2 caballerías de tierra, pte. de la Hda. Las Vacas
26 Sep. 1679	600		Venta real a censo redimible		Juan del Valle		AHPFM/Escrituras/Exp. 201 2 pedazos de tierra extramuros de la Cd. Qro.
11 Dic. 1680	3,000		Redención de censo		CSC Acreedor: Colegio Santiago Tlaltelolco		AHPFM/Escrituras/Exp. 204 El CSC termina de pagar los 16,000 que pidió
16 Dic. 1680	2,000		Censo		María Niño de Córdoba		AHPFM/Escrituras/Exp. 205 Hda. La Huerta en Sn Felipe El CSC la vendió en 1683
13 Feb. 1681	1,500		Censo		Mateo de Villanueva	Labrador y criador de g	AHPFM/Escrituras/Exp. 205 Hda. Sn Nicolás de Frías
28 Jun. 1684	1,000		Censo		Alonso Estrada Altamirano	Querétaro Alférez y regidor Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 217 Hda. El Obrajuelo. Como resto dote hija.
16 Mayo 1685	13,200		Censo redimible		Melchor Núñez		AHPFM/Escrituras/Exp. 252 Vta. Hda. Obrajuelo Celaya Murió debiendo (Exp 335)
22 Dic. 1689	2,000		Censo		Conv. Sta. Clara Acreedor: Juan Fdez. del Rincón		AHPFM/Esc./Exp. 265, 284 Casas c/comercios prop. del convento

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid./ Ocupación	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
6 Mayo 1693	6,000		Obligación	2 años	Conv. Sta. Clara Acreedor: Cap. Jerónimo de Vargas y Esquivel		AHPFM/Escrituras/Exp. 270 El conv. recibió préstamo. Pagado en 1696: AHPFM/ Escrituras/Exp. 280
18 Oct. 1695	700	35	Censo		Diego García de Vargas	Querétaro Mercader	AHQ/FN/P. L.de Vitorica/1695 Fojas 242-243 Casas que compró
16 Ago. 1696	27,010 *	1350 ps y 4 reales	Venta a censo		Cap. Diego Manuel del Río Montesinos	Jiquilpan	AHPFM/Exp/Exp. 281, 260 4 hdas.: 2 azúcar, 2 ganado. Heredadas por el convento.
23 Feb. 1697	2,000		Venta real a censo redimible		Pablo de Castañeda	Guichiapan (Huichapan, Hgo.)	AHPFM/Escrituras/Exp. 283 AHQ/FN/L.de Vitorica/1697/ ff. 73v-76r. Casas en Qro y fuera
1697	1,000	50	Censo		Antonio Fernández Breseda	Querétaro	AHQ/FN/LVS/1697/ ff. 125-6 Casas
Oct. 1697	1,000	50	Censo		Joseph Glez de E. Teresa de Ureta C.	Querétaro	AHQ/FN/LVS/1697/ ff. 171-3 Casas
Nov. 1697	3,000 + 8,000	150 + 400	Censo y Rec. De c.		Agustín de Ocio y Ocampo	Celaya Capitán Fue mayor-domo CSC	AHPFM/Escrituras/Exp. 62 AHQ/FN/LVS/1697/ ff. 224-7 Pidió préstamo y reconoció otro s/hacienda que compró
30 Abr. 1698	4,000	200	Censo		Juan Martínez Lucio	Querétaro Mercader	AHQ/FN/L.de Vitorica/1698/ ff. 23v-25r. 4 sitios de ganado
2 Julio 1698	12,400.		Venta		Naturales del pueblo de Tancitaro		AHPFM/Escrituras/Exp. 289 Hicieron retrocesión. Ver AHQ/Notarías/Protocolo L. de Vitorica/1698/ff. 90r y v
23 Sep. 1698	26,000		Venta		Luis Miguel de Luyando		AHPFM/Escrituras/Exp. 291 Haciendas que el conv. heredó del Br. Diego de Barrio
14 Oct. 1698	1,100		Venta		José de Molina	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 293 Huerta, solares y casilla

* Estas haciendas valían 65,000 pesos pero tenían varias hipotecas (censos impuestos) que se debían pagar. Lo que quedó después de esos pagos son los 27,010 pesos en que el CSC las vendió a censo.

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid./ Ocupación	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
27 Oct. 1698	1,000		Censo		Francisco Picón	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 294 AHQ/Notarías/Protocolo L. De Vitórica/1698/ff. 220v-222v. Tierras
1698	4,000	200	Censo		Cristóbal de la Parra	Querétaro	AHQ/Notarías/Protocolo L. De Vitórica/1698/ff. 203v-205r Haciendas en Celaya.
14 Abr. 1699	2,000		Censo redimible		Iseo de Altamirano	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 297 14,000 ovejas. Para dote de Ma. Teresa de S. Gabriel
13 Jun. 1703	1,100		Obligación	3 mses Pagado en 1/1704	Conv. Sta. Clara Acreedor: José de Trejo y Almaraz	Querétaro Guichiapan	AHPFM/Escrituras/Exp. 301
15 Jun. 1705	2,000		Censo		Josefa de Salazar viuda de Bernardo Suasnavar		AHPFM/Escrituras/Exp. 220 Obraje Las Carretas
22 Ago. 1707	9,000	450	Censo		Josefa de Sosa y Salazar		AHPFM/Escrituras/Exp. 220 Obraje las carretas y otros bienes. P/dotes de sus hijas
11 Oct. 1707	2,500	75 p/ capellanía 50 p/hijas monjas***	Censo redimible		Diego de Peñaranda	Celaya Maestro platero	AHQ/FN/SP/1707/108-113 Ana de Cuéllar heredó casas al conv. p/su venta y el capital (réditos) para ***
28 Ene 1708	3,000		Censo		Luis Sáenz de Tagle y Francisco Díaz de Tagle	Caballero orden Alcántara Alférez. Mercaderes plata	AHPFM/Escrituras/Exp. 310 Réditos p celebrar a N.S. de los Dolores del Conv.
5 Ene. 1709	2,000	100	Censo redimible		Juan Ortiz de Aboites y Catharina	Querétaro Clérigo	AHQ/FN/S.de Perea/1709-11/2v-7v Hda. con casas
18 Jul. 1709	2,052 ps. y 3 tomines	102 ps. y 5 tomines	Venta a censo redimible		Diego Coronel	Querétaro	AHQ/FN/SP/1709/74v-77r Rancho del Jaral en Celaya, comprado por CSC en 1648

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
5 Ago. 1710	650 + 800	Jaripeo Sn Nicolás	Traspaso de censo		Francisco de Padilla y Baraona	Clérigo de Valladolid	AHQ/FN/SP/1710/48v-51r Hdas. Jaripeo y San Nicolás. Cfr. c/ AHPFM/Esc./Exp. 89
7 Sep. 1710	1,600		Venta a censo		Cap. Baltasar Rodríguez	Querétaro Dueño obraje	AHQ/FN/SP/1710/60v-63r Compró casa y obraje. Pagó parte de contado.
7 Oct. 1711	600	30 Pagar al fin de cada año	Venta a censo redimible		José de la Cruz	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 319 AHQ/FN/S.de Perea/1711/93-96. Casa, huerta y solar (la describen vieja)
3 Sep. 1712	700		Depósito (El 1° encontrado)	3 años	Nicolás de Benegas Cuéllar	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 320 Hipotecó las mejoras en la Hda. Doña Melchora
14 Sep. 1713	3,000	150	Depósito	5 años	Domingo de Perea y Luisa Ma. García		AHPFM/Escrituras/Exp. 321 3 fiadores, 1 alcalde de Qro
29 Ago. 1715	700		Depósito	6 años Prórroga del ant.	Nicolás de Benegas Cuéllar	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 320 El hijo pidió prórroga
17 Ene. 1719	4,100		Depósito	2 años	Domingo de Perea Lucía Ma. d la Paz	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 321
9 Oct. 1719	500	25	Imposición		Francisco López Borunda	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 333 Casa (da medidas)
23 Oct. 1719	4000	200	Depósito		Diego Montaña	Querétaro Mercader	AHPFM/Escrituras/Exp. 334 4 fiadores x mil pesos c/u
17 Mar. 1720	2,000		Venta a censo redimible		Nicolás de Medina	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 278 Labor "San Antonio"
6 Mar 1721	3,000		Depósito	3 años	Rafael Zárate	Querétaro Maestro de cerero	AHPFM/Escrituras/Exp. 336 2 fiadores
6 Mar. 1721	2,000		Venta real a censo redimible		Melchor de Ocampo	Chamacuero (Comonfort)	AHPFM/Escrituras/Exp. 337 Hacienda Lo de Martín X.

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
2 Oct. 1721	800	40	Venta real a censo redimible		Antonio de Jáuregui	Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 338 Tierras y criadero ganado
27 Abr. 1722	3,500		Censo	3 años	Antonio García Botello	Querétaro (de Salvatierra)	AHPFM/Escrituras/Exp. 340 Hda. Sta. Cruz de los Coyotes
5 Feb. 1725	4,000	200	Depósito	4 años	Diego Montaña y Nicolasa de Estrada		AHPFM/Escrituras/Exp. 334 Hipotecaron sus casas
30 Mar. 1726	1,000		Depósito irregular	6 años	Manuel Núñez Morillón/Inés García de Alarcón		AHPFM/Escrituras/Exp. 256 Hipotecó su casa y también fiador
9 Sept. 1727	3,000		Depósito	6 años	Domingo Ortiz de Tebuesto	Querétaro	3 fiadores. Uno hipotecó su hacienda
17 Feb. 1728	200		Depósito	6 años	Nicolás de Benegas Cuéllar	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 320 Fiador Diego de Cuadros
7 Mar. 1728	1,000		Depósito irregular	6 años	Diego de Cuadros	Querétaro Mercader	Hipotecó casas y dio fiador. Murió sin pagar
26 Ago. 1728	1,500		Depósito irregular	5 años	Andrés Fdez. Gil y Juana G. Núñez	Celaya	Hipotecaron casa en Celaya y tierra
2 Jul. 1729	1,000		Censo		Francisco de Montenegro	Ixmiquilpan Mercader	AHPFM/Escrituras/Exp. 365 s/Hda. Ntra. Sra. de Gpe.
21 Ago. 1730	1,431 pesos 2 reales		Obligación	3 años	Eugenio de Rivera	Zapotlán	AHPFM/Escrituras/Exp. 373 Hdas. Vistahermosa, Sn Lázaro, Sta. Rosa y San José de Contra
28 Abr. 1731	500		Censo		Manuel y Juan Núñez Morellón	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 374 Hda. Magdalena d la Calera
7 Sep. 1731	5,600		Censo		Pedro Jubera	Querétaro Alférez real	AHPFM/Escrituras/Exp. 375 Hda. Sn. Antonio de Abajo
14 Sep 1733	(5,600) 4,000 1,600		Venta real Censo Depósito ir.		Juan Antonio de Ocio y Ocampo	Pbro. Abogado de la Real Aud.	AHPFM/Escrituras/Exp. 75 Las monjas le vendieron casas y 4 accesorias
14 Sep. 1733	1,000		Depósito irregular	6 años	José Conde y Losada, y Josefa Martín de las Casas	Regidor perpetuo de Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 386 Casas fte. Conv. S. Agustín Dote Ignacia Petra R. de J.

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
5 Jul 1734	2,000		Censo		Antonio de Padilla Guardiola y G.		AHPFM/Escrituras/Exp. 388 Hdas. en Sn. Miguel el Gde.
15 Sep. 1734	3,000	150	Censo		Francisco Muñoz Ronquillo	Zacatecas Mercader	AHPFM/Escrituras/Exp. 389 2000 capellanía/mil monja
11 Mar 1735	800		Depósito irregular	8 años	Nicolás de Benegas y Cuellar	Querétaro Alférez	AHPFM/Escrituras/Exp. 391 Fiador Dionisio López
2 Abr. 1735	500		Depósito	10 años	Francisco Prieto y María de Abadía	Querétaro Mercader	AHPFM/Escrituras/Exp. 393 Fiador e hipoteca
30 Abr. 1735	4,000	200	Depósito irregular	4 años	Lic. Francisco Maldonado Zapata	Pbro. Del obispado de Mich.	AHPFM/Escrituras/Exp. 394 Hipotecó casas. Para dote Ma. Gertrudis de S. Bnavtra.
10 Jul. 1736	1,600		Depósito irregular	3 años	Lic. Francisco Maldonado Zapata	Qro. Pbro. Del obispado de Mich	AHPFM/Escrituras/Exp. 395 Para celda de la madre Ma. Gertrudis de Sn Buenavtra
23 Ago. 1736	8,000				Diego Solchaga	Qro. Capitán	AGN/Instituciones Col./Bienes nacionales/Exp. 85/1806 Consol. lo requirió, CSC respondió haberlo perdido
4 Nov. 1739	2,000		Depósito irregular	5 años	Nicolás de Buenrostro		AHPFM/Escrituras/Exp. 400 Fiador su padre, regidor. Prórroga en 1770.
21 Abr. 1738	3,000		Depósito irregular	9 años	Agustín de Mechaca y Josefa Soriano Correa	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 399 Para dote de María de San José Guevara. Hip. Hda.
13 Nov. 1742	3,500		Venta a censo redimible		Nicolás de Buenrostro S.		AHPFM/Escrituras/Exp. 399 Hda. La Laborcilla. La vendieron c/el censo en 1760.
16 mayo 1764	1,000		Depósito irregular	5 años	Ana Ma. De Pereda Pedro J. de Arce		AHPFM/Escrituras/Exp. 399 Depósito además de censo. Hda. vendida en 1786 con censo y depósito.
15 Jul. 1741	8,000	Réditos por tercios (c/4 meses)	Depósito irregular	6 años	Francisco de Zúñiga	Guanajuato	AHPFM/Escrituras/Exp. 402 Hip. Mina de plata

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
20 Dic. 1741	4,000		Depósito	3 años	José de Escandón y Helguera	Querétaro Comercio	AHPFM/Escrituras/Exp. 404 Fiadores e Hip. Hacienda
12 Mar. 1744	9,000		Depósito irregular		Pedro Xavier de Echeverría	Querétaro Comercio	AHPFM/Escrituras/Exp. 406 Obras pías J. Caballero y O
8 Jul. 1744	2,000	100	Depósito irregular	6 años	Nicolasa de Estrada y Juan José Montaña*	Querétaro *Pbro.	AHPFM/Escrituras/Exp. 408 Tenería c/huerta y 5 casillas
1745	4,000	200	Depósito irregular				AHPFM/Escrituras/Exp. 408
28 mayo 1746	6,000		Depósito irregular	9 años	Antonio del Solar Iglesias y esposa Acreedor: monja	Querétaro Comercio Cap. de infantería	AHPFM/Escrituras/Exp. 410 A favor de Ma. de San Jacinto
13 Jul. 1746	800		Depósito irregular		Ana Ma. De Veris Acreedor: monja		AHPFM/Escrituras/Exp. 412 A favor de Juana Teresa de Santa Rosa
25 Abr. 1748	4,000		Depósito irregular	5 años	Francisco Bravo Marmolejo	San Felipe Alcalde ord.	AHPFM/Escrituras/Exp. 417 Fiadores e hip. Haciendas
1 Mar. 1742	3,045		Depósito irregular	6 años	Nicolás de Castañeda	Celaya Alcalde ord.	AHPFM/Escrituras/Exp. 418 Fiadores
5 Jul. 1749	1,000		Depósito irregular	3 años	Juan Francisco de Sotomayor	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 422 Fiador e hip. De hda./casa
5 Jul. 1749	4,200		Depósito irregular	4 años	Pedro Antonio Cordero		AHPFM/Escrituras/Exp. 423 Fiadores
20 Dic. 1749	6,000		Reconocimiento		Ana María de Terreros y Souza Acreedor: Sor Ana Catarina d S. Juan	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 426 Hip. obrajes y Hda. Jurica
7 Sep. 1751	5,000	800 pesos	Escritura de Obligación		Luis Antonio de Retana	Valle de Santiago	AHPFM/Escrituras/Exp. 436 Hda. San José de Cíntora
7 mayo 1756	1,000		Depósito irregular		Ana Ramírez	Apaseo, Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 445 Hda. San José de Jocoque

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
3 Ago. 1758	3,000		Depósito	9 años	Juan Manuel Primo y Jordán Acreedor: Luis Antonio Vallejo	Querétaro Presbítero	AHPFM/Escrituras/Exp. 449 Réditos a las madres Ma. Gpe. del Sacramento y Ana Ma. Luisa de San Félix
18 Sep. 1759	2,400		Obligación		Juan García Suárez y Ana Ma. Núñez Morillón	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 451 Hip. Hda. El Tunal en Celaya y casa en Qro.
13 Jul. 1762	200		Vta. Real a censo red.		Antonio de Medina	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 453 Dos solares en S Sebastián
2 Ene. 1764	4,000		Censo		José de Padilla Cervantes	Marqués de Santa Fe	AHPFM/Escrituras/Exp. 454 Hda./estancia la Cañada
28 Feb. 1764	2,000		Depósito irregular	4 años	Lic. José Xavier de Rivera	Abogado RI. Aud. Nva. E.	AHPFM/Escrituras/Exp. 455 Comisario de la Inquisición
3 Feb. 1766	300		Depósito	5 años	José d Echeverría Acreedor: monja	Querétaro Clérigo Pbro.	AHPFM/Escrituras/Exp. 460 Sor Ana Ma. De S Fco. Y E.
20 Abr. 1768	6,565		Depósito irregular	5 años	Vicente de Aguirre Ana Jacinta Rguez	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 463 Hipotecan casa
21 Jul. 1768	2,000		Censo redimible		Bernabé de Buenrostro		AHPFM/Escrituras/Exp. 464 Réditos para Sor María Nicolasa de Santa Bárbara
29 Jul. 1768	2,000		Depósito		Agustín de Aguirre	Celaya Labrador y dueño Hda.	AHPFM/Escrituras/Exp. 465 Hip. Hda. San Cristóbal C. y fiadores
8 Jul. 1769	625		Obligación		V. Menchaca y Soria. Acreedora: monja	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 467 Hip. Hda. N. Sra. de la Conc.
10 Jul. 1770	6,000		Depósito irregular	5 años	Felipa Jacoba de Villanueva	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 469 Hip. Hda. Ojo Ciego y fiads.
30 mayo 1772	1,000		Depósito irregular	5 años	Pedro M. Calera Acreedora: monja	Aguascal. Comercio	AHPFM/Escrituras/Exp. 473 Hip. Casa. Madre Petra Josefa de la Sma. Trinidad
27 Jul. 1772	500		Depósito irregular		Ma. Josefa Franco Manuel J. de las C.		AHPFM/Escrituras/Exp. 474 Hip. 2 casas en Qro.
26 Mar. 1773	1,000		Depósito irregular	2 años	Agustín Aguirre	Celaya	AHPFM/Escrituras/Exp. 478 Hip. Hda. Para pago dote

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
9 Mar. 1774	6,000		Obligación	5 años	Miguel Martínez Moreno		AHPFM/Escrituras/Exp. 479 A favor del CSC y como usufructuaria Sor Ana Ma. de Jesús Terreros
9 Ago 1774	2,000		Depósito	5 años	Pedro Victores Abad	San Andrés de Salvatierra	AHPFM/Escrituras/Exp. 481 Fiador, Hip.2 Hdas.y molino
16 Nov. 1776	1,000		Depósito irregular	5 años	Francisco Pérez Ancira	Querétaro Comercio	AHPFM/Escrituras/Exp. 484 Hip. 3 casas
2 Nov. 1776	2,000		Depósito irregular	5 años	Alejandro de Arce	Querétaro Pbro.	AHPFM/Escrituras/Exp. 485 Hip. casas y fiador
20 Dic. 1798	6,400		Depósito irregular	5 años	Ángel Linares	Querétaro Teniente	AHPFM/Escrituras/Exp. 485 Hipotecó 2 casas
3 Dic. 1783	4,000		Depósito irregular	3 años	Fernando Fdez. de San Salvador	Querétaro Abogado RI. Aud. Nva.E.	AHPFM/Escrituras/Exp. 489 Para dote monja. Hip. Hda. Sn Bernardo
4 Jul. 1785	6,500		Depósito irregular	5 años	Juana de Chávez y Lizardi	Viuda de Tte. Coronel	AHPFM/Escrituras/Exp. 504 Hip. casa fte. al conv.
2 Dic. 1785	300		Reconocimiento		Manuel Revilla	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 491 P/compra casa q hipotecó
13 Feb. 1787	2,300		Reconocimiento		Pedro Ignacio Mtz. de Lejarzar	Guanajuato Real Hda.	AHPFM/Escrituras/Exp. 493 Hipotecó casa en Gto.
18 Jul. 1788	3,000		Obligación	1 año	Antonio Camaño		AHPFM/Escrituras/Exp. 494 Hip. obraje y casa, y fiador
4 Abr. 1793	4,000		Depósito irregular	5 años	Miguel Díaz Chacón	Querétaro Médico	AHPFM/Escrituras/Exp. 498 Hip. Hda. 4000 dote monja
16 Dic. 1795	19,000		Reconocimiento	9 años	Dr. Alonso Mtz. Tendero	Cura Parroquia de Santiago	AHPFM/Escrituras/Exp. 500 Hda. Sn Jose del Colorado Incl. pago 2 dotes monjas
1795	54,000				Juan Antonio Fdez. de Jáuregui		AGN/IC/IV/TyC/C3787/Exp.10/1806. Hip. Hdas. Gogorrón y Zabala. Entregados a Caja Consolid. 1806.
1796	10,500		Censo reservativo redimible		Luis Sánchez del Villar	Alcalde de cuartel	C. Landa/Tesis/p. (162) Hda.de San Juan y San Pablo en barrio San Sebastián

Fecha	Préstamo (pesos)	Réditos anuales (pesos)	Tipo de préstamo	Plazo	Nombre del deudor	Lugar de Resid.	Documento de Ref./ Bien puesto en garantía / Otros datos
12 Nov. 1798	2,000		Depósito irregular	5 años	José Cerrón Arias	Querétaro Comercio	AHPFM/Escrituras/Exp. 505 Hip. casa
22 Sep. 1801	6,000		Depósito irregular	5 años	Cap. José Ma. Peredo	Valladolid Alcalde	AHPFM/Escrituras/Exp. 411 Hip. Hda. Del Rincón
30 Jun. 1801	10,000		Depósito irregular	5 años	José Gómez Morante	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 507 Hip. Hda. San Miguelito
17 Ago. 1813	1,280		Depósito irregular		Manuel Morquecho Acreedor: Monjas	Querétaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 513 Hip. casa
26 Ene. 1830	1,200		Arrendamiento	1 año	Sabás Antonio Domínguez		AHPFM/Escrituras/Exp. 523 Hda. El Batán.
2 Ago. 1832	500		Depósito irregular	No especificado	Manuel de Silva		AHPFM/Escrituras/Exp. 527 Traspaso de casa del conv.
20 Abr. 1836	700		Venta	5 años	Miguel Carvajal	Acámbaro	AHPFM/Escrituras/Exp. 531 Casa que era del convento
Enero 1858	500		Obligación	7 años	Rafaela Múgica		AHPFM/Escrituras/Exp. 552 Casa. Réditos p/húrfana por obra pía

ANEXO 8

CARTA QUE LAS MONJAS CLARISAS DE QUERÉTARO DIRIGIERON AL REY, EXPRESANDO LOS INCONVENIENTES QUE GENERARÍA LA APLICACIÓN DE LA VIDA COMÚN.

ARCHIVO HISTÓRICO FRANCISCANO DE LA PROVINCIA DE MICHOACÁN
FONDO: CONVENTO DE SANTA CLARA DE QUERÉTARO
SERIE: VIDA COMÚN
CAJA 1 NO. 15 (4 FOJAS)
FEBRERO 25, 1775

Señor: Las religiosas de los conventos calzados de México, cuyas preladas suscriben con el más profundo respeto ante la real clemencia de su majestad dicen: que por Real Cédula de veintidós de mayo del año próximo pasado se dignó la augusta soberanía de vuestra majestad mandar se nos propusiese la observancia de la vida común que guardan las religiosas de los conventos recoletos que hay en este reino y que puestas en plena y absoluta libertad por el término de quince días para deliberar, pasados que fueren se nos examinase la voluntad admitiendo benignamente tanto a las que reeligiesen la vida común recoleta como a las que quisiesen perseverar en el método antiguo que por más de cien años se ha observado en los conventos calzados.

Todas señor, como tan amantes de un rey que por tantos títulos se ha hecho dueño de los corazones de sus vasallos, deseábamos con ansia manifestar nuestro rendimiento obsecuente, siguiendo la real inclinación de la Real Cédula expresa pero conociendo que el piadoso y real ánimo de vuestra majestad era no el que se destruyesen los conventos calzados pues en este caso no era conforme a su real voluntad lo primero, hubimos pues, sin excepción de una de las monjas calzadas, de elegir la perseverancia en el régimen anterior no por abusar de la libertad que benignamente nos concedió su real clemencia ni por gozar de amplitudes que no buscamos, ni el método de vida acostumbrada la permite, sino por obligarnos a ello la necesidad de evitar la decadencia de rentas, la relajación a ella consecutiva y otros inconvenientes que insinuados a la real comprensión de vuestra majestad nos persuaden más aceptable a su real beneplácito la subsistencia del antiguo perfecto modo de los conventos calzados. Con dicha resolución han quedado en su quietud y observancia nuestros conventos pero habiéndose de cumplir en lo sucesivo las demás prevenciones que se nos han intimado, tememos se destruya la unión y paz que siempre ha florecido con detrimento de la caridad, fundamento de toda santidad, y que resultando la falta de observancia y distracción en lo espiritual se siga también el deterioro en lo temporal de las rentas y cese la oportunidad que al presente franquean los monasterios para el retiro de las que quieren sacrificar su voluntad al Divino Esposo y más cuando o por delicadeza del clima o por otra alta divina disposición es imponderable el número de mujeres de que abunda este reino a quienes por forzosa (____) les faltan destinos en el siglo, //

y sin perjudicar a este toman seguro puerto en los conventos calzados. Bien conocemos que estas consecuencias son muy desagradables a la real piedad de vuestra majestad y así cercioradas de ello no dudamos ponerle presente los efectos que puedan y de hecho se seguirán con las demás prevenciones que se nos han hecho. Una de ellas que se nos ha ordenado es que las que hubieren de vestir en lo venidero el hábito, prometan guardar la vida común arreglándose en todo a la que observan las religiosas de los conventos recoletos de este reino, a lo que es consecuente que las que entraren sigan el

método de los dichos conventos recoletos sin alterarse el antiguo para las que hemos hecho elección de perseverar en él. No dudamos que por sendas diversas puedan todos caminar a un propio fin, la dificultad insuperable está en que lo puedan hacer juntas, porque la misma separación de las sendas hace precisa la desunión o división de los viadores¹. Esta no tiene inconveniente en los que toman de origen diversos rumbos, pero que en un propio convento, bajo de una misma regla, hayan de observar las unas un régimen de vida y practicar otras diversa disciplina, ¡cómo puede menos que ser causa de la desunión!

Los efectos de ésta señor, no son otros que la discordia, las inquietudes, los bandos, la distracción y la relajación. Estos mismos son también los que nos hacen tener el conocimiento de no ser fácil que faltando dentro de un claustro la uniformidad del modo de vivir, se puedan conformar las voluntades entre personas especialmente de nuestro sexo. La desgracia es que ya se experimenta en conventos no muy distantes de esta capital, estas lamentables desdichas que sin duda embarazan la prosecución de la vida espiritual, nacido todo de que algunas aceptaron el partido propuesto y otras eligieron permanecer en el método anterior.

Todo esto nos hace sentir y llorar que aún los monasterios felices hasta ahora en la unión y caridad fraternal se conviertan en seminarios de cizaña y palestras de intestinas disensiones. ¡Vea la real piedad de vuestra majestad si habiendo vivido en la más inalterable paz y conformidad lloraremos con razón su pérdida que tan próximamente nos amenaza si su real clemencia no se digna precaverla!

El inconveniente que se sigue en lo temporal no es//

de tanta atención por su objeto, pero es igualmente grave por sus consecuencias. Las rentas de nuestros conventos alcanzan hoy en los más a prestar una subsistencia en el modo antiguo que se ha observado y observa, pero condimentándose los alimentos en oficina común y proveyéndose los vestuarios con atención a la necesidad de cada religiosa, será sin duda necesario extender la cantidad que ahora se distribuye en reales y otra mitad más a causa de que en la provisión común que se debe hacer por extrañas manos, no se puede verificar la economía que cada religiosa acostumbra en la distribución de la moderada ración que se le da en reales.

Así lo tiene manifestado la experiencia, pues habiéndose observado en lo primitivo de los conventos, siendo menos las religiosas, lo mismo que ahora se trata de establecer en cuanto al vestuario y alimentos, el efecto que esto tuvo fue que no obstante los caudales dedicados a las fundaciones y las dotes de las que entraban religiosas, vinieron las rentas a tanta decadencia que después de estar gravados los conventos a muchas dependencias, satisfaciéndose estar algunas veces con recibir en la religión a las hijas de los acreedores de balde, llegando no pocas veces los días en que las religiosas no tenían qué comer y se puede hacer constar a vuestra real majestad con los libros de aquel tiempo, la distracción de las religiosas en mecanismos que intentaban para adquirir con su personal trabajo la subsistencia, por lo cual, el año de setenta y dos del siglo pasado, el muy reverendo arzobispo don Fray Payo Enríquez de Rivera, después de un prolijo examen y de hacer visita general en los conventos con la más exacta prolijidad que alcanzó su desvelado anhelo por la quietud y perfección de sus religiosas, determinó por un solemnisimo auto, se ministrasen con proporción a las rentas del día las raciones en dinero, celando y cuidando este vigilante prelado el que en los demás puntos de la regla se guardase la vida común perfecta y esencial.

Que así lo sea la vida que desde entonces acá hemos observado lo manifiesta el breve apostólico que obtuvieron las religiosas del convento de San Lorenzo de esta corte,

¹ Viador: criatura racional que está en esta vida y aspira y camina a la eternidad.

siendo arzobispo de esta metropolitana iglesia don Juan de Ortega Montañez, en el que su Santidad concede a dichas religiosas el que se les ministrase en reales lo correspondiente a vestuarios y alimentos, preceptuándose en dicho breve que ningún prelado las inquietase con alterar la determinación sobre dicha medita-//

da con la mayor madurez por el referido muy reverendo arzobispo don Juan de Ortega.

He aquí vuestra majestad declarada no sólo por dichos muy reverendos arzobispos por perfecta la vida común que hasta aquí hemos observado, sino por la silla apostólica en dicho breve, con lo que su piadoso católico real corazón advertirá que las religiosas de sus dominios en este reino no faltan a la debida observancia de los votos esenciales que componen la vida religiosa, y de hecho han florecido en todos los conventos de esta capital y fuera de ella muchas religiosas distinguidas por su especial santidad y no obstante el descuido que hay en escribir la vida de los especialmente virtuosos, hay muchas escritas que sirven de admiración y edificación al público. Los conventos recoletos que hay en esta capital hacen otra prueba experimental en previsión de los daños que tememos pues, estando estos sujetos por sus constituciones al corto número de treinta y tres monjas, y en uno u otro al de veinte y una, no habiendo niñas educandas ni criadas, sin embargo, están en graves urgencias tal que no alcanzan sus rentas para la subsistencia austerísima que profesan, viéndose necesitadas a admitir limosnas para completar con suma escasez su manutención.

Los conventos de las religiosas calzadas cuya regla es una en todos, como que no profesaron la vida austerísima de las Teresas y recoletas, necesitan de vestuarios menos groseros y por consecuencia más costosos y si éstos y los alimentos a su proporción se hubiesen de ministrar en el modo que se intenta, desde luego señor se experimentarían los atrasos que quedan insinuados a vuestra majestad, y si para evitarlos se echa mano de los principales que por algún corto espacio suelen estar sin redituar, con el tiempo minorando los fondos vendrían los conventos a la mayor miseria.

Ya dejamos expuesto a vuestra majestad que no estimamos por el más grave daño esta ruina de lo temporal, pero con ella se ocasiona la que tanto se debe sentir en lo espiritual. Bien notorio es que atenuándose o aniquilándose las rentas no se puede evitar que en las oficinas comunes comience a faltar la provisión y en este caso es preciso como//

preferente el derecho natural, se dediquen las religiosas a maniobrar o trabajos mujeriles que les pueda habilitar sus existencias, faltando a la observancia de sus distribuciones o tomando libertad para solicitar los socorros de fuera y para la comunicación de personas seculares y otros abusos sin que lo pueda impedir el convento ni los prelados que no les dan lo necesario. Lo cierto es señor, que después de haberse establecido la providencia que con maduro acuerdo dispuso el muy reverendo arzobispo don Francisco Payo Henríquez de Rivera, cesaron no pocos daños que había introducido la necesidad o la escasez en el tiempo que la provisión era común, de que pudieran manifestarse documentos y que desde entonces acá se han ido reformando los conventos de modo que hoy se hayan los más con desahogo en lo temporal y llenando de edificación al público. Con que habiendo manifestado la experiencia que la práctica de abastecer por oficina común sólo puede producir los efectos contrarios que necesariamente ha de causar el deterioro de las rentas, no hay duda que será opuesta a el fin de la mayor perfección y de la más pura observancia de los votos a que se dirige el católico real celo de vuestra majestad.

Ninguno puede negar que siendo el ocio causa inmediata de los vicios, la ocupación honesta los destierra y que tanto más los embaraza cuanto son más asiduas las labores que captando la atención aseguran muchas veces hasta de los menores deslices, pues ¿qué

ocupación más inocente para una religiosa, en los intervalos que dejan libres las distribuciones del convento, que la de cuidar de su vestuario y de que la criada aderece el puchero celando en esta el servicio de Dios?

Tan lejos está esto de ser destructivo de la observancia y de la perfección del estado, que antes en ello se versa la importante utilidad de impedir la distracción a cosas menos indiferentes y acaso a las concurrencias, a las detracciones y a otras que podían ocasionar los espacios desocupados.

No sólo es esta la utilidad que interviene, la pública también clama por la conservación de los conventos calzados en el régimen que han tenido. En algunos de ellos se mantienen ochenta o noventa o más o menos religiosas, con otras tantas criadas o con mayor número, y con muchas niñas educandas, y todo esto se hace con un gasto que escasamente alcanzaría para sustentar cincuenta religiosas solas si la provisión fuese común. Con que siendo cierto que para el público//

es un beneficio muy interesante el que haya monasterios donde puedan cumplir sus deseos todas las que se inclinan a el estado religioso y siendo al propio tiempo tan oportuno el que estén recogidas tantas niñas y criadas que acaso su libertad serían redes y tropiezos que ocasionasen graves daños a la república o a muchas familias, no se puede negar que para la causa común es muy conveniente la subsistencia y más cuando hay también conventos recoletos que puedan elegir las que buscaren mayor austeridad, sin que falte asilo a las otras que no tengan fuerzas iguales. No hay duda que esta utilidad debería ser desatendida si el método observado en los conventos calzados fuese el de una vida particular menos arreglada a sus constituciones y ajena del buen ejemplo o viciada de la relajación, pero a todos es notorio que en los conventos del reino generalmente se observa la vida común en todas sus partes y que no solamente los actos y ejercicios de obligación que mandan las reglas y constituciones se hacen en comunidad, sino también aquellos que ha introducido la piedad o devoción y que comen y visten de la manera común con sola la diferencia material de que el alimento no se condimenta en un caldero sino en varios, pidiendo las religiosas licencia para el dispendio de todo lo que pasa por sus manos y arreglándose en cuanto ejecutan a sus estatutos.

En estas circunstancias qué daño puede haber en que subsista el mencionado régimen cuando los conventos están guardando vida común en todo y las religiosas viven en perfecta observancia sin que sus prelados les permitan la menor relajación y cuando en caso de que fuese menos aceptable el modo de distribuir los alimentos, este ligero defecto nunca podía preponderar a el grande beneficio de que se conserven las rentas y de que por ese medio se evite la relajación que podía venir faltándoles lo necesario, y menos podía prevalecer a la utilidad pública que se interesa en la subsistencia de los monasterios, en la educación de las jóvenes y en el recogimiento de tantas personas.

Otra de las cosas que se nos han intimado es el que las novicias que estaban por profesar a el tiempo que vino la Real Cédula, deben hacer promesa de guardar la vida común antes de ser admitidas a la profesión, y esto no lo previene la Real Cédula, pues en ella sólo se dice que a las seculares que quisieren//

ser monjas se les explique y declare que para ser recibidas es necesario que previamente ofrezcan guardar y cumplir la enunciada vida común desde el día que vistan el santo hábito, cuyas expresiones demuestran que la real disposición de ningún modo comprendió a las dichas novicias que ya no eran seculares ni pretendían ser recibidas, ni estaban por vestir el hábito sino que se deben regular para el efecto como religiosas y darles igualmente sus quince días de término para deliberar después de haber profesado.

Lo mismo persuade la razón porque habiendo entrado y hecho sus gastos cuando no estaba dada esa disposición, y habiendo pasado los trabajos de ese noviciado o parte de él, no puede menos que tenerse por irregular el que se les ponga en el estrecho de perder lo expendido y dejar el monasterio y la vida religiosa que eligieron por no acomodarse a una cosa que no se les previno antes de su ingreso, ni cuando fueron admitidas y se recibieron sin esa calidad: por cuya razón en el caso de que se les diese el término para deliberar antes de la profesión, no debería ésta suspenderse por la elección de la vida antigua sino que deberían gozar del indulto que la Real Cédula tan benignamente concede para permanecer en ella las que no aceptaren la que se propone.

Las que habíamos profesado hemos obedecido humildemente, como era debido, la real revelación de que quedemos privadas de la voz pasiva y excluidas de las prelacías que siempre sacrificaríamos gustosas, puesto que para nuestra lealtad la causa más importante es la de ejecutar el real agrado, pero en cuanto al punto de que no se reciban niñas educandas, creemos que no sea opuesto a su real voluntad el ponerle presente lo que pueda conducir para que se dignen resolver en todo lo que se sirva tener a bien.

La educación de la juventud de ambos sexos es el asunto más interesante para las repúblicas, y aconteciendo muchas veces que los padres de familia por su viudez y por sus empleos y ocupaciones no pueden atender a la instrucción de sus hijas ni a el cuidado de sus personas, no se puede negar que es útil el recurso de los conventos en que hayan enseñanza, se nutran en la virtud, se arreglen sus costumbres y se liberten de otros riesgos hasta llegar a tomar estado.

El propio refugio hallan muchas doncellas que quedando huérfanas tal vez en muy corta edad, se recogen a el abrigo de la hermana o parienta religiosa, que metiéndolas en su compañía les educan y atienden con aquellos fomentos que aunque cortos dentro de//

los conventos son bastantes y por este medio siempre se han mantenido muchas niñas en recogimientos y han logrado tomar estado de religiosas o de casadas, asegurándose de los peligros que la edad y la necesidad les pudiera ocasionar.

Para los conventos no ofrecen el menor inconveniente porque antes sirven de mucho al (_____) en los ministerios de coro, de enfermería y en otros, viviendo tan virtuosamente que muchas veces dan ejemplo como que sólo se permiten aquellas a quienes han conducido sus buenas inclinaciones o las que por haber entrado en su infancia están (_____) en ellas.

Por todo ello y porque en tantos conflictos no tenemos más asilo que el de ocurrir a un rey tan grande, tan piadoso y tan benigno que no desdeña de manifestarse padre amoroso de sus vasallos, suplicamos con el mayor rendimiento a la real clemencia de vuestra majestad que dignándose de atender a los inconvenientes representados, ya que ciertamente en lugar de adelantar perfección se vulnera la observancia, se sirva dar el consuelo a tantas afligidas religiosas de ordenar que manteniéndose el régimen y gobierno que han tenido nuestros monasterios, se suspendan las providencias de obligar a la promesa de diversa vida a las (~~niñas~~) novicias y a las seculares que tomen el hábito y que en lo demás no se haga novedad por no convenir a la conservación de los conventos que esperamos de su real benignidad.

México y febrero veinticinco de mil setecientos setenta y cinco.

ANEXO 9. Aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales

AGN, INDIFERENTE 2309, EXP. 4, CONSOLIDACIÓN, FOJA 17

Querétaro

Consolidación

A don Francisco Antonio Alday se requirió, a pedimento del Diputado Pral. Por 26,525 pesos que con hipoteca de su Hacienda de Charcas reconoce al Convento de Santa Clara de Querétaro, y habiendo expuesto que no podía hacer el entero por la escasez en que lo había puesto la falta de aguas y mortandad de ganados, pidió se le diese término para vender una de sus haciendas.

En su vista expuso del Diputado no se le concediese el término pues solo serviría para dilatar el giro del expediente y que así se remitiera al Corregidor de aquella ciudad a fin de que procediese al valúo y remate de la hacienda hipo[te]cada en cuyo estado se mantuvo el expediente hasta la suspensión del ramo.

Enero 30 de 811.

(Rúbrica) Fiscal de Real Hacienda

Se remitió en 31 del mismo.

Pide//

se archive este expediente como se ha practicado con otros de igual naturaleza, en virtud de la Real Orden del asunto.

Febrero 7 de 811.

Como pide el señor Fiscal de Real Hacienda.

**ANEXO 10 LISTA DE LAS MONJAS DE VELO NEGRO QUE PROFESARON EN EL
CONVENTO DE SANTA CLARA DE JESÚS DE QUERÉTARO**

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
1	22 abril 1607	Luisa del Espíritu Santo Murió el 22 de Sept. de 1663	Diego de Tapia y María García	India noble, de Querétaro	Cacique del pueblo	Fundadora y patrona del convento. Fue Abadesa 1649-1652.
2	23 abril 1607	Catalina de Cristo	Francisco de Arce y Fabiana Trujillo			Tomó hábito junto con Luisa del Espíritu Santo. ¿Capellana? Gallagher p. 80
3	25 abril 1607	Francisca de la Purificación	Gabriel de Jaime y Francisca González			Tomó hábito junto con Luisa del Espíritu Santo. ¿Capellana? Gallagher p. 80
4	1º enero 1608	María de la Trinidad	Juan de Velasco y Beatriz de la Cruz	De la Cd. de Méx.		Venía de San Juan de la Penitencia, Méx. *
5	1º enero 1608	Úrsula de San Antonio	Alonso Sánchez y María de Artiaga	Española, de Plasencia, Castilla.		Venía de San Juan de la Penitencia, Méx.
6	1º enero 1608	Melchora de Santa Catalina	Simón de Oliva y Ana de Escobar	De la Cd. de Méx.		Venía de San Juan de la Penitencia, Méx
7	1º enero 1608	María de San Juan	Bernardino de Valdéz y María Delgado	De la Cd. de Méx.		Capellana nombrada por Luisa del Espíritu Santo (f. 383v) *
8	13 enero 1608	Gerónima (Jerónima) de la Concepción. ¿Gimena? ¹	Gabriel de Mobellan y María de Molina	De Celaya		Fue Abadesa
9	23 enero 1608	Elvira de Jesús	Juan Nuñez y Catalina de Vargas	De Celaya		
10	26 mayo 1608	Catalina de San Miguel	Francisco González y Elvira Martín	De Querétaro		
11	26 mayo 1608	María de la Ascensión	Rodrigo de La Rea e Isabel López	De Querétaro		Hermana de Juana de San Miguel, quien venía del Conv. de San Juan de la Penitencia de Méx. (Libro de Prof. F. 2v) y fue abadesa de 1631 a 1633.
12	__ Jun 1608	Isabel de Jesús	Juan de Hurtado y Catalina Páez	De Querétaro		Fue Abadesa
13	29 Jun 1608	Jerónima de San Juan	Gonzalo Delgado y María de las Nieves	De Querétaro		
14	1º enero 1609	Mariana de la Concepción	Juan Cristóbal de Moro y Mariana Carreño	De Pátzcuaro		
15	6 enero 1609	Mariana de Jesús	Juan Toledillo y Ana López	De Querétaro		
16	6 enero 1609	Catalina de San Andrés	Rodrigo de Soto e Isabel Gutiérrez	De Celaya		Fue Abadesa

¹ Gimena de la Concepción de Celaya, se le dio el hábito en la Villa de Gpe. en Méx., cuando estaban en camino a Qro. en enero de 1607 Josefina Muriel, *Las instituciones de mujeres...*, p. 143.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
17	26 abril 1610	Francisca de la Encarnación	Juan Pérez y Francisca Hernández	De Toluca		
18	12 Ago. 1610	María de los Ángeles	Francisco Hernández y Ana de Soto	De Querétaro		
19	16 Ago. 1610	Elvira de San Antonio	Diego de Morales y María de Herrera	De Querétaro		
20	24 abril 1611	Catalina de San Juan	Bartolomé de Torres y María de Madrid	Del pueblo de Tajimavaro		Acusada ante la Inquisición de hechos irreverentes. Tachada de loca. "Niñas..." p. 177
21	23 _____ 1612	Ana de Jesús	Diego de Arce y María Vázquez	De Querétaro		
22	12 Nov. 1612	Francisca de Jesús	Cristóbal Martínez y Ana de Rosas	De la villa de Celaya		
23	2 junio 1613	Lucía de San José Falleció 7 Ago. 1680 (Valadó)	Francisco de Córdova e Isabel Gómez	De San Luis Potosí		
24	14 enero 1614	Clara de San Francisco	Juan Martín Toledillo y Ana López	De Querétaro		
25	4 mayo 1614	Isabel de San Esteban (36, 39, 43)	Esteban de la Fuente y Luisa de Ahedo	Del pueblo de Tajimavaro		
26	29 junio 1614	María del Espíritu Santo (30)	Hernán Sánchez Cortés y Luisa de Aguilar	De Querétaro		Fue abadesa
27	9 Feb. 1615	Isabel del Espíritu Santo	No los menciona			¿Es Isabel de Tapia, la que menciona J. Muriel? (J. Muriel, <i>Las instituciones de mujeres...</i> , p. 144)
28	23 Nov. 1616	Úrsula de San Sebastián	Pedro de Vargas	De Celaya	Diego murió en 1614.	Capellana. D. de Tapia la nombró en su testamento. AHPFM, Fondo Santa Clara, Testamentos, Caja 1, 9 fs. (<i>Indios y franciscanos...</i> p. 152)
29	23 Nov. 1616	Petronila de la Purificación Falleció 15 junio 1667 (Valadó)	No los menciona			
30	(Dic.) 1616 domingo de carnestolendas	Luisa de Santa Ana (26) Falleció en 1669 (FSC/Esc/Exp 173)	Hernán Sánchez Cortés y Luisa de Aguilar	De Querétaro		Ver AHPFM/Escrituras/22, 160 y 161 Fue abadesa 1662-1665

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
31	8 Ene. 1617	Leonor de Santa Ana	No los menciona			
32	22 Ene. 1617	Magdalena de la Encarnación	No los menciona			
33	10 Ene. 1618	Jerónima de San (Jorge? José?)	No los menciona			
34	13 Ene. 1619	Juana de San Pedro	No los menciona			
35	3 Feb. 1619	Brianda de San Antonio	Alonso de Almasán y Jerónima Suárez	De Celaya		
36	5 mayo 1619	Beatriz de la Trinidad (25, 39, 43)	Esteban de la Fuente y Luisa de Ahedo	De Tajimavaro		2 mil pesos de dote Fue Abadesa
37	5 mayo 1619	Isabel de San Miguel	Juan y Catalina	Del pueblo de Sayula		
38	14 Ene. 1621	María de los Reyes	Antonio de Arango y María de Toro	De Querétaro		Su padre y hno. firmaron escritura por la dote. Fue Abadesa.
39	23 Feb. 1621	Estefanía de los Ángeles (25,36, 43)	Esteban de la Fuente y Luisa de Ahedo	De Tajimavaro	Padres difuntos	Ingresó niña al conv. Fco. Tarancón pagó pisaje. AHQ/Fondo Notarías/Protocolo LVF/1667 (menciona a Pascuala de Silva como su madre) Hija legítima.
40	11 Jul. 1623	Juana de San Lorenzo (45, 52, 53, 63)	Lorenzo de Mesa y Mariana de Figueroa	De Guadalajara		
41	13 Ago. 1623	Agustina de San Miguel	_____ Fernández y de Francisca Fernández	De Querétaro		
42	11 Jun.? 1624	Josefa de San Bernardino	Silvestre Velázquez Salmerón	De Querétaro		Hija legítima. Entró como niña Esc/Exp. 24/1622. Fue Vicaria AHPFM/Esc/C4/118/1653
43	21 Oct. 1625	Mariana de Santa Clara (25,36,39)	Esteban de la Fuente y Luisa de Ahedo	De Irimbo		
44	14 Ene. 1626	Luisa de Jesús	Luis Francisco de la Peña y Francisca de Villafranca	De Querétaro		Hija legítima, madre difunta
45	25 Mar 1627	Clara de San Nicolás (40, 52, 53, 63)	Lorenzo de Mesa y Mariana de Figueroa	De Guadalajara	Capitán	Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
46	30 Oct. 1627	María de la Cruz (49)	Juan de la Cruz Saravia y María de Soto	De Celaya		
47	14 Ene. 1628	María de San José	Silvestre de los Reyes y Francisca de Villalobos	De Querétaro		Dote 2,200 ps.: descto. x q su padre fue Admin. 5 años. Dote normal era de 3 mil pesos
48	25 Nov. 1629	María de la O	Juan Gil y María de San Agustín	De Cocula?		
49	23 Feb. 1631	Antonia de Jesús (46)	Juan de la Cruz Saravia y María de Soto	De Celaya		Hija legítima.
50	3 Sep. 1631	Juana de los Ángeles	Antonio de Ulloa y Juana de Jerez	De León	Alguacil mayor de la villa de León	Hija legítima
51	21 Oct. 1631	Elena de la Cruz	Pedro González de Arteaga y María García	De Querétaro.		Hija legítima. Criolla Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 62 y AHQ/FN/LVS/1697/ff. 224-7
52 53	14 Ene. 1634	Mariana de San Francisco y Elvira de San Miguel	Lorenzo de Mesa y Mariana de Figueroa	De Guadalajara	Capitán	5 hermanas (40, 45, 63)
54	15 Feb. 1634	Bernardina de Jesús (de San Juan?)	Juan Roque Morillo y Ana de la Parra	De Guadalajara	Difunto	Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 45 25 años
56 57	12 Ago. 1634	María de San Gabriel Teresa de Jesús (61)	Pedro García Hdez. e Isabel Cortés	De Querétaro		Hijas legítimas. 22 y 17 años de edad. 57) Falleció en la peste de 1684 Error en la numeración original.
58 59	29 Oct. 1634	Isabel de Santa Clara y Josefa de San Ildefonso	Gaspar González y María del Olmo	De Querétaro		59) Fue contadora. AHPFM/Escrituras/Exp. 60 Alonso Hdez. Cumplido es su tutor y curador Aquí corrigen la numeración
60	12 Ago. 1635	Francisca de la Encarnación y Tolentina de San Nicolás	Simón Enríquez	De Celaya		
61	__ Ene. 1636	Mencia de San José (56, 57)	Pedro García Hdez. e Isabel Cortés	De Querétaro	Padre difunto	Hija legítima. Su hno pidió préstamo x 3 mil ps p/dote. AHPFM/Escrituras/Exp. 52
62	1° Mar. 1636	Catalina de Santa Clara	Luis de Ortega y María Rodríguez	De la villa de Guadalcana		Hija legítima. Profesó de limosna
63	4 Junio 1636	Aldonsa de la Presentación (40, 45, 52, 53)	Lorenzo de Mesa y Mariana de Figueroa	De Guadalajara		Hija legítima f. 20v
64	7 mayo 1637	Melchora de los Reyes	Andrés Martín y Juana Gómez	De Querétaro		Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
65	26 Mar. 1638	Clara de la Asunción	Pedro Pérez de Bocanegra	De San Juan del Río		No menciona nombre de la madre
66	__ Jul. 1639	Juana de San José (Joanna de San Joseph)	Andrés Martín y Joana Gómez	De Querétaro		
67	2 Ene. 1640	María de San Cristóbal	Juan González Carrillo y María de Herrera	De Acámbaro		
68	6 mayo 1640	María de Jesús	Ignacio de Hijar y Gerónima de Contreras	De Sayula		
69	21 Oct. 1640	Teresa de San José	Marcos Mejía de Boca-negra y María de Mendoza	De Querétaro	Capitán	Hija legítima
70	4 Nov. 1640	Isabel de San Francisco (78)	Juan Domínguez y María de Córdova	De San Luis Potosí		Hija legítima
71	12 Ene. 1642	Teresa de la Concepción	A. González de Aragón e Isabel de Rojas	De Tlalpujahuá.		Hija legítima
72	4 Mar. 1642	Catalina de San Nicolás	Sebastián de Soto y María de Ortega	De Celaya		Hija legítima
73	15 Mar. 1642	María de la Concepción	Agustín Muñiz y María de Ortega	De Celaya		Hija legítima. Cfr. Con 72 – ¿Error en nombre padre?
74 75	27 Nov. 1642	Teresa de Cristo y Francisca de Jesús	García de Villaseñor y Francisca Caballero de Medina	De Querétaro		Hijas legítimas, hermanas.
76	27 Dic. 1643	Isabel de la Visitación	Juan de Dosal de la Madrid y Úrsula Caballero (82)	De los Ramos		Hija legítima. Fue Vicaria y Abadesa.

24 Nov. 1644 Patente del Conv. de San Fco. de México, que ordena que a partir de esta fecha se anoten las dotes y otros datos en este libro. ff. 24v a 27r

77	8 Ene. 1645	Gerónima de la Presentación (99)	Diego Pérez y Juana de Mobellán	De Celaya		Hija legítima. Vicario fr. Diego Salas AHPFM/Escrituras/Exp. 78
78	14 Ene. 1645	Luisa de la Ascensión (70)	Juan Domínguez y María de Córdova	De San Luis		Hija legítima
79	26 Jul. 1645	Catalina de Jesús	Melchor de Sosa y María de Montoya	De Sevilla		Hija legítima. Capellana.
80	25 Dic. 1645	Juana de San Diego	Francisco de Tarancón y María de la Vega	De Querétaro		Hija legítima. En 1648 su padre pagó mil pesos como parte de la dote (AHPFM/Escrituras/Exp. 8)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
81	28 Abr. 1646	Catalina de San Diego (84, 90)	Francisco de Aguilar y Francisca de Monroy	De Querétaro		Hija legítima
82	7 Oct. 1646	Luisa de Santa Clara (76)	Juan de Dosal Madrid y Úrsula Caballero de Medina	Pueblo De los Ramos	Capitán	Hija legítima Fue contadora. Falleció en 1715 (PPR/C2/No. 47) Tendría cerca de ¡85 años!
83	12 Mayo 1647	Luisa de San Andrés	Cristóbal de Bocanegra y Antonia Cortés	De Querétaro		Hija legítima
84	7 Feb. 1648	Agustina de la Concepción (81, 90)	Francisco de Aguilar y Francisca de Monroy			Hija legítima. -Las 3 hermanas en 1 celda- L.Ctas.1645
85	3 Sep. 1648	Sebastiana de Santa Inés	Antonio Ramírez y Leonor de Valdivia y Toledo	De la prov. de Michoacán	Escribano público	Hija legítima. Padres difuntos
86	13 Dic. 1648	María de la Asunción	Gonzalo de la Mata y Antonia Morán	De la Cd. de México	Padres difuntos	Hija legítima. Capellana nombrada por Luisa del Espíritu Santo. (f. 383v)
87	23 Dic. 1648	Luisa de San Antonio (92, 112, 114)	Antonio de Monroy y María de Hijar		De los marqueses de Monroy*. Regidor	Hija legítima. Hermana de Fr Antonio de Monroy e Hijar generalísimo orden Sto. Domingo. J. Muriel "Inst. mujeres..."
88	29 Mayo 1649	María del Espíritu Santo	Marcos Rodríguez y Petrona Plancarte	De Celaya		Hija legítima
89	15 Ago. 1649	Isabel de San José (96)	Vicente Enríquez Camargo y María Valenzuela	De Celaya		Hija legítima. Su madre cede casa al convento para socorrerlas. Exp. 329
90	7 Feb. 1650	Inés de San José (81, 84)	Francisco de Aguilar y Francisca de Monroy	De Querétaro		Hija legítima
91	17 Jun. 1650	Sebastiana de San Francisco	Francisco Delgado y Ana Guerrero			Hija legítima. Profesó de limosna. Fr. Alonso de la Rea, Ver AHPFM/Escrituras/Exp.165
92	15 Ago. 1651	Agustina de San José (87, 112, 114)	Antonio de Monroy y María de Hijar		De los marqueses de Monroy*	Hija legítima. Hna. de Fr Antonio de Monroy e Hijar, que fue Arzobispo de Santiago de Compostela. Fue abadesa
93	5 Nov. 1651	Catalina de San Ildefonso (Ilifonso) (101)	Pedro de la Puente Arámbulo y Ana de Hinojosa			Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
94 95	26 Nov. 1651	Margarita de San Gabriel y Leonor de Santa Ana (134)	Jacinto de Estrada Altamirano y Ana de Sotomayor	De Querétaro	Alguacil mayor de Qro. En 1654 ya era difunto	Hijas legítimas AHPFM/Escrituras/Exp. 16
96	30 Nov. 1651	Antonia de la Encarnación (89)	Vicente Enríquez y María de Valenzuela	De Celaya		Hija legítima. Su madre cede casa al convento para socorrerlas Exp. 329
97	7 Feb. 1652	Nicolasa de la Cruz (103) Hermana de Juan Caballero y Ocio	Juan Caballero de Medina y Leonor de Ocio y Ocampo	De Querétaro	Capitán, Alcalde de Qro.	Hija legítima
98	14 Jul. 1652	Ana de San Andrés	Andrés de Herrera e Isabel de la Fuente	De Guadalajara		Hija legítima
99	28 Jul. 1652	Teresa de la Ascensión (77)	Diego Pérez Botello y Juana de Mobellán	De Celaya		Hija legítima
100	20 Feb. 1653	Isabel de San Cristóbal	Juan Martín Gallardo y Teresa de Rodas	De Irapuato	Capitán	Hija legítima. AHPFM/Escrituras/Exp. 99
101	26 mayo 1653	Teresa de la Encarnación (93)	Pedro de la Puente y Ana de Hinojosa			Hija legítima. Ver queja velo: AGN/IC/GV/Vol D17/No 141
102	20 Abr. 1654	Isabel de San Sebastián	Álvaro de Ocio y Gertrudis de Palenzuela			Hija legítima. Fue abadesa. Presta dinero a censo en 1691: Escrituras/Exp.267
103	24 Ene. 1655	María de San Cristóbal (97) Hna. de Juan Caballero y Ocio	Juan Caballero de M. y Leonor de Ocio y O.	De Querétaro		
104	4 mayo 1655	Isabel de Santa Clara	Lázaro Carrillo y Ana Hernández	De Querétaro		Hija legítima
105	7 Ago. 1655	Francisca de San Gabriel (Graviel)	Juan de la Fuente y Francisca de Medina			Nota al margen: 9 <i>Profesó a título de (¿bajonera?)</i> f40
106	11 Dic. 1655	María de San Antonio	Antonio Medrano y Leonor de Cárdenas			Hija legítima
107	17 Nov. 1656	María de Santo Domingo	Andrés de Herrera e Isabel de la Parra			Vende celdas en 1692: AHPFM/Escrituras/Exp. 268
108	25 Nov. 1656	Agustina de San Nicolás	Juan de Miranda y Mónica Cortés			Profesó por 2 mil pesos. Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
109	13 Dic. 1656	María de San Jacinto (111)	Santiago Garnica y Josefa de Cárdenas			Hija legítima
110	1° mayo 1657	Ana de San Ignacio	Agustín de Santamaría y Catalina de Soto			
111	12 Ago. 1657	Juana de San Antonio (109)	Santiago de Garnica y Josefa de Cárdenas			
112	29 Sep. 1657	María de la Natividad (87, 92, 114)	Antonio Monroy y María de Hajar			En 1732 ya era difunta AHPFM/FSC/Esc/377. Hermana de Fr Antonio de Monroy e Hajar.
113	16 Jun. 1658	Juliana de San Ildefonso (Ilefonso)	Martín de Oláez y Juana de Mendoza	Del valle de Pintzándaro		
114	29 Sep. 1658	Mariana de San Miguel (87, 92, 112)	Antonio de Monroy y María de Hajar			Hija legítima. Construyen celda p las hnas. AHQ/AC/1662. Hermana de Fr Antonio de Monroy e Hajar.
115	16 Nov. 1658	Margarita del Sacramento	No los menciona	De Guadalajara		Profesó por 2 mil pesos.
116	12 Oct. 1659	Nicolasa de San Francisco	Francisco Bravo y Beatriz Méndez			Hija legítima
117	15 Dic. 1659	María de la Trinidad	Andrés de Chavira y Felipa Román	De Querétaro Hija legítima		Profesó por adeudo del convento con su abuelo Silvestre Velázquez. AHPFM/Escrituras/Exp. 137
118	6 Ene. 1660	María de San Ambrosio	Juan de Torres e Isabel de (Ranberinos?)	De San Luis		Hija legítima
119	5 abril 1660	María de San Miguel	Gabriel Jaimes y Micaela de Arciniega			Profesó de limosna. Hija legítima
120	18 abril 1660	Josefa de San Andrés (127, 164)	Juan de la Peña y Elena de Herrera	De Celaya	Capitán. Criador de ganados	Hija legítima. Ver AHPFM/ Escrituras/Exp. 134,184,293
121 122	14 mayo 1660	Ana de San Bernardo y Margarita de la Encarnación	Gaspar Rodríguez y Mariana de Carabajar	De San Luis	1712 Falleció 121	Profesaron por 2 mil pesos cada una
123	10 Oct. 1660	Juana de Santo Domingo	No los menciona			Entró por capellana de Luisa del Espíritu Santo. LP f 383v
124	27 Dic. 1661	Teresa de la Presentación	Nicolás Giménez y Melchora Fajardo		Doctor?	Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
125	15 Ene. 1662	Ana María de San José	Antonio de Sepúlveda e Isabel de Sillas	Del Parral		Hija legítima
126	5 Feb. 1662	Juana de Santa Teresa	Diego García y Josefa Gómez			Hija legítima
127	23 Oct. 1662	Isabel de San Juan (120, 164)	Juan de la Peña y Elena de Herrera	De Celaya	Capitán. Criador de ganado	Hija legítima. Ver AHPFM/ Escrituras/Exp. 134 y 184
128	29 Oct. 1662	Jerónima de San José	Francisco de Cárdenas y Luisa Coronel			Hija legítima
129	25 Nov. 1663	María de San Ildefonso	Bernardo Navarro y Teresa de Miranda		Doctor	Hija legítima
130	4 Ene. 1665	Sebastiana de San Cristóbal	Matías de Santiago y Ana de Cuéllar			Hija legítima. Falleció en 1712 Libro elecciones capitulares.
131	3 Feb. 1665	María de San Agustín (136)	Juan de Nava y María de Varela		Capitán. Difunto en 1666.	Hija legítima. Su madre compró cuarto en noviciado antiguo para sus hijas religiosas. AHQ, Fondo Notarías, L. Vidal de Figueroa, ff. 10v.-11v., 1666.
132	21 Mar. 1665	Juana de la Trinidad	Juan de Ugarte y Petrona de Haro			Hija legítima
133	17 Ago. 1665	Teresa de San Ildefonso	Alonso Vasco y Mariana de Terán			Hija legítima
134	14 Ene. 1666	Antonia de San Jacinto (94, 95) Falleció 22 de Nov. 1683.	Jacinto de Estrada Altamirano y Ana de Sotomayor	De Querétaro	Alguacil mayor de Qro. En 1654 difunto	Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 16. Vicario Fr. José Gómez escribió su vida. (Valadó, Tiempo y Vida).
135	24 Ene. 1666	Juliana de la Purificación	Manuel Franco y Francisca de Mendoza			Hija legítima. Su madre arrienda Hda. San V. Ferrer para pagar la dote (1663). AHPFM/Escrituras/Exp. 148
136	13 Jun. 1666	Ana de San Andrés (131)	Juan de Nava y María Varela		Capitán	Hija legítima
137	22 Jul. 1666	María de San Nicolás Arias (153)	Francisco Arias e Isabel Hurtado		Hay un Fco. Arias mayordomo CSC	Hija legítima AHPFM/Escrituras/Exp. 83
5 años sin profesiones (1663 fallece Luisa del E.S. 1666 Visita Comisario Gral. de la Nva.E. Fr.Hdo. De la Rúa, protesta vs. número de criadas)						
138	3 Jun. 1671	Juana de Santa Clara	Baltazar Pérez Pardo y Teresa de Rodas			Pagó 2 mil pesos de dote. Le dispensaron mil. 6

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
139	29 Ago. 1671	Catalina de San Diego (143, 151, 157)	Bernabé de Armas y María Ortiz	Del pueblo de Pinzándaro	Capitán. Hijo clérigo	Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 260
140	24 Sep. 1671	María de Santa Clara Martín Fue Abadesa.	Amaro Martín y María de los Reyes	De Pátzcuaro		Hija legítima. *
141	18 Jul. 1672	Agustina del Espíritu Santo	Diego Coronel e Isabel Páez			Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 151
142	27 Dic. 1672	Clara Ignacia de Jesús	Domingo Sánchez de Dovalina y Ma. de Dosal		Capitán	Hija legítima
143	20 Mayo 1673	Ana de la Concepción (139, 151, 157)	Bernabé de Armas y María Ortíz	De Pinzándaro; Mich.	Capitán Hijo clérigo	Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 260
144	3 Mayo 1674	Inés de la Ascensión	Pedro Botello Mobellán y Catalina Toralbo		Madre difunta.	Hija legítima. Entró de 11 años 1667. 20 ps pisaje. AHQ/Fondo Notarías/Protocolo LVF/1667
145	26 Nov. 1674	Manuela de San Antonio	Antonio Hernández y Manuela Pozuelos		Madre difunta.	Hija legítima. 20 pesos de pisaje. Tío José Pozuelo paga pisaje y la ingresa de niña en el conv. AHQ/LVF/1667.
146	12 Dic. 1674 (Día Virgen Guadalupe)	Ana María de Guadalupe Falleció en 1713 (PPR/C2/No. 41)	Juan de Frías y Ana María de Bocanegra		Capitán	Hija legítima. Cap. Juan Jaramillo, su tío, se obliga a pagar dote y 100 ps. c/año de pupilaje . Esc/Exp.181
147	12 mayo 1675	Juana de la Encarnación (162,169)	Diego Cano y Bárbola			Hija legítima
148	26 mayo 1675	María de Santa Rosa (175, 188)	Juan Camargo y Catalina			Hija legítima
149	15 Ago. 1675	María de San Félix	Diego Caballero e Inés de Salazar			Hija legítima
150	10 Feb. 1676	Dorotea de Jesús	Juan de los Santos y María del Olmo	De San Luis Potosí		Hija legítima
151	26 Jul. 1676	Nicolasa de la Encarnación (139, 143, 157) Falleció en 1723 (C. de la Vega, "Fragmentos..." p. 238)	Bernabé de Armas y María Ortíz	De Pinzándaro; Mich.	Capitán Hijo clérigo	Hija legítima. Ver AHPFM/Escrituras/Exp.260. Fue maestra de novicias. AHQ/SP/1708.
152	15 Nov. 1676	Petronila de las Vírgenes	Nicolás de Bonilla y Lucía de Sarabia			Hija legítima
153	6 Jun. 1677	Ana del Espíritu Santo (137)	Francisco Arias e Isabel Hurtado			Hija legítima
154	12 Ago. 1677	Juana de los Ángeles	Nicolás Rendón y Gerónima de Borja	De Pátzcuaro		Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
155	8 Dic. 1677	Catalina de San José	Mateo de Villanueva y María Ortíz	De León		Hija legítima
156	5 Dic. 1679	María de San Juan	Blas García y Catalina de Zavala			Hija legítima
157	14 mayo 1680	María (Antonia*) de San Gabriel (139, 143, 151)	Bernabé de Armas y María Ortíz	De Pinzándaro; Mich.	Capitán Hijo clérigo	Hija legítima. * Ver AHPFM/Escrituras/Exp. 260
158	22 (Sep.?) 1680	Juana María de la Cruz	Juan Martínez de Lejarza		Alférez	
159	29 Sep. 1680	Teresa de San Nicolás Falleció en 1736 (IR C5 No. 69)	Diego Bermeo			Capellana real. AGN/IC/GV/ RCOD 100/V D36/161/1695
160	29 Sep. 1680	Isabel de San José	Juan Domínguez de S. y Felipa Terán	De San Luis.		Hija legítima. Capellana. Entró niña en conv. Fco. Tarancón pagó pisaje. AHQ/LVF/1667
161	18 Feb. 1681	Inés de San Juan	Mateo de Villanueva y María Ortíz	De León		Hija legítima
162	3 Mar. 1681	Josefa de San Miguel (147, 169)	Diego Cano y Bárbara (Bárbola?) Suárez			Hija legítima
163	26 Mar. 1681	María de San Francisco (v. negro)	No los menciona			Monjas pobres. En 1700 ella y su hna. . Juana Ma. de S. José, de velo blanco, amplían su celdita (PPR/C1/No. 24)
164	28 Sep. 1681	María de Santiago (120, 127)	Juan de la Peña y Elena de Herrera	De Querétaro (¿?) –antes de Celaya–	Capitán, criador de ganados	Ver AHPFM/ Escrituras/Exp. 134
165	10 Jun. 1682	María de San Buenaventura	Fco. Bazan de los Olivos y Ma. de Torquemada	Del Real de minas de Zimapán		Hija legítima. 2 personas piden préstamo p/su dote. AHPFM/Serie Esc./Exp. 210
166	7 Ago. 1682	Melchora de San Francisco	Francisco de Zalvi y Jacinta de Sustaita	Del Real de minas de los Pozos		Hija legítima
167	8 Oct. 1682	Sebastiana de San Diego	Mateo de Chávez Bocanegra y María de la Fuente	De la Cd. de México		Hija legítima
168	2 Mar. 1683	Juana María de San Diego	Nicolás de Urquiza y María Tarancón		Capitán	Hija legítima
169	13 Jun. 1683	Francisca de Jesús (147, 162)	Diego Cano y Bárbola Suárez			Hija legítima

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
170	5 Jul. 1683	Francisca de San Pedro	Diego Gutiérrez y María Medina			Hija legítima
171	29 Ago. 1683	Gertrudis de San Buenaventura (205, 214) (Ver 209) Falleció antes de 1746**	Alonso de Estrada Altamirano. Ana de Cuéllar (AHQ/FN/SP/1707/108-113)	Querétaro	Alférez real y Regidor de Celaya.	Hija natural. Iseo de Estrada Altamirano hipoteca casas y 14000 ovejas p/pagar dote. AHPFM/Esc./ Exp. 214, 217. La madre les hereda casas p/capellanía y réditos p/las 3 hnas. Su tía le hereda casa en 1720; entonces era exdefinidora. Fue abadesa a pesar de ser hija natural.
172	14 Ene. 1684	María de San Rafael	Pedro de Solchaga y Juana Ferrusca			Hija legítima
173	2 Jul. 1684	María de la Concepción (Estrada Altamirano - Ver 179)	Nicolás Altamirano y María de Ibarra			AHPFM/Esc/C5/217. Censo p/resto dote
174	27 Dic. 1684	(Luisa?) -Ana María- de San José	Juan Jaramillo de Bocanegra (su tío)	De Acámbaro	Capitán. Criador de ganados	
175	2 Feb. 1685	I. (Iseo?) de San Juan (148, 188)	Juan Camargo y Catalina de la Roca		Regidor	
176	26 Feb. 1686	Sebastiana de la Concepción	Sebastián de Verástegui y Luisa de Torres	De San Luis Potosí		
177	12 mayo 1686	Micaela de la Encarnación	Miguel Sánchez y Catalina del Ángel			
178	3 Jun. 1686	Isabel de San Miguel Enfermera mayor en 1721	Pedro de Ávalos y Josefa de Munguía			
179	3 Jun. 1686	Ana María de San Joaquín (193, 198) (Ver 173) Falleció 1712. Libro elecciones capitulares	Nicolás de Estrada Altamirano y María de la Barrera	De Querétaro	Capitán	
180	10 Nov. 1686	María Teresa de Jesús	Juan Sedano y Teresa Velázquez	De Querétaro	Alférez. Difunto	Hija legítima. Su madre hipoteca esclavos p/dote. AHPFM/Serie Esc./Exp. 206. Empezó como religiosa de velo blanco. Aquí profesa de velo negro. Libro Profesiones, foja 84v
181	27 Nov. 1687	María Bernarda de San Miguel	Simón Nicolás y Antonia Lamillas			
182	5 Julio 1688	Ana María de San Francisco	Francisco de Izaguirre y Ana Ramos de la Vega	De San Luis Potosí		Hija legítima. Fue Enfermera mayor (C. De la Vega, p. 235)

** FSC, Serie Escrituras, Exp. 410
FSC/PPR/C2/No. 52

Da. Josefa de Estrada Altamirano le dona casa que vende a Bernardo de Briones. Entonces era exdefinidora.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
183	7 Julio 1689	Isabel de la Ascensión	Diego Gómez Bermejo			Hija legítima. Capellana
184	18 Ene. 1690	Antonia de San Miguel	Tomás de Torres y María de Frías			Hija legítima
185	28 Ene. 1691	Juana María de Santa Rosa (202)	Gonzalo Yáñez y Fca. Gómez Corona		Capitán	Hija legítima
186 187	16 Ago. 1693	María Magdalena y María de San Diego. (243)	Agustín de Ocio y Ocampo y Teresa Basurto	De Celaya	Capitán	Hijas legítimas. 187 Fue abadesa
188	21 Oct. 1693	Juana de Dios (148, 175)	Juan Antonio Camargo y Catarina de la Roca	De Celaya	Regidor	Hija legítima
189	12 Ago. 1694	Ana de la Concepción	Antonio de la Puente		Capitán	Hija natural
190	9 Oct. 1695	María Josefa del Sacramento	Miguel Velázquez y Ma. Negrete de Aguilar		Capitán	Hija legítima. Madre difunta
191	30 Oct. 1695	Nicolasa de San José	Rodrigo Ortiz y Marina de Villarreal	De Querétaro	Capitán	Hija legítima. Fue abadesa sólo un año porque falleció en 1734. PPR/C2/No. 61.
192	14 Ene. 1696	Prudencia María de San Pedro	Pedro Zorrilla y María Cano de Tovar	Del Real de Guanajuato	Capitán	Hija legítima. Capellana real (no lo menciona el L. de Prof.) AGN/IC/GV/RCO/V D36/139/1694
193	29 Ene. 1696	(Ysseo) Iseo María de San Miguel (179, 198) (Ver 173)	Nicolás de Estrada Altamirano y María de la Barrera	De Querétaro	Capitán	Hija legítima. Ver AGN/IC/IV/C 133/1723.
194	5 Feb. 1696	María de la Trinidad	Antonio de Zúñiga y María Dominga	De Querétaro		Hija legítima
195	18 Ago. 1696	Josefa de los Dolores	Francisco de Arévalo y Micaela de Rivera		Capitán	Hija legítima. Capellana real Ver AGN/IC/GV/RCO/V D36/138/1694
196	9 Ene. 1697	Teresa de San Miguel	No los menciona	De Zacatecas	AHPFM/Esc./ Exp. 389	\$1,000 a su favor de Fco. Muñoz Ronquillo
197	13 Ene. 1697	María de San José	Juan Mtz. de Lejarza y Margarita de Monroy		Alférez	Hija legítima
198	21 Abr. 1697	Beatriz de San José (179, 193) (Ver 173)	Nicolás (Altamirano de Estrada? ↔) y María de la Barrera		Capitán	Hija legítima
199	1° Mayo 1697	Teresa de San Juan				3 mil pesos

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
200	3 Julio 1697	María de San Sebastián	Sebastián Colmenero y Josefa Hdez. de Tovar		Capitán	Hija legítima
201	3 Oct. 1697	Antonia de San Juan	De padres no conocidos			Le dieron la profesión a títulos de la Hda. de Pinzándaro
202	20 Oct. 1697	María Ignacia de Guadalupe (185)	Gonzalo Yáñez y Francisca Gómez C,		Capitán	Hija legítima
203	20 Ene. 1698	María Teresa de la Ascensión	José de Villaseñor y María de Rojas			Hija legítima
204	13 Abr. 1698	Inés Luisa de San José	José Merino y María Sarabia		Capitán, del Orden de Santgo.	Hija legítima
205	1° Mayo 1698	María de San Jacinto (171, 214)	Alonso Estrada Altamirano (según *) Ana de Cuéllar	.	Capitán	* AHPFM/Escrituras/Exp. 410. ¿Hija natural? AHQ/FN/SP/1707/108-113. Sobrevive a sus hermanas que en 1746 ya habían muerto (FSC/Esc/410). La madre les hereda casas p/capellanía y réditos p/las 3 hnas
206	11 Mayo 1698	María Nicolasa de la Cruz	Cristóbal Basurto y Ana Hurtado de Mendoza			Hija legítima
207	15 Ago. 1698	Francisca Xaviera (Xabiela) de San Juan	Juan de Borjas y Josefa de Torres			Hija legítima
208	1° Dic. 1698	Isabel de San José	Andrés de Rivera y Juana de Vargas			Hija legítima
209	30 Abr. 1699	María Teresa de San Gabriel (Ver 171)	De padres no conocidos. Criada por D ^a Iseo de Altamirano			D ^a Iseo hipoteca ovejas para pagar la dote. (AHPFM/Escrituras/Exp.297)
210	31 Mayo 1699	Antonia de la Ascensión	Luis de las Casas y María de los Reyes		Padre difunto	Hija legítima
211	16 Ago. 1700	Isabel María de la Santísima Trinidad	No los menciona.			Fue abadesa 2 periodos a pesar de ser de padres desconocidos. Ver libro Valadó p 107.
212	30 Ago. 1700	María Micaela de San Juan	Juan Cano y Margarita Cano			Hija legítima.
213	24 Feb. 1701	Francisca Josefa de San Blas	De padres no conocidos			

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
214	20 Mar. 1701	Nicolasa de San Ildefonso (171,205)	Alonso de Estrada A. ** Ana de Cuéllar *	.	Capitán	*AHQ/FN/SP/1707/108-113. ** AHPFM/Esc./Exp. 410. Ver también AGN/Inst Col/RPI/Cape Ilanías 019/Vol 135/Exp 222/1736. La madre les hereda casas: p/capellanía y réditos p/las 3 hnas
215	26 Jul. 1701	Antonia de San José	Miguel de Hajar y Juana de Valle			Hija legítima.
216	15 Ago. 1701	María Teresa de la Natividad	No los menciona			
217	18 Ago. 1701	Casilda de San José	No los menciona			
218	28 Oct. 1701	Juana Gertrudis de Santo Domingo	No los menciona			
219	26 Dic. 1701	Isabel Clara de Jesús	Francisco Hurtado de Mendoza y Ana de Zavala			Hija legítima
220	29 Ene. 1702	Gertrudis de Jesús	Sebastián Verástegui y Luisa Boyado			Hija legítima.
221	23 Jul. 1702	Teresa de San Buenaventura	No los menciona. (Ver 109 y 111)			Heredera de Josefa de Cárdenas. AHPFM/Escrituras/Exp. 369
222	8 Ene. 1703	Mariana del Padre Eterno	Cristóbal de Navas y Leonor de Moya		Capitán	
223 224	21 Sept. 1703	Juana de San Miguel Josefa de Santa Bárbara	Diego de la Fuente y Bárbara Gogorón y Bocanegra	De San Luis Potosí	Sargento mayor	Hijas legítimas.
225	28 Oct. 1703	Josefa de San Francisco	No los menciona			3 mil pesos de dote.
226	22 Jun. 1704	Antonia de Jesús	Salvador Félix y Josefa Torres (difunta)			Hija legítima.
227	25 Nov. 1704	Micaela de la Concepción	Antonio Montañés y Micaela de Figueroa		Madre difunta.	Hija legítima.
228	6 Ene. 1705	Rosa María de Jesús	Pedro de Urriaga y Catarina de la Parra		Capitán. Madre difunta.	Hija legítima. Fue Abadesa y Contadora Mayor
229	13 Jun. 1707	María Gertrudis de San Juan	Alfonso Zedeño y Magdalena de Rosas			Hija legítima. El bachiller Juan Caballero y Ocio le dona celda que ella vende 2 años después a otra religiosa, en mil pesos. AHQ/Notarías/SP/1709

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
230 231 232	30 Ago. 1707	Ana María de los Ángeles Isabel de Jesús María Josefa Gabriela de San Joaquín	Bernardo de Suasnavar y Josefa de Sosa y Salazar	De Querétaro	Capitán	Hijas legítimas. Hipotecaron obraje Carretas para pagar dotes. AHPFM/Esc./ Exp. 220ª.
233 234	30 Nov. 1707	Petronila de San Antonio María de San Agustín	Juan Fdez. de Riofrío y Petronila de Sarabia Nicolás de Villaseñor y Cervantes y Juana Ortiz de Villarreal		Capitán	Hija legítima Hija legítima
235	3 Mar. 1710	Catarina de San Ildefonso	Alfonso Sánchez y Juana de Lara			3 mil pesos de dote.
236	15 Jun. 1710	María Teresa de los Dolores	Marcos de Rocuba y Luisa Catarina de Aguirre y Tello	Padre de Castilla, difunto. Vecinos de S. Juan del Río		Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
237	15 Mar. 1712	Ana María de los Dolores	No los menciona			3 mil pesos de dote. **AHPFM/FSC/IR/C1/Exp. 3. En 1732 ya era difunta Esc/377
238 239	3 Jul. 1712	Antonia Francisca de San Lorenzo# Francisca Antonia de la Encarnación (252, 267, 268)	Juan Mtz. Lucio y Ma. de Buenrostro.	Capitán. De Castilla. Labrador y dueño obraje en Celaya		Hijas legítimas. 6 mil pesos de dote (por las 2). Madre le dona réditos. Esc 487 d 1782. Ella las visita en 1712. Libro "Monjas y beatas..." Religiosas las criaron en el CSC
240	2 Oct. 1712	María Manuela de San Vicente (259)	Marcos Franco Coronel y Antonia Muñoz Sanabria	Hnos. religiosos: franciscanos, agustinos, jesuitas	AHPFM/Esc/476	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Tuvo criada (AHPFM/ESN/ C1/No. 24)
241	29 Dic. 1712	Francisca Antonia de San José	Juan Martínez de la Escalera y Rosa de Castro y Bolaños	De Castilla	Capitán. Mercaderes	Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
242	19 Feb. 1713	María Josefa de Jesús (244, 260)	José Fernández Fontecha y Francisca Yañez Corona	De Castilla	Capitán. Hdas. de campo y tenería en Qro.	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Tocaba el órgano (AHPFM/FSC/ LESN/C1/No. 73/Ago 17, 1726). Ella y su hna. 244 tuvieron 2 mozas.

** 237) Dr. N.de Armenta, clérigo Pbro. de Qro., la crió y educó como huérfana. Había salido de huérfana en cofradía de N.S. del Rosario en Conv. Sto. Dgo. Tenida x española. 3 ó + años en CSC

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
243	10 Sept. 1713	Gertrudis Manuela de Santa Rosa (186, 187)	Agustín de Ocio y Ocampo y Teresa Basurto		Capitán	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Fue abadesa
244	1° Mayo 1714	Ana María de San Joaquín (242, 260).	José Fernández Fontecha y Francisca Yáñez	De Castilla	Capitán. Hdas. de campo y tenería en Qro.	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. En 1712 es recibida en el niñado por pasar de 12 años edad. Tuvo moza (AHPFM/ESN/# 2). Fue abadesa. Falleció 1775 (L.ctas.15/59v)
245	12 Ago. 1714	María de San Pedro (275)	Marcos de Malagón y María de Aguilar			Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Vicario Fr. Francisco de Moya
246	30 Sept. 1714	María Ignacia de Balvanera	De padres no conocidos			3 mil pesos de dote. Se educó en el convento (IR)
247	25 Mar. 1716	Aldonsa María de Jesús	Alonso Sánchez Grimaldos	Él de Qro. Ella de Valladolid. Ver FSC/IR/12	Capitán. Difunto	Hija natural. 3 mil pesos de dote. Entró en el niñado. Su padre le heredó 3 mil pesos para que pudiera profesar. No habló x años. Valadó TyV 105
248	16 Ago. 1716	Juana Xaviera de Jesús	De padres no conocidos			3 mil pesos de dote.
249	20 Nov. 1718	Ana María de San José	Francisco de Alzaga e Inés Caballero	De Vizcaya De Querétaro	Alcalde ordinario	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Niña con el hábito y residente en el convento. (IR)
250	24 Feb. 1719	Clara Macaria de Jesús	Antonio Sánchez de Dovalina y Ana Ma. de Villaseñor	De Fresnillo	Fue Definidora	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Falleció en 1776. Libro de cuentas No. 15 pp. 60 y 123.
251	21 Mayo 1719	Francisca de San Ignacio	Ignacio Lambarri y Josefa Yáñez Corona			Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
252	25 Mayo 1719	Teresa de San José (238, 239, 267, 268)	Juan Martínez Lucio y María de Buenrostro	De Castilla De Querétaro	Capitán. Labrador y dueño de obraje en Celaya	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Su madre les deja réditos (Esc 487)
253	30 Mayo 1719	Gertrudis María de San Miguel	Miguel Velázquez Lorea y Antonia Ortiz	De Querétaro	Capitán	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. En 1775 ya había muerto (Libro cuentas).
254	18 Jul. 1719	Manuela Bárbara de San Miguel	No los menciona	De Guadalajara		3 mil pesos de dote.
255	26 Jul. 1719	María Antonia Manuela de San Francisco Bartolache.	José Antonio Bartolache y Francisca Romero Camacho	De Villa de Sta. Fe, Real y minas de Gto. Ellos de Méx.	Madre difunta. Abuelo materno español	Hija legítima. 3 mil pesos de dote. De 20 años. Se iba a casar, se arrepintió.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación/Tit. del padre	Dote y otros datos
256	13 Oct. 1720	Juana Teresa de Santa Rosa Campa	Antonio de la Campa Cos y Juana Zapata de Santibañez	Él de Castilla. Ella de S.L.P. Vecinos de Sombrerete	General. Abuelo materno sargento mayor	3 mil pesos de dote.
257	1º mayo 1722	María Sebastiana de San Juan Suasnábar	Pedro de Suasnábar y Juana Maldonado	De Querétaro	(Ver IR/C2/No.24)	Hija natural. 3 mil pesos de dote.
258	12 mayo 1722	Josefa Manuela de la Concepción	Manuel de Aranda y Saavedra y Josefa Teresa de Bustos y Moya	Él de España. Vec. del Real y minas Santa Fe de Gto	Duque de Béjar	Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
259	11 Oct. 1722	Catalina Margarita de San José (240)	Marcos Franco y Antonia Muñoz de Sanabria	De Celaya Hnos. jesuitas, fcanos, agustinos	AHPFM/Esc/476	Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
260	28 Dic. 1722	Josefa Antonia de Guadalupe (242, 244).	José Fernández de Fontecha y Francisca Yañez Corona	De Castilla. Vec. de Qro. Nobles de conocido linaje(IR)		Hija legítima. 3 mil pesos de dote. IR menciona hermana religiosa. \$100 pisaje anual. Enferma en 1776-libro ctas. menciona varias sangrías.
261	15 Ago. 1723	Rosalía Gabriela de San José	Gabriel de Ordóñez y Ana de Zárate	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
262	2 Dic. 1723	Francisca Teresa de los Dolores	Agustín de Ocio y Ana de Arroyo	De Querétaro	Capitán	Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
263	5 Dic. 1723	Bernardina de Jesús	Nicolás de Torres y Ángela Márquez de la C. Santiago de Villanueva y U. y Ma. Martínez Correa	De Villa de Sta. Fe y minas de Gto. De Querétaro	Capitán	Hijas legítimas. 3 mil pesos de dote c/u.
264		Ana Catarina de San Juan				264) Fue vicaria de coro FSC/VC/C1/Exp 11.
265	6 Ene. 1724	Micaela de San Antonio Velázquez	Miguel Velázquez Lorea y Antonia Ortíz	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
266	6 abril 1724	María Josefa de Cristo	Manuel Pezañas y Isabel de Riofrío	De México		Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
267 268	30 abril 1724	Isabel de la Concepción. Micaela de San Agustín (238, 239, 252)	Juan Martínez Lucio y María de Buenrostro	De Querétaro		Hijas legítimas, 5 hermanas. Dote de 3 mil ps. c/u. 267) Falleció en 1777 (Libro de cuentas 15 p. 60). Su madre les dona réditos. Esc. Exp. 487.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
269	4 mayo 1724	Gerónima Manuela de Santa Rosa Chávez (303)	Francisco de Chávez y Francisca de Lizardi	De Querétaro	Fue Alcalde AHPFM/IR/No .66	Hija legítima. 3 mil ps. Dote.
270	6 Jun. 1724	María Gertrudis de la Encarnación	No los menciona			3 mil pesos de dote.
271	14 Jun. 1724	Serafina Josefa de Jesús Ballesteros	Pedro Ballesteros y Teresa de la Paz	De Granada. Vecinos de Qro.	Alcalde ord. y escribano público/cab.	Hija legítima. 3 mil ps. dote.
272	9 Julio 1724	María Ana del Sacramento (282)	Juan Antonio Sánchez Farfán de los Godos y Lorenza Gómez de Solís	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil ps. dote.
273	3 Mayo 1725	Ana María de San Antonio	Pedro Altamirano y Antonia de Cárdenas y Bermeo	De Querétaro	Capitán	Hija legítima. 3 mil ps dote.
274	1° Jul. 1725	María Teresa de San Antonio	Carlos de Tagle y Josefa Rodríguez	De Burgos.		Hija natural de Carlos de Tagle y Josefa Rodríguez, Gallagher p. 243. 3 mil ps dote. Su padre le da esclava. Ella la traspasa a sacristana. Esc/Exp 353
275	15 Ago. 1725	Petrona de Santa Gertrudis (245)	Marcos de Malagón y María de Aguilar	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil ps. dote.
276	28 Oct. 1725	Micaela de la Trinidad Sánchez de Alvear	Fco. Sánchez de Alvear y María Vallejo	Real y Minas de N. Sra. de los Charcos		Hija legítima. 3 mil ps dote.
277	27 Dic. 1725	Rafaela de San José Arce y Suasnabar	Pedro de Arce y Josefa de Suasnabar			3 mil pesos de dote. Expósita (Gallagher, p. 244)
278	4 abril 1726	María Luisa del Salvador Terreros (287, 290, 306)	Juan Vázquez Terreros y Ma. Antonia Suasnabar	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil ps dote.
279	3 Feb. 1727	María Gertrudis de San José ** Guevara.	Juan de Guevara y Antonia de Cuadros	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil ps dote. Huérfana. \$500 obra pía Diego de Barrios, AHPFM/Esc./Exp 355/1726. Fue Abadesa, Contadora Mayor.

** Fue abadesa a pesar de ser huérfana y pobre. Está su libro de caja del trienio 1773-76. Docto. describe su comportamiento ejemplar: AHPFM, sin catalogación, fs. 381-400v, 10 pags. sueltas.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
280	3 marzo 1727	María Teresa de San Paulino Zavala	José Zavala y María Méndez Vasconcelos		Sin dote?	Hija legítima. Recibida p/el ministerio de bajonera.
281	3 mayo 1727	María Egipciaca de San Crisóstomo de la Madriz	Juan García de la Madriz y Gertrudis de Orozco	De Acámbaro.		Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Tío de su padre oidor de la cancillería de Valladolid, España (AHPFM/FSC/IR/No. 45, abril 1726)
282 Error en Nos.	22 junio 1727	Juana Francisca de la Santísima Trinidad Farfán (272)	Juan Farfán de los Godos y Lorenza de Solís	De Querétaro	Maestro	Hija legítima. 3 mil ps dote.
283	12 Ago. 1727	María Teresa de la Trinidad	No los menciona	De San Miguel el Grande		3 mil pesos de dote. Hija natural de Esteban de Jáuregui y Estefanía de la Fuente, Gallagher, p. 244
284	19 Ago. 1727	María Nicolasa de Santo Domingo Saravia	Francisco Saravia y Juana Martín	Querétaro	Provincial de la Sta hermandad	Hija legítima. 3 mil ps dote.
285	12 Ago. 1728	María Manuela de los Dolores Andizabal	Diego de Andizábal y Zárate y Antonia de las Casas, difuntos	De Querétaro		Hija legítima. 3 mil pesos de dote.
286	16 Ago. 1728	María Micaela de San Jerónimo González	Juan González y Josefa de Cisneros	De Celaya		Hija legítima. 3 mil pesos de dote. Fue Vicaria y Abadesa
287	3 Feb. 1729	Inés Francisca de San Juan Terreros (278, 290, 306)	Juan Vázquez Terreros y Ma. Antonia de Suasnabar y Sosa	De Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Primera con aumento dote.
288	23 abril 1730	María Josefa de Santa Gertrudis Santander	Francisco de Santander y María Josefa de Maquilon y Liendo	Padres de Castilla. Ella de Querétaro		Hija legítima. 4 mil pesos de dote.
289	16 Ago. 1730	Juana María de San Nicolás Obispo Herrera y Ocio	Francisco de Herrera y Josefa de Ocio y Ocampo	De Querétaro	Difunto	Hija legítima. 4 mil pesos de dote.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
290	28 Dic. 1730	Francisca Clara de Jesús Terreros (278, 287, 306)	Juan Vázquez Terreros y Ma. Antonia de Suasnabar y Sosa	De Querétaro	Madre difunta	Hija legítima. Dote 6 mil pesos por su padre. \$220 pisaje: 100 alimentos, 120 propina (IR 3 No. 50)
291	22 julio 1731	María Teresa de San Julián Altamirano	Manuel Altamirano y Ana Ma. Buitrón	Abuelo paterno Nicolás Altamirano AHPFM/FSC/IR/55	Difunto	Hija legítima. 4 mil ps dote, entregada por Cap. Julián de la Peña (fue su padrastro. Gran benefactor de Qro., contribuyó a construcción de San Agustín. (Gallagher 118)
292	30 enero 1732 (dice 1702)	María Rita de San José Torre	Juan Francisco de la Torre y Josefa Páez	Padre capitán Abuelos paternos de Burgos (IR 58)		Hija legítima. 4 mil ps dote entregada por Cap. Juan Ignacio de Larrañaga .
293	20 Feb. 1732	María Guadalupe del Sacramento Vallejo (319).	Luis Antonio Vallejo y Rosa de Cárdenas	De Querétaro		Hija legítima. 4 mil ps dote entregada por su abuelo Félix Vallejo. Cuidó a bebé que desp. fue monja (No. 381). Réditos 150 p ella y hna. (Esc. 449).
294	16 Jun. 1732	María Ignacia de Jesús Morales**	Francisco Santos de Morales y Ángela de los Ríos	De Pisa, ducado de Florencia	Difuntos	Hija legítima. 4 mil ps dote entregada por Sebastián de la Villa Santalices. Falleció 1778 (L.ctas.15/124)
295	30 Ago. 1732	María Ana Tomasa de Jesús Fdez.	Bartolomé Fdez. de Mendoza y Teresa de Posadas Luis Lobato y Rosa María de Anso	Celaya		Hijas legítimas. 4 mil pesos de dote por c/u entregada por Bartolomé Fdez. de Mendoza. 296) Era muy pobre. El padre de Ma. Ana Tomasa, su amiga, pagó su dote. Valadó, T.y Vida 104
296		Rosa María de San José Lobato		León		
297	28 Dic. 1732	Ana María de Jesús Isuserbe y Alarcón	José Isuserbe y Teresa García de Alarcón	Querétaro. Abuelos maternos de Apaseo. (IR 62)	Difuntos	Hija natural. 4 mil ps dote por Diego de Estrada. Criada y educada por él y Nicolasa Farfán de los Godos.
298	23 Feb. 1733	María Ana de San Pedro	Pedro Landín y Tello y Petronila Cano		Dote entregada por su padre	Hija legítima. 4 mil ps dote.

** Abuelos paternos de Pisa. Abuelos maternos: Antonio de los Ríos de Granada, contador de la Real Caja de Méx. y Josefa de Soria de Valladolid, Mich., parienta del señor oidor más antiguo, presidente de la Real Audiencia de Méx. Gerónimo de Soria, marqués de Villahermosa. (AHPFM/FSC/IR/No. 56).

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
299	6 Ago. 1733	María Antonia de los Dolores Mier y Fernández	Antonio de Mier y los Ríos y María Fernández de los Ríos	De Reynosa, España	Difunto	Hija legítima. 4 mil ps dote entregada por su madre. # Fue Maestra de novicias, abadesa. AHPFM/FSC/VC C1/Exp.3/11
300	8 Sep. 1734	Micaela Jerónima de Santa Coleta Goyeneche	Ramiro de Goyeneche y Micaela de la Barrera			Hija legítima. 4 mil ps dote. Falleció 1776 (Libro ctas.15/123)
301	15 Feb. 1735	Luisa Manuela de San Antonio	Manuel Garcés y Margarita de Veraustegui	De San Luis Potosí		Hija legítima. 4 mil ps dote.
302	3 mayo 1735	María Gertrudis de San Buenaventura Llanas Barco	Francisco de Llanas Barco y Inés Pichardo	De San Luis Potosí		Hija legítima. 4 mil ps dote.
303	10 mayo 1735	Bonifacia de Guadalupe Chávez (269)	Fco. de Chávez y Neve Francisca de Lizardi	Padre de Sevilla. Madre de Qro.	Difunto. Fue Alcalde	Hija legítima. 4 mil ps dote. AHPFM/FSC/IR/C4/No. 66
304	22 abril 1736	María Juliana de San José	Manuel de Moras y María Gertrudis Sánchez	De Fresnillo	Alférez	Hija legítima. 4 mil ps dote. Falleció 1780. Virtuosa. Valadó Tiempo y Vida... 105
305 (303)	30 Ago. 1736	Ana Francisca de San Juan Evangelista	De padres no conocidos			4 mil ps dote.
306	27 Ene. 1737	Ana María Teresa de Jesús Terreros (278, 287, 290)	Juan Vázquez de Terreros y Ma. Antonia de Suasnabar y Sosa	De Querétaro (según 290)	Difuntos. Se menciona Fr. Fco. Terreros	Hija legítima. Dote de 4 mil ps. entregada en doblones. Fue Abadesa.
307	4 Feb. 1737	María Gertrudis de San Antonio Martínez Conejo IR/Caja 5/No. 69	Sebastián Martín Conejo y Felipa de Vielma			Hija legítima. Capellana real nombrada por el virrey Juan Antonio de Vizarrón y E. Nombrada por muerte de Teresa de San Nicolás.
308	6 Ago. 1737	Ana Isabel de Jesús María Montoya	José Montoya y María Magdalena de la Rosa		Difuntos	Hija legítima. Dote 4 mil ps. por monja Ana Ma. Vázquez Terreros
309	15 Ago. 1737	María Teresa Rita de Jesús Moreno	Cristóbal Moreno y Ávalos y María Teresa Sánchez de Valderrama	Querétaro	Abogado de la Real Audiencia. Difuntos	Hija legítima. Dote 4 mil ps. por monja Ana Ma. Vazquez Terreros (306)

Le habían pedido 8 mil pesos de dote por supernumeraria. A la hora de profesar le rebajan a los 4 mil acostumbrados. AHPFM/FSC/IR/C4/No. 62

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
310	19 mayo 1738	María Josefa de San Francisco Solano Naveda	Juan Francisco de las Navedas y Gertrudis Sánchez Jordán	Querétaro	Sargento mayor	Hija legítima. Dote 4 mil ps.
311	24 julio 1738	Ana Josefa de la Concepción Gómez Sedeño	Yldefonso Gómez Sedeño y Magdalena Gutiérrez		Se menciona Fr. Miguel Gómez Sedeño	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Fr J Valadó dice la curó un milagro de la Virgen Pueblito (L 6)
312	15 Ago. 1738	María Nicolasa de Santa Bárbara Ballesteros	Pedro Ballesteros y Ana María de Zárate	De Granada	Alcalde ordinario y escribano pub.	Hija legítima. Dote 4 mil ps.
313	19 Ago. 1738	Antonia de Santa Clara	De padres no conocidos			Dote 4 mil ps.
314	4 Sep. 1739	María Francisca de Santa Rosa	Gabriel de Ordoñez y Ana de Zárate			Capellana real nombrada x Virrey Arzobispo Vizarrón. . Hija legítima
315	6 Ene. 1740	María Francisca de la Trinidad	José Francisco de los Ríos ① y Ana Clara Fernández de los Ríos	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
316	14 Ene. 1740	Catarina Josefa de San Carlos	De padres no conocidos	Celaya		Dote de 4 mil ps. Expuesta en la casa del P. Jacinto Valdés. En Sta. Clara desde los 4 años. (Gallagher pp. 123 y 247)
317	2 julio 1741	Ana Antonia de la Concepción Sarabia	Fco. Sarabia y Juana Martín del Castillo	Querétaro		Hijas legítimas. Dote de 4 mil ps. x c/u entregada por Pedro Romero de Terreros.**
318		Francisca Xaviera de Jesús María Ortíz	Juan de Ortíz y Clara Zamorano	Querétaro		
319	24 Oct. 1741	Ana María Luisa de San Felix Vallejo (293)	Luis Antonio Vallejo y Rosa de Cárdenas	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Réditos 150 p ella y hna. (Esc. 449)
320 321	6 mayo 1742	Teodora Antonia de la Encarnación y Juana de San José Olivas	Agustín de Olivas y Teresa Sáez de Ontiveros	Real y Minas de Sn. Pedro de Chalchiguites		Hijas legítimas. Dote 4 mil ps. x c/u. Info de religiosas menciona que descendían del conquistador y fundador del pueblo de San Juan del Río (p. 112). Sangre indígena.
322	30 Mar. 1743	Ana María de San Ignacio Corro	Juan del Corro y Josefa de Arroyo	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.

** Conde de Regla. Ayudó en los negocios de su tío Juan Vázquez Terreros, cuatro de cuyas hijas profesaron en este convento. ① Contribuyó a fundar San Agustín en Qro. (Gallagher, p. 118)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
323	7 Oct. 1744	María Antonia Josefa de San Bernardo Pereda (337, 339)	Bernardo de Pereda y Juana de Chávez	De la orden de Calatrava. Contribuyó en conquista, pacificación y coloniz. S. Gorda.		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
324	13 abril 1747	Felipa Inés de San José Coz	Juan de la Coz y Teresa María Pérez de la Serna	Real y Minas de los Pozos		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
325	2 mayo 1747	María Ana del Espíritu Santo Vía	Sebastián de la Vía Santelices y Catarina de Lizarde	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Vicario Fr. Francisco Xavier Borunda
326	14 enero 1748	Gertrudis de San Juan Nepomuceno Sardeneta	Manuel de Sardeneta y Catarina de Amador	De León. Marqués de Rayas (J Muriel Inst de mujeres/ Gallagher p.112). Mina en Gto.		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Monja virtuosa (Valadó "Tiempo..." 106) Le sacaron muela en 1777 (Libro Ctas.)
327	25 Feb. 1748	María Antonia de San Jacinto Codallos,	Francisco Codallos y María B. de Suasnabar	De Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Enferma en 1776-Libro Ctas. 17 menciona sangrías
328	16 Feb. 1750	Isabel Teodora de Santa Clara* (Murió en 1774 según libro s/su hermana)	José Díaz Maldonado (de España) y Josefa Ramos de Carabeo	Tolimán	Capitán. Admin. de Hda. Participó en conquista, pacif. y coloniz. S. Gorda.	Hijas legítimas. Recibidas una para el ministerio de bajonera y otra de cantora. Ma. Antonia tocaba el órgano. *Destacó como escritora (J. Muriel, "Inst. mujeres...") ** Hay libro s/su vida
329		María Antonia del Espíritu Santo **				
330	19 Ago. 1750	Ana María del Espíritu Santo Dovalina	Jesús Sánchez de Dovalina y Ma. Josefa Fernández	Fresnillo		Hija natural. Dote 4 mil ps.
331	22 julio 1751	María Catarina de los Cinco Señores	Francisco Sarabia y Juana Martín del Castillo	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció en 1778 Libro Ctas. 15, foja 124
332	29 julio 1751	María Antonia de Jesús Gómez	Antonio Gómez Carrero y Ma. Luisa Ballesteros	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
333	5 agosto 1751	Ana María de San Francisco Escandón	José de Escandón y María Antonia de Ocio	De Querétaro. Nieta de Agustín de Ocio y Ocampo	Caballero orden Santiago. Conde Sierra Gorda.	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Tuvo 2 esclavas. FSC/Esc/435.
334	12 Ago. 1751	Francisca Gertrudis de Señora Santa Ana	José Ortuño (Orduña) y María Gertrudis de Soto	Abuelo paterno descendiente de conquistadores de Qro. FSC/IR/C6/96 Foja 6		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció 1801 (C.Vega, p. 253)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
335	27 Dic. 1751	Juana Ana de la Santísima Trinidad Ocio	Agustín de Ocio y María Evarista de Sánchez y Cueto	De Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
336	20 Mar. 1752	María Antonia de Señor San José Murió 1801 (C.de la Vega, p. 253)	No los menciona (Echavarría)	Querétaro		Dote 4 mil ps. Adoptada por Pedro García Acevedo (Ver Gallagher p. 110).
337	17 mayo 1752	María Gertrudis Antonia de la Luz °° (323, 339)	Bernardo de Pereda y Juana de Chávez	Querétaro	De la orden de Calatrava	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Fue Abadesa °° Murió Ago. 1816 (Diario Argomaniz)
338	2 julio 1752	Bárbara Benita de la Santísima Trinidad	Juan Antonio de Soto y Ma. Gertrudis de Coronel	Abuelos maternos c/sangre indígena. Gallagher p. 110		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
339	8 Sept. 1752	María Ignacia de los Dolores Pereda (323, 337)	Bernardo de Pereda y Juana de Chávez	De la orden de Calatrava. Contribuyó en conquista, pacificación y coloniz. S. Gorda.		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
340	3 mayo 1753	María Ignacia del Sacramento	Luis Valenzuela y Francisca López	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
341	8 Sept. 1754	María Antonia del Sacramento Mendiola	Agustín de Mendiola e Isabel Fdez. Fontecha Manuel Fdez. Fontecha e Ignacia de Rojo	Querétaro		Hijas legítimas. Dote 4 mil ps. c/u. °° Murió de 83 años en junio 1819. Argomaniz 185.
342		María Gertrudis de Señora Santa Anna °°		Querétaro		
343	20 Oct. 1754	Antonia Gertrudis de la Ascensión	Lorenzo Hidalgo y Gertrudis de Frías Valenzuela	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
344	21 abril 1757	Ana María Josefa de la Encarnación	Diego de Navarajo Hidalgo y Josefa de Ortega y Montañés	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
345	22 mayo 1757	María Justa de San Lorenzo	Juan de Dios Jara y María Consuegra	Guadalcázar		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Ingresó siendo viuda (Gallagher p. 124)
346	26 julio 1757	María Josefa del Sacramento Ocio	Agustín de Ocio y Josefa de Cuervo	Querétaro	Aparece varias veces A. de O. c/ otras esposas (?)	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Fue abadesa. Falleció 3 Ene. 1814 (Diario Argomaniz)
347	12 Ago. 1757	María Teresa de la Concepción Posadas	Domingo Posadas y Josefina de Urrutia			Hija legítima. Dote 4 mil ps.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
348	8 Sept. 1757	María Antonia del Corazón de Jesús	José Martínez de Lejarzar y Manuela Cedillo	De Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Murió 25 junio 1820 (Argomaniz 209) "Religiosa de singular virtud"
349	29 Nov. 1757	Sor Antonia Gertrudis de Santa Clara	María Gerónima de las Llanas	De San Luis Potosí		Hija natural. Dote 4 mil ps. Profesó en artículo de muerte. Falleció 2 horas después (tenía 16 años).
350	27 Dic. 1759	María Marcela (Manuela?) del Corazón de Jesús Rodríguez	Lorenzo Rodríguez y María Javiera de Espinosa		Difuntos	Hija natural. Dote 4 mil ps.
351 352 353	1° Dic. 1761	María Guadalupe de los Cinco Señores Bustillos María Inés de Santa Rosa Gaona Ana María de Santa Clara Medrano	José Bustillos y Ana María Cabezas/ Francisco Gaona y Juana Antonia d Castro/ José Medrano y María Evarista Cantillana	Valladolid (Morelia) Falleció 1815 (J. Muriel, Inst. muj.)	Difunto	Hijas legítimas. Recibidas (las 3) para el ministerio de cantoras, sin dote. 351) Enferma en Nov. de 1775. El libro de cuentas registra que le hicieron sangrías. Murió en 1806. Valadó la menciona como virtuosa (Tiempo y Vida... p. 106). 353) Fue Vicaria de coro (Argomaniz)
354	19 Dic. 1761	Manuela Josefa del Corazón de María (362)	Andrés de Regil y María Anna de Velasco Duque de Estrada	De Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció 1816? (J. Muriel, Inst.de m.)
355	6 Ene. 1762	María Magdalena Josefa del Niño Jesús (368)	José García de Malavear y Antonia González Cedillo	De Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció el 20 de marzo de 1810 (Diario Argomaniz)
356 357	31 Ene. 1762	María Josefa de la Santísima Trinidad. María Francisca de las Llagas de Jesús (Ver 390)	Francisco Xavier Marmolejo y María Clara Díaz del Castillo Gaspar García Diego y Rita Marmolejo	De León Originario de las montañas d Burgos		Hijas legítimas. Dote 8 mil ps. (Primas?) 356) Murió 1814 (Argomaniz) 357) Murió 1809 (Libro Ctas. C13 No. 23, f.13)
358	21 Feb. 1762	María Francisca de Jesús Figueroa	Luis Sedeño de Figueroa y Agustina Fernández Fontecha		Licenciado	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Le dio el velo Fr. Miguel Sedeño de Figueroa
359	25 Mar. 1762	María Dominga de Cristo	Juan Antonio Mejía y María Ventura Campusano	Del pueblo de Cocupao		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Murió 27 Ago. 1812 (Diario Argomaniz)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
360	16 Ago. 1762	Francisca Rosalía del Corazón de Jesús (379)	José de Espinosa y Anna de Soto	De Tierra fría De Acámbaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
361	8 Sept. 1762	Ana Rosalía del Corazón de Jesús	Juan de Olavide y Margarita de Villegas	San Miguel el Grande		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Murió 2 junio 1816 (Argomaniz)
362	10 Ago. 1763	María Liberata de la Sangre de Cristo Regil (354)	Andrés de Regil y María Anna de Velasco Duque de Estrada	Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Escribió cuadernillo sobre fiestas y misas en CSCQ. Murió Nov. 1814 (Diario Argomaniz)
363	12 Ago. 1763	María Antonia Trinidad de la Cruz	Clemente Felipe Pérez y María Efigenia López Peñuelas	Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
364	19 Mar. 1764	María Guadalupe del Corazón de Señor San José	Diego de Aranda y Porras y María Josefa de Álvarez	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps
365	29 abril 1764	Ana María de los Ángeles	Cristóbal Marmolejo y Teresa Menchaca	De León		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
366	13 junio 1764	María Margarita de la Santísima Trinidad (372)	Francisco Lara Villagómez y Margarita Solórzano y Grijalva	De San Miguel el Grande		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
367	19 Mar. 1765	María Josefa del Corazón de Jesús Carrillo (365)	Francisco Carrillo Altamirano y Laira López Rivera	Maravatío		Hija legítima. Dote 4 mil ps. c préstamo s/ Hda. El Colorado. AHPF/Esc. 500. Falleció en 1800 (C. Vega, p. 252)
368	15 Ago. 1765	Ignacia Isabel Estefanía de la Asunción (355)	José García de Malavear y Antonia González de Cedillo	Guanajuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció 1815 (J. Muriel, Inst. de m.)
369	27 abril 1766	Ana María Manuela de Señor San José Acevedo	De padres no conocidos	Querétaro		Dote 4 mil ps. Adoptada por Pedro García de Acevedo. (Ver Gallagher p. 110)
370	11 Oct. 1766	Petra Gertrudis de los Cinco Señores Cano	José Cano y María Trinidad	Celaya		Hija legítima. Dote 4 mil ps. c préstamo s/ Hda. El Colorado. AHPFM/Esc. 500
371	23 Ene. 1767	Juana María Antonia del Corazón de Jesús Escalera	Rodrigo de Escalera y María Gertrudis de Albarrán	Acámbaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
372	3 junio 1767	Ana María Petra de Señor San José Lara Villagómez (366)	Francisco de Lara Villagómez y Margarita Solórzano Grijalva	San Miguel el Grande		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
373	12 Ago. 1767	María Antonia Rosalía de los Santos Apóstoles Lamberto y Sardeneta	No los menciona	Guanajuato	Pariente del Marqués de Rayas (Ver 326 y 386)	Expuesta en casa de Nicolás Lamberto y Ana Francisca de Sardeneta. Dote 4 mil ps. Fue enfermera mayor (C.Vega p.239) Falleció en Oct. 1817 (Argomaniz 150)
374	8 Oct. 1767	María Manuela del Padre Eterno Orve	Domingo Orve y Sebastiana Orente	Irapuato		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Abadesa Sept./1811 Falleció 1814 (J.Muriel, Inst. mujeres)
375	19 Mar. 1768	Ana María Magdalena de Señor San José	Tomás de Echavarría y Ana María Jiménez del Guante	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
376	19 Mar. 1768	María Nicolasa del Espíritu Santo Echeverría	No los menciona			Expuesta en casa de Tomás Ignacio de Echeverría y Ana Fca. Jiménez del Guante (Gallagher p. 252). Dote 4 mil ps.
377	26 julio 1768	María Josefa de los Dolores (404)	Juan José Lambarri y Petra López Prieto	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Falleció 1814 (Diario Argomaniz)
378	28 julio 1768	Juana María Ignacia del Sacramento	Luis de Frejomil y Figueroa e Isabel Lope Ballesteros	Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Estuvo tullida. La sanó la Virgen del Pueblito (Libro Antonia del Espíritu Santo, p. 18)
379	30 julio 1768	Juana Gertrudis del Corazón de María Espinoza (360)	José Espinoza y Ana María de Soto	Acámbaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
380	5 agosto 1768	María Josefa del Buen Pastor Ledesma	Leandro de Ledesma y María Ana Río Frío	Cd. de México		Hija legítima. Dote 4 mil ps. . Fue enfermera mayor. Argomaniz 149
381	10 Ago. 1768	Josefa Ignacia de la Concepción	No los menciona.	Cd. de México. Expósita, desde bebé en CSC. Gallagher p. 123:		Expuesta en casa de Sebastiana Xerez (Gallager, p. 252). Dote 4 mil ps. Al cuidado de monja Ma. Gpe. Vallejo (No. 293)
382	12 Ago. 1768	María Guadalupe de Santa Cecilia y Araujo	Agustín de Araujo y Guerrero y Francisca Gpe. Servín de Mora	De Querétaro	Padre difunto.	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Hija exigió a su fam. entrar en CSC. AHPJQ Doc. 02c-165, abril 1772

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
383	3 junio 1772	Petra Josefa de la Santísima Trinidad	Nicolás Rojo y Josefa Martínez de Sotomayor. Difuntos	Padre de España. De Aguascalientes	Alcalde Mayor de Ags.	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Demente al final de sus días. Libro 6 Valadó f. 2v
384	19 Mar. 1773	María Manuela de Señor San Joaquín. Murió julio 1815 (Argom.)	Francisco Antonio de Urriola y Juana María González Lima	Padre de Guipuzcoa Madre de Celaya		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Préstamo mil ps. p/pagar su dote. AHPFM/Esc/478. Vivió desde niña en el convento.
385	16 Mar. 1774	Ana María de la Santísima Trinidad Ruiz.	Juan Manuel Ruiz y Ma Manuela López Cruz**	Del pueblo de N. Sra. de los Dolores	Notario receptor y de la Sta. Cruzada	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Portera mayor en 1817 (Argomaniz)
386	19 Mar. 1774	María Micaela de la Santísima Trinidad	Francisco de Rivera y Manuela Sardeneta	De la hacienda de Barras. Pariente del Marqués de Rayas.(Ver 326)		Hija legítima. Capellana real nombrada por el virrey Antonio Ma. de Bucareli y Ursua. Hay invitación a su profesión. AHPJQ 02c-158 Falleció en 1797 (AGN/IC/RPI/CRS 024/Cont.74/Vol. 185/Exp. 7)

DESDE AQUÍ COMIENZAN LAS PARTIDAS DE LAS RELIGIOSAS QUE PROFESAN CON LA PROTESTA DE LA VIDA COMÚN...16 Ago. 1778. f 193v

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
387 (1)	18 Ago. 1778	María Gertrudis del Santísimo Sacramento Espino	Cristóbal Espino (difunto) y Juana María Marín de Peñalosa	Espanoles. De Ags Abuelos paternos españoles nobles		Hija legítima. Dote 4 mil ps. Inic. entró como niña. AHPFM/FCS/ VC/C1/EXP 3/12. Dos alcaldes la pretendían por esposa (IR149). Murió Nov.1816.
388 (2)	5 Nov. 1778 Profesó 3 años desp. de haber salido. (Valadó 5)	María Gertrudis Ignacia del Padre Eterno.	Andrés García de la Madriz (Madrid) y Ana Antonia de Escoto**	De Acámbaro Abuelo paterno de Castilla.		Hija legítima. Dote 4 mil ps. entregada por P ^e Luis Posadas. Desp. de 11 meses de novicia no hizo su profesión por no querer seguir la vida común. Luego la admitió. Tío clérigo. Desde niña en el convento (IR 148) con su tía, la madre 281.Murió Dic.1820
389 (3)	10 Dic. 1778	Ana María Loreto del Niño Jesús (393, 396, 398, 418)	Pedro Bringas de Manzanera y Antonia de Encinas	Padre de Castilla Madre de Sonora, ahora en Qro.	Difunto Ab. materno conquistador Calif.	Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Tomás de Ecala. Entró niña. Parientes religiosos (IR 152)
390 (4)	8 enero 1779	María Ignacia del Corazón de Señor San José (Ver 357 – mismo padre) IR-151	Gaspar García Diego y María Francisca de Gaona y Alcocer	Padre de Burgos. Vecinos de León	Alcalde ordinario 3 veces	Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Francisco Erazo.
391 (5)	14 enero 1779	Ana Luisa de San Juan Evangelista	Miguel Enríquez y Josefa Ocampo	Del pueblo de Chamacuero (hoy Comonfort, Gto.)		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Ignacio Frías. Educó a su sobrina. AGN,TyC,8,20,11. Murió 30 agosto 1812 (Diario Argomaniz).
392 (6)	21 julio 1779	María Manuela de los Dolores Obregón	Alfonso de Obregón y María Micaela de Urbina	De León		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Antonio de Obregón. Su hna. Ángela tomó el hábito pero se salió sin profesar. Valadó Libro 5 f. 64V
393 394 395 (7,8,9)	10 Sept. 1780	María Ana de Santa Clara Bringas * (389, 396, 398, 418) María Florencia de la Concepción Encinas María Gertrudis de Loreto	Pedro Bringas y Antonia Encinas/ Miguel de Encinas y Ana Valdéz/ Joaquín Valdéz y Ana María de Figueroa	*Padre de Castilla, madre de Sonora, ahora en Qro. Del Real de Baroyeca		Hijas legítimas. Dote 12 mil ps. por Diego Bringas. 394) Murió en 1832 C. de la Vega, Fragmentos... p. 252, 262
396 (10)	10 Dic. 1780	María Ignacia de las Llagas de Jesús (389, 393, 398, 418)	Pedro Bringas Manzaneda y Antonia de Encinas	Padre de Castilla, madre de Son., ahora en Qro.		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Antonio de Obregón.
397 (11)	16 mayo 1781	María Teresa de los Cinco Señores (399)	Agustín de Ocio y Josefa Cuervo	De Querétaro		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Fco. de Ocio. Falleció mayo 1818 (Argomaniz 161)

** Ambos padres terciarios profesos. Como adenda biográfica menciona que ha tenido parientes religiosos (AHPFM/FSC/Serie IR/C10/No. 148).

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
398 (12)	13 Mar. 1782	María Loreto de el Sacramento (389, 393, 396, 418)	Pedro Bringas y Antonia Encinas	Padre de Castilla, madre de Sonora, ahora en Qro.		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Diego Bringas.
399 (13)	19 Mar. 1783	María Ignacia de la Santísima Trinidad (397)	Agustín de Ocio y Josefa Cuervo	De Querétaro		Hija legítima. Dote 1 mil ps. Los 3 mil restantes por renta de su tía. Su tía Gertrudis Manuela de Santa Rosa fue Abadesa
400 (14)	10 Dic. 1783	María Ignacia de el Niño Jesús Parra	De padres no conocidos + Criada x indios nobles, Ignacio de los Santos Rodríguez y Petra Quiteria Parra	De la congregación de Irapuato		Menciona pago de dote pero no cantidad. Hija natural. ¿Era india? Gallagher p. 129 + Informaciones mencionan expuesta en casa de indios caciques. Valadó la menciona como virtuosa (Tiempo y..p106) Escribió cartas que está estudiando Asunción Lavrin
401 (15)	10 Dic. 1783	María Josefa de Jesús Ortuño	Antonio Ortuño y Valero y Agustina Pazos	De Querétaro De Zacatecas	Comerciante. Madre difunta.	Hija legítima. Dote 4 mil ps. Parientes religiosos en Zac. (IR156)
402 (16)	10 Dic. 1783	Leonarda de San Luis (ella firma en 1807 como Sor María Leonarda de San Luis Obispo, Definidora)	José Aguilar y Josefa Ortuño	De Querétaro		Hija legítima. Dote. Sacristana mayor en 1817. Argomaniz 149
403 (17)	14 Ene. 1784	María Gertrudis de el Salvador Terreros.	José Terreros y Josefa Pazos	De Querétaro	Regidor capitular y alguacil mayor (Crónica judicial)	Hija legítima. Dote por Manuel de León. Muchos años demente. Argomaniz 180. Falleció enero 1819.
404 (18)	14 Ene. 1784	María Coleta de el Espíritu Santo (377) Falleció en 1799 #	Juan Lambarri y Petra Prieto	De Querétaro		Hija legítima. Dote.
405 (19)	5 Feb. 1784	María Damiana Josefa de la Presentación	Juan Bautista de Iburguen y Rafaela de Escárcega	De la villa de Chihuahua		Hija legítima. Dote 4 mil ps.
406 (20)	2 mayo 1784	María Josefa de Guadalupe Márquez	Antonio Márquez y María Ana González R.	De la congregación de Irapuato		Hija legítima. Dote.
407 (21)	2 julio 1785	María Grata de San Antonio	Ignacio Gebara y Juana Longarai	De Querétaro		Hija legítima. Dote.
408 (22)	28 mayo 1786	María Luisa de los Cinco Señores (432)	Manuel Frías y María Antonia Fragoso	De Querétaro		Hija legítima. Dote por José Mariano Alvarado. Fue Abadesa

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
409 (23)	4 junio 1786	María Gertrudis de los Dolores	Thadeo Sánchez y Juana Francisca de Aranda	De la villa de León		Hija legítima. Capellana real por Virrey José de Herrera, por muerte de Gertrudis de San Antonio (307). AGN/IC/RPI/TyC 108/Cont. 3/ Vol. 9/Exp. 6/1785.
410 (24)	8 Sept. 1786	María Josefa de Señora Santa Ana	Luis Valenzuela y Manuela Estrada	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Luis Rico. Falleció en 1800 (C. de la Vega, "Fragmentos..." p. 252)
411 (25)	19 Oct. 1786	María Ignacia de la Luz (425, 445)	Juan Fernández Munilla y Juana Ignacia Contreras	De Guanajuato	Capitán	Hija legítima. Dote por Francisco Crespo Gil.
412 (26)	19 Feb. 1787	María Josefa de San Francisco (471, 479)	No los menciona Frías (Argomaniz 148)	De Querétaro		Dote por José Luis Frías. Criada x Josefa Vergara. Gallagher 129. Vicaria 1817,1820. Argomaniz 148. Ver AHPFM/MV/Cuad. 14)
413 (27)	12 Ago. 1787	María Andrea de San Antonio	José Zepeda y Ana Josefa Posada	Dulce Nombre de Jesús		Hija legítima. Dote 4 mil ps. por Melchor de Noriega. Falleció en 1816 (J. Muriel, Inst. de mujeres...)
414 (28)	22 Sept. 1787	María Antonia del Rosario Zamarripa		De la villa de San Miguel el Grande		Dote por Francisco Gutiérrez Palacio. Hija natural de Juana Antonia Zamarripa (Gallagher p. 255). Falleció en 1801 (C. de la Vega, "Fragmentos..." p. 253)
415 (29)	4 Feb. 1788	María Antonia Guadalupe del Corazón de Jesús Cavadilla	Alberto de la Cavadilla y María Dolores Ruiz de Quiroz	Del pueblo de Apaseo		Hija legítima. Dote por Santos González de Terán.
416 (30)	11 Feb. 1788	Ana María de los Dolores Ordoñez.	José Gregorio Ordoñez y Ma. Ignacia Lanuza	De la congregación de Irapuato		Hija legítima. Dote. Fue Definidora y Abadesa. Argomaniz 149, 225
417 (31)	23 Ene. 1790	María Martina del Espíritu Santo Palau.	Salvador Palau y Manuela Mesa	Del valle del Armadillo		Hija legítima. Dote. Murió 1814 (Argomaniz), o 1816 (J. Muriel, Inst. de m.)
418 (32)	28 julio 1790	María de Jesús Bringas (389, 393, 396, 398)	Pedro Bringas y Antonia de Encinas	Padre de Castilla, madre de Sonora, ahora en Qro.		Hija legítima. Dote por Tomás Antonio de las Cadas. Hermana de 4 religiosas profesas. Murió 1857 (C. de la Vega, "Fragmentos...", p. 266)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
419 420 421 (33 a 35)	8 Sept. 1790	María Guadalupe del Sacramento Jáuregui María Felicidad de los Dolores de la Roca María Dolores del Sacramento Viteri	J Antonio de Jáuregui y Ma. Josefa Serrano / Miguel de la Roca y Gertrudis Pérez M. / No los menciona	De Querétaro / De la villa de Zitácuaro / De Celaya	Capitán, caballero de Santiago	Hijas legítimas. Dotes por J. Antonio de Jáuregui y Francisco Gutiérrez Palacio. 419) Fue definidora. Pariente del Marqués del Villar del Águila 420) (Murió en 1801,CVega p253) 421) Expuesta en casa de Martín Viteri y Ana Villaseñor Cervantes; Gallagher p. 255). Fue vicaria de coro. Argomaniz 217. Murió 1820
422 423 (36, 37)	2 marzo 1791	María Estéfana de Jesús. Murió junio 1821.°° María Josefa de las Llagas de Jesús Servín	Pedro Servín de la Mora y Ana María de Sotomayor	De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por su padre y por Tomás Antonio Cabadas. Vicario Fr. Salvador Altamirano. °°Definidora en 1817. Argomaniz 149, 239..
424 425 (38, 39))	27 Oct. 1791	María Luisa de Señor San José Morquecho María Catarina del Espíritu Santo Herrera	José Valentín Morquecho y María Gertrudis Ximénez / Mariano Herrera y Juana Frasinete	De los asientos de Ibarra De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por José Morquecho y Juan Jáuregui.
426 (40)	10 Dic. 1791	María Magdalena de los Dolores Munilla (410, 445)	Juan Munilla y Juana Ignacia Contreras	De Guanajuato	Capitán	Hija legítima. Dote. Murió 1818.
427 428 (41, 42)	19 Dic. 1791	María Serafina del Sacramento B.°° María Manuela de la Concepción Ballesteros.	Fernando Ballesteros y María Josefa Dutari	Del pueblo de Acámbaro		Hija legítima. Dote por el Br. Luis Marticorena. 427) Murió 30 junio 1818 (Argomaniz 168) 428) Murió 1815(Muriel,Inst. M)
429 430 (43 y 44)	9 Feb. 1792	Ana Josefa del Sacramento Murió 1857 (C. de la Vega, p. 266) Juana María de los Dolores.	Francisco Velasco y María Enríquez	De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por su padre. 430) Definidora en 1817 (Argomaniz 149)
431 (45)	1° marzo 1792	María Josefa de la Sangre de Cristo Gutiérrez.	Antonio Gutiérrez de Tejada y Manuela Pérez de León	De Sierra de Pinos		Hija legítima. Dote por José Fco. Pérez de León. Provisora en 1817 (Argomaniz 149).
432 (46)	15 junio 1792	María Margarita del Corazón de Jesús Frías (408)	Manuel Frías y María Antonia Fragoso	De Querétaro		Hija legítima. Dote por su padre.
433 (47)	27 Dic. 1792	María Manuela del Sacramento Madrid	Francisco Díaz de la Madrid y María Francisca Ruiz y Quiroz	Del pueblo de Chamacuero (hoy Comonfort, Gto.)		Hija legítima. Dote por Nicolás de Trujillo.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
434 (48)	1° mayo 1793	Ana María del Sacramento López Cruz.	Juan José López Cruz y María Vicenta Ruiz	Del pueblo de los Dolores		Hija legítima. Dote por José María González. Definidora en 1817 (Argomaniz 149)
435 (49)	8 Sept. 1793	Ana Gertrudis del Santísimo Sacramento López de Aguirre (453)	Pablo López de Aguirre y Rosalía Borja	De Jerécuaro		Hija legítima. Dote x Antonio Lorenzo de Horge..
436 (50)	12 Ago. 1793 (fuera de orden)	María Guadalupe de Jesús Sacramentado Ruiz	José Cayetano Ruiz y María Josefa de Medina	De Querétaro		Hija legítima. Dote x Fco Gutiérrez Palacio. Fue Secretaria y Definidora. Argomaniz 149, 225
437 (51)	19 Feb. 1794	Agustina de las Llagas de Jesús Souza	Manuel de Souza y Manuela de Silva	De Querétaro		Hija legítima. Dote c/la renta de Sor Ma. Manuela del Padre Eterno. Falleció en 1817 (J. Muriel, Inst. de mujeres...)
438 (52)	5 Feb. 1795	María Josefa de la Encarnación Mariscal (450, 451)	Manuel Mariscal e Ignacia Gutiérrez	De la villa de Zamora		Hija legítima. Dote por José Lizardi.
439 (54) error	9 marzo 1795	María Manuela de la Luz Caballero (454)	Juan Caballero y María Francisca Ibarquen	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Pedro Rusi. Fue Maestra de novicias (Arg. 149)
440 (55)	13 mayo 1795	María Luisa de San Antonio Septién	Antonio Septién y Gertrudis Cotillo	Padre de Castilla (Santander), madre de Qro.	Capitán milicias, caballero del orden de Calatrava	Hija legítima. Dote por su padre. Desde pequeña en el conv. como niña educanda, pasó a Sta. Rosa y regresó. FSC/IR/199
441 (56)	17 Ago. 1795	María Manuela de San Miguel Martínez. (449)	José Martínez y María Ana Terreros	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Fdo. Mtz. y Domingo Iglesias. Definidora y Secretaria. Argomaniz 225
442 (57)	10 Dic. 1795	María Josefa del Niño Jesús	Nicolás Duarte y Burón y Ana Marticorena	Del pueblo de Acámbaro		Hija legítima. Dote por Luis Marticorena. Murió 21 marzo 1820 (Diario Argomaniz 201)
443 (58)	6 enero 1796	María Catarina del Sacramento López de Ecala	Tomás López de Ecala Ma. Josefa del Capellán	De Querétaro	Regidor	Hija legítima. Dote su padre Murió 1830, C.de la Vega 262
444 445 59,60	1° Oct. 1797	María Josefa de Santa Clara y María Dolores de San Juan Nepomuceno Recalde (453)	Juan Recalde y Manuela Pérez	Del pueblo de Acámbaro		Hijas legítimas. Dote por Dr. Francisco Pérez. 444) Murió 1810 (Argomaniz) 445) Murió 1800 C. de la Vega, "Fragmentos...", p. 253

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
446 (61)	19 Oct. 1797	María Cenovia Munilla (410, 425)	Juan Munilla y Juana Contreras	De Guanajuato	Capitán	Hijas legítimas. Dote por Francisco Lita.
447 448 (62, 63)	8 Feb. 1798	María Josefa de San Antonio Marmolejo María Josefa de Jesús Sacramen-tado Guillén. Murió 4 Oct. 1811	José María Marmolejo y Gertrudis Poleo No menciona nombres pero sí que son nobles IR/C14/206	De la villa de León De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por Francisco Marmolejo y Juan Jáuregui. 447) Murió 4 Oct. 1810° 448) Expuesta en la casa de José Guillén y Feliciano Cardosa (Gallagher p. 258). Llevada a educarse al CSC a los 5 años en 1776. (AGN/Inst.Col./IV/ Exp 8/Caja 6707) Menciona parientes religiosos (IR/C14/206 y AGN). Murió 4 Oct. 1811, °Diario Argomaniz
449 (64)	11 Dic. 1798	María Bárbara de Santa Clara Martínez (441)	José Martínez y María Ana Terreros	De Querétaro	Regidor	Hija legítima. Dote por Domingo Iglesias.
450 451 65, 66	7 marzo 1799	María Teresa de los Dolores y María Guadalupe de la Santísima Trinidad Mariscal (438)	Manuel Mariscal e Ignacia Gutiérrez	Del pueblo de A.		Hijas legítimas. Dotes por Pedro Lizardi.
452 (67)	14 abril 1799	Juana Josefa de Jesús Fernández	Vicente Fernández de la Somera y Josefa de Soria	Del Real de Tlalpujahuá		Hija legítima. Capellana real. Entró x muerte d 386 AGN/IC/V185/Ex7. Padre hno de fraile. Madre hna de ex ministro prov. Fr. José de Soria.
453 (68)	14 abril 1799	María Clara de Jesús Recalde (443, 444)	Juan Lorenzo Recalde y Manuela Pérez (vta. a casar c Antonio de Orje)	Del pueblo de Acámbaro		Hija legítima. Dote por Francisco Pérez.
454 (69)	16 junio 1799	María Dorotea de la Sangre de Cristo López (434)	Pablo López y Rosalía Borja	De Jerécuaro	Difunto	Hija legítima. Dote por Antonio Lorenzo Horge.
455 (70)	12 enero 1801	María Isabel de Jesús Caballero (438)	Juan Caballero y Francisca Ibarguen	De Chihuahua (ver 405)		Hija legítima. Dote por Pedro Rusi.
456 (71)	28 abril 1802	María Josefa de Jesús Crucificado	Buenaventura Araujo y María Josefa Aragón	De Querétaro		Hija legítima. Dote x padre.
457 (72)	8 Sept. 1802	María Narcisa del Sacramento de Anaya	Juan de Anaya e Ignacia González	De Lagos de Moreno		Hija legítima. Dote por Manuel Morquecho. Fue enfermera mayor (C. Vega p. 253)
458 (73)	27 Dic. 1802	María Josefa de San Juan Evangelista y Orge	No los menciona	De Querétaro		Expuesta en la casa de Benito Lorenzo de Orge; (Gallagher p. 259). Dote por Francisco Centeno.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
459 (74)	25 Ene. 1803	María Catarina de Señor San José Pavón	Eugenio Antonio Pavón y Nicolasa de Yeu.	De la villa de León		Hija legítima. Dote por Francisco Vergara.
460 (75)	2 Oct. 1804	María Josefa Dolores del Corazón de Jesús Rábago	Juan Domingo Rábago y María Josefa López de Espinoza	Del Valle de Santiago		Hija legítima. Dote por Antonio de la Carcova.
461 (76)	23 Ene. 1807	María Josefa del Refugio Guillén	Vivía con José Guillén y Feliciano Cardoso (expósito)	De Querétaro		Dote por Juan Antonio de Jáuregui. Expósita.
462 (77)	13 Feb. 1809	María Manuela de la Soledad Dávalos	Vicente Dávalos y Petra Salcedo	De la Villa de Colima	* Coronel de las milicias de Sierra Gorda	Hija legítima. Dote por Juan Antonio del Cotillo y Gafa*.
463 (78)	30 julio 1809	María Felipa de la Santísima Trinidad Figueroa	Luis Figueroa y María Antonia Ximénez	Del pueblo de Zapotlán		Hija legítima. Dote por su padre. Fue Abadesa.
464 465 (79, 80)	29 Nov. 1809	Juana María del Sacramento Ximénez Narcisa de Señor San José Aguilar	Manuel Bartolomé Ximénez y María Josefa Sánchez Mariano Aguilar y Josefa Ortuño y Pazos	Del pueblo de Jiquilpan De Querétaro		Hija legítima. Dote por su padre. 465 - Dote por Antonio Lorenzo de Orte
466 (81)	21 Mar. 1811	María Eusebia del Santísimo Sacramento García Vidaurri	Gregorio García V. y Mauricia Ortiz Dguez.	De la Cd. de Guanajuato		Hija legítima. Dote por Br. Benigno Munilla.

Nota en foja 230v: "La R.M^e Sor Ma. Manuela del P^o Eterno Orve (electa el 7 Sept. 1811 – Diario Argomaniz), en su trienio de Abadesa, y la R.M^e Sor Ana María de la Sma. Trinidad Ruiz López Cruz que le sucedió, y fueron las dos en este intermedio de tiempo desde el año de 1811 la primera hasta el de 1814 y desde este a el de 1817 la segunda, no tuvieron ninguna novicia ni hubo quien profesara en su tiempo.

467 468 469 (82, 83, 84)	19 Dic. 1817	Mariana de la Concepción Pezuela ^o Murió 1839. María Josefa del Corazón de Jesús Salazar ^{oo} Manuela del Corazón de Jesús Lizardi ^{oo}	José Manuel Pezuela y Ana Septién / Agustín Salazar y Rosalía Lara / José Lizardi y María de la Luz Ruiz Calado	De Guanajuato De Querétaro De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por Pedro Marmolejo y Juan Antonio Jáuregui. ^o Tomó el hábito en Dic. 8, 1814. Dejó fundación (obra pía) ^① ^{oo} Tomaron el hábito en Dic. 15, 1814 (Argomaniz)
--------------------------------	--------------	---	---	---	--	--

① Escrituras Exp. 534. La madre Pezuela dejó fundación para dotar religiosas - AHPFM, FSC, Apuntes de varios cobros pertenecientes al CSC 1852-1857 – Cuenta del dinero que se entrega para los gastos de la dote que dejó la R.M. Sor Mariana Pezuela (sin catalogar). El 19 de marzo de 1810 salió de huérfana con dote de 500 pesos Magdalena Argomaniz, hija de José Xavier, quien escribió un Diario sobre eventos de esos años.

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
470 (85)	6 Feb. 1818	María Manuela del Corazón de María Robles	Mariano Robles y Josefa Jiménez	De Guanajuato		Hija legítima. Dote por Juan Nepomuceno Lorado. Tomó hábito en Ene.1817 (Argomaniz)
471 (86)	29 mayo 1818	María Guadalupe del Corazón de Jesús Frías	Agustín Frías y María Guadalupe Arqueta (Ergueta según Argomaniz)	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Manuel García. Tomó hábito mayo 1817. Su libertad fue 19 ó 20 mayo 1818 (Argomaniz 163). Murió en 1863 # Nieta de Josefa Vergara (de hija adoptiva)
472 473 (87, 88)	4 julio 1818	María Guadalupe del Refugio Chávez Dolores del Corazón de Jesús Mendieta	Anselmo Chávez y Josefa Ramírez	De Querétaro De San Luis Potosí		Hija legítima. Dotes por Manuel García. La libertad de ambas fue 25 junio 1818 (Argomaniz 168). 473) Expuesta en la casa de Pedro de Mendieta y Josefa Echeverría. Tomó hábito 1817-Argomaniz.
474 475 (89, 90)	27 Dic. 1818	María Guadalupe de Jesús Crucificado María Carmen de Jesús Sacramentado Velasco °°	Francisco Velasco y María Ignacia Canto	De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por Manuel Marcelino de la Fuente. °°Tomaron el hábito Dic. 1817 (Argomaniz 153) 475 - Fue abadesa
476 477 478 (91, 92, 93)	8 enero 1820	María Manuela de la Santísima Trinidad Chávez María Josefa de Jesús Sacramentado Maldonado María Guadalupe de Jesús Septién	Antonio Chávez y Dolores Osornio Mariano Maldonado y Nicolasa Servín José Domingo Septién y Josefa Bracho	Del pueblo de Amealco De Querétaro De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes por sus padres (476 y 478), Antonio Güemes (477). 476 - Falleció en 1850. Valadó L5 f. 72v. 477 - Fue Abadesa. Falleció en 1863. Tomaron el hábito enero 1819. Libertad 22 Dic. (Argomaniz 179, 196)
479 (94)	10 Sept. 1820	Ana María de Nuestra Señora de la Cueva Santa Rodríguez	José Ma. Rodríguez y María Josefa Frías	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Manuel García. Nieta de Josefa Vergara (de hija adoptiva). El Administrador entregó su dote
480 481 482 483 (95, 96, 97, 98)	7 Dic. 1821	María Agustina de la Santísima Trini-dad Frías Ursina del Niño Jesús Ruiz de la Hera. Tomó hábito Ago. 1820 °° María Salomé de la Concepción Arias. Tomó hábito Ago. 1820 °° Guadalupe del Niño Jesús Alday °°	Miguel Frías e Ignacia Mújica Tomás Ruiz de la Hera y Josefa Rangel José Joaquín Arias y María de Jesús Arias Narciso Alday y Rosalía Velasco	De Celaya Del Real de Tarjea De Yuriria De Querétaro	Capitán Capitán Capitán Capitán	Hijas legítimas. Dote por José María Canal Dote por Manuel Samaniego. Dote por su madre. Dote – sobre Hda. de Santa Cruz de Luisa Frías 480 - Sobrina de Abadesa anterior. 483 – Su libertad fue 4 Dic. 1821. Falleció en 1863. °° Argomaniz 205, 214, 221, 254

(471) A pesar de estar exclaustradas, todavía la entierran en el coro. (C. de la Vega, "Fragmentos...", p. 223)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
484 485 (99, 100)	14 Ene. 1822	María Andrea del Niño Jesús Martínez Eduviges de los Dolores Arroyo. Tomaron hábito enero 1821 ^{oo}	Juan de Dios Martínez y Andrea Moncada José María Arroyo y Micaela Suárez	De Celaya De Querétaro	Capitán	Hijas legítimas. Dote 1) Fundación Ma. Cornelia Codallos. Dote 2) Sobre casa de Francisco Herrera 484 - Moncada Fue enfermera mayor (C.de la Vega, p.262). ^{oo} Argomaniz 228
486 (101)	14 Ene. 1825	María Francisca Anselma de Jesús Sacramentado Torrero y Orozco	Luis Torrero e Ignacia Orozco	De Querétaro		Hija legítima. Dote: 2 mil en el Mesón de San Antonio y 2 mil reconoce Vicente Pérez. Murió 1859 (C. de la Vega, p. 267)
487 (102)	2 junio 1826	Juana María de la Santísima Trinidad Venegas y Buitrón	Juan Venegas y Nicolasa Buitrón	De San Juan del Río		Hija legítima. Dote por Juan Cajiga. Hábito 29 mayo 1825 +
488 (103)	24 Feb. 1834	Manuela Josefa de la Merced Reynoso	Diego Reynoso y Ana Zavala	De Guanajuato		Hija legítima. 36 años de edad. Capellana. Nombrada por Gob. Qro. López de Ecala. FSC OAC 8:12. Vicario Valadó . Hábito 20 Feb. 1833
489 (104)	8 abril 1834	María Gertrudis del Corazón de Jesús Zendejas	José Longinos Zendejas y María Manuela Velasco	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Nicolás Guillén. 18 años de edad. Falleció en 1863.
490 (105)	6 junio 1834	Rafaela Dolores del Redentor Martínez	Juan de Dios Martínez y María de la Concepción Moncada	De Celaya		Hija legítima. Dote por Francisca Martínez. 40 años de edad.
491 (106)	6 junio 1834	María Rosario de Jesús Sacramentado Rodríguez	Tomás Rodríguez y Manuela López de Ecala	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Tomás López de Ecala. 24 años de edad
492 (107)	21 ____ 1835 (pedazo cortado)	María Clara de la Purísima Concepción González	Antonio González y Gertrudis Rosales	De Querétaro		Hija legítima. Dote por Manuel López de Ecala. 23 años
493 (108)	10 Dic. 1840	María Magdalena de la Purísima Concepción Malanco	Alejandro Fernández Malanco y Magdalena López Cruz	Del pueblo de los Dolores		Hija legítima. Capellana. 27 años*
494 (109)	11 abril 1844	María Inés del Pueblito Martínez	Ramón Martínez de los Ríos e Ignacia Lara	De Querétaro	Licenciado	Hija legítima. Dote por su padre. Edad 20 años. Renuncia a bienes antes profesar AHPFM/Esc/537

+ AHPFM/FSC/Libro Tomas de Hábito de la M.R.M. Ana Ma. Teresa de Jesús, 1778. (De aquí edades de las religiosas)

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
495 496 (110, 111)	21 abril 1844	Mariana del Ecce Homo Nuñez María Antonia de los Cinco Señores Nuñez	Antonio Núñez y Carmen Páramo (difunta)	Del rancho La Deseada De Yuririapúndaro		Hnas., hijas legítimas. Dote 495) por Catalina Canal de Samaniego. 496) Capellana. Ver Valadó, Libro 4, pag. 8r. 495) 30 años. 496) 28 años. Fue vicaria de coro. Murió 1859 (C. De la Vega, p.266). Renuncian a sus bienes antes de profesar AHPFM/Esc./Exp. 538
497 498 (112, 113)	21 Nov. 1849	María Pueblito de Señor San José María Trinidad de la Purísima Concepción Yañez	Mariano Yañez y Bonifacia Ortega	Del pueblo de Coroneo		Hijas legítimas. Dote de convento. 24 y 22 años de edad 497) Fue vicaria de coro
499 (114)	10 Dic. 1849	María Luz del Sagrado Corazón de Jesús Álvarez	De padres no conocidos	De Querétaro		Dote de convento. 35 años de edad
500 501 (115, 116)	1º enero 1850	María Manuela de la Luz Matus María Teresa de Jesús Bustos	Rafael Matus y Guadalupe Lizundia Juan José Bustos y Carlota Altamirano	De Tequisquiapan De Querétaro		Hijas legítimas. Dotes de convento. 500) 20 años 501) 23 años Renuncia futura sucesión al CSC. Esc./Exp. 548.
502 (117)	6 enero 1850	María Concepción de Nuestro Padre San Francisco Cavia	Francisco Cavia y Josefa Domínguez	De Querétaro		Hija legítima. Dote de convento. Edad 25 años
503 (118)	12 Ago. 1850	María Francisca de Señor San Miguel Montes	Mariano Montes y María Ventura Nieto	Del pueblo de Platanito, jurisd. de Río Verde		Hija legítima. Dote sobre mesón de Mariano Arana. Edad 35 años menos 2 meses
504 (119)	8 Sept. 1850	María Soledad de Jesús Crucificado Ramírez.	De padres no conocidos	Del pueblo de Coroneo		Dote de convento. Edad 18 años 4 meses
505 (120)	14 enero 1851	María Jesús de la Consolación Maldonado	Antonio Maldonado y Antonia Merino	Del pueblo de Apaseo		Hija legítima. Anotada como "Última con dote del convento". Edad 17 años siete meses
506 507 (121, 122)	1º abril 1852	María Refugio de Señor San Miguel María Guadalupe Micaela de los Ángeles García.	Juan Manuel García y María Soledad Chávez	De Irapuato		Hija legítima. Dote por Domingo García, hno. monjas. 506) Edad 24 años 2 meses. 507) 21 años 9 meses Valadó las menciona. Libro 5 f. 103v.
508 (123)	12 Oct. 1855	María Reposo del Salvador Martínez	De padres no conocidos	De Celaya		Dote será por la renta de una religiosa (Mariana Pezuela). Edad 25 años 7 meses

1845: 38 monjas (AHPFM/FSC/Papeles Fr. J. Valadó/Libro 6/P. 54v

No.	Fecha de profesión	Nombre de la religiosa (No.) indica hermana	Nombre de sus padres	Origen	Ocupación del padre	Dote y otros datos
509 510 (124) error	6 Nov. 1855	Angelina del Espíritu Santo Ugalde Elena de San Antonio López	Tomás Ugalde y Ana María Arroyo Lorenzo López y Macedonia Zepeda	De México De Querétaro		Hijas legítimas. Dote 1) un bienhechor. Dote 2) el convento. 509) Edad 23 años 10 meses 510) Edad 25 años 11 meses
511 (125)	12 Nov. 1855	Coleta Dolores del Corazón de Jesús Alvarado	Mariano Alvarado y Guadalupe Mora			Hija legítima. Dote de convento. Edad 30 años
512 (126) 513	14 enero 1857	Jacinta del Santo Ángel Custodio Pérez. Merced Josefa de Señor San Miguel Paz.	Manuel Pérez y Guadalupe Herrera Luis Paz y Antonia Merino	De Querétaro De Guanajuato	*	Hijas legítimas. 1) Dote de convento. 2) Dotada por una religiosa. (Ver nota en f. 176r de Libro 5 de Valadó). 512) Edad 19 años 2 meses 513) Edad 18 años 3 meses
514 (127)	6 Marzo 1857	Isabel de Nuestra Madre Santa Clara Lara.	Ignacio Lara y Felipa de los Reyes	Del Valle de San Francisco		Hija legítima. Dote por bienhechor. Edad 34 años 4 meses

La nómina de 1859 registra tres novicias: Sor Filomena de la Concepción Lara, Sor Loreto del Niño Jesús Izquierdo y Sor Trinidad del Corazón de María García. Ellas ya no llegaron a profesar.

ANEXO 11 Eventos destacados en la historia del Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro

AÑO	EVENTO
1607	FUNDACIÓN POR DIEGO DE TAPIA. INGRESA SU HIJA, QUIEN PROFESA EL 22 DE ABRIL, COMO LUISA DEL ESPÍRITU SANTO.
1614	FALLECE DIEGO DE TAPIA.
1620s	AUMENTO DE DOTE A 3 MIL PESOS.
1633	TRASLADO AL NUEVO CONVENTO.
1649	LUISA ES ELEGIDA ABADESA.
1662	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEMPLO. TERMINADO EN 1667.
1663	FALLECE LUISA DEL ESPÍRITU SANTO.
1666-71	PATRONATO DEL CONVENTO TRANSFERIDO AL REY. TRANSICIÓN PROBLÉMÁTICA QUE DURA VARIOS AÑOS. NO HAY PROFESIONES.
1669-99	MONJAS CON PUESTOS DE ADMINISTRADORAS.
	LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE CRIADAS.
1684	PESTE. MUEREN 26 RELIGIOSAS Y MUCHAS CRIADAS. ¹
FINES S. XVII	VENTA DE FINCAS RURALES.
1700	ASCENSO DE LOS BORBONES AL TRONO ESPAÑOL. PAULATINA APLICACIÓN DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS.
1729	AUMENTO DE DOTE A 4 MIL PESOS. PESTE. ² AMPLIACIÓN DEL CONVENTO (COMPRAN HUERTA Y VARIAS CASAS ALEDAÑAS).
1767	EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS.
1774	CÉDULA REAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VIDA COMÚN.
1774-78	NO HAY PROFESIONES.
1784	EPIDEMIA. MUEREN 9 MONJAS EN 2 MESES. ³
1805-09	APLICACIÓN DEL DECRETO SOBRE CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES.
1811-17	GUERRA DE INDEPENDENCIA. EPIDEMIA. NO HAY PROFESIONES.
1827-33	NO HAY PROFESIONES. LEYES DE EXPULSIÓN DE ESPAÑOLES. 1833 – EPIDEMIA, MUEREN 10 MIL QUERETANOS. ⁴
1838	PESTE. ⁵
1842	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALTAR MAYOR, NEOCLÁSICO.
1850	EPIDEMIA DE CÓLERA MORBO.
1857	ÚLTIMO REGISTRO DE PROFESIÓN, LA MONJA NO. 514.
1861	NACIONALIZACIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS.
1863	EXCLAUSTRACIÓN.
VARIOS AÑOS	DONATIVOS FORZOSOS A LA CORONA EN: 1624, 1636, 1647, 1696, 1703, 1710, 1723, 1743, 1765, 1780, ⁶ 1789, ⁷ ENTRE 1781-1800, ⁸ EN 1816 ⁹

¹ Valadó, *Tiempo y vida...*, op. cit., p. 50.

² “Horrible peste” en el Convento de Santa Clara. AHPFM, Fondo Santa Clara, Manuscritos varios, Cuaderno No. 10, 1781.

³ Valadó, *ibídem*, p. 70.

⁴ José Martín Almada et al. *Los gobernantes de Querétaro...* op. cit., p. 32.

⁵ AHPFM, Fondo Santa Clara, Oficios de autoridades civiles, Exp. 18 No. 35, junio 1º, 1838.

⁶ Lavrin, “Los conventos de monjas en la Nueva España”, en *La iglesia en la economía...*, op. cit., p. 195

⁷ El convento donó algunos miles para la revolución francesa. Valadó, *Tiempo y Vida...*, op. cit., p. 95.

⁸ Gisela von Wobeser, “Gestación y contenido del real decreto de consolidación de vales reales en América”, en *Historia Mexicana*, No. 4, México, El Colegio de México, 2002, p. 791.

⁹ Préstamo por 3,937 pesos. AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 3455, Expediente 26.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE SALVADOR, Rodolfo. "El ascenso de los clérigos de Nueva España durante el gobierno del Arzobispo José Lanciego y Eguilaz" en *Estudios de Historia Novohispana No. 22*, México, UNAM, 2000, pp. 77-110.
- ALMADA, José Martín et al. *Los gobernantes de Querétaro. Historia (1823-1987)*, México, J. R. Fortson y Cía., 1987.
- AMERLINCK, María Concepción. "Los conventos de monjas novohispanos" en *Historia del Arte Mexicano*, Tomo 6, México, SEP-Salvat, 1982, pp. 786-808.
- ARIAS GONZÁLEZ, Jiapsy. *Los místicos sabores del convento. Las monjas clarisas urbanistas y sus hábitos alimentarios en Querétaro (siglos XVII-XVIII)*. México, Consejo del IV Centenario de la Fundación del Convento de Santa Clara de Jesús, 2007.
- ARGOMANIZ, José Xavier, *Cronología de Querétaro en la época de la Independencia, 1810-1821. Diario*. Querétaro, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, 2010.
- ARVIZU GARCÍA, Carlos. *Capitulaciones de Querétaro 1655*, Querétaro, Ayuntamiento de Querétaro, 1994/1997.
- BALBUENA, Bernardo de. *La grandeza mexicana y compendio apologético en alabanza de la poesía [1604]*, México, Porrúa, 2001.
- BARGELLINI, Clara, "Escultura y retablos del siglo XVIII" en *Historia del arte mexicano*, Tomo 8, México, SEP-Salvat, 1982, pp. 1137-1152.
- BAUER, A.J. (compilador). *La iglesia en la economía de América Latina siglos XVI al XIX*. México, INAH, 1986.
- BELANGER, Brian, *Secularization and the laity in colonial Mexico: Mexico-Queretaro, 1598-1821*, PH, Tesis de doctor en Filosofía, Universidad de Tulane, 1990 s.p.i.
- BLANCARTE, Roberto et al, *Religiones y Sociedad*, México, Secretaría de Gobernación, 1997.
- BOULENGER, canónigo honorario de arras. *Historia de la Iglesia*, Trad. del francés y completada con la Historia eclesiástica de España y América, 4ª. Ed., Barcelona, Ed. Litúrgica Española, 1962.
- BRADING, David A. *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- _____, *Orbe indiano, De la Monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, Traducción de Juan José Utrilla, México, F.C.E., 2003.
- "Cacao con 3750 años de antigüedad" en *El Financiero en Línea*, México, 29 de julio de 2008. <http://www.elfinanciero.com.mx/> Consultado el 11 de mayo de 2011.
- CAVALARIO, Domingo. *Instituciones del Derecho Canónico*, París, Librería de A. Bouret y Morel, 1848.

- Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de N.S.P. San Francisco en toda esta familia cismontana. De nuevo recopiladas de las antiguas, y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo general, celebrado en Roma a 11 de junio de 1639.* México, Oficina de la Testamentaria de Valdés, 1835.
- Crónica del Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo de la ciudad de Santiago de Querétaro.* Estudio introductorio y versión paleográfica de Josefina Muriel. Querétaro, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM/Gobierno del Estado de Querétaro, 1996.
- CRUZ, José Antonio et al. *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII).* Querétaro, Gob. del Edo. de Qro., 1997.
- CRUZ ORNELAS, Lorena de la. *La función social de una fundación conventual: El Convento de Santa Clara de Querétaro, 1607-1863,* Tesis de Licenciatura en Historia, Guanajuato, 2011.
- Diccionario de la Lengua Castellana,* Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1726.
- DONOSO, Justo (Rev.) *Instituciones de Derecho Canónico,* París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1852.
- ESCANDÓN, Patricia. "Introducción" a la *Crónica de la orden de N. seráfico P.S. Francisco. Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España,* de Fray Alonso de la Rea, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996, p. 20.
- ESPINOZA, I. F.. *Crónica de la Provincia franciscana de los apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán,* 2ª. Ed., México, Santiago, 1945.
- FARRIS, Nancy. *La corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico,* traducción de Margarita Bojalil, México, F.C.E., 1995.
- FONT FRANSI, Jaime. *Arquitectura franciscana en Santiago de Querétaro, siglo XVII.* México, Gob. del Estado de Querétaro, 1999.
- Fundación de Querétaro. Textos del siglo XVI,* comentario previo de Ignacio Padilla. México, Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro, 2009.
- GALLAGHER, Ann Miriam. *The family background of the nuns of two monasteries in Colonial Mexico: Santa Clara, Querétaro; and Corpus Christi, Mexico city (1724-1822),* Tesis para obtener el grado de Doctor en Filosofía. The Catholic University of America, Washington, 1972.
- GARCÍA AYLUARDO, Clara (Coord.) *Las reformas borbónicas, 1750-1808.* México, CONACULTA-FCE, 2010.
- GARCÍA AYLUARDO, Clara y Manuel Ramos Medina (Coord.). *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano.* México, INAH-Centro de Estudios de Historia de México Condumex-UIA, 1997.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio. OFM, "La legislación de las clarisas. Estudio histórico-jurídico", en *Archivo Ibero-Americano: Revista trimestral de estudios históricos publicada por los padres franciscanos,* Vol. 54, Madrid, 1994, pp.183-197. [Versión electrónica <http://www.franciscanos.org/stacla/garciagarcia.htm>]. Consultado el 5 de enero de 2011.

- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. "El altépetl o pueblo de indios. Expresión básica del cuerpo político mesoamericano" en *Arqueología Mexicana No. 32*, México, CONACULTA-Ed. Raíces-INAH, julio-agosto 1998, p. 63.
- GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia. *Breve historia de Querétaro*, México, El Colegio de México/FCE, Primera reimpresión 2005.
- GATT CORONA, Guillermo, Mario Ramírez Trejo. *Ley y religión en México. Un enfoque histórico-jurídico*, Guadalajara, ITESO, 1995.
- GERHARD, Peter. *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México, UNAM, 1986.
- GÓMEZ LABARDINI, María Isabel. *Matrimonio o clausura: alternativas de la mujer en la época colonial temprana. Tesis de Maestría en Historia*. Querétaro, UAQ, 2007.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo III, El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, El Colegio de México-FCE, 2005.
- _____, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2006.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, Verónica Zárate Toscano (Coord.) *Gozos y sufrimientos en la Historia de México*, México, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Manuel. "El espacio en la arquitectura religiosa virreinal de México", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas No. 35*, México, UNAM, 1966, pp. 69-102.
- GRUZINSKI, Serge. "La segunda aculturación: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)", en *Estudios de Historia Novohispana No. 8*, México, UNAM-IIH, 1985, pp. 175-201.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo coordinador. *Creencias y prácticas religiosas en Querétaro, siglos XVI-XIX*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Plaza y Valdés Editores, 2004.
- JUAN PABLO II, *Carta Apostólica sobre la ordenación sacerdotal reservada sólo a los hombres*, Vaticano, 1994.
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_letters/documents/hf_jp-ii_apl_22051994_ordinatio-sacerdotalis_sp.html. Consultado el 3 de enero de 2012.
- LANDA FONSECA, Cecilia. *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2010.
- _____. *Agua y conflictos sociales en Querétaro 1838-1876. Cayetano Rubio y sus fábricas textiles*, Querétaro, UAQ, 2004.
- _____. *Querétaro, siempre fiel. Baluarte realista durante la guerra de independencia, 1810-1821*. Manuscrito inédito, Premio Alejandrina 2010, bicentenario de la independencia.
- LAVRIN, Asunción, *Brides of Christ. Conventual life in colonial Mexico*, Stanford, Leland Stanford Junior University, Stanford University Press, 2008.

- _____. "El convento de Santa Clara de Querétaro. La administración de sus propiedades en el siglo XVII", en *Historia mexicana*, Vol. XXV, núm.1, (Jul.-Sept. 1975), México, El Colegio de México, 1975, pp. 76-117.
- _____. "Los conventos de monjas en la Nueva España" publicado originalmente como "La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", pp. 193-222, en Bauer, A. J., *La Iglesia en la economía de América Latina. Siglos XVI al XIX*, México, INAH, 1986.
- _____. "The role of nunneries in the economy of New Spain in the Eighteenth Century", en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 46, No. 4 (Nov. 1966), Duke University Press, North Carolina, 1966, pp. 371-393.
- _____. "La fiesta epistolar de Sor María Ignacia del Niño Jesús Parra", conferencia dictada el 24 de agosto de 2011 en las *IX Jornadas de Historia. Entre la solemnidad y el regocijo. Fiestas, devociones y religiosidad en Nueva España*, llevadas a cabo en la ciudad de Guanajuato.
- LAVRIN, Asunción y Rosalva Loreto, editoras. *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana. Siglos XVII y XVIII*. México, Archivo General de la Nación-Universidad de las Américas, 2002.
- LE GOFF, Jacques. *Seguimos viviendo en la Edad Media*. Entrevista al historiador realizada en París por Luisa Corradini para La Nación el 12 de octubre de 2005. <http://www.lanacion.com.ar/746748-seguimos-viviendo-en-la-edad-media-dice-jacques-le-goff> Consultado el 21 de noviembre de 2011.
- LEÓN PINELO, Antonio de. *Question moral. Si el chocolate quebranta el ayuno eclesiástico*, Facsímile de la primera edición (Madrid, 1636), México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1994.
- LLATA, Manuel M. de la. *¡Querétaro!... Templos, conventos, edificios y plazas de la ciudad*, México, Fam. De la Llata/Instituto Electoral de Querétaro/Instituto Municipal de Cultura/Instituto Estatal para la Cultura y las Artes/Asociación de Libreros de Querétaro, 2009.
- LORETO LÓPEZ, Rosalva. *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.
- _____. "Leer, contar, cantar y escribir", en *Estudios de Historia Novohispana* No. 23, México, UNAM-IIH, 2000.
- MARICHAL, Carlos. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México-FCE, 1999.
- MARTÍNEZ, María Elena. *Genealogical fictions. Limpieza de Sangre, Religion, and Gender in Colonial Mexico, California*, Stanford University Press, 2008, *Introducción* pp. 1-21.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Ma. del Pilar, coordinadora. *Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI al XIX*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.
- _____. *El crédito a largo plazo en el s. XVI, ciudad de México, 1550-1620*, México, UNAM, 1995.
- _____. *La génesis del crédito colonial, Ciudad de México, siglo XVI*, México, UNAM-IIH, 2001.

- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Ma. del Pilar, Elisa Speckman Guerra y Gisela von Wobeser. *La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la nacionalización*, México, UNAM, 2004.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Ma. del Pilar y Guillermina del Valle Pavón, coordinadoras. *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-IIH-UNAM, 1998.
- MARTÍNEZ PÉREZ, Rosa. “La casona del Palacio de Justicia en la época de la guerra de independencia”, en *Crónica Judicial, Revista del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro*, Época III, Año 4, Núm. 16, 2010, pp. 12-13.
- MATUTE, Álvaro, Evelia Trejo y Brian Connaughton, coordinadores, *Estado, Iglesia y Sociedad en México, siglo XIX*, México, UNAM, Miguel Ángel Porrúa librero-editor, 1995 (Colección Las ciencias sociales).
- MAZÍN, Oscar. *Iberoamérica. Del descubrimiento a la independencia*. México, El Colegio de México, 2007.
- MAYER, Alicia (Coord.) *El historiador frente a la Historia. Mujeres e Historia. Homenaje a Josefina Muriel*, México, UNAM, 2008.
- MEDINA MEDINA, Alejandra, “Querétaro: pueblo de indios en el siglo XVI” en *Historia de la cuestión agraria mexicana, Estado de Querétaro, Vol. I*. Querétaro, Juan Pablos Editor, 1989.
- MELGAR, Lucía (compiladora). *Persistencia y cambio. Acercamientos a la historia de las mujeres en México*, México, El Colegio de México, 2008.
- MONTERO, Alma. *Monjas coronadas*. México, CONACULTA, 1999.
- MURIEL, Josefina. *Conventos de monjas en la Nueva España*, 2ª. Ed., México, Editorial Jus, 1995.
- _____. *Crónica del Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo*. México, Gob. del Estado de Querétaro, 1996.
- _____. *Cultura femenina novohispana*, México, UNAM-IIH, Segunda edición 1994.
- _____. “Desamortización de los colegios de niñas. Los colegios femeninos y la exclaustración de 1856”, pp. 285-289, en Ramos Medina Manuel, compilador, *Memoria del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán A.C., Instituto Mora, UAM-Iztapalapa, Condumex, 1988.
- _____. “Las instituciones de mujeres, raíz de esplendor arquitectónico en la antigua ciudad de Santiago de Querétaro”, en *Estudios de Historia Novohispana 10*, México, UNAM-IIH, 1991, pp. 142-172.
- _____. “Notas para la historia de la educación de la mujer durante el virreinato”, en *Estudios de Historia Novohispana 2*, México, UNAM-IIH, 1968, pp. 25-33.
- NAVARRETE, Francisco Antonio. *Relación Peregrina*. México, Dirección de Patrimonio Cultural, Secretaría de Cultura y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Querétaro, 1987.
- PUIGGRÓS, Rodolfo. *La España que conquistó al Nuevo Mundo*, 4ª. Ed., México, Costa-Amic Editor, 1976.

- Querétaro en 1743. Informe presentado al rey por el Corregidor Esteban Gómez de Acosta*, Edición preparada por Mina Ramírez Montes, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1997.
- QUIROZ, Enriqueta. "Del mercado a la cocina. La alimentación en la ciudad de México" en *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo III El siglo XVIII: entre tradición y cambio*, México, El Colegio de México, 2005, pp. 17-43.
- RAMÍREZ MONTES, Mina. *Niñas, doncellas, vírgenes eternas. Santa Clara de Querétaro (1607-1864)*. México, UNAM, 2005.
- _____. "De todos modos María te llamas" pp. 173-175, en *El Heraldo de Navidad*, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1997.
- _____. "Monacato femenino en Querétaro. Un esbozo de vida cotidiana" en *Creencias y prácticas religiosas en Querétaro, Siglos XVI-XIX*, México, UAQ, Plaza y Valdés Editores, 2004, pp. 153-181.
- _____. "La familia Tapia y su relación con los franciscanos", en *Indios y franciscanos en la construcción de Santiago de Querétaro (siglos XVI y XVII)*, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1997, pp. 133-171.
- _____. *Riqueza y Administración. Mayordomos del Convento de Santa Clara*. México, UNAM.
- RAMOS ESCANDÓN, Carmen. "Veinte años de presencia: la historiografía sobre la mujer y el género en la historia de México" en Lucía Melgar, compiladora, *Persistencia y cambio. Acercamientos a la historia de las mujeres en México*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 31-53.
- RAMOS MEDINA, Manuel (coord.) *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español, monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*. México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1995.
- RATTO, Cristina. "La ciudad dentro de la gran ciudad. Las imágenes del convento de monjas en los virreinos de Nueva España y Perú", pp. 59-92, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas No. 94*, México, UNAM, 2009.
- REA, Alonso de la. *Crónica de la Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, 1996.
- RICARD, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España, de 1523-1524 a 1572*, 2ª ed., Traducción de Ángel María Garibay K., México, FCE, 1986.
- RÍO MASITS, Laura Elena del. *La religiosa como arquetipo ideal. Convento de Jesús María, siglo XVII*. Tesis de Maestría en Historia. México, Universidad Iberoamericana, 2005.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio (coord.) *Historia de la vida cotidiana en México. Tomo II, La ciudad barroca*. México, El Colegio de México, FCE, 2005, pp. 221-259.
- _____. "Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos" en *Estudios de Historia Novohispana No. 26*, México, UNAM, 2002.

- RUBIAL GARCÍA, Antonio y Doris Bienko de Peralta. "La más amada de Cristo. Iconografía y culto de Santa Gertrudis la Magna en la Nueva España" en *Anales No. 83*, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2003.
- SALAZAR SIMARRO, Nuria. "Los monasterios femeninos" en *Historia de la vida cotidiana en México, Tomo II, La ciudad barroca*. México, El Colegio de México-FCE, 2005, pp. 221-259.
- _____. "Monjas y benefactoras", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español, monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*. México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1995, pp. 193-212.
- SÁNCHEZ MALDONADO, María Isabel. *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*, México, El Colegio de Michoacán, A.C., 2004.
- SEED, Patricia. *Amar, honrar y obedecer en el México Colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, CONACULTA-Alianza Editorial, 1991.
- SEPTIÉN y Septián, Manuel. *Historia de Querétaro. Desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días*. Tomo I, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1999.
- SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de. *Glorias de Querétaro*, México, Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro, 2008.
- STAPLES, Anne. "Un balance histórico: el papel de los conventos mexicanos de monjas, siglo XIX" pp. 199-216, en Ramos Medina Manuel, compilador, *Memoria del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán A.C., Instituto Mora, UAM-Iztapalapa, Condumex, 1988.
- SUPER, John. *La vida en Querétaro durante la colonia 1531-1810*, Traducción de Mercedes Pizarro Romero, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- The New Encyclopaedia Britannica*. Chicago, Encyclopaedia Britannica, Inc., 1994, Vols. 3 y 4.
- TOSTADO GUTIÉRREZ, Marcela. *El Álbum de la Mujer*. Antología ilustrada de las mexicanas, Vol. II, Época colonial, Colección de Divulgación, INAH, 1991.
- TOVAR ESQUIVEL, Enrique. *Arquitectura y vida cotidiana en el convento de San Lorenzo de la ciudad de México*. Tesis de Licenciatura en Arqueología, México, ENAH, 2001.
- TUTINO, John. "Las Nuevas Españas, los orígenes del capitalismo, ¿y qué pasó?", en *Legajos No. 4*, México, Boletín del AGN, abril-junio 2010, pp. 63-74.
- URQUIOLA PERMISÁN, José Ignacio et al. *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro. Volumen I*, México, Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ, 1989.
- _____. *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomenderos del pueblo de Querétaro*, Querétaro, UAQ-Municipio de Querétaro, 2006.

- VALADÓ Y SERRA, José. *Tiempo y Vida. Miscelánea de apuntes sobre la historia del convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro. Escrita por fray José Valadó y Serra en el año de 1829.* Edición crítica de M. Ramírez, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 2008.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, Dorothy Tanck et al. *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 2ª. edición, 2006.
- VÁZQUEZ CONDE, Daniel Salvador. "Un acercamiento a la vida cotidiana de los dieguinos o franciscanos descalzos novohispanos" en *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, séptima época, año 1, número 4, abril-junio de 2010, pp. 43-61.
- VEGA MACÍAS, Ma. Concepción de la. *Fragmentos de la vida cotidiana. Cinco inventarios del Real Convento de Santa Clara de Jesús, Santiago de Querétaro (siglos XVIII-XIX).* México, Consejo del IV Centenario de la Fundación del Convento de Santa Clara de Jesús, 2007.
- VELÁZQUEZ, María Elisa. *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*, México, INAH-UNAM, 2006.
- WOBESER, Gisela Von. *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*, México, UNAM-IIH, 2003.
- _____. *El crédito eclesiástico en la Nueva España Siglo XVIII*, México, UNAM, 1994.
- _____. "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII" en *Estudios de Historia Novohispana 16*, México, UNAM, 1996, pp. 119-138.
- _____. "Los créditos de las instituciones eclesiásticas de la ciudad de México en el siglo XVIII" pp. 176-202, en Martínez López-Cano Ma. del Pilar y Guillermina del Valle Pavón, coordinadoras, *El crédito en Nueva España*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, IIH-UNAM, 1998.
- _____. "Gestación y contenido del real decreto de consolidación de vales reales en América", en *Historia Mexicana, Vol. 51, No. 4*, México, El Colegio de México, 2002, pp. 787-827.
- WRIGHT, David Charles. "La vida cotidiana en Querétaro durante la época barroca" en *Querétaro ciudad barroca*, Querétaro, Secretaría de Cultura y Bienestar Social, Gobierno del Estado de Querétaro, 1989, pp. 13-44.
- ZELAA E HIDALGO, José María. *Glorias de Querétaro y sus adiciones*, México, Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro, 2009.

FUENTES PRIMARIAS

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE MICHOACÁN (AHPFM)

Fondo Santa Clara

AHPFM, Fondo Santa Clara, Apuntes de varios cobros pertenecientes al Convento de Santa Clara 1852-1857, Cuenta del dinero que se entrega para los gastos de la dote que dejó la R.M. Sor Mariana Pezuela, foja 16.

AHPFM, Fondo Santa Clara, *Constituciones generales para todas las monjas y religiosas sujetas a la obediencia de la orden de N.S.P. San Francisco en toda esta familia cismontana. De nuevo recopiladas de las antiguas y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo general celebrado en Roma á 11 de junio de 1639.* México, Oficina de la testamentaria de Valdéz, 1835.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Profesiones, fojas 2r a 383v, 1607-1857.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libros de cuentas, cajas 5, 9, 11, 13,15 y 1859-61 (sin catalogar).

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de elecciones, Caja 1, No. 2. Ilustración que muestra la habilidad para el dibujo de algunas monjas,

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de nómina de religiosas 1799-1863.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de propios y rentas, f. 11, 71v. Registro de ingresos y gastos del convento, 1775.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de Tomas de Hábito, Toma de hábito de María Eusebia García Vidaurri, f. 33v., 1810.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro en que por orden de los muy reverendos padres preladados se asientan las elecciones capitulares..., caja 1, No. 1, 1709.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Oficios de autoridades civiles, expedientes 8, 12, 18.

AHPFM, Fondo Convento Santa Clara de Querétaro, Oficios de autoridades religiosas, expediente 2, No. 3.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Papeles del Padre Fray José Valadó y Serra, Libros Nos. 4, 5, 6.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Directorio de usos y costumbres, caja 1, documento 2.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Escrituras, expedientes 11, 16, 27, 37, 38, 46, 57, 63, 70, 75, 83, 89, 91, 115, 116, 118, 131, 139, 163, 167, 176, 202, 206, 214, 217, 230, 231, 241, 242, 243, 245, 247, 254, 255, 258, 261, 265, 267, 271, 281, 289, 296, 300, 305, 308, 320, 323, 324, 325, 328, 334, 338, 341, 353, 358, 363, 399, 402, 435, 471, 472, 502, 514, 516, 520, 523, 535, 536, 541.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Informaciones de religiosas, expedientes 10, 24, 62, 148, 149, 152, 158.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Licencias de entradas y salidas de niñas, Nos. 2, 17, 24.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Manuscritos varios, cuadernos No. 7, 10.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Manuscritos varios. Vida de la madre Antonia del Espíritu Santo, julio de 1783.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los prelados regulares, Nos. 3, 22, 24, 49.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los prelados regulares, Libro de Pat. 2, No. 3.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Libro de patentes 1715-1832, Patente de 28 de septiembre de 1735, Documento 7, f. 11-11v

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Patentes de los prelados regulares, caja 2, Nos. 52 y 76; caja 4 Nos. 4 y 33; libro 4 Nos. 30, 61 y 71; caja 5 Nos. 118, 119,

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Provisiones Reales, expediente 10.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Caja 1, Cuaderno 1.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie vida común, caja 1, Nos. 4, 11, 12, 15, 16, 29.

AHPFM, Fondo Santa Clara, Serie Vida común, Cédula real, Mayo 22, 1774.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
(AHQ)

Fondo Notarías

- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Antonio de Cárdenas, ff. 50r a 51v., 1662.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Lorenzo Vidal de Figueroa, 1667.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Lázaro de Vitorica, ff. 268-270, 1695.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Lázaro de Vitorica, ff. 73-76 y 203-205, 1698.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 114v a 115v, 1703.
- AHQ. Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 53v-54v, 1705.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 86v a 87v, 1706.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 108-113, 1707.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, ff. 185v-187v, 1708.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, 1709.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Salvador de Perea, 2v-7v, 1709-11.
- AHQ, Fondo Notarías, Protocolo Gaspar de Robles, No. 12, ff. 136r-138r, 1608.

Fondo Justicia

- AHQ, Fondo Justicia, Caja 57, 1817.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

Ramo Instituciones Coloniales

AGN, Instituciones coloniales, Colecciones (280). Plano de celda del Convento Jesús María, 1774.

AGN, Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Reales cédulas originales y duplicadas, Reales cédulas duplicadas, Vol. D36, expediente 159, 1695.

AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Capellanías, expediente 32, 1723.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 6707, expediente 8, 1776.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 5608, expediente 32, 1788.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 2809, expediente 046, 1796.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Templos y conventos, caja 3787, expediente 10, 1806.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, caja 3455, expediente 26, 1816.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente Virreinal, Capellanías, expediente 32, 1723.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente Virreinal, caja 1006, expediente 13, 1810.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal 2309, expediente 4, 1810-11.

AGN, Instituciones coloniales, Indiferente Virreinal 2309, expediente 4, Consolidación, f. 17, 1811.

AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, contenedor 39, Vol. 72, expediente 1, ff. 33r a 59v, 1695.

AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Bienes Nacionales, Volumen 239, expediente 23, 1809.

AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Capellanías, expediente 3, 1721.

AGN, Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Capellanías, expediente 15, 1728.

AGN, Instituciones coloniales, Regio Patronato indiano, Templos y Conventos, contenedor 8, volumen 20, expediente 8, 1784.

AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Templos y conventos, expediente 9, 1785.

AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Templos y conventos, Vol. 20, expediente 7, 1782-1785.

AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Templos y conventos, Vol. 156, expediente 9, 1818.

AGN, Instituciones coloniales, Regio patronato indiano, Templos y conventos, contenedor 74, Vol. 185, expediente 7, 1797.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (AHPJQ)

AHPJQ, Documento 02c-158, 1774.

AHPJQ, Documento 02c-165, 1772.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI)

AGI, México, 42, N.10-1, 1667.

AGI, Audiencia de México, Cartas del Virrey Marqués de Mancera, México, 42, N.10, 1667.

ÍNDICE DE CUADROS Y ANEXOS

<u>Cuadro</u>		<u>Pag.</u>
No.1	La familia Tapia	22
No. 2	Escala social dentro del convento	58
No. 3	Capellanas nombradas durante la vida de Luisa del Espíritu Santo	68
No. 4	Antecedentes familiares de las clarisas de Querétaro	73
No. 5	Familia Estrada Altamirano	78
No. 6	Número de religiosas de velo blanco en Santa Clara	85
No. 7	Religiosas que profesaron por década en el CSC	87
No. 8	Precios de esclavos	109
No. 9	Algunas obras pías que manejaba el convento	119
No. 10	Destino del trigo producido en 1668	123
No. 11	Formas de préstamo	134
No. 12	Resumen de gastos del Convento – Nov. 1667 a Oct. 1668	145
No. 13	Gastos del mes de octubre de 1809	146
No. 14	Gastos incurridos por la comunidad en julio de 1812	148
No. 15	Dinero líquido del Convento de Santa Clara de Jesús de Querétaro entregado a la Junta Superior de Consolidación	180
No. 16	Cantidades enajenadas al Convento de Santa Clara	183
<u>Anexos</u>		
No. 1	Ritual de la ceremonia de profesión	213
No. 2	Religiosas profesas de velo negro en varios años	214
No. 3	Plano celdas Convento Jesús María	215
No. 4	Lista de haciendas vendidas	216
No. 5	Pagos por renta de casas	218
No. 6	Lista mayordomos	219
No. 7	Tabla de censos	220
No. 8	Carta de las monjas al rey, pidiendo suspender la imposición de la vida común	234
No. 9	Aplicación de la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales	239
No. 10	Lista de las monjas que profesaron por década en el Convento	240
No. 11	Eventos destacados en la historia del Convento	280